

INFORME ANUAL 2015

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

AL HONORABLE CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA

“La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial.”

“Artículo 59 de la Constitución de la República ”

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Somos el órgano del Estado hondureño que garantiza el respeto y promoción de la dignidad humana de todas y todos los habitantes y migrantes, asegurándoles la efectividad progresiva y protección adecuada de sus derechos humanos y libertades fundamentales.



Ser reconocidos, nacional e internacionalmente, como generadores de un proceso efectivo de vanguardia en el respeto y promoción de la dignidad humana, en Honduras, que contribuya a la transformación de la realidad nacional, por medio del avance significativo en el cumplimiento efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales, con experiencia positiva de contribución a la construcción concreta de condiciones básicas de vida digna y mayores oportunidades para el progreso social de los habitantes, asegurando especial atención a los sectores y grupos vulnerados.

CONTENIDO

SIGLAS	7
PRESENTACIÓN	11
1. LA INSTITUCIÓN DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)	16
1.1. El Papel Constitucional y los Principios de París.....	16
1.2. El Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana” y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	17
1.3. La independencia funcional y presupuestaria	19
1.4. Ejecución Presupuestaria 2015.....	20
1.5. Estructura Orgánica y Funcional	21
2. LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS Y LA ACCIÓN DEL CONADEH	25
Causas históricas de la situación de los derechos humanos e importancia de iniciar la transformación de esa situación.....	25
2.1 DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	27
2.1.1 Derecho a la vida y a la integridad personal	28
Homicidios	29
<i>Homicidios múltiples</i>	32
Situación humanitaria en Centros Penales	35
Desplazados por la violencia y delincuencia	36
2.1.2. Derecho a la seguridad personal.....	37
Dirección y Evaluación de la Carrera Policial (DIECP).....	41
2.1.3 Acceso a la justicia	42
Acuerdo CONADEH y Corte Interamericana de los Derechos Humanos.....	43
Acceso a la justicia penal de grupos en condición de vulnerabilidad o minorías.....	44
Corte Suprema de Justicia	44
Nominación y Elección de Magistrados	48
Ley de protección para las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia	50
Jueces de Paz y Facilitadores Judiciales de la Corte Suprema de Justicia	51
Corrupción e Impunidad	51
2.1.4. Derecho a la libertad de expresión, información y opinión	54
Manifestaciones pacíficas (Marchas, Informe de Tensión Social, Huelgas, etc.)	55
2.2. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (DESC)	59

2.2.1. Derecho a la salud.....	60
Respuesta del Gobierno.....	63
Atención Primaria en Salud.....	64
Unificación del sistema público de salud en Honduras.....	64
Derecho a la salud y atención, en particular al que vive en condiciones de vulnerabilidad	65
Abastecimiento de medicamentos e insumos	66
Sistema de compra y distribución de medicamentos	66
75 por ciento de abastecimiento mínimo requerido	67
Calidad del Medicamento	67
Listado del Cuadro Básico Nacional de Medicamentos e Insumos	67
Seguridad en la Distribución de Medicamentos	68
Seguridad de los Inventarios.....	68
Cámaras y Visitas a Hospitales.....	69
Cobros Indevidos.....	69
Personal en Servicio.....	70
Falta y Mala Atención Médica.....	70
Infraestructura, servicios públicos y aspectos generales	71
Irregularidades en hospitales.....	71
Epidemias del Dengue, Chikungunya y Zika	72
Ley Marco del Sistema de Protección Social.....	74
2.2.2. Derecho al agua y saneamiento.....	75
2.2.3. Derecho a un medio ambiente sano.....	78
Sequía (Corredor Seco).....	81
Incendios Forestales	83
Informe sobre el gorgojo descortezador del pino y otras graves amenazas ambientales	83
Evaluación Económica del Daño Ambiental.....	85
2.2.4. Derecho a la educación y a la cultura	85
Educación en Derechos Humanos en la Currícula Nacional Básica.....	89
Capacitación en Derechos Humanos	90
2.2.5. Derecho al trabajo	91
La minería en el municipio de El Corpus, Choluteca	95
Mujeres dedicadas a la pesca	96
Situación del mercado municipal de Intibucá	96
2.2.6. Derecho al desarrollo.....	97

Problemática del Bajo Aguán	100
Territorios Limítrofes	102
3. DERECHOS DE GRUPOS O SECTORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.....	105
3.1. Mujer.....	107
3.2. Niñas, niños y adolescentes	111
Niñez Migrante No Acompañada	113
Educación en Derechos Humanos para la niñez y adolescencia	116
Trabajo Infantil.....	116
3.3. Personas con VIH y sida	117
3.4. Personas con discapacidad	119
3.5. Personas migrantes	123
Personas Migrantes que transitan por el territorio hondureño.....	126
Niñez Migrante No Acompañada	127
3.6. Personas adultas mayores	129
3.7. Personas de la diversidad sexual	129
3.8. Pueblos indígenas y afro-hondureños	131
3.9. Personas privadas de libertad.....	133
Centros Pedagógicos.....	136
4. GESTIÓN INSTITUCIONAL Y EL PLAN DE ACCIÓN “VANGUARDIA DE LA DIGNIDAD HUMANA” 2014-2020	139
4.1 Cultura Democrática de Derechos Humanos:.....	141
4.2 Goce efectivo de los derechos humanos de todas (os) los habitantes a los servicios públicos del Estado.....	147
4.3 Cumplimiento, respeto y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas (os) los habitantes y migrantes	150
Prevención de Violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales y atención oportuna y expedita de quejas o denuncias.	151
Atención Especial a los Grupos Vulnerados	156
Ubicación de la Auditoría Social como instrumento de calidad para asegurar la rendición de cuentas y lucha contra la corrupción a nivel local	157
4.4. Derechos Humanos y Estado Democrático de Derecho:	159
Relaciones con la sociedad civil	159
Relación con otros órganos	161
Cooperación con las Naciones Unidas, instituciones regionales o nacionales.....	161
Relaciones del CONADEH con otras Instituciones Nacionales de Derechos Humanos	163



Relaciones con las defensorías del pueblo de la región centroamericana.....	164
Gestión de solicitud del CCPDH para obtener reconocimiento formal dentro del SICA	165
Visitas de representantes del sistema regional y universal de derechos humanos	166
Campañas de sensibilización apoyadas y realizadas por el CONADEH.....	167
5. Conclusiones y Recomendaciones	170
6. Índice de Tablas.....	176
7. Índice de Gráficos.....	178
8. Bibliografía	179
9. Anexos.....	183

SIGLAS

ACI-PARTICIPA: Asociación para una Ciudadanía Participativa

ACNUR: Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados

ALIDES: Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible

AMHON: Asociación de Municipios de Honduras

APRODEH: Asociación de Procuradores y Defensoras en Derechos Humanos en Honduras

APUVIMEH: Asociación para una Vida Mejor de Personas Infechadas y Afectadas por el VIH-SIDA en Honduras

ARV: Antiretroviral

BANASUPRO: Suplidora Nacional de Productos Básicos

CAI: Centro de Atención Integral

CAMR: Centro de Atención al Migrante Retornado

CAPRODEM: Centro de Protección de los Derechos de las Mujeres

CCPDH: Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de los Derechos Humanos

CCT: Comisiones Ciudadanas de Transparencia

CDD: Comité de Defensores de Derechos Humanos de la Niñez y Juventud

CDM: Centro de Derechos de Mujeres

CEM-H: Centro de Estudios de la Mujer – Honduras

CENISS: Centro Nacional de Información del Sector Social de Honduras

CESAMO: Centro de Salud Médico Odontológico

CESAR: Centro de Salud Rural

CIARH: Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación de Honduras.

CIC: Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CIDN: Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

CIPRODEH: Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos

CISP: Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli

C-LIBRE: Comité por la Libre Expresión

CLIPER: Clínica Periférica

CM: Comisionado Municipal

CNA: Consejo Nacional Anticorrupción

CODEH: Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras

COFADEH: Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Honduras

COMIC: Comité de Compra de Microcuencas

CONADEH: Comisionado Nacional de los Derechos Humanos



CONAMIREDIS: Comisión Nacional de Apoyo a Migrantes Retornados con Discapacidad

CONAPROHM: Consejo Nacional para la Protección al Hondureño Migrante

CONASIDA: Comisión Nacional del Sida

COPECO: Comisión Permanente de Contingencias

CORTE IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos

CPTRT: Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas de la Tortura.

CURLA: Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico

DESC: Derechos Económicos, Sociales y Culturales

DIECP: Dirección y Evaluación de la Carrera Policial

DIGEDEPDI: Dirección General de Desarrollo para Personas con Discapacidad

DINAF: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

DNIC: Dirección Nacional de Investigación Criminal

ENEE: Empresa Nacional de Energía Eléctrica

FIO: Federación Iberoamericana de Ombudsman

FOPRIDEH: Federación de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras

FOSMIH: Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño

FPOSC: Foro Permanente de Organizaciones de Sociedad Civil

FUHRIL: Fundación Hondureña de Rehabilitación e Integración del Limitado

FUSINA: Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional

GSC: Grupo Sociedad Civil

HEU: Hospital Escuela Universitario

ICF: Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

IHSS: Instituto Hondureño de Seguridad Social

INA: Instituto Nacional Agrario

INDH: Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

INE: Instituto Nacional de Estadística

INGEOMIN: Instituto Hondureño de Geología y Minas

INSEP: Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

ITS: Infecciones de Transmisión Sexual

IUDPAS: Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad

LGBTI: Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales

MDR: Movimiento de Diversidad en Resistencia

MFI: Monitoreo Forestal Independiente

MNP-CONAPREV: Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, otros tratos crueles, inhumanos o degradantes

MOSEF: Proyecto Modernización del Sector Forestal

MP: Ministerio Público

NIRMS: Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y Mecanismos Regionales

NNA: Niñez No Acompañada



OACNUDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

ODECO: Organización de Desarrollo Étnico Comunitario

OEA: Organización de los Estados Americanos

OEI: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura

OFALAM: Oficina de Asistencia Legal a la Niñez y Mujer Desprotegida

OIT: Organización Internacional del Trabajo

OMS: Organización Mundial de la Salud

ONG's: Organizaciones No Gubernamentales

ONU: Organización de las Naciones Unidas

ONUSIDA: Programa de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA

OPDHA: Observatorio Permanente de Derechos Humanos del Agua

OPROHM: Oficina de Protección al Hondureño Migrante

OPS: Organización Panamericana de la Salud

PAS: Programa de Auditoría Social

PEMAR: Población de Mayor Riesgo

PENSIDA: Plan Estratégico Nacional de Respuesta al VIH y Sida

PIDESC: Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

PLANIIH: Plataforma Nacional de Incidencia Indígena de Honduras

PMOP: Policía Militar de Orden Público

PNFAS: Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

POA: Plan Operativo Anual

PRAFAPRIL: Fundación de Asistencia para los Familiares de Las y Los Privados de Libertad en Honduras

PREPACE: Programa de Rehabilitación para Parálisis Cerebral

PVS: Programa de Veeduría Social

REDECTOLA: Red de Comisiones Ciudadanas de Transparencia de Olancho

RNP: Registro Nacional de las Personas

SANAA: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

SDHJGD: Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

SEFIN: Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

SEPOL: Sistema Estadístico Policial en Línea

SICA: Sistema de Integración Centroamericana

SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

SINEIA: Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

SIQUEJAS: Sistema de Información de Quejas

SITRAMEDHYS: Sindicato de Trabajadores de la Medicina, Hospitales y Similares

STSS: Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

TDA: Tasa de Desempleo Abierto

TIGRES: Tropa de Inteligencia y Grupos de Respuesta Especial de Seguridad

UE: Unión Europea



UNAH: Universidad Nacional Autónoma de Honduras

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

UNICEF: Organización de las Naciones Unidas para la Infancia

UNOPS: (*por sus siglas en inglés*) United Nations Office for Project Services

VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana



PRESENTACIÓN

Como Titular de la institución nacional creada constitucionalmente como garantía de cumplimiento del fin supremo de la sociedad y el Estado, que es la protección y respeto de la dignidad humana de todas y todos los habitantes, en cumplimiento de la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y su Reglamento: comparezco ante el honorable Congreso Nacional a presentar el informe anual 2015 sobre los derechos humanos y la acción del CONADEH para garantizar el cumplimiento, el respeto y la promoción de la dignidad humana, y las perspectivas en el 2016.

En Honduras, las Constituciones que nos han regido desde el inicio de nuestra vida republicana han buscado guiar firmemente la acción pública y privada hacia el respeto de la dignidad humana. No obstante, ello, los derechos humanos y libertades fundamentales de los habitantes han sido afectados histórica y persistentemente por causas de orden económico, social, político y cultural.

Eso ha generado condiciones determinantes de la situación de pobreza y exclusión social de la mayoría de la población. Injusticia

social que es expresión de violación histórica y sistemática de sus derechos humanos, en particular de grupos y sectores en condiciones de vulnerabilidad, como: mujer, niñez, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas y afro-hondureños, personas con VIH y sida, personas de diversidad sexual y personas migrantes.

Esa violación histórica se ha agravado por la eclosión de problemas que se han manifestado con mayor nociva intensidad, como ocurre con la violencia, la delincuencia, el crimen organizado (ej: narcotráfico, maras o pandillas, trata de personas y tráfico ilícito de armas) que, a su vez, han afectado y ocasionado numerosas pérdidas de vidas, salud, bienes y seguridad; y han impactado más severamente en el respeto de los derechos humanos de las personas y en la confianza de éstas en los cimientos de su vida en sociedad y en la institucionalidad pública.

A los problemas históricos de falta de buen gobierno, y a los nuevos desafíos a la seguridad de las y los habitantes, se suman otras violaciones adicionales de derechos, y divisiones sociales por causas ideológicas que contradicen el deber, de todas y todos, de respetar la digni-

dad humana, así como el pluralismo y la tolerancia que deben existir dentro del Estado democrático y social de Derecho, según lo acredita también la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, en su informe: “Para que los hechos no se repitan”.

La situación general antes descrita, plantea hechos que contradicen la Constitución de la República de 1982, que busca perpetuar y fortalecer la construcción jurídica de Honduras como Estado social y democrático de Derecho, cuya esencia y fin supremo es el respeto y promoción de la dignidad del ser humano; dignidad ubicada como el centro y objetivo supremo constitucional que debe guiar toda la legislación, y a cuyo servicio debe estar el funcionamiento de toda la institucionalidad incluyendo la privada, por ser la fuente de la legitimidad democrática cotidiana.

Ese contraste, entre lo que debería ser Honduras como Estado democrático y social de Derecho y la realidad sociológica de las condiciones de vida del pueblo: facilita constatar que nuestros sucesivos gobiernos, en general, no se han mantenido dentro del cauce del Estado democrático de Derecho, que obliga inexcusablemente a asegurar constantemente el respeto y protección de la dignidad de los habitantes; y que la misma sociedad ha mostrado apatía e indolencia ante la necesidad de lograr la rectificación debida de los servidores públicos, y ha sido pasiva y carente de solidaridad para impulsar su propio desarrollo y bienestar colectivo.

Para atender la necesidad comprobada de contar con un instrumento adicional de control del Estado de Derecho que vele por la legitimidad democrática del servicio a la dignidad humana, la Constitución de la República otorga rango constitucional a la institución del CONADEH, como la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) que debe garantizar los derechos humanos de las y los habitantes, funcionando con independencia en la defensa de cada habitante y el pueblo, contribuyendo al funcionamiento debido del sistema de frenos y contra-

pesos del Estado e impulsando la consolidación y mejora del sistema constitucional democrático en Honduras.

La Constitución de la República así lo dispone, al señalar expresamente lo siguiente: “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. *Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial*”. (Artículo 59 de la Constitución de la República). La Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es esa Ley Especial.

El CONADEH, en su nueva gestión 2014-2020, ha partido del reconocimiento de la realidad social de incumplimiento del fin o propósito del Estado democrático y social de Derecho, y de la necesidad de contribuir a encauzarlo y fortalecerlo hacia ese fin supremo, para lo cual se requiere que pueblo y gobiernos retomemos el camino de la dignidad, poniéndola a la vanguardia de todas las políticas y acciones públicas, y asumiendo el contenido universal de los derechos humanos como instrumento de cambio social, en dirección a que se conviertan en realidades de bienestar progresivo en la vida de las y los habitantes de Honduras.

Al asumir, el 25 de marzo del 2014 nuestras funciones actuales, ya había un clima generalizado de desconfianza hacia la institucionalidad pública y el cumplimiento de los derechos humanos que demanda, como debe serlo siempre, la atención prioritaria del Estado.

Ese clima sigue siendo una realidad y reclama, de la institucionalidad del Estado, una respuesta categórica e imperativa de subordinación y acatamiento debido al imperio de la ley, y de procedimientos y de resultados acordes ex-

clusivamente con el propósito constitucional o legal para el cual las instituciones fueron creadas y, sobre todo, orientado por el fin supremo del Estado democrático y social de Derecho.

Es importante que, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, toda la institucionalidad pública esté subordinada al respeto y protección de la dignidad humana y, por eso, se ha encomendado constitucionalmente al CONADEH, garantizar que el Estado esté al servicio del ser humano y no al contrario. Para ello, esta institución estatal de los derechos humanos, debe funcionar con independencia, y colaborar con los tres poderes públicos tradicionales, mediante aportes de contenido ético y social que contribuyan al funcionamiento debido del sistema de frenos y contrapesos en orden a la buena gobernanza del Estado y en dirección al cumplimiento, respeto y promoción de los derechos humanos de las y los habitantes.

Esa misión constitucional es el faro orientador de nuestras actividades que entrañan la necesidad de corregir enfoques y conceptos que aún persisten del pasado sobre los derechos humanos, a los cuales se les ha visto fragmentaria y despectivamente, y como solo aplicables a ciertos sectores; como banderas de confrontación ideológica; como efectos de acontecimientos y, en consecuencia, sólo importantes cuando se trata de violación de derechos; y como derechos de cada persona que prevalecen o se imponen sobre los derechos de los demás.

Todo eso pone de manifiesto el enfoque equivocado que ha prevalecido y su incompatibilidad con la concepción universal de los derechos humanos según la cual son facultades inalienables, indivisibles e inherentes a todas las personas, desde su concepción hasta su muerte, para que vivan dignamente. Por lo que deben protegerse, defenderse y promoverse para asegurar su goce efectivo por todas y todos los habitantes, con atención especial a los grupos o sectores más vulnerables o vulnerados.

Derechos humanos que deben ser siempre lenguaje común de diálogo y la conciliación, excluyente del odio y la confrontación; que deben protegerse no solamente al ser violados, sino que, de manera prioritaria, previniendo o evitando esa violación, mediante la aplicación de nuestra inteligencia y acción a las causas estructurales de esos efectos negativos sobre la dignidad humana. Los derechos humanos son facultades responsables que traen consigo deberes de la persona, hacia su familia, de respeto a los derechos humanos de los demás, y hacia la comunidad local y nacional.

Necesitamos comprender la indivisibilidad y universalidad de todos los derechos humanos que, sin discriminación, son propios e inseparables de todas las personas y cada una de ellas, pues expresan la unidad de su dignidad; y que, por justicia social, la situación de respeto y protección de esa dignidad requiere de atención especial y acciones positivas en el caso de los sectores más vulnerables o desfavorecidos.

En la presente gestión del CONADEH, hemos analizado las necesidades y prioridades nacionales, y hemos concluido que, en el contexto de circunstancias actuales de nuestra realidad nacional, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos debe impulsar y contribuir activamente a revalorizar el Estado democrático y social de Derecho, afirmando perseverantemente su papel de garantía del respeto, protección y promoción de la dignidad humana de todas y todos los habitantes.

Para lo cual, se fomentará la comprensión de la población sobre el valor de todo ser humano y el bien común que trae consigo el que cada persona, pueblo o habitante reconozca y se identifique plenamente con su propia dignidad, respete la de los demás y cumpla sus deberes con su familia y comunidad; que el Estado esté al servicio exclusivo de los habitantes, prevenga violaciones de derechos humanos o las repare y atienda las causas estructurales y las incidentales que las agravan y multiplican; que en la solución



de los problemas y crisis locales y nacionales, se siga políticas de seguridad democrática o seguridad humana; y, que, fomentemos y asumamos participativamente, como sociedad, la responsabilidad con el Gobierno de someternos todos al imperio del Derecho y esforzarnos por hacer realidad el derecho al desarrollo en todos los municipios de Honduras, ejerciendo nuestra plena soberanía sobre todas las riquezas y recursos naturales, nuestro derecho de participación en el desarrollo sostenible basado en esas riquezas y recursos naturales, y nuestro derecho a disfrutar de los beneficios de ese desarrollo sostenible.

El presente informe comprende cuatro capítulos. Los tres primeros describen la situación de los derechos humanos de las y los habitantes, y las acciones realizadas por el CONADEH para garantizar su protección, respeto y promoción para cada derecho y por grupo o sector en condiciones de vulnerabilidad. El Capítulo 4 “La Gestión Institucional y el Plan de Acción <Vanguardia de la Dignidad Humana> 2014-2020”, describe sucintamente esas y otras acciones institucionales del CONADEH, en orden determinado en la planificación 2014-2020 de la presente gestión administrativa. Se finaliza el informe con conclusiones y recomendaciones.

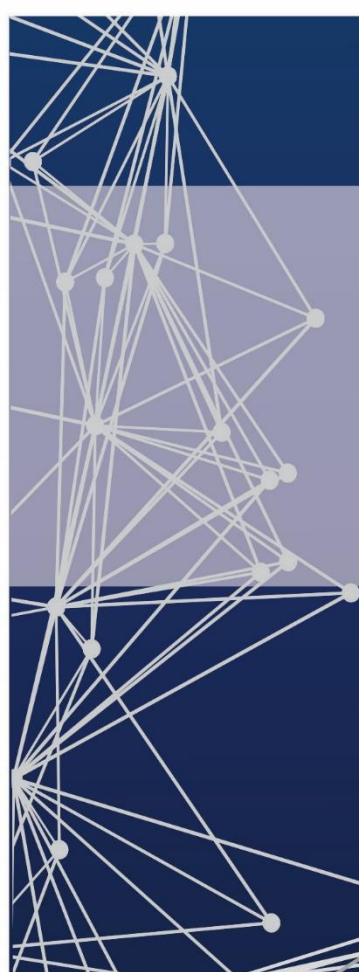
H. Roberto Herrera Cáceres
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
Defensor del Pueblo
2014-2020

A network graphic consisting of white dots connected by thin white lines, forming a complex web-like structure on a dark blue background.

Capítulo


1

LA INSTITUCIÓN DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH)

A network graphic consisting of white dots connected by thin white lines, forming a complex web-like structure on a dark blue background.

*“Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la
Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos”*

Artículo 59 de la Constitución de la República de Honduras

A network graphic consisting of white dots connected by thin white lines, forming a complex web-like structure on a dark blue background.



1. LA INSTITUCIÓN DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

1.1. EL PAPEL CONSTITUCIONAL Y LOS PRINCIPIOS DE PARÍS¹

El CONADEH es la institución nacional de protección y promoción de los derechos humanos en Honduras.

La institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es esencial para asegurar la legitimidad y efectividad en el funcionamiento del Estado democrático y social de Derecho, en su propósito exclusivo de garantizar el respeto de la dignidad y el logro progresivo del bienestar de los habitantes de Honduras. La Constitución de la República lo enfatiza al señalar que: *“La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Consti-*

¹ CONADEH, Informe Anual 2014, Capítulo *“Mandato Constitucional, la Independencia del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y su papel en la prevención, protección, defensa, y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales.”* Pg. 14-15

*tución, créase la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial.”*².

El CONADEH es una institución de rango constitucional e independiente dentro del Estado, cuyo papel se fundamenta en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y normas y principios nacionales e internacionales vigentes en Honduras que conforman el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En esta normativa se incluyen los Principios de París sobre el mandato y atribuciones de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (INDH) y otras resoluciones complementarias de las Naciones Unidas. Estos fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993, y representan la principal fuente de estándares normativos para las instituciones

² Artículo 59 de la Constitución de la República de Honduras

nacionales de derechos humanos. Los Principios de París son amplios y generales de tal manera que pueden aplicarse a una pluralidad de Instituciones Nacionales independientemente de su diversidad de objetivos, estructura y programas de acción.

Toda esta normatividad precisa el papel singular del CONADEH en el Estado de Honduras, en su atribución y función de velar porque toda la institucionalidad del Gobierno, en su manifestación de los tres poderes del Estado y otras entidades públicas, o que realizan funciones del Estado, cumpla con la finalidad de respetar, proteger y promover la dignidad de la persona humana y del pueblo, garantizando el cumplimiento y respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales, y el fortalecimiento del Estado democrático y social de Derecho.

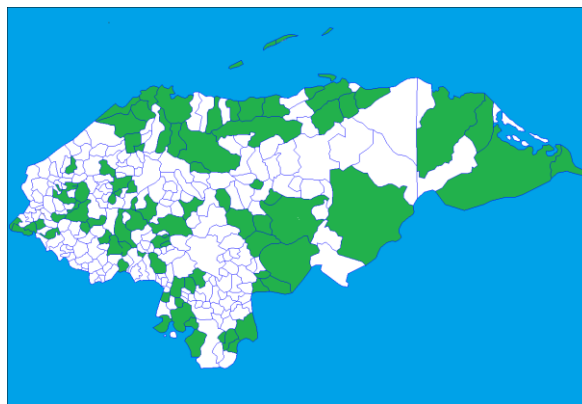
Con el valor del talento humano, la independencia institucional, la inteligencia puesta al servicio de la finalidad humana de la sociedad y el Estado, y el acompañamiento social nacional e internacional: el CONADEH debe permanentemente cumplir con la razón constitucional de su existencia institucional y de su papel de prevención, protección, defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas y todos los habitantes.

1.2. EL PLAN DE ACCIÓN 2014-2020 “VANGUARDIA DE LA DIGNIDAD HUMANA” Y LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Con el fin de asegurar la legitimidad y efectividad del funcionamiento de la institucionalidad en el marco del Estado democrático y social de Derecho que se centra en garantizar el respeto de la dignidad y el logro progresivo del bienestar de los habitantes de Honduras: el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, desde el 2014 ha ordenado y vigorizado el talento humano y los recursos presupuestarios hacia el cumplimiento efectivo de la misión constitu-

cional encomendada con un proceso de planificación estratégica, funcional y orgánica, reflejado en el Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, en vía de ejecución progresiva en todo el territorio nacional.

El Plan de Acción tiene como objetivo general el respeto y promoción de la dignidad humana de todas (os) los habitantes y migrantes. Como objetivos específicos: los de promover la cultura democrática de derechos humanos; impulsar la efectividad en el goce de los servicios públicos; asegurar el cumplimiento, respeto y defensa de todos los derechos humanos y libertades fundamentales; y fortalecer el Estado democrático y social de Derecho.



Cobertura nacional progresiva a partir de los 88 “Municipios de Bienestar Solidario”.

El Plan tiene como centro y motor impulsor la participación y bienestar de la niñez y las familias en cada municipio de Honduras. Se busca promover la acción solidaria entre familias para lograr la unión local de voluntad y acciones solidarias de sociedad civil, sector privado y Gobierno municipal, hacia el desarrollo sostenible local, convirtiéndose en “Municipio de Bienestar Solidario”, que comparta sus buenas prácticas con otros municipios.

El Plan es un todo armónico e indivisible, pensado estratégicamente para impactar significativamente en las condiciones de vida y de tra-

bajo, con dignidad, de todas y todos los habitantes. De ahí que funcione sobre la base de acciones e interacciones entre metas, líneas estratégicas y objetivos específicos para dirigirse todos hacia el objetivo general.

El CONADEH da también cobertura a las y los habitantes en respuesta a necesidades puntuales de la población.

A partir del 2015, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) como institución del Estado de Honduras, se unió a la decisión de las Naciones Unidas de poner en vigencia, en el 2016, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se sustenta en el potencial transformador para las comunidades locales y nacionales en el mundo entero, de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho humano al desarrollo, con la participación significativa de todas y todos los habitantes y la distribución justa de los beneficios del desarrollo sostenible integral.

En esa dirección, es de destacar el reconocimiento de la importancia, para cada uno de los pueblos de asegurar el fortalecimiento de la participación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en los mecanismos y procesos pertinentes de las Naciones Unidas (ONU). Por ello, el CONADEH abogó activamente por el apoyo a las propuestas del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC) y de la resolución, en ese sentido, patrocinada por Alemania, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El CONADEH recomendó al Gobierno³ de Honduras adecuar la Agenda Global de las Naciones Unidas a las necesidades y prioridades nacionales, fundamentada en la realización efectiva de los derechos humanos de las personas y

³ Presentación del CONADEH sobre las INDH, en ocasión de la visita Secretario General de la ONU, enero 2015.

del pueblo por, entre otras, las dos razones que siguen:

Primero porque responde a la finalidad de todos nuestros intentos fallidos en el pasado y expectativas actuales de contar con un ordenamiento racional y eficaz de necesidades, objetivos y metas que potencien medidas efectivas para, con la participación del Gobierno y habitantes, generar consistentemente, desde el presente, desarrollo sostenible que produzca bienestar progresivo para toda la población en Honduras, con mayor apremio para aquellos que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Segundo, porque para la implementación de la agenda de las Naciones Unidas en todos los países, hay un compromiso universal (Alianza Global) de movilizar todos los recursos disponibles, y facilitar la participación decidida de los gobiernos, sociedad civil, sector privado, Sistema de las Naciones Unidas y otras instancias. En lo que atañe a países como Honduras, hay un compromiso especial de cooperación adicional de la comunidad internacional para reducir la desigualdad entre países (Objetivo 10 en lo concerniente a desigualdad entre países).

El CONADEH expresó al Gobierno la voluntad de contribución de la Institución a la adaptación de la Agenda a la realidad y las prioridades de Honduras, a su evaluación y a la supervisión para el logro de impactos sociales. El Gobierno aceptó la recomendación.⁴

La Agenda abre las puertas para transformar el mundo partiendo de las comunidades locales. Es imperativo, pertinente y oportuno, reflexionar conjuntamente sobre cómo coadyuvar a la eficacia de ese nuevo marco universal de

⁴ CONADEH, ver Informe y Recomendación Especial del CONADEH al Gobierno de la República de Honduras para la adopción de la Agenda 2030, disponible en: <http://conadeh.hn/wp-content/uploads/2015/11/Informe-y-Recomendacion-del-Comisionado1.pdf>. Ver también Respuesta del Gobierno de Honduras a la Recomendación del CONADEH sobre adopción Agenda 2030, disponible en: <http://conadeh.hn/wp-content/uploads/2015/11/Respuesta-del-Gobierno-a-Recomendaciones.pdf>

acción global y local, para un futuro libre de necesidades y temores como la pobreza y la violencia; y, por lo tanto, basado en los derechos humanos, la inclusión, sostenibilidad y participación activa de dichas comunidades.

Las puertas abiertas para transformar lo local y nacional con enfoque de derechos humanos, valorizan aún más los objetivos, estrategias y metas del Plan de Acción del CONADEH, “Vanguardia de la Dignidad Humana”.

1.3. LA INDEPENDENCIA FUNCIONAL Y PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, expresa en detalle sus atribuciones y funciones, y establece que: “*El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos desempeñará sus funciones con plena autonomía en la defensa de los derechos fundamentales y fortalecimiento del Estado de Derecho...*”⁵ y que “*La persona titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, gozará de independencia funcional, administrativa y técnica*”⁶. Esa independencia se extiende también a la determinación de las personas que necesiten de la protección del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

El CONADEH tiene acceso a todas las dependencias civiles y militares, y se puede dirigir a cualquier autoridad, la cual está obligada a brindar la información que se le solicite. Todos los poderes públicos y demás instituciones del Estado están obligados a colaborar con el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

Para el debido y eficaz cumplimiento de sus funciones, el CONADEH cuenta con un presupuesto anual independiente, incluyendo también, entre otros actos, la facultad de celebrar contratos y acuerdos de cooperación.

⁵ Ley Orgánica del CONADEH, Artículo 10.

⁶ Ley Orgánica del CONADEH, Artículo 8

El artículo 51 de la Ley Orgánica del CONADEH, señala expresamente que: “*La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos tendrá un presupuesto anual independiente para su funcionamiento, el cual será incorporado al presupuesto general de ingresos y egresos de la República. La elaboración, administración y ejecución del presupuesto son responsabilidad del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, quien deberá presentar un informe sobre su ejecución al Congreso Nacional y a las instancias establecidas por la ley*”.

La obligación del Estado de asegurar el presupuesto suficiente e independiente del CONADEH aún no es una realidad en la práctica, debido a que la asignación presupuestaria actual no está acorde con la misión constitucional ni con las funciones y atribuciones que la Ley confiere a ésta institución. El presupuesto actual cubre únicamente el mínimo de lo esencial para atender las necesidades requeridas por la ejecución del Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana”, mediante impactos anuales, positivos y progresivos en el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales de los habitantes. Impactos que contribuyen a la gobernabilidad, cohesión y armonía social.

Entre de las recomendaciones del Examen Periódico Universal 2015⁷ y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁸, se señalan:

⁷ Recomendación No. III del Examen Periódico Universal: “*Que se fortalezca la institucionalidad relacionada con la protección, defensa y promoción de los derechos humanos, sobre todo las relacionadas con los sectores de la población en mayor situación de vulnerabilidad, como los grupos indígenas y afrodescendientes, mujeres, niñez y adolescencia, comunidad LGTBI. Que se les asigne el presupuesto necesario, el personal especializado y demás recursos materiales y técnicos para la realización efectiva de sus funciones*”

⁸ La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al culminar su visita in loco a Honduras, entre el 1 y 5 de diciembre de 2014, que tenía por objeto monitorear la situación de los derechos humanos en Honduras, entre otras recomendaciones y consideraciones importantes refiriéndose al CONADEH, expresó en las observaciones preliminares que: “*...el Estado de Honduras ha reafirmado su voluntad de generar estrategias para recuperar la credibilidad de la sociedad en las instituciones. En este sentido, la CIDH saluda el nombramiento del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y espera que el Estado le proporcione los*

la la necesidad de incrementar la asignación presupuestaria a la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para el fortalecimiento del ejercicio de sus funciones. La falta de una asignación presupuestaria acorde con el papel constitucional del CONADEH como defensor del pueblo, se considera como incompatible con la efectividad del papel que corresponde al Ombudsman y con los compromisos internacionales contraídos por Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas y las normas aplicables a todas las instituciones nacionales de Derechos Humanos que, a nivel internacional, están sujetas al cumplimiento de parámetros uniformes conforme a los Principios de París.

1.4. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2015⁹

En cumplimiento de los lineamientos del Estado de Honduras sobre el diseño, ejecución y elaboración de los Planes Operativos Anuales Institucionales (POA's), el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos presentó trimestralmente a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN), los informes de seguimiento de ejecución física y financiera del 2015, correspondiente al POA-Presupuesto, alineado al Plan de Acción 2014-2020 "Vanguardia de la Dignidad Humana".

Los informes muestran el análisis de la ejecución física de los objetivos institucionales y resultados de gestión; la ejecución física del programa y sus productos terminales y la ejecución física de los resultados por actividades y producción intermedia. Asimismo, comprende el análisis de la ejecución financiera, por grupo de gastos y la ejecución por actividades/costo.

recursos y condiciones que le permitan trabajar con independencia y eficacia". De igual manera, el Sistema de las Naciones Unidas, en su conjunto, se comprometió en apoyar y colaborar con el CONADEH para asegurar su desempeño efectivo, en línea con los estándares internacionales en la materia.

⁹ CONADEH, Informe sobre la Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2015, elaborada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

En atención a las atribuciones y funciones asignadas al CONADEH de garantizar el respeto, promoción y protección de los derechos humanos, se ha presentado al Congreso Nacional, con copia a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, varios escenarios de necesidades que se requiere atender con presupuesto funcional necesario, por la suma de L. 150,703,781.00 (ciento cincuenta millones, setecientos tres mil, setecientos ochenta y un mil lempiras). En respuesta a estas solicitudes, se obtuvo únicamente un incremento en el presupuesto de L.4,106,800 para el año 2016.

La ejecución financiera para el 2015 ascendió a L. 68,034,849, equivalente a un 98.39% del total de presupuesto vigente asignado a la institución para el ejercicio fiscal de este periodo, por la cantidad de L. 69,148,674.00.¹⁰ La Tabla No. 1 muestra la ejecución del presupuesto según el grupo de gastos para el 2015. El CONADEH también ejecuta fondos de la Cooperación Internacional¹¹, que representan el 10.26% del Presupuesto Institucional.

Durante el 2015, el CONADEH desarrolló proyectos con el apoyo financiero de las siguientes instituciones:

a. Fondo Mundial y CHF Internacional (VIH y sida):

Proyecto "Reducción del Estigma y Discriminación, Vigilancia, Promoción y Respeto de los Derechos Humanos de los Grupos Vulnerados ante la Epidemia con Énfasis en los Grupos de Población de Mayor Riesgo (PEMAR)"

b. UNICEF: Proyecto para el Acceso a Educación de Calidad y Protección de la Niñez.

¹⁰ La SEFIN, según oficio S.A.F. No. 1480-2015, transfirió al CONADEH la cantidad de L. 822,618.44, adicional al presupuesto aprobado para el año 2015, con el fin de apoyar el pago que corresponde a gastos de energía eléctrica.

¹¹ Artículos 49 y 52 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

TABLA 1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONADEH 2015
(EN MONEDA NACIONAL LEMPIRAS)

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			EJECUCIÓN		Saldo
		Aprobado	%	Vigente	Ejecución	%	
10000	SERVICIOS PERSONALES	50,374,332	72.85	50,374,332	50,374,328	72.85	4
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	12,843,669	18.57	12,843,669	12,134,580	17.55	709,089
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,907,506	5.65	3,907,506	3,503,309	5.07	404,197
40000	BIENES CAPITALIZABLES	1,823,167	2.64	1,823,167	1,822,633	2.64	534
50000	TRANSFERENCIAS	200,000	0.29	200,000	200,000	0.29	0
	SUB - TOTAL	69,148,674	100	69,148,674	68,034,849	98.39	1,113,825
	INCREMENTO SEFIN	822,618			822,618		0
	TOTALES	69,971,292			68,857,468		1,113,825

- c. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Proyectos “Reintegración Migrantes Retornados” y “Recuperación Temprana tras la Emergencia por Sequía”. Incorporación de modificaciones técnicas y de contenido al Sistema de Quejas (SIQUEJAS) del CONADEH.
- d. Unión Europea: Monitoreo Forestal Independiente.
- e. Unión Europea: Proyecto “Promoviendo el Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Desarrollo Inclusivo en Honduras”¹²

1.5. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL

El talento humano que integra la estructura institucional está conformado por personal que, en su mayoría, tiene más de dos años de prestar sus servicios a la institución, cuya independencia

requiere de funcionarios y empleados seleccionados por su idoneidad, vocación social y sin discriminación alguna.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos nombra, conforme a la Ley Orgánica y su Reglamento, a los Delegados (as) Adjuntos (as), asesores (as), personal técnico necesario y demás talento humano que requiera la institución, dentro de los límites presupuestarios.

Actualmente, el CONADEH cuenta con 156 empleados contratados a nivel nacional, de los cuales 85 son mujeres y 71 son hombres. Además, están contratadas 7 personas dedicadas al aseo y vigilancia por contrato especial, 16 empleados contratados por el programa “Empleo por Hora” y 6 Personas contratadas por consultoría, para los proyectos de Monitoreo Forestal Independiente (4), VIH/CHF (1) y Unión Europea/Personas con Discapacidad (1).

Con este personal se implementa el Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, con una estructura orgánica funcional innovadora, acorde a las necesidades para la implementación de dicho Plan.

¹² Informe “Ejecución Presupuestaria 2015”, elaborada por la Gerencia de Finanzas y el “Informe de Cooperación Externa 2015”, elaborada por la Gerencia de Cooperación Externa.

La estructura está formada por las siguientes áreas:

- Dirección Superior
- Gerencias y Unidades
- Defensorías Nacionales
- Oficinas Regionales
- Oficinas Departamentales

El Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos dirige y supervisa todo lo relativo al respeto, protección e inviolabilidad de la dignidad humana, velando por la indivisibilidad, interdependencia y universalidad de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

La guía de actividades del CONADEH está determinada por la Constitución de la República, la Ley Orgánica y el Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, que se implementa sistémica y progresivamente con la asignación de funciones específicas a los Adjuntos, Gerencias, Unidades, Defensorías Nacionales y Oficinas Regionales y Departamentales.

A los Delegados Adjuntos, además de otras tareas específicas que les asigne el Titular, se les han encomendado la supervisión de los Derechos Civiles y los Derechos Políticos.

La Coordinación General del Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana” tiene, a su cargo la relación, coherencia y armonía entre los derechos Económicos, Sociales y Culturales; y la implementación operativa del Plan.

La Gerencia de Veeduría Social e Información Pública, tiene como atribución lo relativo a la participación de las comunidades en veeduría social y rendición de cuentas, así como lo relativo a los temas de acceso a la información pública.

La Unidad de Planeamiento, Gestión y Cooperación Externa tiene a su cargo la planificación de la gestión, las relaciones con cooperantes nacionales e internacionales y el manejo de proyectos propios del CONADEH.

La Unidad de Cultura Democrática, Educación y Promoción es el mecanismo funcional de fomento de la formación, capacitación y educación permanente interna y externa, y de relaciones constructivas con las instituciones y las personas naturales para contribuir a forjar la cultura democrática de los derechos humanos.

Se dispone de las Defensorías Nacionales siguientes:

- Defensoría de la Mujer
- Defensoría de la Niñez y Familia
- Defensoría de las Personas Migrantes, Pueblos Indígenas y Afrohondureños, y Adulto Mayor
- Defensoría de las Personas con Discapacidad
- Defensoría de las Personas de Diversidad Sexual y Personas con VIH y sida
- Defensoría del Medio Ambiente

Las defensorías nacionales están dirigidas por coordinadoras o coordinadores.

Además de las dependencias anteriores, el CONADEH dispone de Gerencias en las áreas administrativas, de talento humano, y de unidades responsables de la comunicación y de la auditoría interna de la institución.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos está representado en todo el territorio nacional por medio de oficinas departamentales y regionales, dirigidas por Delegadas y Delegados.

PRESENCIA DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL TERRITORIO NACIONAL




A network graphic consisting of white dots connected by thin white lines, forming a complex web-like structure on a dark blue background.

Capítulo

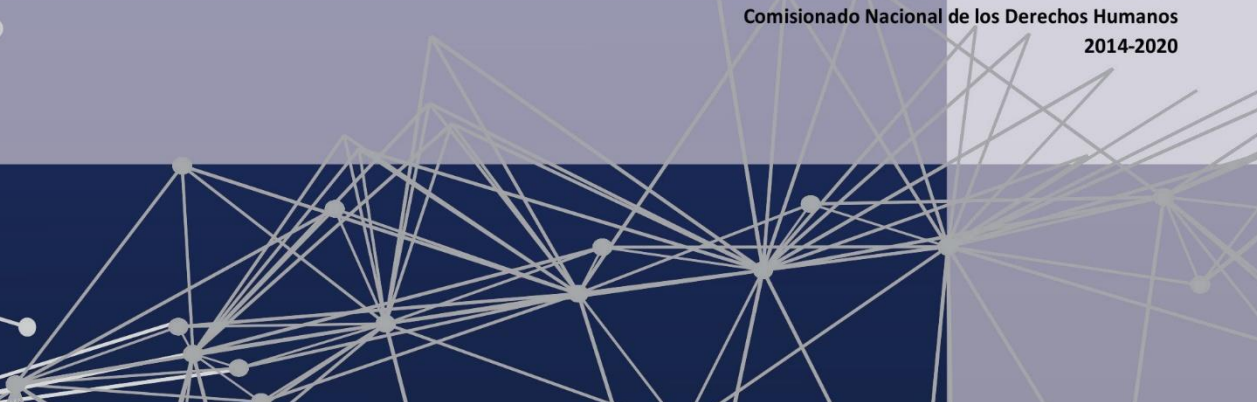
2

LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS Y LA ACCIÓN DEL CONADEH

A network graphic consisting of white dots connected by thin white lines, forming a complex web-like structure on a dark blue background.

“Es necesaria la creación de condiciones favorables que posibiliten alcanzar el propósito supremo de la sociedad y del Estado de proteger y respetar la dignidad humana de las y los habitantes y de garantizar su inviolabilidad: que todas y todos comprendamos y reconozcamos los factores estructurales e incidentales que han sido obstáculo a que ellos sea así; y el significado de ser persona titular de derechos humanos, y lo que necesitamos hacer conjunta y solidariamente para que todo ello sea realidad.”

Dr. H. Roberto Herrera Cáceres
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
2014-2020

A network graphic consisting of white dots connected by thin white lines, forming a complex web-like structure on a dark blue background.



2. LOS DERECHOS HUMANOS EN HONDURAS Y LA ACCIÓN DEL CONADEH

CAUSAS HISTÓRICAS DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS E IMPORTANCIA DE INICIAR LA TRANSFORMACIÓN DE ESA SITUACIÓN

A pesar de los avances institucionales en Honduras, es evidente la paradoja entre lo que dispone la Constitución de la República en cuanto a la finalidad suprema de favorecer el bienestar progresivo de las personas, y lo que evidencia los hechos de la realidad de la mayoría de la población hondureña que vive en condiciones de indignidad humana, producto de la pobreza y exclusión social.

Ese contraste entre lo que debería ser Honduras como Estado democrático y social de Derecho y la realidad de las condiciones de vida del pueblo: facilita deducir que nuestros sucesivos gobiernos, en general, no se han mantenido dentro del cauce del Estado democrático y social de Derecho que obliga a asegurar el respeto y protección de la dignidad de los habitantes; y que la misma sociedad ha mostrado apatía e indolencia ante la necesidad de lograr la rectificación debida de los servidores públicos, y ha sido pasiva y carente de solidaridad para impul-

sar su propio desarrollo humano y bienestar colectivo.

La presencia histórica persistente de esos ingredientes políticos, económicos, sociales y culturales que han determinado y continúan manteniendo la situación de pobreza, discriminación e injusticia social, en la cual vive la mayoría de la población en Honduras, atestigua la violación, a lo largo del tiempo, de derechos humanos de las personas y del pueblo, con énfasis en grupos o sectores en condiciones de vulnerabilidad.

La vulneración de derechos ha aumentado debido a factores incidentales que hoy experimentamos, como la violencia, la delincuencia, el crimen organizado, la corrupción y la impunidad.

Esa situación deja también ver, lo impostergable que es superar los aspectos negativos del pasado y del presente, uniendo y potenciando la acción positiva de la institucionalidad del Estado y de la sociedad, para iniciar una nueva etapa de transformación social progresiva, utilizando como medio el cumplimiento, respeto, protección y promoción de los derechos humanos, en su convergencia única en la dignidad integral de todas y todos los habitantes.



En esa dirección, el CONADEH, como la Institución Nacional de Derechos Humanos de Honduras, debe contribuir garantizando, cada vez más, la protección, promoción y defensa de los derechos humanos de las y los habitantes, funcionando con independencia, como garantía del pueblo y de sus derechos humanos; contribuyendo al equilibrio de los poderes públicos (pesos y contrapesos) e impulsando la consolda-

ción y mejora del sistema constitucional democrático y social en Honduras.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en su actual gestión 2014-2020, ha orientado su acción en esa ruta de transformación social, aplicando integralmente su Ley Orgánica y definiendo su accionar en ese sentido, mediante la ejecución del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”.



2.1 DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Los derechos civiles y políticos son los derechos relacionados generalmente con las restricciones de poder para el Gobierno con respecto a las acciones que afectan al individuo y su autonomía (derechos civiles), y la construcción del proceso democrático (derechos políticos).

Entre los derechos civiles están el derecho a la vida; derecho a la integridad personal; prohibición de la esclavitud y servidumbre; derecho a la libertad personal; derecho a la justicia y garantías judiciales; derecho a la defensa; derecho de petición; derecho a indemnización; protección de la honra y de la dignidad, libertad de conciencia y religión; libertad de pensamiento y expresión; libertad de manifestación pública; derecho de rectificación y respuesta; derecho de reunión; derecho de protección a la familia; derecho de circulación y residencia; derecho a la propiedad privada; derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica o derecho de la personalidad; derecho al nombre; derecho a la identidad y derecho a la nacionalidad.

Entre los derechos políticos están el derecho al sufragio o voto; derecho a ser electo;

derecho de asociarse para formar un partido político; derecho a afiliarse o renunciar a los partidos políticos; derecho a optar a cargos públicos y derecho a la ciudadanía y participar en la vida política del país.

Los derechos civiles y políticos se encuentran reconocidos explícitamente en los instrumentos del sistema de las Naciones Unidas, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).

Durante el 2015, el CONADEH atendió un total de 5,833 denuncias que corresponden a la clasificación de Derechos Civiles y Políticos, según los “Derechos Personalísimos” y “Libertades Fundamentales”, tal como nos lo muestra la siguiente Tabla No. 2 “Número de denuncias de Derechos Civiles y Políticos atendidas por las oficinas del CONADEH a nivel nacional durante el 2015”:

TABLA 2. NÚMERO DE DENUNCIAS DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS ATENDIDAS POR LAS OFICINAS DEL CONADEH A NIVEL NACIONAL DURANTE EL AÑO 2015.

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	5,883
Derechos personalísimos	5,733
De petición	1,042
A la Familia	463
Honra y dignidad	197
Integridad personal	2,520
Nacionalidad	3
Nombre	28
Personalidad Jurídica	1
Políticos	7
Propiedad	299
Rectificación y Respuesta	1
Vida	1,172
Libertades Fundamentales	150
Asociación y Reunión	7
Circulación	51
Pensamiento y expresión	6
Libertad Personal	86

FUENTE: CONADEH/SIQUEJAS 2015

2.1.1 DERECHO A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL

El derecho a la vida es un derecho esencial para gozar de todos los demás. Es un derecho individual vinculado a la existencia física, psíquica y social digna de las personas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 3 que: *“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”*.

El derecho a la vida se encuentra consagrado en la Declaración Americana de los Deberes del Hombre¹³, Convención Americana sobre

¹³ Declaración Americana de los Deberes del Hombre Artículo 1: “Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

los Derechos Humanos¹⁴ y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁵, entre otros.

El derecho a la integridad personal es aquel derecho humano fundamental, que tiene su origen en el respeto debido a la vida y sano desarrollo de ésta. Es el derecho al resguardo de la persona, en toda su extensión, bien sea en su aspecto físico como mental. El ser humano, por el hecho de ser tal, tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral.

Se encuentra reconocido literalmente en la Convención Americana sobre los Derechos del Humanos¹⁶. Además, otros tratados internacionales hacen referencia de manera específica a la protección de la integridad personal, que sancionan como crímenes de lesa humanidad las graves violaciones a derechos humanos que atentan contra la vida e integridad personal, tal como la Convención Internacional contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar Tortura; la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la

¹⁴ Convención Americana sobre los Derechos del Humanos, Artículo 4.1: “Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.”

¹⁵ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 6.1: “El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.”

¹⁶ Convención Americana sobre los Derechos del Humanos, Artículo 5: “1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. 2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. 3. La pena no puede trascender de la persona del delincuente. 4. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas. 5. Cuando los niños puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento. 6. Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.”

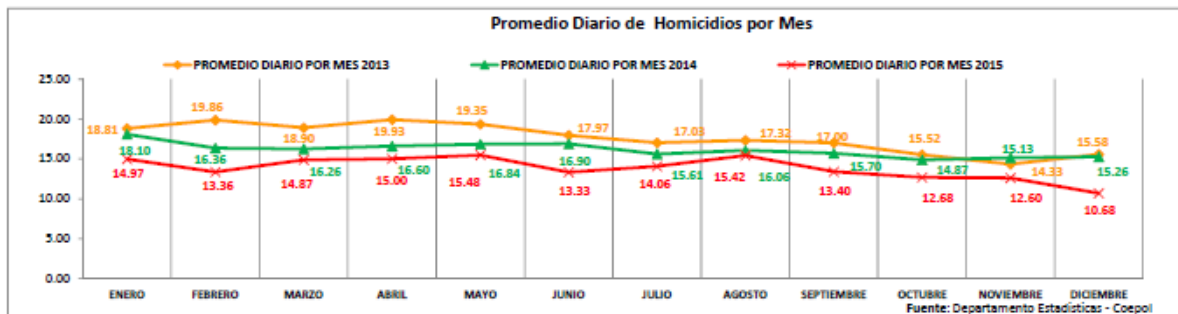
Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.¹⁷

Se atenta contra la vida cuando se realiza acciones en su contra, como ser genocidios, desaparición forzada, asesinatos, abortos, contra la libertad, homicidios, torturas, tratos crueles inhumanos o degradantes, eutanasia, suicidios y femicidios.

El papel del Estado debe ser el de garantizar, no solo el acto de existir o el hecho de tener vida, sino que, todas y todos los habitantes, dispongan, como mínimo, del conjunto de medios necesarios para el sustento de la vida con dignidad. La pobreza es la mayor amenaza al derecho a la vida, el cual incluye la no violencia y el respeto irrestricto a la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Tabla 3. SITUACIÓN COMPARATIVA DE HOMICIDIOS A NIVEL NACIONAL¹⁸

SITUACION COMPARATIVA DE HOMICIDIOS A NIVEL NACIONAL (DATOS PRELIMINARES)										
Contabilización Días	Homicidios	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Diferencia 2014-2015	PROMEDIO DIARIO POR MES 2013	PROMEDIO DIARIO POR MES 2014	PROMEDIO DIARIO POR MES 2015	Estado de los Datos	Promedio Diario Al Corte del Mes
31	ENERO	583	561	464	-97	18.81	18.10	14.97	COTEJADO	AÑOS
28	FEBRERO	556	458	374	-84	19.86	16.36	13.36	COTEJADO	Año 2013
31	MARZO	586	504	461	-43	18.90	16.26	14.87	COTEJADO	Año 2014
30	ABRIL	598	498	450	-48	19.93	16.60	15.00	COTEJADO	Año 2015
31	MAYO	600	522	480	-42	19.35	16.84	15.48	COTEJADO	Diferencia 2013-2014
30	JUNIO	539	507	400	-107	17.97	16.90	13.33	COTEJADO	-1.48
31	JULIO	528	484	436	-48	17.03	15.61	14.06	COTEJADO	Tasa Homicidios al Corte del Mes
31	AGOSTO	537	498	478	-20	17.32	16.06	15.42	COTEJADO	AÑOS
30	SEPTIEMBRE	510	471	402	-69	17.00	15.70	13.40	EN PROCESO	Año 2013
31	OCTUBRE	481	461	393	-68	15.52	14.87	12.68	EN PROCESO	Año 2014
30	NOVIEMBRE	430	454	378	-76	14.33	15.13	12.60	EN PROCESO	Año 2015
31	DICIEMBRE	483	473	331	-142	15.58	15.26	10.68	PRELIMINAR	Diferencia 2013-2014
365	Total	6431	5891	5047	-844	17.62	16.14	13.83		-7.65



HOMICIDIOS

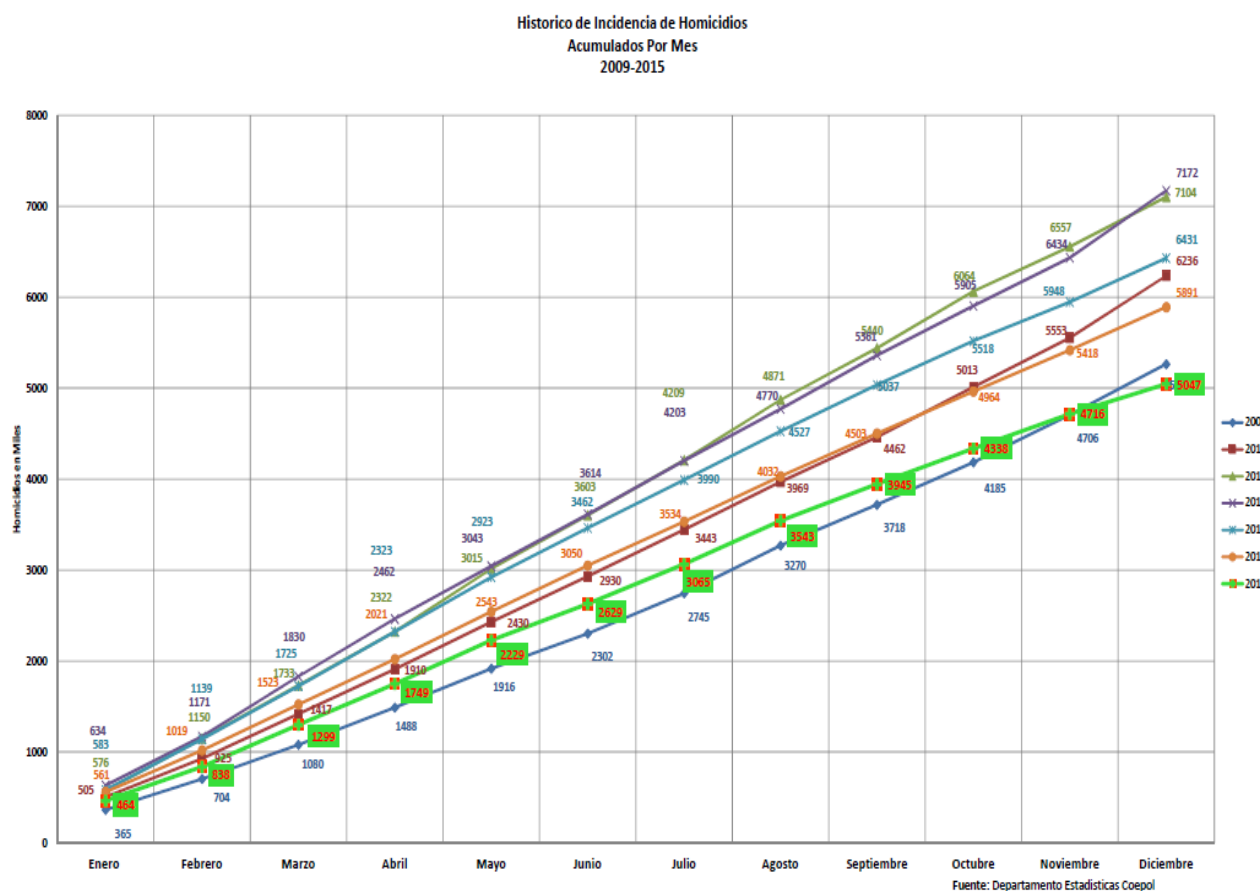
Según datos preliminares del Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL), los homicidios en Honduras fueron de 5,047 durante el año 2015, registrándose una disminución de 844 respecto a los 5,891 registrados durante el año 2014, y de 1,384 respecto al año 2013 (Ver Tabla No. 3 "Situación Comparativa de Homicidios a Nivel Nacional").

¹⁷ Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos, "Primera Política Pública en derechos humanos y plan nacional de acción en derechos humanos", capítulo "Derecho a la Integridad y Libertad Personal", Pg. 252.

Además, el Gráfico No. 1 “Histórico de Incidencia de Homicidios” y el Gráfico No.2 “Históricos de Cantidad de Homicidios por Año”, nos muestran el comportamiento de crecimiento acumulado mensual que han tenido los homicidios desde al año 2009, mostrando, en el 2015, las cifras más bajas desde ese año.

De los homicidios registrados a nivel nacional al 31 de diciembre de 2015, el 53 por ciento corresponde en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula; y el resto a los demás municipios del territorio nacional. Casi el 80 por ciento del total de los homicidios registrados a la fecha, fueron cometidos en once (11) de los 298 municipios de Honduras, los que registran 40 o más homicidios a la fecha del conteo, como se observa en el Gráfico No. 3 “Municipios con Mayor Incidencia de Homicidios”.

GRÁFICO 1. HISTÓRICO DE INCIDENCIA DE HOMICIDIOS¹⁹



¹⁸ FUENTE: Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL); “Estadística Promedio Diciembre 2015”, disponible en la página web: <file:///F:/Informe%20Anual%202015/Estad%3%ADstic%20Nacionales%20e%20Internacionales/Homicidios/Estadistica%20Promedio%20Dicimbre%202015.xlsx.pdf> . La información presentada corresponde a información oficial al 31 de agosto de 2015, datos en proceso de confirmación al 30 de noviembre de 2015 y datos preliminares del mes de diciembre de 2015. Tomado en el mes de febrero de 2015.

¹⁹ Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL); “Estadística Acumulado Diciembre 2015”, disponible en la página web: <file:///F:/Informe%20Anual%202015/Estad%3%ADstic%20Nacionales%20e%20Internacionales/Homicidios/Estadistica%20Acumulado%20Dicimbre%202015.xlsx.pdf> . La información presentada corresponde a información oficial al 31 de agosto de 2015, datos en proceso de confirmación al 30 de noviembre de 2015, y datos preliminares del mes de diciembre de 2015.

GRÁFICO 2. HISTÓRICO DE CANTIDAD DE HOMICIDIOS POR AÑOS 2009-2015²⁰

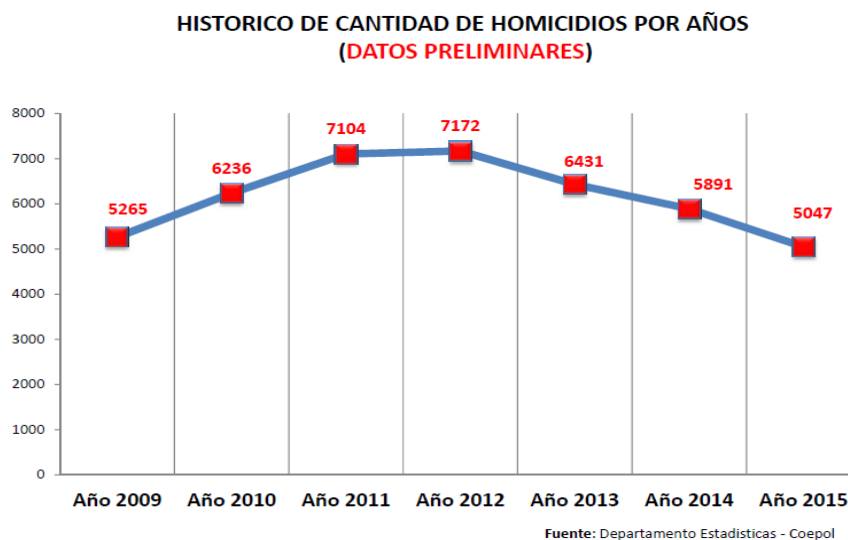
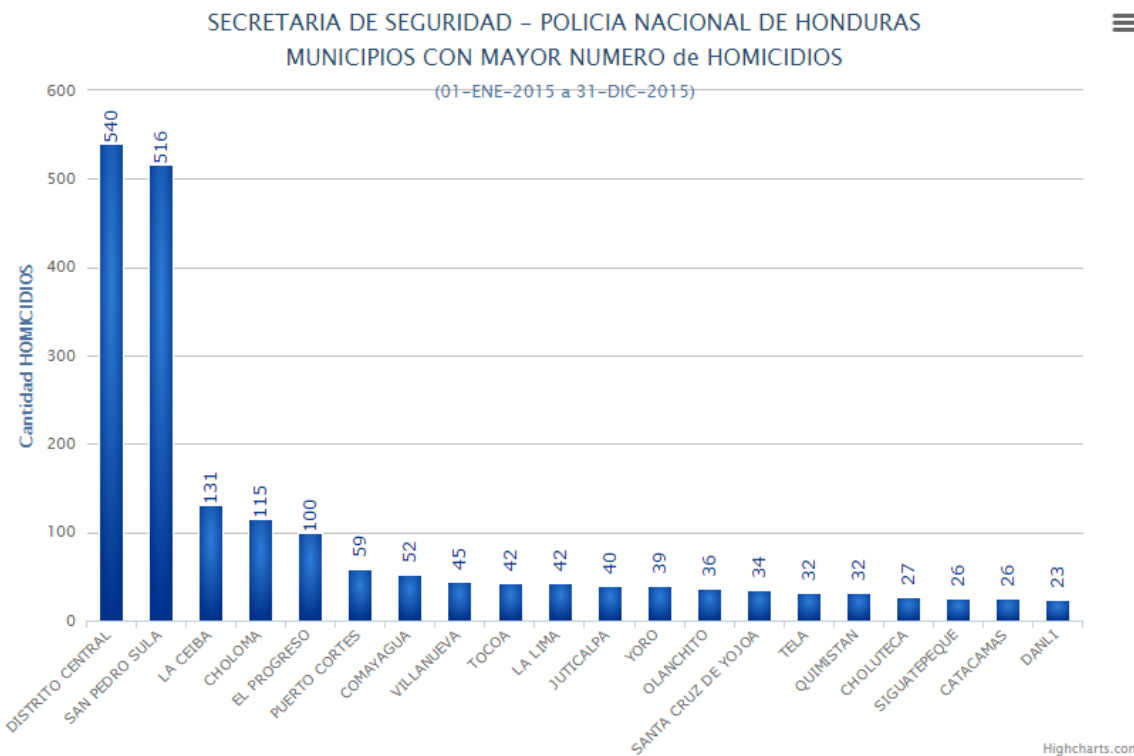


GRÁFICO 3. MUNICIPIOS CON MAYOR INCIDENCIA DE HOMICIDIOS



²⁰ Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL); “Estadística Cantidad Diciembre 2015”, disponible en la página web: <file:///F:/Informe%20Anual%202015/Estad%3ADstic%20Nacionales%20e%20Internacionales/Homicidios/Estadistica%20cantidad%20Dicie mbre%202015.xlsx.pdf>. La información presentada corresponde a información oficial al 31 de agosto de 2015, datos en proceso de confirmación al 30 de noviembre de 2015, y datos preliminares del mes de diciembre de 2015.

HOMICIDIOS MÚLTIPLES

Según medios de comunicación, el Observatorio de la Violencia registró 98 masacres en el 2015, con un saldo de 361 personas fallecidas.

Una de las preocupaciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es la impunidad que gozan quienes se dedican a cometer este tipo de hechos violentos. La impunidad es una manera de estimular la comisión de delitos, porque si el delincuente sabe que existen pocas probabilidades de que se le capture, se le juzgue y se le castigue adecuadamente, su actividad delictiva no está sujeta a riesgos penales serios.²¹

Dada la criminalidad y violencia experimentada en el país, para el Titular del CONADEH, se estima que: *“hay un desprecio por la vida y una carencia absoluta de valores. Un elemento fundamental es que existe el desprecio de la vida de los demás por una falta de autoestima y una falta del espíritu de convivencia social, y de sentirse parte de esta sociedad... Las acciones que llevan a este tipo de hechos demuestran que estamos viviendo en una subcultura, y que es necesario un proceso de revalorización de los cimientos fundamentales de una sociedad que se ha constituido como Estado para guardar, salvaguardar y promover la dignidad humana de todos los habitantes de Honduras... El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, repudió los hechos violentos contra la vida, y abogó por mayor unidad entre el pueblo y el Gobierno para hacerle frente a la violencia. Esta situación de violencia solo demuestra el odio y lo que la discriminación entre la misma población provoca. Es necesario recomponer la dinámica tradicional del Estado, y generar un ambiente en el que todos*

tengan participación activa en el desarrollo para beneficiarse del mismo.”^{22 23}

El detalle de denuncias atendidas en el CONADEH por presuntas violaciones a los derechos personalísimos es el siguiente:

TABLA 4. CANTIDAD DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR EL CONADEH SEGÚN DERECHOS PERSONALÍSIMOS EN EL AÑO 2015.

Derechos personalísimos	5,733
Derecho de petición	1,042
A la Familia	463
Honra y dignidad	197
Integridad personal	2,520
Nacionalidad	3
Nombre	28
Personalidad Jurídica	1
Políticos	7
Propiedad	299
Rectificación y Respuesta	1
Vida	1,172

Fuente CONADEH/SIQUEJAS 2015

En su mayoría, esta cantidad de denuncias fueron recibidas en la Oficina Regional Centro Oriente en Tegucigalpa y Oficina Regional de la Zona Norte en San Pedro Sula, cantidad que se relaciona directamente con el número y tasa de homicidios registrada según el Sistema Estadístico de la Policía Nacional, mostrado anteriormente para dichas ciudades en el gráfico número tres de los municipios con mayor incidencia de homicidios a nivel nacional.

²¹ Ver más detalle en “Impunidad” de este mismo documento.

²² Ver entrevista al Dr. Herrera Cáceres en “Boletín Hay desprecio por la vida” del mes de enero de 2015.

²³ CONADEH, Boletín 219-092015 “Claman por mayor unidad entre pueblo y gobierno para hacerle frente a la violencia – masacres”, de septiembre 2015.

Las amenazas a muerte, el sicariato y las extorsiones aumentaron en tres departamentos (Cortés, Santa Bárbara y Yoro).²⁴

El CONADEH, recibió de la población, durante el 2015, un total de 3,692 denuncias por presuntas violaciones al derecho a la vida y a la integridad personal, lo que equivale a un 33 por ciento del total de las quejas atendidas por el CONADEH (11,189) en cada una de las oficinas regionales y departamentales a nivel nacional. Las tablas No. 5 y 6, nos muestra la proporción que corresponde del derecho a la vida y a la integridad personal.

De las denuncias recibidas con respecto al derecho a la vida, en su mayoría son por amenazas a muerte. De igual manera, se refleja situaciones por asesinato consumado, asesinato en su grado de ejecución de tentativa, desaparición forzada o involuntaria de personas, ejecuciones extrajudiciales, esterilización sin consentimiento, femicidio, homicidio, y homicidio culposo, entre otros. La siguiente tabla (Tabla No. 5) nos muestra el detalle de la modalidad de violación al derecho a la vida.

TABLA 5. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS DURANTE EL 2015 POR EL CONADEH A NIVEL NACIONAL SEGÚN DERECHO A LA VIDA

Derechos	
Derecho a la Vida	1,172
Aborto	1
Acciones ilegítimas y omisiones en la atención a personas adultas mayores.	2
Acciones u omisiones en la atención y asistencia de personas adultas con discapacidad.	5
Acciones u omisiones en la definición de políticas públicas específicas de personas con discapacidad.	2
Acciones u omisiones en la vigilancia de centros y hogares para adultos mayores.	2
Amenazas de muerte	982
Asesinato	57
Asesinato en su grado de ejecución de tentativa	20
Desaparición forzada o involuntaria de personas	27
Ejecuciones extrajudiciales	2
Esterilización sin consentimiento	1
Femicidio	2
Homicidio	27
Homicidio Culposo	2
Homicidio en su grado de ejecución de tentativa	23
Inacción estatal para prevenir, investigar, sancionar y erradicar la muerte violenta de Mujeres	1
Infanticidio	2
Mala praxis o negligencia en servicios públicos y privados de salud	9
Muerte a la mujer por particular	2
Muerte por mala praxis o negligencia en servicios públicos y privados de salud	1
Negación de tratamientos antirretrovirales a personas viviendo con VIH/SIDA	1
Propagación o infección de VIH de forma dolosa a terceros	1
Total General	1,172
FUENTE: CONADEH/SIQUEJAS 2015.	

²⁴ CONADEH, Boletín: 281-122015 “Amenazas a muerte, sicariato y extorsión aumento en la regional del norte”, diciembre 2015.

Respecto a las denuncias por violaciones a la integridad personal, estas reflejan mayor incidencia en amenazas, coacción o intimidación por autoridad o servidor público; malos tratos de servidores públicos de salud, seguridad y educación; maltrato por transgresión por particulares y maltrato por omisión por particulares, entre otros, tal como se presenta en la siguiente tabla:

TABLA 6. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS DURANTE EL 2015 POR EL CONADEH A NIVEL NACIONAL SEGÚN DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

Derechos personalísimos	2,520
Derecho a la Integridad Personal	2,520
Condiciones deficientes de los centros o lugares de detención policial.	33
Incomunicación o aislamiento	26
Amenaza, coacción o Intimidación por autoridad o servidor público	233
Acciones u omisiones en casos de medidas disciplinarias o de aislamiento.	45
Aislamiento geográfico, penitenciario u hospitalario de PVVS	1
Detención de personas menores de 18 años en lugares para personal adultas	3
Discriminación de personas con VIH por autoridades (hostigamiento y maltrato psicológico)	4
Estupro	1
Experimentación médica o genética contraria a la dignidad o integridad física, síquica o moral de la persona	4
Explotación económica o sexual	6
Expresiones de menosprecio al infectado por VIH o enfermo de sida en el ámbito familiar y comunitario. Ejemplo: sidoso, sidótico.	7
Falta de apoyo oportuno para promover la recuperación física y psicológica y reintegración social	2
Hostigamiento por parte de servidores públicos	69
Hostigamiento sexual o abuso en el sector privado	8
Hostigamiento sexual o abuso en el sector público	7
Hostigamiento sexual o abuso en el sector público y privado a personas con discapacidad.	2
Inacción de las autoridades ante la violencia doméstica e intrafamiliar contra Mujeres.	2
Inacción de las autoridades ante violencia doméstica (física, económica, patrimonial, sexual o psicológica)	5
Lesiones	126
Malos Tratos	303
Maltrato físico o emocional o discriminación en la prestación de servicios	75
Maltrato físico o emocional o discriminación en la prestación de servicios públicos y privados a personas con discapacidad.	5
Maltrato por omisión por autoridades	41
Maltrato por omisión por particulares	345
Maltrato por supresión	29
Maltrato por transgresión por autoridades	84
Maltrato por transgresión por particulares	363
Negativa del Estado para el establecimiento de Programas Sociales con el objeto de proporcionar la asistencia necesaria	2
Negligencia o abandono no intencionado	18
No aplicación de descuento por tercera edad o adulto mayor	1
Pornografía infantil y juvenil	1

Prisión de procesados junto con condenados	1
Prostitución infantil y juvenil	6
Reclutamiento forzoso	2
Tortura	28
Tortura en instituciones penitenciarias	10
Tortura por particular	1
Tortura, tratos inhumanos	16
Tratos crueles inhumanos o degradantes	35
Tratos inhumanos o degradantes en instituciones penitenciarias.	28
Uso abusivo, arbitrario o indebido de las armas de fuego por fuerzas de seguridad	9
Uso desproporcionado de la fuerza en la detención	45
Uso desproporcionado de la fuerza para obtener declaración	4
Violación	1
Violación o abusos sexuales en centro de detención o penitenciario	1
Violencia doméstica económica	20
Violencia doméstica física	105
Violencia doméstica patrimonial	46
Violencia doméstica psicológica	172
Violencia intrafamiliar	60
Violencia sexual	75
Vulneración de derechos en niñas o niños	4
Total general	2,520

FUENTE: CONADEH/SIQUEJAS 2015.

SITUACIÓN HUMANITARIA EN CENTROS PENALES

A partir del 2015, se habilitó treinta (30) centros penitenciarios para adultos, que incluyen la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS) y la Jefatura Departamental de Policía No. 11, que alberga a los detenidos en el Departamento de Islas de la Bahía.

Hasta el 29 de diciembre del 2015, la distribución de la población penitenciaria era un total de 16,146 privados de libertad, de los cuales 8,392 son personas procesadas del sexo masculino y 500 personas del sexo femenino, ambos de nacionalidad hondureña. 6,830, son personas condenadas varones y 238 son del sexo femenino.

Existe sobrepoblación en estos centros si se considera que dichos establecimientos solo tienen capacidad para recluir 8,000 personas, lo que muestra que actualmente la población sobrepasa en más de un 100 por ciento la capacidad de estos establecimientos.

En esas visitas, se ha constatado que la situación de los centros penitenciarios poco ha cambiado y su problemática tiende a agudizarse, siendo del conocimiento público -de acuerdo a lo expresado también en los medios de comunicación- la participación de privados de libertad en actividades del crimen organizado, como extorsiones, secuestros, sicariato, entre otros, demostrando la mala gobernanza incompatible con la normativa nacional e internacional.

Dichos centros penitenciarios no constituyen, como lo exige la Constitución de la República, establecimientos de seguridad y defensa social, en donde se procure la rehabilitación del privado de libertad.²⁵

DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA

Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, los desplazados internos están entre las personas más vulnerables del mundo. A diferencia de los refugiados, los desplazados internos no cruzan fronteras internacionales en busca de seguridad y protección, sino que permanecen dentro de su propio país.

En determinadas circunstancias, pueden ser obligados a huir por las mismas razones de los refugiados (conflicto armado, violencia generalizada o violaciones de los derechos humanos), con la diferencia que los desplazados internos permanecen bajo la protección de su Gobierno, aún en los casos en que el mismo Gobierno no garantiza la atención debida a las causas de su desplazamiento.

Los desplazados internos conservan todos los derechos que les corresponden como personas y ciudadanos en su país de origen, y gozan además de la protección derivada del derecho internacional de los derechos humanos.

La diferencia entre los desplazados internos y los refugiados radica en que cuando una persona que huye, cruza la frontera internacional de su país, él o ella se convierte en un refugiado y, como tal, recibe protección internacional y ayuda; pero si una persona en circunstan-

cias similares se desplaza, dentro de su país, se convierte en desplazado interno.²⁶

En Honduras, se calcula que más de 39 mil personas han tenido que movilizarse forzosamente a diversas partes del país y a la región centroamericana, debido, en forma significativa, a la violencia y al accionar de grupos criminales organizados o delincuenciales. El país no cuenta con tratamientos específicos de prevención y de protección para estas personas, que son desplazadas de sus lugares por la violencia delictiva.

El CONADEH contribuye con acciones efectivas encaminadas a la protección de los derechos de las personas que han sido amenazadas, y que son desplazadas en diferentes departamentos de la República e incluso fuera del país. Es un fenómeno nuevo de vulneración de los derechos humanos de los habitantes, y tiene su origen en la coyuntura de violencia y delincuencia que Honduras experimenta actualmente.²⁷

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), firmaron en 2015, una Carta de Entendimiento encaminada a prevenir las causas del desplazamiento y a proteger a las personas desplazadas por la violencia en Honduras.

Ambas partes coordinarán y cooperarán en el desarrollo de investigaciones, proyectos y actividades conjuntas en temas relacionados con la promoción de estrategias y acciones de monitoreo y prevención del desplazamiento forzado de personas.

La Carta incluye la protección y la integración local de personas refugiadas, solicitantes

²⁵ Ver más en apartado “Personas Privadas de Libertad”, de este documento.

²⁶ ACNUR, Artículo: “El ACNUR y la protección de los desplazados internos”, disponible en: <http://www.acnur.org/t3/a-quien-ayuda/desplazados-internos/>

²⁷ CONADEH, Boletín 239-102015 “Mas de 39 mil personas desplazadas forzosamente por la violencia delictiva en el país”, de octubre de 2015.

de asilo, apátridas y otras que requieren protección internacional, particularmente en personas con mayor vulnerabilidad y con necesidades de protección específicas como lo son niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, con VIH/SIDA, pueblos indígenas o afro hondureños y víctimas de trata.²⁸ (Ver apartado “Migrantes” de este documento)

Existe una enorme preocupación en Centroamérica por los desplazamientos forzados en la región, de forma particular en Guatemala, Honduras y El Salvador, países donde es imperativa la necesidad de mayor voluntad política para atender integralmente a las víctimas de desplazamientos forzados o que solicitan asilo o refugio en otros países.²⁹

Como Presidente del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de los Derechos Humanos (CCPDH), el Titular del CONADEH instó a los gobiernos de Centroamérica a reconocer la existencia de desplazamientos forzados por la violencia y la delincuencia como una grave problemática de carácter regional.³⁰

2.1.2. DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL

La seguridad es un derecho fundamental y una de las condiciones básicas para el ejercicio de las libertades individuales y colectivas. El Estado tiene el deber de garantizar la seguridad en todo el territorio de la República para la protección de las personas y los bienes, defender las instituciones y los intereses nacionales, el respe-

²⁸ CONADEH, Boletín “CONADEH y ACNUR firman carta de entendimiento para proteger desplazados por causas del crimen organizado y las maras”, septiembre 2015.

²⁹ Para más información, ver Capítulo “Migrantes” de este documento.

³⁰ CONADEH, Boletín “Piden a gobiernos del istmo reconocer que hay desplazados por la violencia”, marzo 2015.

to a las leyes, el mantenimiento de la paz y el orden público.

La seguridad personal está consagrada como derecho en varios tratados internacionales, especialmente en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “*Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona*”. La Convención Americana sobre Derechos Humanos afirma que “*Toda persona tiene el derecho a la libertad y a la seguridad personales*”. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre³¹ y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³², entre otros, también contienen el derecho a la seguridad.

La inseguridad personal es una limitante al desarrollo de las personas y la sociedad. El Informe Sobre Desarrollo Humano afirma que “*el conflicto y el sentimiento de inseguridad personal tienen repercusiones negativas en el desarrollo humano y obligan a miles de millones de personas a vivir en condiciones precarias.*”³³

Las principales obligaciones del Estado con respecto a la seguridad que pueden generar responsabilidad, según las normas y estándares internacionales, pueden ser clasificadas en cuatro grupos:

- Adoptar medidas para prevenir la vulneración de derechos vinculados a la seguridad ciudadana (prevención del daño).
- La responsabilidad del Estado por conductas de sus agentes y de terceros.
- El derecho a la protección judicial y la obligación de investigar.
- La obligación de adoptar medidas para la seguridad de los colectivos en situación

³¹ Artículo 1: “Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”

³² Artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: “Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales”

³³ PNUD, Informe Resumen sobre Desarrollo Humano 2014, “Violencia de Grupos e Inseguridad”, Pg. 7

de vulnerabilidad o expuestos a situaciones específicas de riesgo.³⁴

Pese a la reducción de las estadísticas de los homicidios registrados³⁵, es necesario incrementar los esfuerzos y acciones para mejorar esta situación a través de la coordinación interinstitucional entre Gobierno, sector empresarial, sociedad civil y demás sectores de la sociedad.

La seguridad personal o pública ha sido uno de los principales temas de análisis y discusión, especialmente en los últimos años, donde la elevada incidencia de violencia y criminalidad, coloca este grave problema entre los principales elementos del Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018 y de la Política Pública en Derechos Humanos y su Plan Nacional de Acción.

La dirección de la estrategia para brindar seguridad a la población, es liderada por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, a través de la creación y fortalecimiento institucional de la policía, con apoyo de los militares y con presencia de jueces y fiscales (TIGRES³⁶, FUSINA³⁷, PMOP³⁸, Unidad Anti-extorsiones).

El resultado de la estrategia interinstitucional se evidencia en el número de extorsionadores y otros delincuentes detenidos este año, así como de supuestos narcotraficantes extraditados y otros sospechosos sujetos a procesos para serlo.

A partir del 2014, se realizan esfuerzos, a nivel legislativo, para dar seguimiento a la depu-

ración de la Policía Nacional y fomentar la cooperación de las fuerzas militares en la seguridad ciudadana, actuando en conjunto con fiscales y jueces, con el objetivo de incidir en la reducción del índice de criminalidad en el país³⁹.

Más allá de la importancia de esas acciones, el CONADEH llama incesantemente a tomar conciencia de la necesidad de buscar la erradicación de las causas de la situación general de violencia y delincuencia, y asegurar el funcionamiento efectivo del Estado democrático y social de Derecho como tal, dentro del marco más amplio e integral de la seguridad humana.

El Gobierno tiene la responsabilidad de avanzar por esa vía y a ello el CONADEH insta constantemente, para asegurar el recorrido del camino del desarrollo sostenible e incluyente; lo que implica guiarse por políticas integrales de seguridad humana, cuya aplicación posibilite cumplir progresivamente y respetar los derechos humanos mediante la prevención de conflictos; el tratamiento, desde los municipios, de las causas estructurales de inseguridad y vulnerabilidad; y la promoción del desarrollo con participación activa de las poblaciones.⁴⁰

El Titular del CONADEH afirmó que cualquier persona que ocupe una posición dentro del Estado, y particularmente dentro de las Fuerzas Armadas y de la Policía, debe pensar primero en respetar los derechos humanos: *“En ambos casos siempre debe haber un respeto irrestricto de los derechos humanos como condición fundamental para el ejercicio válido de las competencias que le sean atribuidas en virtud de un nombramiento de esa índole”*.⁴¹

El CONADEH recomienda que el Estado debe tomar las medidas integrales encaminadas

³⁴ “Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos”, Capítulo “Derecho a la Seguridad” Pg. 231

³⁵ Tal y como se detalló anteriormente en el Derecho a la Vida, según datos preliminares del Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL), para el 2015, los homicidios en Honduras fueron de 5,047, registrándose una disminución de 844 respecto a los 5,891 registrados durante el año 2014 y de 1,384 respecto al año 2013 (Ver gráfico No. 2 “Histórico de Cantidad de Homicidios por Años”).

³⁶ Tropa de Inteligencia y Grupos de Respuesta Especial de Seguridad (TIGRES)

³⁷ Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA)

³⁸ Policía Militar de Orden Público (PMOP)

³⁹ Ver apartado “Dirección y Evaluación de la Carrera Policial”, de este documento.

⁴⁰ CONADEH, Boletín 16-012015 “Reunión CONADEH Ban Ki-Moon”, enero de 2015.

⁴¹ CONADEH, Boletín 12-012015 “Recomiendan a nuevas autoridades de seguridad respeto irrestricto a los derechos humanos”, enero 2015.

a garantizar la seguridad ciudadana de las y los hondureños, a fin de evitar el alto índice de homicidios, por lo que se debe implementar medidas urgentes para atacar las causas estructurales de esta violencia y de la impunidad, así como para proteger a la población ante esta situación.

Es imprescindible que el Estado de Honduras adelante de manera urgente investigaciones que conduzcan a esclarecer las muertes de personas de pueblos indígenas y afrodescendientes, líderes sindicales, niñas, niñas y adolescentes, mujeres, personas privadas de libertad, defensores y defensoras de derechos humanos, periodistas y comunicadores sociales, personas LGTBI, abogados y operadores de justicia; y a enjuiciar y castigar a las personas responsables del delito. Se requiere intensificar y profundizar las investigaciones de manera pronta, diligente e imparcial, y aplicar las sanciones penales que correspondan, a manera de evitar la impunidad y la repetición de hechos similares.⁴²

El CONADEH da seguimiento a las acciones gubernamentales, haciendo aportes, exhortaciones y recomendaciones para que se realicen conforme a la Constitución y los tratados internacionales, y enfocados al cumplimiento, respeto y tutela efectiva de los derechos humanos, evitando los excesos de poder o autoridad, y ajustando, cada vez más, la interpretación y aplicación de las leyes a la efectividad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona humana y derechos colectivos de los habitantes.

Ante estos y otros cambios, el CONADEH está vigilante del trabajo que realicen las autoridades encargadas de la seguridad en el país, y verificar que el mismo se haga en el marco del respeto de la dignidad de todos los hondureños. Se espera que las manifestaciones de abuso de la fuerza, que fueron muy frecuentes en el pasado,

⁴² CONADEH, informe sobre las “Observaciones a Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras”, elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, diciembre 2015.

no se repitan en el presente. El CONADEH está en la disposición de seguir capacitando al personal en las unidades militares, de la policía civil y de la misma policía militar, con el fin de que sepan darle un trato más acorde a la población, respetando sus derechos humanos y libertades fundamentales.⁴³

Miembros de la Policía Militar y del Ejército han sido denunciados por cometer violaciones a los derechos humanos en contra de diversas personas. Abusos de autoridades, detenciones ilegales, homicidios, raptos, torturas, violaciones sexuales y allanamientos de morada, son parte de los delitos cometidos supuestamente por miembros de los cuerpos de seguridad del Estado.⁴⁴

El CONADEH durante el 2015, recibió 75 denuncias por detenciones arbitrarias o ilegales⁴⁵ por parte de órganos de seguridad a nivel nacional.⁴⁶

Policías y militares también han denunciado ante el CONADEH ser víctimas de violaciones a sus derechos al interior de las unidades donde se desempeñan. Ante esa situación, se ha hecho una serie de recomendaciones a los estamentos militares y policíacos que han servido para restituirles sus derechos a las víctimas, algunas de las cuales ya no forman parte de la Policía Militar porque voluntariamente se han retirado.⁴⁷

En base a las denuncias presentadas por la población ante las Oficinas del CONADEH, a partir de enero de 2014 se comenzó a atender

⁴³ CONADEH, Boletín 12-012015, “Recomiendan a nuevas autoridades de seguridad respeto irrestricto a los derechos humanos” de enero de 2015, en ocasión del cambio de mandato del Titular de la Secretaría de Seguridad.

⁴⁴ CONADEH, Boletín 240-112015 “Decenas de denuncias contra miembros de la Policía Militar”, diciembre de 2015.

⁴⁵ “Detenciones arbitrarias o ilegales por parte de órganos de seguridad” (72) y “Detenciones arbitrarias o ilegales por particulares con la aquiescencia de agentes del Estado” (3).

⁴⁶ Fuente: CONADEH/SIQUEJAS2015

⁴⁷ CONADEH, Boletín 240-112015 “Decenas de denuncias contra miembros de la Policía Militar”, noviembre 2015

solicitudes de constancia por dichas denuncias desde la Oficina Central en Tegucigalpa inicialmente, y luego de las demás oficinas a nivel nacional.

Hay un importante incremento de denuncias desde el mes de enero 2015, en contra de:

1. Policía Nacional (Abuso de autoridad)
2. Ministerio Público (Personal que allí trabaja)
3. Secretaría de Educación (Personal Docente)

4. Secretaría de Salud
5. Asuntos laborales de instituciones varias
6. Pleitos de tierras (Reivindicación y otros)
7. Violencia Doméstica
8. Extorsión (quienes tramitan dicha constancia para salir de Honduras)
9. Amenazas a muerte (por mareros o personas particulares).

La Tabla No. 7 muestra la cantidad de solicitudes de constancias de denuncias emitidas por la Secretaría General del CONADEH, detallado según Oficina Regional y Departamental:

TABLA 7. CANTIDAD DE CONSTANCIAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONADEH EN EL 2015

OFICINAS REGIONALES Y DEPARTAMENTALES	MESES												TOTAL	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Oficina Regional del Litoral Atlántico														
Atlántida				1		1	4	3	2	1		1	13	
Colón	1	2	4	5	7					1	1	2	23	
Islas de la Bahía	1				1	2	1						5	
Oficina Regional de la Zona Norte														
Cortés	28	1	8	15	13	18	21	21	18	8	16	27	194	
Santa Bárbara									1	2			3	
Yoro										1		2	3	
El Progreso (Yoro)			1					2	1				4	
Oficina Regional Centro Oriente														
Francisco Morazán	19	22	43	10	18	20	28	17	15	15	23	9	239	
Olancho		5	2			1	1						9	
Oficina Regional de Occidente														
Copán	1		8	1		3	1	1	3	1	1		20	
Lempira								1	1				2	
Oficina Regional Centro Occidente														
Comayagua								1			1	1	3	
Intibucá					1	1						1	3	
Oficina Regional del Sur														
Choluteca														
Valle									1				1	
													TOTAL GENERAL	522

Además, el CONADEH ha extendido 280 constancias a policías, como requisito previo a ascenso de rango dentro de la Secretaría de Seguridad.⁴⁸

Durante el 2015, a nivel nacional, las oficinas del CONADEH capacitaron a 10,714 personas miembros de la Policía Nacional, Policía de Tránsito, Policía Militar, Policías Penitenciarios, Policías Preventivos, Militares, Policías de Fronteras, Soldados de Infantería, Navales y de la Fuerza Aérea, Oficiales en Ascenso, Personal Penitenciario de Custodia, Inspectores, Sub inspectores, Agentes de Investigación, Personal de la DNIC, entre otros.

Los temas desarrollados fueron Derechos Humanos, Diversidad Sexual, Derechos de las Personas Privadas de Libertad, Instrumentos de Protección, Ley de Policía y Convivencia Social, Derechos Humanos y Garantías Individuales, Límite del Uso de la Fuerza, Mujeres Trabajadoras Sexuales y Grupos PEMAR, entre otros, así como la sensibilización sobre el papel del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.⁴⁹

DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA POLICIAL (DIECP)

La Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, fue creada mediante reforma del Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Policía⁵⁰, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Se le encargó investigar los delitos y faltas cometidas por miembros de la carrera policial, sin que por ello se disminuyera las atribuciones del Ministerio Público. Puede entonces decirse que su objetivo esencial es la depuración de los miembros de la Policía, actividad que se ha venido realizando bajo la supervisión de la Sociedad Civil y otras entidades de veeduría como el Co-

misionado Nacional de los Derechos Humanos. En el 2015 inició la investigación de 120 oficiales, a quienes se les abrió expediente por faltas y delitos en el desempeño de sus funciones, entre ellos el delito de enriquecimiento ilícito.

La acción de la DIECP se extiende a la investigación patrimonial de los oficiales de policía y otros agentes, y se pretende establecer si existe incongruencia entre los bienes de que son propietarios y los ingresos que han percibido durante su carrera.

Según la Dirección de la DIECP, se ha brindado mayor énfasis en la investigación de policías de alta jerarquía, a la que se agrega la investigación del patrimonio de sus familiares y otras personas allegadas, habiéndose, en varios casos, encontrado casos de testaferrato.

Uno de los mayores inconvenientes de esta acción, es que la investigación es engorrosa, con mucho obstáculo en el establecimiento de la verdad, porque deben pedir información a varias entidades del Estado sobre la situación económica de los mismos. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, con su política de apego al secreto bancario, ha limitado la información sobre el patrimonio de los policías. Las máximas autoridades de la DIECP informaron que no tienen las cantidades exactas a las que asciende el enriquecimiento ilícito de los investigados.

Cuando la DIECP, terminando su investigación, encuentra elementos de incongruencia en el patrimonio de algún agente de policía, debe dirigirse al Tribunal Superior de Cuentas para una investigación y análisis más profundo y determinante en el ámbito económico, y así poder instar al Ministerio Público a que intervenga en los casos de delito. En el 2015, la DIECP remitió al Tribunal Superior de Cuentas 23 expedientes investigativos sobre policías, que involucraban unos trescientos millones de lempiras no justificados por sus poseedores.

⁴⁸ CONADEH, Informe de la Secretaría General, 2015.

⁴⁹ CONADEH, Informe Nacional sobre Capacitaciones a Policías, 2015.

⁵⁰ Según Decreto No. 198-2011 del Poder Legislativo

2.1.3 ACCESO A LA JUSTICIA

El acceso a la justicia es la posibilidad de toda persona de acudir al sistema jurisdiccional o administrativo previsto para la resolución de conflictos y para la restitución o el mantenimiento de los derechos protegidos de los cuales la persona es titular, independientemente de su condición económica, social o de otra naturaleza.

Es decir que, por este principio, podemos entender la posibilidad ante una controversia o la necesidad de esclarecimiento de un hecho, de utilizar los medios previstos por los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales para su respectiva resolución. Se identifica primordialmente el debido proceso o conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales a efecto de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier acto o pretensión que pueda afectarlo.

Los instrumentos internacionales ratificados por Honduras reconocen el derecho a la justicia, tanto del ámbito universal como del regional interamericano. La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho de toda persona a un recurso efectivo ante los tribunales⁵¹ y a las garantías judiciales de quienes sean acusados en materia penal⁵²; y en sentido similar la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. También El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵³ y los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁵⁴ hacen referencia a este derecho.

La deuda de la justicia con el pueblo sigue siendo grande, y atenderla requiere de una mayor coordinación y funcionalidad responsable

⁵¹ Artículo 8

⁵² Artículos 10 y 11

⁵³ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Artículo 14.

⁵⁴ Convención Americana sobre Derechos Humanos, Artículos 8 y 25.

entre quienes se encargan de capturar y llevar a los supuestos delincuentes ante los tribunales y los encargados de impartir justicia. El sistema de justicia ha sido afectado también por algunos de sus operadores que se han confabulado con el crimen organizado y el narcotráfico, prueba de ello es que se ha dictado tres sentencias condenatorias a Jueces, por ese tipo de relaciones ilícitas.

El grado de confianza que tienen las personas en el sistema de justicia es también una barrera para el acceso a la misma. Esta confianza tiende a ser ligeramente más alta entre los que residen en el ámbito rural y pertenecen a estratos de menor nivel socioeconómico. Se puede visualizar una barrera institucional en la dificultad del sistema judicial de atender a los habitantes en todo el territorio con defensores públicos; la poca disponibilidad de información que oriente a las personas sobre cómo obtener los servicios jurídicos gratuitos proporcionados por instituciones públicas y paraestatales; la carencia de logística; el personal sin experiencia y el debido profesionalismo.

El CONADEH, durante el 2015 recibió 1,704 denuncias por violaciones al derecho a la justicia, tal como lo muestra la Tabla No. 8 “Número de denuncias atendidas a nivel nacional por violaciones al derecho a la justicia durante el 2015”.

TABLA 8. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL POR VIOLACIONES AL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA DURANTE EL 2015.

Derecho a la Justicia	1704
Acceso a la Justicia y Debido Proceso Legal	1695
Acceso a la Justicia y al Debido proceso legal	1692
No recepción de denuncia planteada	1
Retardo en el trámite de un Recurso	2
Actos de la Administración Pública	4
Abuso de Autoridad	3
Ejercicio indebido de Autoridad del Servicio Público	1

Debido Proceso Legal	5
Negligencia en investigación preliminar de la denuncia	3
Prevaricación en sentencia dictada	1
Retardo injustificado en la emisión de un Auto, Resolución, Fallo o Sentencia	1

***Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2015**

Entre estas están las violaciones por violaciones al acceso a la justicia y debido proceso legal; no recepción de denuncia planteada; retardo en la admisión de un recurso; abuso de autoridad; ejercicio indebido de autoridad del servidor público; negligencia en investigación preliminar de la denuncia; prevaricación en sentencia dictada; retardo en la investigación preliminar de la denuncia y retardo injustificado de un auto, resolución, fallo o sentencia.⁵⁵

Entre los más afectados están, como se menciona en el Derecho a la Seguridad, las personas que son detenidas por la autoridad, a quienes, en el momento de la detención, no se les da a conocer de los hechos delictivos que se le imputan; no se les facilita, más bien, se les obstaculiza la comunicación con sus familiares, y en algunos casos, no les dan facilidades para ser asesorados por sus defensores con la inmediatez que manda la ley.

En las observaciones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Honduras, con respecto al informe que presentó el Estado hondureño en mayo del 2015, se recomienda *“reforzar las instituciones nacionales encargadas de promover y proteger los derechos humanos, con miras a fomentar el acceso a la justicia, en particular de los grupos más vulnerables, como las mujeres, los ancianos, los niños, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las personas afrodescendientes y la comu-*

*nidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.”*⁵⁶

El CONADEH también recomienda realizar capacitaciones en derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad, a todos los funcionarios públicos involucrados en el proceso de atención de casos presentados por estas personas, aplicando las normas nacionales e internacionales para conocer de los mismos en forma adecuada, en respeto a la integridad y la dignidad de las víctimas y sus familiares, tanto al momento de la denuncia como en el proceso judicial.

Se recomienda además mejorar el conocimiento del estigma y la discriminación y sus efectos negativos sobre la cohesión social, sensibilizando a las y los habitantes en cuanto a sus derechos y obligaciones, y a las ventajas de la diversidad. A ese efecto, apoyar también la acción del CONADEH, en la promoción nacional y local de la cultura democrática de derechos humanos y la incorporación de la educación en derechos humanos en los niveles de enseñanza.⁵⁷

ACUERDO CONADEH Y CORTE INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Con el fin de fortalecer el derecho a la Justicia y los derechos humanos, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (Corte IDH), suscribieron un acuerdo para fortalecer la vigencia efectiva de los derechos humanos y la administración de justicia, coordinando esfuerzos para fortalecer sus relaciones, profundizar el conocimiento del Derecho y difundir los instrumentos internacionales para la promoción y defensa de los derechos humanos.

⁵⁵ CONADEH/SIQUEJAS 2015.

⁵⁶ Asamblea General de las Naciones Unidas, “Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal-Honduras”, Julio de 2015, Capítulo sobre “Conclusiones”, #124-11, Página 15/27

⁵⁷ Ver Apartado “Educación en Derechos Humanos” de este documento.

Según el acuerdo, por su naturaleza y atribuciones, el CONADEH podrá colaborar en las labores de supervisión del cumplimiento de las sentencias que dicte la Corte IDH contra Honduras. El CONADEH valorará, además, la posibilidad de llevar a cabo un programa de asistencia gratuita para personas que no tienen los recursos suficientes para acceder al sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

Ambas partes coincidieron en la necesidad de unir esfuerzos para lograr una mejor aplicación y difusión de los instrumentos internacionales rectores de los derechos humanos y llevar a cabo proyectos de investigación conjunta en temas de interés mutuo.⁵⁸

ACCESO A LA JUSTICIA PENAL DE GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O MINORÍAS⁵⁹

Los grupos y sectores de personas en situación de vulnerabilidad, en lo referente a la justicia penal, han sido afectados también por los obstáculos que enfrentan, lo que conduce evidentemente a patrones de discriminación en las etapas del sistema de justicia penal del país.

En noviembre de 2015, el CONADEH presentó ante la Relatora Especial sobre Cuestiones de las Minorías, un aporte sobre el “Acceso a la Justicia Penal por parte de grupos en condición de vulnerabilidad o minorías en Honduras”, documento que contiene recomendaciones orientadas a asegurar los mejores medios de prevención y a la eliminación de patrones de discriminación dentro del Sistema Penal, que vulneran los derechos humanos de estas personas.

⁵⁸ CONADEH, Boletín 203-092015 “CONADEH y corte IDH firman acuerdo para mejorar administración de justicia”, de septiembre de 2015.

⁵⁹ CONADEH, Informe “Acceso a la justicia penal por parte de grupos en condición de vulnerabilidad o minorías”, presentado a la Relatora Especial sobre Cuestiones de las Minorías, en noviembre de 2015.

• Sentencia de Inconstitucionalidad

El 22 de abril de 2015, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitió fallo sobre la acción de inconstitucionalidad promovida por quince diputados al Congreso Nacional de la República y el ciudadano Rafael Leonardo Callejas Romero, ex Presidente Constitucional de la República, para que se declarara la inconstitucionalidad de los Artículos 42, numeral 5, y 239 de la Constitución de la República vigente; Declaratoria que tendría efecto directo en la derogación del Artículo 330 del Código Penal, también vigente.

Dicha acción la justificaron en que: “con la aplicación de dichos artículos se imponen prohibiciones que restringen ilegalmente los derechos que les asisten en su condición de diputados al Congreso Nacional para proponer al debate y decisión... determinadas materias... vulnerándoseles así el derecho a la libertad de expresión y al debido proceso que amparan los artículos 72, 74 y 90 de la misma Constitución”; el fallo en su parte resolutive expresa: “FALLA: DECLARAR HA LUGAR: La presente acción de inconstitucionalidad: PRIMERO: Se declara la inconstitucionalidad del artículo 330 del Código Penal Vigente... en consecuencia se expulsa del ordenamiento dicho precepto. SEGUNDO: Como consecuencia de la inconstitucionalidad del Artículo 330 del Código Penal se declara; LA INAPLICABILIDAD DE LOS ARTÍCULO 42, NUMERAL QUINTO Y 239 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA...”

El CONADEH manifestó consideraciones con respecto a dicha sentencia, a la luz del funcionamiento de la justicia constitucional y su vinculación ineludible con la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos; y formuló recomendaciones conducentes al fortalecimiento progresivo del Estado democrático y social de Derecho en Honduras.

Entre las consideraciones institucionales formuladas, están las siguientes:

1. Sobre el valor y la jerarquía de la Constitución de la República. La Constitución es la Ley de leyes que tiene un valor fundador que fundamenta y es superior a las leyes ordinarias, porque en ella está depositada la soberanía del pueblo hondureño que así queda auto-regulada como marco normativo de la vida en democracia, para fortalecer y perpetuar un Estado de Derecho que haga prevalecer el respeto y la protección de la dignidad humana.

La Constitución de la República comprende normas y principios que, sin figurar directamente en el articulado constitucional, han sido normativamente integrados al mismo, por mandato y remisión de la propia Constitución, con el fin de garantizar el cumplimiento, la protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas y todos los habitantes, y de asegurar una sociedad justa que posibilite la vida digna y el bienestar de las personas, sin discriminación, en Honduras. Ese conjunto de normas complementarias tiene jerarquía constitucional en el ordenamiento jurídico y constituyen lo que se denomina el *Derecho de la Constitución* o *“Bloque de constitucionalidad”*.

Gobernantes y gobernados están sometidos a ese Derecho de la Constitución o *“Bloque de constitucionalidad”* que dispone lo relativo a su aplicación o interpretación; prevé procedimientos de reforma y mecanismos de participación y consulta ciudadana que viabilizan la manifestación de la voluntad popular en aspectos que sean necesarios para adecuarla a la evolución, al progreso y bienestar de la sociedad; y organiza las competencias de los órganos del Estado para actuar como poder público.

2. Sobre la Competencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de lo Constitucional. La Constitución de la República atribuye a la Corte Suprema de Justicia, la potestad, en nombre del Estado, de impartir justicia que emana del pueblo y, en esa misión, la de conocer, por medio de la Sala de lo Constitucional, de los recursos de inconstitucionalidad.

Por ello, la Ley sobre Justicia Constitucional dispone lo siguiente: *“Únicamente la Corte Suprema de Justicia por medio de la Sala de lo Constitucional, como intérprete último y definitivo de la Constitución en los casos concretos sometidos a su conocimiento, tiene la facultad originaria y exclusiva para conocer de la garantía de inconstitucionalidad”*.

De igual manera, los Principios Básicos de las Naciones Unidas relativos a la Independencia de la Judicatura, señalan que: *“La Judicatura será competente en todas las cuestiones de índole judicial y tendrá autoridad exclusiva para decidir si una cuestión que le haya sido sometida está dentro de la competencia que le haya atribuido la ley”* y que: *“La Independencia de la Judicatura será garantizada por el Estado y proclamada por la Constitución o la legislación del país. Todas las instituciones gubernamentales y de otra índole respetarán y acatarán la independencia de la judicatura”*.

3. Sobre la Justicia Constitucional y el ejercicio de la facultad de conocer de la garantía de inconstitucionalidad. Conforme a lo previsto en la Constitución de la República y la Ley sobre la Justicia Constitucional: esta justicia interviene a petición de parte, cuando una persona se considera afectada en su derecho o interés legítimo; sigue reglas procesales precisas; y utiliza el método técnico de interpretación, realizando con-

juntamente el “control de constitucionalidad” y el “control de convencionalidad”.

La interpretación y aplicación de la Constitución de la República debe efectuarse en función de su fin o propósito y el del Estado y la sociedad hondureña que es proteger y respetar la dignidad humana, haciendo efectivo el *Derecho de la Constitución o “Bloque de constitucionalidad”* que está integrado por los tratados internacionales vigentes; las sentencias de carácter internacional; los principios y prácticas del Derecho Internacional; y las declaraciones, derechos y garantías no mencionadas en el texto constitucional, pero que nacen de la dignidad humana, soberanía y forma de gobierno.

Ese control de constitucionalidad se complementa con el “control de convencionalidad en sede nacional” que, dentro del sistema interamericano, ordena a los jueces nacionales reputar inaplicables las normas internas, incluyendo las constitucionales, opuestas a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y a la interpretación dada a ésta por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Así, la interpretación y aplicación por parte de la Corte Suprema de Justicia- Sala de lo Constitucional, debe constatar la superioridad de las normas de derechos humanos y libertades fundamentales, verificando la adecuación de las normas jurídicas internas al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y aplicando, en casos concretos, en particular, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los estándares interpretativos elaborados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, atendiendo las particularidades propias de Honduras, según la doctrina del margen de apreciación nacional.

Recomendaciones

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, en particular del Derecho de la Constitución o Bloque de Constitucionalidad de Honduras, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Principios Básicos de las Naciones Unidas relativos a la Independencia de la Judicatura y del correspondiente Control de Convencionalidad en Sede Nacional: el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) respeta la referida sentencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia, y en ejercicio permanente de su independencia y atribuciones en lo atinente al fortalecimiento del Estado democrático y social de Derecho, formula, a **los poderes públicos y al pueblo hondureño**, las **recomendaciones** siguientes:

Sobre diálogo político.

Aun cuando la sentencia judicial declara que no se puede aplicar la prohibición de reelección y deja ya posibilitada la misma: es evidente que no reforma ni deroga formalmente las disposiciones constitucionales correspondientes por ser éstas atribuciones del Congreso Nacional, por lo cual está ahí el espacio cívico para el diálogo político. El CONADEH recomienda utilizarlo para adoptar consensos nacionales sobre la regulación de la reelección.

Sobre democracia representativa y participativa.

La afirmación permanente del Estado democrático y social de Derecho requiere tener presente que la soberanía del pueblo hondureño está resguardada en la Constitución de la República, que es la Ley Fundamental o Ley de leyes e instrumento abierto a su vigorización consecuente, por medio de respuestas a los nuevos problemas, a la evolución democrática de nuestro país y a su mejor proyección internacional, hacia

el logro del propósito de la sociedad y del Estado que es respetar y proteger la dignidad humana de todas y todos los habitantes de Honduras.

En ese sentido, la Constitución de la República de 1982, con sus reformas, se considera fundamentada en el consenso político inclusivo como expresión colectiva de la ciudadanía, y **es recomendable** preservar ese consenso o modificarlo, cuando se manifieste necesario, por la misma vía de la expresión del pueblo soberano.

Para lograr ese propósito, facilitando el equilibrio y armonización constante entre el Derecho, los hechos y las expectativas del pueblo: el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos **recomienda** utilizar efectivamente los medios que la Constitución de la República nos garantiza, consistentes en procedimientos para su reforma y mecanismos de participación ciudadana (plebiscito, referéndum e Iniciativa de Ley Ciudadana) que viabilizan la manifestación expresa, directa y actualizada del pueblo, sobre la transformación hacia el bien común.

Así se logrará asegurar el equilibrio democrático entre la **soberanía popular** y la **supremacía constitucional**, sabiendo que ni la soberanía popular puede expresarse al margen de la Constitución de la República ni la supremacía constitucional puede impedir el ejercicio de la soberanía por el pueblo.

Sobre la intangibilidad y progresividad de los derechos humanos.

El Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación “Para que los hechos no se repitan”: es documento fidedigno y aleccionador, sobre los hechos ocurridos antes y después del 28 de junio de 2009, que proporciona, al Gobierno y al pueblo, elementos para evitar que los

hechos causales de esa crisis, vuelvan a suceder hoy o en el futuro.

Constatamos también que la Corte Suprema de Justicia- Sala de lo Constitucional, al sustentar la aludida sentencia que posibilita la reelección, invoca dicho informe y sus recomendaciones.

Por ello, el CONADEH insta a que se proceda igualmente a cumplir otra recomendación que, en el mencionado informe, ha formulado la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sobre la **Sentencia de la Corte Suprema de Justicia - Sala de lo Constitucional**, de 7 de mayo de 2003, que salvaguarda la intangibilidad y progresividad de los derechos humanos de las y los habitantes de Honduras.

Esa recomendación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, cuya pertinencia reitera el CONADEH por ser conforme al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, es la siguiente:

Sobre las facultades del Congreso Nacional.

“El Congreso Nacional debe adecuar la Constitución actual de acuerdo a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia que declaró inconstitucional la atribución del Congreso Nacional de interpretar la Constitución de la República y debe mandar a publicar dicha sentencia”.

NOMINACIÓN Y ELECCIÓN DE MAGISTRADOS

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos aboga por un Poder Judicial independiente, y destaca la importancia de seleccionar a los candidatos idóneos debidamente acreditados por su integridad, conocimientos, capacidad, independencia e imparcialidad.

➤ *Selección de Aspirantes por el CONADEH*

Bajo la presente gestión administrativa, el CONADEH convocó (por los medios de comunicación, página web institucional, redes sociales y oficinas regionales y departamentales del CONADEH) a la participación abierta, en toda la República, a las y los Abogados y Notarios que quisieran auto proponerse, a conocer los requisitos de admisibilidad, elegibilidad e idoneidad y a presentar la documentación correspondiente. Verificada esa documentación, por un equipo técnico especialmente designado, se les convocó a evaluación escrita y oral.

Se hizo especial énfasis en el conocimiento básico de las y los aspirantes en derechos humanos, para destacar la finalidad democrática de toda la institucionalidad del Estado, en particular del Poder Judicial, de garantizar el respeto y la protección de la dignidad humana de los habitantes, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Constitución de la República.

Tanto la evaluación escrita como oral, se realizó con la participación del equipo del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, académicos y representantes de sociedad civil. A la evaluación oral se invitó también, como observadores, a personas naturales, organizaciones de sociedad civil e instituciones como el Instituto de Acceso a la Información Pública.

Los criterios adicionales seguidos para la selección de los quince aspirantes, entre los sesenta y un auto propuestos (as), fueron los de participación democrática, transparencia, no discriminación, equidad de género y acción posi-

tiva o afirmativa para mujeres, indígenas o afro descendientes, y otros; y preferencia por aquellos que no hubiesen sido nominados por otras entidades que integran la Junta Nominadora, con el fin de asegurar una mayor participación democrática y en igualdad de condiciones.

Los principios y normas aplicados fueron la Constitución de la República, Ley Orgánica de la Junta Nominadora para la Elección de Candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, normativa reglamentaria, Código de Ética de la Junta Nominadora, Código de Conducta Ética del Servidor Público, entre otros. El proceso duró aproximadamente dos meses y a través de la página web⁶⁰ se informó en detalle del proceso.

Con el logro de esta exitosa experiencia acorde a la realidad hondureña y expectativas de cambio: el CONADEH presentó su nómina de catorce aspirantes a candidatos (as) ante la Junta Nominadora, a la cual comunicó sus buenas prácticas al respecto.

➤ *Nominación por la Junta Nominadora*

Para el Defensor del Pueblo fue de importancia nacional la instalación y funcionamiento de la Junta Nominadora, en la cual el CONADEH participó como integrante, porque así lo dispone la ley especial respectiva, y como supervisor, veedor e impulsor del fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho, por su misión constitucional y atribución legal.

Pese a los esfuerzos gubernamentales por mejorar las condiciones de vida de la población, esa carga y deuda histórica han llevado a que la población manifieste niveles crecientes de falta de confianza en la institucionalidad pública para hacer efectiva la razón de ser del Estado Democrático de Derecho.

⁶⁰ www.conadeh.hn

Tanto magistrados como jueces son los responsables de garantizar la efectividad del Estado Democrático y Social de Derecho que es el Estado de Justicia, en el cual, todos los habitantes encuentren posibilidades ciertas de disfrutar permanentemente de condiciones básicas de vida digna y oportunidades de progreso social.

Honduras vive hoy un momento histórico excepcional derivado de la acumulación angustiosa de frustraciones sociales del pueblo, que se ve reflejada en la mayoría de sectores que se manifiestan ya en protestas en las calles.⁶¹ Esas protestas son susceptibles de ampliarse y profundizarse, con graves consecuencias para la gobernabilidad, paz y seguridad democrática de Honduras.⁶²

Las actividades para la nominación de los candidatos por parte de la Junta Nominadora, duraron aproximadamente cuatro meses a tiempo completo, de los representantes titulares y/o suplentes ad-honorem, con auto-financiamiento de sus necesidades.

Se publicó la apertura del concurso público. Se recibió y visitó a organizaciones nacionales e internacionales, incluyendo representaciones diplomáticas que lo solicitaron. Se planificó y divulgó las etapas de los procedimientos y criterios de idoneidad, incluyendo también ahora, la temática de derechos humanos. Se computó un total de 200 aspirantes incluyendo auto-propuestos, quienes además de sus hojas de vida, aportaron numerosos documentos. Se elaboró una matriz de evaluación y practicó pruebas voluntarias de evaluación de la confianza (psicométrica, médica, socioeconómica y poligráfica).

Se recibió denuncias u objeciones de particulares e información de diferentes institu-

ciones durante más de tres meses, y a los sujetos a denuncias o con datos que ponían en entredicho su idoneidad ética, se les convocó para exponer su posición y argumentos contra ellas. Se obtuvo de los aspirantes documentos indispensables para acreditar idoneidades técnico-jurídicas y físico-sicológicas. Se preparó y realizó audiencias públicas para noventa y siete aspirantes, con preguntas que incluyeron las aportadas también por sociedad civil. Todas las audiencias fueron transmitidas por tres canales de televisión y vía internet.

En conclusión, la labor y resultados de la Junta Nominadora puede considerarse, como un avance notorio y verificable hacia la finalidad de integrar la Corte Suprema de Justicia con abogados y abogadas acorde a los criterios de idoneidad, como medio de asegurar una integración de personal, con méritos suficientes, comprometidos con la independencia e imparcialidad del Poder Judicial, para garantizar efectivamente la finalidad, principios e institucionalidad del Estado Democrático y Social de Derecho, y la lucha contra la corrupción e impunidad.

El CONADEH cumplió asimismo con su compromiso de supervisar y formular las recomendaciones orientadas hacia ese propósito. Se reconoce la consideración y seguimiento que dio la Junta Nominadora a la casi totalidad de esas recomendaciones. Lo recomendado puede verificarse en la información divulgada por medios de comunicación y en la página web del CONADEH.⁶³

⁶¹ Ver Apartado de “Manifestaciones del pueblo en las calles” de este documento.

⁶² CONADEH, Boletín 199-092015 “CONADEH aboga por un poder judicial independiente”, septiembre de 2015.

⁶³ www.conadeh.hn



Tanto magistrados como jueces son los responsables de garantizar la efectividad del Estado Democrático y Social de Derecho que es el Estado de Justicia

La Junta Nominadora tuvo algunos obstáculos e injerencias en sus labores de parte de personas y representantes de instituciones que, con sus actuaciones, transgredieron lo dispuesto en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Junta Nominadora para la Elección de Magistrados a la Corte Suprema de Justicia.

No obstante, lo anterior, la Junta Nominadora entregó la nómina de candidatos y candidatas, con una anticipación de siete días, para facilitar el examen y debate de las candidaturas, por el Congreso Nacional y pueblo hondureño, antes de la fecha de elección prevista para el 25 de enero del 2016.⁶⁴

LEY DE PROTECCIÓN PARA LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, PERIODISTAS, COMUNICADORES SOCIALES Y OPERADORES DE JUSTICIA

En el 2015⁶⁵ entró en vigencia la Ley de Protección para los y las Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.

Dicha ley crea, en su artículo 19, el Sistema Nacional de Protección para Defensores de Derechos Humanos, que establece bases de

⁶⁴ Ver Informe Especial: “Proceso de nominación de candidatos y candidatas a Magistrados (as) de la Corte Suprema de Justicia”, presentado por el CONADEH en enero de 2016.

⁶⁵ Decreto del Poder Legislativo No. 34-2015 publicado en la Gaceta de 16 de mayo del 2015.

coordinación entre instituciones públicas y la sociedad en general; integrado por cinco órganos entre los cuales se encuentra el Consejo Nacional de Protección para los y las Defensores de Derechos Humanos, conformado por instituciones del Estado y organizaciones de la Sociedad Civil, entre éstas últimas, dos representantes de las organizaciones de derechos humanos, las cuales deben ser “acreditadas por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos”.

El Artículo 21 de esa Ley establece que “El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y el representante en Honduras de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” actuarán durante la elección de los representantes de la Sociedad Civil en calidad de invitados como observadores con voz, pero sin voto”.

Dando cumplimiento a esa Ley, la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, convocó a todas las entidades de derechos humanos de la Sociedad Civil a una reunión para elegir dos representantes que integrará el Consejo Nacional de Protección para los y las Defensoras de Derechos Humanos, como órgano del sistema de protección arriba referido. A la reunión comparecieron doce representantes de organizaciones de derechos humanos, quienes acordaron suspender la misma y propusieron realizar una segunda convocatoria, debiendo utilizarse los portales de internet de la Secretaría de Derechos Humanos, CONADEH y todo medio de comunicación electrónico, a fin de garantizar la mayor comparecencia y representatividad.

El 23 de agosto de 2015, se llevó a cabo una segunda reunión de representantes de la Sociedad Civil, con el mismo fin, en la que estuvieron presente las mismas autoridades y el CONADEH, además de la presencia del Colegio de Abogados, la Asociación de LGTBI ARCO IRIS, representantes de APUVIMEH, CDM, ODECO, APRODEH, CEM-H, GSC, MDR, Foro-SIDA, Colectivo Feminista Lésbico Gay, ACI-PARTICIPA, C-

LIBRE, Visitación Padilla, CODEH, FPOSC, Casa Hogar, Proyecto de Vida, CPTRT, CIPRODEH, PRAFAPRIL, OFALAM y Vendedores Ambulantes del Casco Urbano.

Como resultado de la elección quedaron como miembros propietarios representantes de C-LIBRE, CEM-H, Organización Lésbico Gay Arco Iris y GSC. La reunión se desarrolló en cumplimiento de los Artículos 19 y 21 de la ley arriba señalada.⁶⁶

JUECES DE PAZ Y FACILITADORES JUDICIALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El programa de Facilitadores Judiciales en Honduras, pretende fortalecer el acceso a la justicia, mediante el acercamiento del Poder Judicial al ciudadano que habita en las áreas rurales más aisladas, logrando una mayor fluidez y eficiencia del sistema, reduciendo costos, personalizando las intervenciones y contribuyendo a un mejor desarrollo local.

En el 2015, el CONADEH mostró una mayor actividad de apoyo realizando, por medio de las oficinas regionales y departamentales, coordinación de diversas actividades de formación y capacitación en derechos humanos a los Jueces de Paz y Facilitadores Judiciales, y seleccionando algunas comunidades en el área rural, donde se realiza un trabajo de conciliación en casos leves, con el fin de descongestionar el trabajo en los Juzgados de Paz.

La institución ha seguido de cerca el proceso de formación de los Facilitadores Judiciales, dando acompañamiento al Poder Judicial en diversas reuniones, con el fin de asegurar la vigencia de los derechos de los habitantes, y que la población tenga conocimiento dónde acudir en caso de ocurrir alguna violación a los mismos.

⁶⁶ Informe Oficina de Delegada Adjunta Primera del CONADEH, 2015.

Dentro de las capacitaciones figuran los temas de: Derechos Humanos, Trámite de la Queja, Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, Género, Marco Legal de Niñez y la Adolescencia, Reformas al Código de la Niñez y Adolescencia, Ley de Policía y Convivencia Social, Ley Forestal, Ambiente, Violencia Doméstica, Derechos Humanos de la Mujer, Convención de los Derechos del Niño, entre otros temas de importancia.

En el transcurso del desarrollo de los temas, los Facilitadores Judiciales expresan las violaciones a derechos humanos que conocen en sus comunidades, se analiza los casos, orientándoles y explicándoles el procedimiento que se debe seguir de acuerdo a la Ley Orgánica del CONADEH, y posteriormente, se registra e investiga y se resuelve; o se remite a la autoridad competente cuando el caso lo amerita.

CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD

La corrupción en Honduras, es un fenómeno con características estructurales y conductuales estrechamente vinculadas con la impunidad. Corrupción e impunidad han sido conjuntamente identificadas históricamente como los dos más grandes flagelos que han mantenido al país en una profunda crisis económica de subdesarrollo en menoscabo grave de la dignidad humana. Por eso, el Estado de Honduras, con el acompañamiento de la sociedad y la participación de empresa privada y entes estatales como el Ministerio Público (MP) y CONADEH entre otros, hace esfuerzos y adquiere compromisos para garantizar mejor la manera transparente de actuar en todos los sectores, buscando evitar el impacto social negativo que provoca la corrupción y su aliado la impunidad.⁶⁷

La impunidad se manifiesta cuando no se realiza investigación; no se hacen requerimientos fiscales; no se judicializa, no se concluye juicios o

⁶⁷ Informe de Corrupción e Impunidad, CONADEH 2015.

no se aplica la pena; no se ejecuta las órdenes de captura; o la persona culpable no está en prisión. Estas debilidades se presentan por ineficacia, incapacidad, complicidad o corrupción. Contribuye a esta situación que la persona víctima o sus familiares u otras personas no denuncien el delito del que ha sido víctima o testigo, ya sea por miedo, ignorancia, indiferencia o desconfianza de las autoridades.

El reto es romper el círculo vicioso que forman la corrupción, la impunidad, la desconfianza, la violencia e inseguridad, atacando las causas de la criminalidad, ofreciendo medidas en el ámbito social, con educación, trabajo, participación de la población, salud y otras que mejoren las condiciones de vida de las y los habitantes en el país.

En efecto, la corrupción constituye violación de derechos humanos individuales y colectivos, y siempre obstaculiza la responsabilidad del Estado de hacer efectivo el cumplimiento de los derechos humanos, entre otros aspectos, porque limita la capacidad de la administración pública, por ejemplo en garantizar el acceso igualitario a los servicios públicos eficientes y de calidad, violando así derechos a la salud, seguridad y vida de las personas; reduce las posibilidades de progreso social violando el derecho humano al desarrollo de los pueblos, afectando severamente las condiciones de vida de los grupos y sectores ya vulnerados dentro de cada Estado.⁶⁸

La injusticia social se genera en el país por esa vía y se agrava por la falta de mecanismos de control de la corrupción y de la impunidad. La fragilidad del derecho a la defensa y al debido proceso y otras garantías constitucionales son características del sistema de justicia en Honduras.

El CONADEH se ha pronunciado constantemente por la necesidad de instalar mecanis-

⁶⁸ CONADEH, Artículo “Corrupción y Derechos Humanos”, presentado por el Dr. Roberto Herrera Cáceres, en reunión sostenida en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, 3 de octubre, 2014.

mos que garanticen la lucha frontal contra la corrupción y la impunidad, como una actividad permanente que no solamente va a castigar, sino que va a disuadir y va a prevenir o restituir derechos humanos.⁶⁹

El CONADEH, para el goce progresivo de los derechos humanos y la protección en todas las expresiones de la dignidad humana, ha recomendado el establecimiento de medidas en el ámbito social, con educación, trabajo, participación de la población, salud y otras que mejoren las condiciones de vida de los habitantes en el país.



El CONADEH ha recomendado el establecimiento de medidas en el ámbito social, con educación, trabajo, participación de la población, salud y otras que mejoren las condiciones de vida de los habitantes en el país.

Se calcula en Honduras un porcentaje de impunidad superior al 90%.⁷⁰

El CONADEH, con el impulso del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, muestra su compromiso en la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito de promover la democracia real con seguridad democrática. En situaciones que generaron un clima de tensión social en la población hondureña, presentó, en el 2015, algunas exigencias para fortalecer el derecho a la justicia para toda la población hondureña:

⁶⁹ CONADEH, Boletín 200-092015 “Necesario instalar mecanismos de lucha contra la corrupción y la impunidad y caso Guatemala”, septiembre de 2015.

⁷⁰ Ver capítulo “Corrupción e Impunidad”, Informe Anual 2014.

“El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos consideró que los actos de corrupción cometidos en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) no deben quedar impunes, y agregó que los corruptos tienen la obligación de proceder a reparar los daños causados a las personas afectadas. En el país se debe empezar por ver las incidencias de la corrupción sobre derechos humanos tan fundamentales como la vida y la salud.

En la exposición realizada al Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki Moon, sobre la situación de los derechos humanos en Honduras, el CONADEH expresó que, en la actualidad, Honduras está confrontando una excepcional época de violencia, delincuencia, inseguridad, corrupción, desconfianza e incertidumbre. Situación que tiende a afectar negativamente, aún más, el debido cumplimiento y respeto de los derechos humanos, y, por esa vía, la cohesión social y la legitimidad en el funcionamiento del Estado de Derecho.

Como presidente del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos (CCPDH), el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, el Dr. Roberto Herrera Cáceres anunció que el tema de la corrupción será incluido en la agenda de ese ente regional, por los efectos negativos que causa sobre los derechos individuales y colectivos de los pueblos.

El CONADEH recomendó, a la Comisión Multipartidaria nombrada por el Congreso Nacional, analizar la posibilidad de solicitar a las Naciones Unidas la creación en el país de la Comisión Internacional contra la corrupción e impunidad. Abogó por el fortalecimiento de la institucionalidad del Estado para hacerle frente a problemas como la corrupción.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos propuso al Gobierno un diálogo social inclusivo para enfrentar la corrupción y la impunidad en el país. Indicó que el CONADEH, en

cumplimiento de sus atribuciones legales, está dispuesto a ejercer su rol de supervisar el diálogo e invitar a otros sectores de la población e instituciones de la sociedad civil para que lo acompañen.”⁷¹

En cuanto al proceso de la elección de los Magistrados para la Corte Suprema de Justicia, el CONADEH expresó que los aspirantes a ser postulados deben evidenciar compromiso fehaciente con el propósito, principios e institucionalidad del Estado democrático y social de derecho, y con la independencia e imparcialidad en la impartición de justicia y lucha contra la corrupción y la impunidad.^{72 73}

En agosto de 2015, el facilitador del diálogo de la Organización de Estados Americanos (OEA), sostuvo una reunión con el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, respecto a la instalación de una comisión para la lucha contra la corrupción e impunidad, invitándole a participar en el diálogo, y que el mismo sea inclusivo a todos los hondureños, destacando la labor del CONADEH en la promoción y defensa de los derechos humanos.⁷⁴



John Biehl, designado por la OEA, como facilitador del diálogo nacional en Honduras, a su salida de la reunión del Ombudsman hondureño, Dr. Roberto Herrera Cáceres, en agosto de 2015

⁷¹ CONADEH, Informe Especial Sobre Situación de Tensión Social, 1 de Julio 2015.

⁷² CONADEH, Boletín 186-082015 “Aspirantes a magistrados deben evidenciar lucha contra la corrupción y la impunidad”, agosto de 2015.

⁷³ Ver apartado “Nominación y Elección de los Magistrados”, de este documento

⁷⁴ CONADEH, Boletín 179-082015 “Según Biehl, hondureños no le tienen miedo al diálogo”, agosto 2015.

Respecto a la instalación de esta comisión, el CONADEH recomendó su pronta creación y entrada en funcionamiento, recordando la necesidad de considerar tanto la propuesta del sector de ciudadanos indignados en cuanto a la constitución de una comisión internacional contra la corrupción e impunidad, como la propuesta del Gobierno de la República de un sistema integral hondureño de combate a la impunidad y a la corrupción.

2.1.4. DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, INFORMACIÓN Y OPINIÓN

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que: *“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”*⁷⁵

Los habitantes tienen el derecho a las libertades de reunión y manifestación pacífica, así como al ejercicio de la libertad de expresión, de opinión y derecho de petición, ya sea para reclamar derechos fundamentales, para emitir declaraciones sobre las políticas públicas o para promover debates locales o nacionales sobre temas de interés que ameriten su atención y acción. El Estado tiene el deber de respetar estos derechos y libertades, y de adoptar las medidas necesarias para proteger el ejercicio democrático de los mismos.

El CONADEH brinda atención continua a casos en los cuales periodistas sufren agresiones en contra de su vida, así como en detrimento de su libertad de expresión. Es importante referir que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó, en la visita que realizó en diciembre de 2014, ayuda para la aplicación efectiva de las medidas cautelares otorgadas por

esa Comisión y que consecuentemente abarcan al gremio periodístico.

La institución ha solicitado a la Secretaría de Seguridad, el listado de todas las medidas de seguridad que la CIDH ha tenido a bien implementar, para la búsqueda de la efectividad de las mismas y brindar seguimiento a los casos de periodistas que se encuentran amenazados.

Datos brindados al CONADEH en el 2015 por parte de la Procuraduría General de la República, Honduras cuenta con 35 medidas cautelares individuales y nueve medidas colectivas que comprenden a 368 personas.

El caso del Periodista Julio Ernesto Alvarado, a quien la CIDH implementó medidas cautelares, por el proceso que se siguió en su contra, relacionada con la querrela interpuesta por una funcionaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y por la cual, luego de seguir todo el proceso interno, fue condenado e inhabilitado para ejercer su profesión. Extremo por el cual acudió a la CIDH y le fueron otorgadas medidas cautelares. Por parte del CONADEH se le ha solicitado las medidas de seguridad pertinentes con el fin de salvaguardar su vida e integridad personal.

También el periodista David Romero, se presentó a la institución del CONADEH, manifestando sentirse objeto de amenazas a muerte por parte de funcionarios del Gobierno, por lo que se solicitó la implementación de las medidas de seguridad pertinentes para efecto de salvaguardar su vida e integridad física, siendo importante mencionar que, en el proceso que se le está siguiendo en los tribunales de Justicia, se ha brindado el acompañamiento correspondiente para velar por el debido proceso.

Ante esta y otras situaciones similares, el CONADEH ha concluido que se debe buscar procesos distintos a los penales, para dar trámite a los casos contra periodistas con el fin que no se lesione la libertad de expresión en el país.

⁷⁵ Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

MANIFESTACIONES PACÍFICAS (MARCHAS, INFORME DE TENSION SOCIAL, HUELGAS, ETC.)

Los habitantes tienen el derecho a las libertades de reunión y manifestación pacífica, así como al ejercicio de la libertad de expresión, de opinión y derecho de petición, ya sea para reclamar derechos fundamentales, para emitir declaraciones sobre las políticas públicas o para promover debates locales o nacionales sobre temas de interés que ameriten su atención y acción. El Estado tiene el deber de respetar estos derechos y libertades, y de adoptar las medidas necesarias para proteger el ejercicio democrático de los mismos.

La manifestación pública, como expresión de participación política y social, reviste un interés social imperativo para la consolidación de la vida democrática que, acorde con el sistema interamericano de protección de derechos humanos, solo puede ser objeto de restricciones que tengan como finalidad evitar amenazas serias e inminentes y en la medida estrictamente necesaria para proteger los derechos humanos de otros, teniendo en cuenta, al momento de hacer el balance correspondiente, los aspectos fundamentales de toda la estructura democrática del Estado y de su fin de protección y respeto a la dignidad humana.

La Constitución de la República garantiza estos derechos y libertades fundamentales, estableciendo que *“están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y del desenvolvimiento democrático”*.⁷⁶

En fecha 11 de junio de 2015, los miembros líderes organizadores de las Marchas de las Antorchas fueron atendidos por el Titular del CONADEH y personal de la Oficina Regional Centro Oriente, solicitando acompañamiento durante la realización de las marchas con el objeto de

garantizar su integridad física y demás derechos fundamentales.

El Titular del CONADEH giró instrucciones a nivel nacional, para que se diese el acompañamiento a las diversas marchas efectuadas, a efecto de supervisar y garantizar el respeto a los derechos humanos de los participantes, haciendo las recomendaciones pertinentes a las autoridades correspondientes.

El 22 de Junio de 2015, personal del CONADEH, se hizo presente en el lugar donde se encontraban en huelga de hambre las y los jóvenes indignados, en las cercanías de Casa Presidencial, y se estableció comunicación con la Secretaría Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con el objeto de buscar soluciones a las limitaciones de ingreso, permanencia y salida de las personas que de una u otra forma estaban vinculadas directamente con las personas relacionadas con el movimiento huelguista.

El 25 de junio, el CONADEH designó una comisión de seis (6) personas para realizar una visita de supervisión y constatación de los hechos que se estaban reportando, así como entrevistas personales con los huelguistas. En esa ocasión, hubo obstáculos al acceso de los representantes del CONADEH por parte de los encargados gubernamentales de la seguridad del lugar, quienes adujeron no estar autorizados para dejar entrar la representación del CONADEH y necesitar la autorización correspondiente, la que se dio quince minutos después.

⁷⁶ Constitución de la República de Honduras, Artículo 62



En Junio de 2015, personal del CONADEH, se hizo presente en el lugar donde se encontraban en huelga de hambre las y los jóvenes indignados, en las cercanías de Casa Presidencial en Tegucigalpa

Jóvenes en huelga manifestaron que eran objeto de restricciones, en el sentido de no permitirles que otros jóvenes se sumen a la huelga, y además, estar separados por una valla a los costados, haciéndolos sentirse “prisioneros”, con dificultades en la comunicación y logística. Los huelguistas manifestaron que habían solicitado la presencia del Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes (CONAPREV).

El contacto entre huelguistas y periodistas estuvo limitado al no haber un acceso directo entre ambos, por las medidas de control impuestas, entre ellas la valla, y las instrucciones al personal de policía de no permitir la entrada a los medios de comunicación. Estas instrucciones eran aplicables a cualquier persona, de acuerdo a la información recopilada por la comisión del CONADEH.

Se constató la existencia de dos grupos de huelguistas: el primero dentro del perímetro delimitado por las vallas y el segundo fuera del mismo. Estos últimos con restricciones para acceder al servicio higiénico móvil y para comunicarse con el otro grupo.

A los médicos que brindaban asistencia a los huelguistas con carácter voluntario, se les restringió su derecho a salir y entrar del perímetro delimitado. También se constató, que no

hubo presencia de médicos del Estado, ni de la Cruz Roja Nacional e Internacional, solamente de COPECO, que brindó los servicios de ambulancia. Las visitas de familiares de los huelguistas estuvieron también restringidas.

Los propietarios de las empresas aledañas al lugar de la huelga manifestaron haber sido afectados en sus intereses económicos por la poca afluencia de clientes, debido a la orden de restricción de circulación en la zona.

Los integrantes del grupo de apoyo a los huelguistas manifestaron que se les impedía hacer los relevos planificados, ya que los integrantes del primer grupo no habían podido ser reemplazados al impedirseles el acceso. Asimismo, se constató que las medidas de seguridad y control estaban bajo el mando del Jefe de la Guardia de Honor Presidencial.

El 26 de junio, personal del CONADEH se hizo presente nuevamente en las inmediaciones de Casa Presidencial para verificar el estado de los jóvenes huelguistas, teniendo nuevamente una restricción en el ingreso por parte de las autoridades, la cual duró alrededor de unos 45 minutos. En esta ocasión se pidió disculpas por el atraso ocasionado.

El sábado 27 de junio de 2015, los investigadores del CONADEH informaron que dos jóvenes huelguistas salieron de la zona delimitada por las vallas a saludar a unos familiares, y cuando quisieron regresar, miembros de la policía intentaron impedirseles, haciendo uso indebido de la fuerza sobre uno de ellos, quien resultó levemente lesionado en su brazo. En ese mismo día, los jóvenes en huelga de hambre decidieron suspender la misma, por lo que se coordinó con la Sub-Secretaría de Derechos Humanos y Justicia y la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad, para que contribuyeran con el CONADEH con patrullas que dieran protección durante el traslado de los jóvenes hasta sus casas de habitación, a petición de los mismos.

Se obtuvo copia del acta en donde las personas en huelga de hambre firmaban su retiro voluntario de las inmediaciones de Casa de Gobierno, y se levantó acta dejando constancia que el CONADEH trasladaría y acompañaría a los mismos a sus hogares.

El 28 de junio se solicitó la presencia del CONADEH, cuando un joven estaba detenido frente a la Corporación Televicentro por elementos policiales. Se le entrevistó y manifestó estar siendo perseguido por unas patrullas de la Policía Nacional, encontrando refugio en las oficinas de Televicentro, pidió medidas de seguridad para él y su familia. El CONADEH solicitó a la Secretaria de Seguridad la implementación de las medidas de seguridad pertinentes para salvaguardar la vida e integridad física de los jóvenes que suspendieron la huelga de hambre.

El 30 de junio de 2015 se recibió comunicación que un joven había sido detenido en las instalaciones de la Dirección Nacional de Investigación Criminal. Se envió personal de la Oficina Regional Centro Oriente del CONADEH para verificar el extremo planteado, obteniendo información que había sido detenido por hechos distintos a las manifestaciones de las cuales ha formado parte. El joven fue puesto en libertad al aclarar la situación.

Ante tales manifestaciones de expresión del pueblo, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, instó al Gobierno a implementar las medidas necesarias para proteger el ejercicio democrático de la libertad de reunión y manifestación pacífica, expresión, opinión y derecho de petición, y a evitar represalias contra los manifestantes. Se exhortó a prevenir los hechos que entorpezcan las manifestaciones pacíficas o amenacen el derecho a la integridad de las personas.

Es deber de las autoridades civiles y militares, respetar las atribuciones e independencia del CONADEH en la misión suprema de garantizar el respeto y protección de los derechos hu-

manos del pueblo hondureño, y se hizo un llamado a recordar el compromiso hecho por Presidente de la República de atender, mediante el diálogo inmediato, abierto y sin condiciones, las demandas sociales que son la causa del descontento de diversos sectores de la población.⁷⁷

Otra situación similar fue la ocurrida en octubre de 2015, donde un grupo de aproximadamente 60 jóvenes, en su mayoría encapuchados, identificados como estudiantes universitarios, ingresaron a las instalaciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en Tegucigalpa, invocando que la policía los perseguía para agredirlos.

Posteriormente se tuvo a conocimiento de supuestos actos de violencia generados por estos. Los jóvenes irrumpieron en la sede del CONADEH en el momento que se desarrollaban las entrevistas a los aspirantes a magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y cuyo hecho era cubierto por más de una docena de medios de comunicación escritos, radiales y televisivos.

Fiscales del Ministerio Público se presentaron oportunamente a la sede del CONADEH, en su obligación de verificar, comprobar y hacer los requerimientos correspondientes, en contra de aquellos que, abusando de sus derechos, violentan las leyes con la comisión de faltas y delitos previstos penalmente. La actuación del CONADEH se desarrolló con el objetivo de prevenir la violencia y proteger los derechos humanos.

El CONADEH, hizo un llamado a la población y a los miembros de la policía, que se sometan a la ley, haciendo llamados a la paz y al respeto de la dignidad que son los paradigmas democráticos que deben guiar las actuaciones del pueblo. Todas las personas están obligadas a someterse a la ley, tanto autoridades y particula-

⁷⁷ CONADEH, "Informe Especial sobre Situación de Tensión Social en Honduras", Recomendación al Gobierno, Inciso B, Página 13.



res, pero en el cumplimiento de la ley, se debe resguardar principalmente la dignidad humana.

Durante el mes de julio de 2015, se recibió Oficio del Juzgado de Letras de lo Penal, solicitando la presencia del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en una prevista diligencia de desalojo de estudiantes que tenían tomadas las instalaciones del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), lo anterior para que se respeten las garantías constitucionales que les asistan a las personas. Vía teléfono se recibió llamada de estudiantes del

CURLA, solicitando la presencia del CONADEH, ya que tenían información que serían desalojados por la Policía Preventiva.

Personal del CONADEH se desplazó a las Instalaciones del CURLA, se les notificó el contenido del Oficio recibido por el Juzgado y lo que se pretendía es que todo se desarrollará con respeto y en paz. Al notificarles lo anterior, los estudiantes procedieron a entregar el Centro. Se les informó a las autoridades que los manifestantes desalojaron pacíficamente el área.



2.2. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (DESC)

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales tienen como objetivo fundamental mejorar la calidad de vida de las personas, con el pleno respeto a su dignidad, en libertad y democracia. Estos derechos tienen un vínculo de interdependencia e indivisibilidad con el resto de los derechos civiles, políticos y colectivos.

Los Estados deben igualmente respetar, garantizar y satisfacer el goce progresivo y efectivo de los mismos y no permitir las violaciones a esos derechos. Sin embargo, los sectores de bajos ingresos, así como los sectores o grupos vulnerados, sufren más violaciones por su exclusión y discriminación.

Es necesario que el Estado incorpore en su trabajo los principios de derechos humanos que imponen obligaciones de respetar, proteger y cumplir con el goce de estos derechos, para todas y todos los habitantes.

El preámbulo del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) identifica la importancia de estos derechos al considerarlos como condición esencial para el desarrollo de otros en cuanto a la igualdad de posibilidades de mejorar la calidad de vida de las personas.

Los DESC, atraviesan transversalmente toda la vida social y disciplinas científicas del ser humano; por lo que se debe desarrollarlos y regularlos mediante Ley para hacer efectiva su vinculación y con ellos su exigibilidad. Se vinculan directamente con los servicios públicos, a través del ordenamiento jurídico y de la organización del Estado.

El Estado puede tener su gestión exclusiva o haberla dado en concesión o alianza con particulares, pero siempre tiene la responsabilidad de ser el garante y supervisor de todos los servicios públicos que responden siempre a requerimientos de los derechos humanos de los habitantes.

Esos derechos dejan de ser enunciados líricos hasta que se concrete su ejercicio mediante actividades y mecanismos tendientes al cumplimiento y goce de los mismos, entre ellos los servicios públicos como salud, educación, seguridad, agua, saneamiento, energía, telecomunicaciones y transporte público, que constituyen condiciones necesarias para el desarrollo y vida digna del ser humano.

Los servicios públicos son un elemento esencial de las sociedades democráticas basadas en los derechos humanos, el Estado de Derecho y la

solidaridad social. Proporcionan una redistribución igualitaria de la riqueza de la nación, y, al hacerlo, deberían garantizar que las personas sean tratadas con el mismo respeto, que se les proporcione la misma protección y vivan sin ser objeto de discriminación, independientemente de su edad, sexo, religión, identidad nacional, raza u origen étnico, discapacidad y orientación sexual.

El Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana”, establece en su Objetivo No. 2: “Goce efectivo de los derechos humanos de to-

das(os) los habitantes a los servicios públicos del Estado. Aseguramiento progresivo de condiciones básicas de vida digna y bienestar de comunidades locales y comunidad nacional”.

Durante el 2015, el CONADEH recibió un total de 1,790 denuncias de la población, por presuntas violaciones a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tal como vemos a detalle en la siguiente Tabla No. 9 “Número de Denuncias atendidas a nivel nacional por Violaciones a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales durante el 2015”.

TABLA 9. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DURANTE EL 2015

Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1,790
Alimentación	81
Ambiente Sano	103
Culturales	11
Educación	384
Salud	320
Seguridad Social	31
Servicios Públicos	4
Sindicales	10
Trabajo	817
Vivienda	29

*Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2015

2.2.1. DERECHO A LA SALUD

El derecho humano a la salud es inalienable e inherente a todas las personas en igualdad de oportunidades y sin discriminación alguna. Su cumplimiento asegura condiciones adecuadas de protección de la salud física, mental y social, así como el acceso a servicios de prevención y curación del más alto nivel posible de calidad.

Existen declaraciones y tratados internacionales sobre derechos humanos en los que se reconoce explícita o implícitamente la salud como un derecho humano. La Declaración Universal de Derechos Humanos señala que “*Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servi-*

*cios sociales necesarios*⁷⁸. De igual manera, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre indica que *“Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y a la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad”*.

Hay otros instrumentos como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José). Asimismo, puede relacionarse las constituciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁷⁹ y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

La Constitución de la República de Honduras dispone expresamente que: *“Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. Corresponde al Estado supervisar las actividades privadas de salud conforme a la ley. El Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Salud, coordinará todas las actividades públicas de los organismos centralizados y descentralizados de dicho sector, mediante un plan nacional de salud, en el cual se dará prioridad a los grupos más necesitados*⁸⁰.”

Asimismo, la Constitución de la República afirma que la Seguridad Social a través del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS),

debe extenderse progresivamente a toda la población. La Ley Marco del Sistema de Protección Social, fue elaborada con el objeto de fundamentar más las políticas públicas en materia de seguridad social, en el contexto de los convenios, principios y mejores prácticas nacionales e internacionales,⁸¹ tendiente a alcanzar igualdad de oportunidades para todos los hondureños, a fin de lograr el pleno goce de sus capacidades, para su desarrollo personal y social.

La Agenda 2030 de la ONU para el Desarrollo Sostenible, afirma que *“se mantienen algunas prioridades de desarrollo, como la erradicación de la pobreza, la salud, la educación y la seguridad alimentaria y la nutrición”*⁸². El compromiso se extiende a mejorar la calidad de todas las personas, a través de la cobertura sanitaria y acceso universal a los servicios de salud sin exclusión de personas; la reducción de la mortalidad infantil; el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva incluidos los de planificación familiar, información y educación; a acelerar el ritmo de los progresos en la lucha contra la malaria, el VIH/SIDA, la tuberculosis, la hepatitis, el ébola y otras enfermedades transmisibles y epidemias; acciones en favor de la prevención y el tratamiento de las enfermedades no transmisibles, incluidos los trastornos conductuales, evolutivos y neurológicos, que constituyen un grave impedimento para el desarrollo sostenible.⁸³

⁸¹ Artículo 1, Ley Marco del Sistema de Protección Social Para una Vida Mejor, “Objeto”.

⁸² Naciones Unidas, “Resolución de las Naciones Unidas de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, párrafo 17, página 6.

⁸³ El párrafo 26 de la Resolución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, plantea que “Para promover la salud y el bienestar físicos y mentales y prolongar la esperanza de vida de todas las personas, debemos lograr que la cobertura sanitaria y el acceso a una atención médica de calidad sean universales, sin excluir a nadie. Nos comprometemos a acelerar los avances conseguidos hasta la fecha en la reducción de la mortalidad neonatal, infantil y materna poniendo fin a todas las muertes prevenibles de aquí a 2030. Nos comprometemos también a garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación. De igual modo aceleraremos el ritmo de los progresos en la lucha contra la mala-

⁷⁸ Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

⁷⁹ La OMS señala que: “La salud es el estado completo de bienestar físico, mental y social, y sin violencia y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades; y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social de la mayor importancia”; El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966) en el artículo 12 expresa que “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”, por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, “Salud y Derechos Humanos”, Pág. 400, Toluca, México, 31 de Octubre de 1996.

⁸⁰ Constitución de la República de Honduras, Artículo 145

En Honduras, el sistema público de salud cubre el 60% de la población a nivel nacional y constituye la mayor red de establecimientos de servicios en el país; dividido en 1,716 establecimientos entre hospitales nacionales, regionales y de área; CESAMO; CESAR; clínicas materno-infantiles; clínicas periféricas y centros estudiantiles odontológicos; además de 82 establecimientos privados. Entre el 50-60% de la población está cubierta por la Secretaría de Salud, aproximadamente un 16% por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y entre el 10-15% por el sector privado.

Honduras se encuentra en el grupo de países con las más bajas coberturas en seguridad social. La crisis financiera generada en el IHSS por las irregularidades de administraciones anteriores ha impactado en la violación directa del derecho a la salud.

En cumplimiento de su Plan de Acción, en el 2014, el CONADEH elaboró el “Primer Informe Especial sobre Aspectos del Sistema de Salud en Honduras”, el cual ha servido de base para continuar las investigaciones de oficio o atención de quejas o denuncias de los habitantes y visitas e inspecciones constantes a establecimientos de salud, en 2015.

El desarrollo del accionar del CONADEH, durante el 2015, se llevó a cabo mediante investigaciones, inspecciones y entrevistas que se realizan por su personal a nivel nacional conforme a las normas básicas que, en materia de salud, establecen las leyes nacionales y los convenios internacionales sobre derechos humanos, verificando el cumplimiento de las recomendaciones del primer informe, y formulando nuevas recomendaciones y sugerencias a las autorida-

ria, el VIH/SIDA, la tuberculosis, la hepatitis, el ébola y otras enfermedades transmisibles y epidemias, incluso abordando la creciente resistencia a los antibióticos y el problema de las enfermedades desatendidas que afectan a los países en desarrollo. Estamos comprometidos con la prevención y el tratamiento de las enfermedades no transmisibles, incluidos los trastornos conductuales, evolutivos y neurológicos, que constituyen un grave impedimento para el desarrollo sostenible.” Página 8/40.

des para asegurar el cumplimiento del derecho a la salud, con seguridad, calidad y enfoque directo en la dignidad de las personas en Honduras.

Durante el 2015, se atendió un total de 320 denuncias por violaciones al derecho a la salud. De tales denuncias, su mayor incidencia se presenta por “Acciones u omisiones que atentan contra la salud preventiva y la inmunización” (83 quejas) y por “Denegación, deficiencia o maltrato en la prestación del servicio de salud” (57 quejas), y en un menor número por “Desabastecimiento de medicamentos y equipo médico”, “Falta de un tratamiento adecuado atendiendo su edad y necesidades” y “Negación a prestar servicios médicos o proporcionarlos en inferior calidad”.

En el Departamento de Francisco Morazán recae la mayor cantidad, con un total de 86 denuncias, seguidos de Atlántida, Choluteca y Olancho (*Resaltados los departamentos con mayor cantidad de denuncias).

La siguiente tabla No. 10 muestra la incidencia de denuncias por violaciones al derecho a la salud:

TABLA 10. CANTIDAD DE DENUNCIAS RECIBIDAS POR VIOLACIONES AL DERECHO A LA SALUD POR DEPARTAMENTO DURANTE EL 2015

Año	Derecho	Departamento	Cantidad
2015	Salud		320
		Atlántida	36
		Colón	4
		Comayagua	12
		Copán	14
		Cortés	19
		Choluteca	30
		El Paraíso	15
		Francisco Morazán	86
		Gracias a Dios	6
		Intibucá	3
		Islas de la Bahía	6
		La Paz	18
		Lempira	7
		Ocotepeque	2
		Olancho	34
		Santa Bárbara	5
		Valle	18
Yoro	5		
Total	320		

FUENTE: CONADEH/SIQUEJAS

RESPUESTA DEL GOBIERNO

Luego de la presentación de las recomendaciones sobre los hallazgos presentados en el Primer Informe Especial sobre Aspectos del Sistema Público de Salud en Honduras, en el 2014, la Secretaría de Salud, en el 2015, informó al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, sobre los avances que dicha Secretaría de Estado estaba realizando en favor del mejoramiento del sistema público de Salud en Honduras.



En Junio de 2015, la Ministra de Salud, Dra. Yolany Batres, en reunión sostenida con el Titular del CONADEH informó sobre los avances que dicha Secretaría de Estado estaba realizando en favor del mejoramiento del sistema público de Salud en Honduras

A continuación, se describe el detalle de las observaciones y recomendaciones emitidas en dicho Informe Especial, así como la respuesta sobre los avances realizados por el Gobierno.

ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

En su primer informe, el CONADEH recomendó fortalecer la Atención Primaria en Salud, como forma de prevención y promoción de la misma, llegando a cada comunidad del país, y garantizar el acceso de la población a los servicios de salud: *“Implementar prontamente la estrategia de Atención Primaria en Salud que asegure la satisfacción de las condiciones básicas para prevenir enfermedades, promover y producir socialmente hábitos de vida saludables...”*⁸⁴

Con base en la Ley, la Secretaría de Salud, indicó al CONADEH que actualmente se está organizando equipos de salud familiar y comunitaria que visitan de manera programada las comunidades y hogares, con la intención de promover la salud y prevenir enfermedades en el propio domicilio de las personas. Se estimó que más de 300 equipos han sido registrados, y se tiene identificadas las redes de atención en todo el país. Más de un millón de hondureños han sido atendidos gratuitamente en servicios de salud que se gestionan de manera descentralizada.

UNIFICACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD EN HONDURAS

Dentro de las recomendaciones formuladas, al Gobierno, por parte del CONADEH, está la de: *“proceder a unificar un solo Sistema Nacional Integrado y solidario de Salud y Seguridad Social... entender la descentralización como un proceso administrativo transparente, con participación ciudadana ... que favorezca la unidad y productividad social del sistema de salud, dada la interdependencia que existe entre ellos para*

⁸⁴ CONADEH, Recomendaciones del “Primer Informe Especial sobre Aspectos del Sistema de Salud en Honduras”, 2014.

*atender debidamente los diferentes niveles de complejidad de las enfermedades de las personas.”*⁸⁵

Desde el 2012 se aprobó, en Consejo de Ministros, la Política de Descentralización del Estado para el Desarrollo, que tiene como objetivo principal *“Desarrollar y fortalecer procesos de transformación institucional del gobierno central y de los gobiernos municipales, en el marco del modelo de gestión de descentralización y acorde con el desarrollo establecido en la Visión de País y Plan de Nación.”*⁸⁶

La descentralización se entiende como el *“proceso mediante el cual el Estado, oficialmente por medio de las Secretarías de Estado y de las instituciones descentralizadas por funciones, transfiere a los municipios, responsable e irreversiblemente, una o determinadas funciones o competencias cuya titularidad ejercerá el municipio, siempre manteniendo la función normativa de la entidad central. Es además un requerimiento de la transferencia de competencias, el traspaso de los activos e inventarios asociados a la prestación del servicio; la asunción de los pasivos vinculados a los mismos una vez descentralizado y saneado previamente por la entidad central; así como el financiamiento de los gastos e inversiones que se requieran para la prestación del servicio.”*⁸⁷

En base a lo anterior, la Secretaría de Salud pretende ampliar la cobertura de salud a la población, garantizar el abastecimiento de medicamentos y mejorar la calidad de centros hospitalarios a través del proceso de descentraliza-

⁸⁵ CONADEH, Recomendaciones del “Primer Informe Especial sobre Aspectos del Sistema de Salud en Honduras”, 2014.

⁸⁶ Ver Decreto Ejecutivo No. PCM-021-2012 de la Presidencia de la República, el 10 de agosto de 2012, donde se aprobó en consejo de ministros la “Política de Descentralización del Estado para el Desarrollo”, “Objetivos Específicos”, pg. 3.

⁸⁷ Ver Decreto Ejecutivo No. PCM-021-2012 de la Presidencia de la República, el 10 de agosto de 2012, donde aprobó en consejo de ministros la “Política de Descentralización del Estado para el Desarrollo”, “Marco Conceptual de la Descentralización”, pg. 4.

ción.⁸⁸ En julio de 2014, el Gobierno presentó formalmente un plan que comenzaría con la descentralización de 10 hospitales a nivel nacional.

Durante el 2015, se aprobó y anunció la descentralización de algunos de los hospitales públicos de la red nacional, entre los que destacan el Mario Catarino Rivas y el Leonardo Martínez de San Pedro Sula.⁸⁹ El Hospital Regional del Sur también es un objetivo de descentralización para la Secretaría de Salud, así como el Hospital Público de Roatán, entre otros. Según algunos directivos, las fundaciones que los manejan se han convertido en aliadas para gestionar proyectos de urgencia financiados por la empresa privada y Organizaciones No Gubernamentales nacionales e internacionales.⁹⁰

Sin embargo, algunos sectores de la sociedad no están de acuerdo con la descentralización que pretende realizar el Gobierno, por ejemplo, el Sindicato de Trabajadores de la Medicina, Hospitales y Similares (SITRAMEDHYS), tanto para los Hospitales de San Pedro Sula⁹¹ como el de Choluteca.⁹²

DERECHO A LA SALUD Y ATENCIÓN, EN PARTICULAR AL QUE VIVE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, recomendó aprovechar los beneficios de la medicina natural y fomentar la producción nacional de medicamentos: *“Disminuir los gastos*

⁸⁸ Tal como lo plantea la Secretaría de Salud en su Plan Nacional de Salud 2014-2018, inciso 9 “Impulsar la descentralización como estrategia para ampliar la cobertura y mejorar la transparencia y la eficiencia de los servicios.” pg. 15

⁸⁹ Diario El Herald, Artículo: “Hospitales Mario Rivas y Leonardo Martínez pasan a fundaciones”, jueves 6 de agosto de 2015.

⁹⁰ Diario Tiempo, Artículo: “Bienvenida la descentralización dicen en el Rivas y el Leonardo” publicada el lunes 10 de agosto de 2015.

⁹¹ Diario La Tribuna, Artículo: “SITRAMEDHYS rechaza que fundación maneje Hospital Leonardo Martínez”, del 2 de octubre de 2015.

⁹² Diario La Tribuna, Artículo: “Foro público contra la no privatización del Hospital del Sur” del 18 de septiembre de 2015.

de la población y facilitar su acceso a los medicamentos... aprovechar los beneficios de la medicina natural... Promoviendo la utilización de medicamentos genéricos [y] fomentando la producción nacional de medicamentos básicos esenciales.”⁹³

En tal sentido, el CONADEH propone la puesta en práctica de mecanismos que permitan disminuir los gastos de la población y facilitar su acceso a los medicamentos para tratar problemas básicos de salud. Se destaca la importancia de convertir en conocimiento toda la información existente sobre plantas medicinales para aprovechar los beneficios de la medicina natural.

La Secretaria de Salud coincidió con el CONADEH en torno a que, tanto en el nivel universitario, como en todas las escuelas formadoras de recurso humano en salud, se eduque y se fomente el uso de la medicina natural y alternativa. Se considera que el encarecimiento de los servicios de salud, aunado al debilitamiento de los sistemas públicos para la atención de la población, hace necesario volver a la medicina natural para atender los quebrantos de salud de las personas.

Instancias como OMS están alentando a los Estados, por una parte, a reconocer la importancia que tiene la medicina natural para mejorar y mantener la salud, y por otra, a integrarla a los sistemas de salud nacionales e implantar políticas, programas y proyectos a ese respecto.⁹⁴ Hasta ahora, varios países latinoamericanos han aprobado la práctica de la medicina natural.

⁹³ CONADEH, Recomendaciones del “Primer Informe Especial sobre Aspectos del Sistema de Salud en Honduras”, 2014.

⁹⁴ Tomado de la página web: <http://apps.who.int/medicinedocs/es/m/abstract/Js21201es/> de la Organización Mundial de la Salud, en la que en resumen establece que “La estrategia de la OMS sobre medicina tradicional [MTC] 2014-2023 ayudará a las autoridades sanitarias a encontrar soluciones que propicien una visión más amplia respecto del mejoramiento de la salud y la autonomía de los pacientes. La estrategia tiene dos objetivos principales, a saber: prestar apoyo a los Estados Miembros para que aprovechen la posible contribución de la MTC a la salud, el bienestar y la atención de salud centrada en las personas, y promover la utilización segura y eficaz de la MTC

En Honduras, ya hay un anteproyecto que fue sometido a un proceso de revisión, corrección y actualización para presentarlo ante el pleno de la Cámara Legislativa y convertirlo en ley, que tiene por objeto estimular, institucionalizar, promover, resguardar y regular el ejercicio colectivo e individual de la medicina natural y las terapias derivadas de ella, incluyendo lo relativo a la producción, distribución y comercialización de los productos naturales.

ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS

El CONADEH ha recibido denuncias respecto a la falta de medicamentos e insumos, relacionado a su vez con gastos de la población en los servicios de salud, y en la insatisfacción que genera en el usuario del servicio. Se recomendó al Gobierno de la República lo siguiente:

“Hacer las adecuaciones legales y tomar medidas pertinentes para que, con transparencia e integridad, las estrategias de compra y distribución de medicamentos sean expeditas y efectivas para abastecer oportunamente todos los establecimientos de salud, evitando que existan espacios de desabastecimientos que pongan en peligro la vida y salud de los pacientes. Utilizar diferentes procesos de compra como fideicomisos, y cumplir, de forma periódica y a su debido tiempo, el abastecimiento total (100%) de medicamentos... e insumos necesarios...”

Después de la elaboración del informe, en las constantes inspecciones del CONADEH a los diferentes establecimientos a nivel nacional, se mostró una mejoría en los niveles de abaste-

mediante la reglamentación de productos, prácticas y profesionales. Esos objetivos se alcanzarán por medio del establecimiento de tres objetivos estratégicos, a saber:

- 1. Desarrollo de una base de conocimientos y formulación de políticas nacionales;*
- 2. Fortalecimiento de la seguridad, la calidad y la eficacia mediante la reglamentación; y*
- 3. Fomento de la cobertura sanitaria universal por medio de la integración de servicios de MTC y la auto atención de salud en los sistemas nacionales de salud.”*

cimiento de medicamentos vitales, esenciales, no esenciales y suministros de laboratorios y cirugías. Por ejemplo, la insulina, ha reflejado una mejoría en sus niveles, pasando de un desabastecimiento general a un 75% y 90% durante el 2015.

Además, las quejas por el desabastecimiento de insulina recibidas por el CONADEH en el 2015 se han reducido solamente a una (1) respecto al 2014. Esa queja fue generada de oficio por la Oficina del CONADEH en el Hospital en Juticalpa, Olancho.

Sin embargo, a pesar de la leve mejoría constatada en las inspecciones realizadas, la población aún continúa enfrentando problemas cuando se presenta a los establecimientos de salud. Existe una cantidad significativa de personas que no reciben sus medicamentos y suministros para recibir el mejor servicio. Las personas, en general, sienten que el establecimiento no resuelve su problema debido a la escasez de algunas de los suministros que requiere.

SISTEMA DE COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

El Gobierno anunció la implementación del nuevo sistema de compra y distribución de medicamentos en los hospitales públicos a nivel nacional, con el fin de brindarle seguridad a los medicamentos y garantizar su entrega a la población que lo necesita.

La iniciativa tenía como finalidad la adquisición y distribución directa de 50 millones de lempiras en medicamentos. El mecanismo garantizaría los precios *“ventajosos que se han comprado en los últimos meses”*. El novedoso sistema es acompañado por la Junta Interventora del IHSS, quienes en conferencia de prensa confirmaron su apoyo a la iniciativa.⁹⁵

⁹⁵ Diario La Tribuna, Artículo: “Honduras anuncia novedoso sistema de distribución de medicamentos”, Disponible en: <http://www.latribuna.hn/2015/07/06/gobierno-de-honduras->

Dicho sistema, se ha establecido por Decreto Ejecutivo PCM 029-2015, en el que se establece el *“MECANISMO PARA LA ADQUISICIÓN INMEDIATA Y TRANSPARENTE DE MEDICAMENTOS DEL LISTADO NACIONAL QUE NO ESTÉN DISPONIBLES EN LOS INVENTARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE SALUD Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL”*.⁹⁶

En reuniones con la Secretaría de Salud, se expresó estar realizando esfuerzos en la compra de medicamentos, explicando el proceso que ahora se lleva a cabo para dicha compra, la cual no es efectuada directamente por la Secretaría de Salud, sino que, a través de instituciones y organismos internacionales, y a su vez, garantizada por organismos de transparencia.

75 POR CIENTO DE ABASTECIMIENTO MÍNIMO REQUERIDO

Se afirmó públicamente que el Gobierno garantizará que los hospitales públicos y del Seguro Social en Honduras, se encuentren abastecidos en al menos el 75 por ciento de los medicamentos que se requiere tener disponibilidad.

Se ha asegurado el abastecimiento de algunos de los hospitales, tales como el Hospital San Felipe en Tegucigalpa, así como el comienzo del abastecimiento al Hospital Mario Catarino Rivas en la ciudad de San Pedro Sula, esperando que la medida avance hacia el resto de los hospitales públicos y del Seguro Social a nivel nacional.

anuncia-novedoso-sistema-de-distribucion-de-medicamentos/
tomado de Diario La Tribuna, el 16 de noviembre de 2015.

⁹⁶ Decreto Ejecutivo PCM 029-2015

CALIDAD DEL MEDICAMENTO

Se recibió la denuncia en el CONADEH sobre la compra de medicamentos a empresas internacionales que no permiten la compra de medicamentos nacionales, y que supuestamente no cumplen con los requerimientos internacionales de calidad, y que ingresan de manera ilegal a Honduras.

Además, se ha dado a conocer por diferentes instancias, que los procesos de compra realizados por UNOPS, avalados por Transparencia Internacional, que, aunque son procesos transparentes, se tienen que adecuar a la Ley de Contratación del Estado, obligando a adquirir los medicamentos con menor costo, dejando en un segundo plano la calidad del medicamento, lo que algunas veces perjudica el estado de salud de la persona que los usa.

Siguiendo una metodología rigurosamente científica, y con el apoyo de las Naciones Unidas, se definió el Listado Nacional de Medicamentos Esenciales, que será el referente para regular la compra y el uso de estos insumos.

La compra de medicamentos es avalada previa aprobación del Colegio Químico Farmacéutico, quien analiza los requerimientos de calidad que deben cumplir los medicamentos. La Secretaría de Salud garantiza los estándares de calidad de los medicamentos.

LISTADO DEL CUADRO BÁSICO NACIONAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS

En mayo de 2015, fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el Acuerdo Ministerial No. 300: *“Directrices para la Selección de Medicamentos e Insumos Médicos en Salud”*, cuyo objetivo principal es seleccionar los medicamentos e insumos médicos idóneos que permitan a la Secretaría de Salud, a través de sus establecimientos de Salud a nivel nacional, lograr una mejor eficiencia en el proceso de compra y selección de los medicamentos, desarrollar proce-

sos confiables, mantener procesos continuos, desarrollar capacidad institucional para la evaluación del costo/beneficio, priorizar los medicamentos de acuerdo a la necesidad de la población, entre otros.



No se recibió quejas de malos tratos de los militares hacia los pacientes, y la entrega de medicamentos se desarrolló de manera normal en las farmacias de los diferentes centros hospitalarios

Eso contribuirá a mejorar el acceso de la población a medicamentos e insumos eficaces, seguros y de alta calidad a un costo razonable, de tal manera que se puedan implementar los programas de salud eficientemente en beneficio de la población hondureña que vive hasta en las zonas más lejanas del país.

SEGURIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Según las investigaciones realizadas por el CONADEH, los días 26 y 27 de agosto de 2015, las autoridades y encargados de los hospitales e inventarios de medicamentos, en su mayoría, expresaron que observaron una mejoría tanto en la agilidad, seguridad y mecanismos de control en la distribución y entrega de medicamentos a

cada centro hospitalario por parte de la Secretaría de Salud/Almacén Central.

Se destacó la agilidad y presencia de elementos militares y de la fuerza naval en la custodia del medicamento hacia el hospital, incluso afirmando observar camiones de distribución más seguros. De igual manera, se afirmó, por los encargados de los inventarios, un mayor control en la entrega de los medicamentos. Tal es el caso del hospital en Santa Bárbara, donde se ha implementado recientemente un sistema que verifica el consumo de medicamentos o material quirúrgico por producción.

SEGURIDAD DE LOS INVENTARIOS

El 17 de junio de 2015, el Gobierno de la República giró instrucciones para una intervención militar en los establecimientos, con el objetivo de guardar la seguridad vinculada a los inventarios de medicamentos.

El CONADEH se presentó a inspeccionar de manera simultánea cada uno de los establecimientos intervenidos, con el fin de garantizar la atención a los usuarios. Se constató en las inspecciones a todos los centros hospitalarios, de salud y del Seguro Social, donde no se reportó ningún tipo de inconvenientes de los pacientes, en relación con la presencia de los militares.

Se manifestó en algunos centros que hubo cierta incomodidad por parte de algunos empleados, que fueron sorprendidos con la intervención militar, aun cuando se les permitió el ingreso a sus áreas de trabajo hasta las 11:00 de la mañana, después de reuniones con autoridades del hospital.



El CONADEH se presentó a inspeccionar de manera simultánea cada uno de los establecimientos intervenidos, con el fin de garantizar la atención a los usuarios.

En el Hospital de Atlántida, personal del establecimiento se quejaba que, en la entrada los elementos militares estaban pidiendo el carnet de identificación como empleado del Hospital. A uno de ellos, al no tenerlo, no lo dejaron ingresar. Manifiesta que, por problemas de material en el establecimiento, no se ha emitido dichos carnets de identificación.

Se verificó que, en todos los centros hospitalarios y de salud, el funcionamiento fue normal y no hubo una presencia excesiva de militares; se apreció entre 15 y 20 elementos militares.

No se recibió quejas de malos tratos de los militares hacia los pacientes, familiares y empleados del sistema de salud, ni se halló desviación de medicamentos, y la entrega a los pacientes se desarrolló de manera normal en las farmacias de los diferentes centros hospitalarios.

La mayoría de los establecimientos visitados sí cuenta con seguridad en las puertas, llavines, portones y accesos a las bodegas y farmacias, a excepción de los hospitales en Santa Rosa de Copán y Santa Bárbara. En su mayoría, no se cuenta con sistemas adicionales de seguridad.

Casi la mitad de los hospitales aun no cuentan con vigilancia permanente, algunos de ellos con vigilancia ciertas horas del día y otros

con la presencia de militares especialmente asignados a la zona de farmacias y bodegas. El resto depende de la seguridad que pueda brindar el personal encargado de las farmacias, o, en el caso del Hospital de Intibucá, cuenta con controles estrictos de acceso de personas a la zona.

CÁMARAS Y VISITAS A HOSPITALES

En Julio 2015, el Presidente de Honduras manifestó a medios de comunicación que con “*cámaras vigilarán entrega de medicinas*”.⁹⁷ Ofreció la presentación de videos y fotografías que muestran las irregularidades presentadas en los establecimientos de salud. “*Las mafias en Salud con el manejo de medicamentos son iguales al crimen organizado*”. En ese sentido, solicitó a los sectores involucrados en la Secretaría de Salud apoyar este mecanismo orientado a transparentar la adquisición y repartición de medicinas.

El 26 y 27 de agosto de 2015, personal de las oficinas del CONADEH, a nivel nacional, se desplazó nuevamente de manera simultánea, para inspeccionar un total de 21 hospitales públicos a nivel nacional, con el objetivo de verificar la seguridad de las farmacias y almacenes de medicamentos y suministros, la agilidad, seguridad y control en la distribución de los mismos, y los niveles de abastecimiento de medicamentos y suministros con que actualmente cuentan estos.

Según el reporte de las inspecciones realizadas a 22 de los 28 hospitales a nivel nacional, la mayoría (55%) aún no contaba con cámaras de seguridad.

COBROS INDEBIDOS

También se ha presentado denuncias de parte de la población por cobros indebidos o por falta de atención por no pagar la cuota de recuperación, que muchos no pueden aportar, inclu-

⁹⁷ Diario La Tribuna, jueves 16 de julio 2015.

so les obligan que compren sus medicamentos e insumos para ser atendidos.

Al respecto, el CONADEH ha recomendado al Gobierno: *“Disminuir los gastos de la población y facilitar su acceso a los medicamentos para tratar problemas básicos de salud...”* Además, recomienda a los establecimientos de salud *“Asegurar que la población en situación de pobreza pueda adquirir los medicamentos de forma gratuita, y se lleve un eficiente programa de control de medicamentos, en cada establecimiento de salud.”*⁹⁸

Según información obtenida en las inspecciones del CONADEH, las personas que no encuentran sus medicamentos, tienen que salir a adquirirlos en un establecimiento privado, lo que ocasiona un claro y grave deterioro en la salud de las personas y en la economía familiar.

PERSONAL EN SERVICIO

En el Primer Informe, el CONADEH observó que en cuanto a *“la disponibilidad de personal... las plazas de personal médico que se ha jubilado o fallecido se congelan o dejan de cubrir... el personal que labora en los establecimientos, en muchos casos no está suficientemente calificado o capacitado para brindar los servicios médicos que se le encomiendan, incluyendo a estudiantes universitarios que realizan su práctica profesional... El personal requiere de capacitación en relaciones interpersonales y en derechos humanos.”*⁹⁹

Respecto a esto, se recomendó al Gobierno: *“tomar las disposiciones administrativas y financieras requeridas para cubrir con personal suficientemente capacitado y calificado, las plazas de enfermería, médicos generales, especialistas, aseo, vigilancia y plazas vacantes o que han sido congeladas a raíz de fallecimiento o retiro*

⁹⁸ Ver Recomendaciones Primer Informe Especial sobre Aspectos del Servicio Público de Salud en Honduras

⁹⁹ Primer Informe Especial sobre Aspectos del Servicio Público de Salud en Honduras

*por jubilación de personal. Asegurar, en breve tiempo, la atención en salud a las personas que requieren consultas con especialistas o cirugías programadas.”*¹⁰⁰

En respuesta, la Secretaría de Salud manifestó que: *“según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, aún no se tiene el número adecuado de médicos y enfermeras en relación a la población. Sin embargo, en las zonas del país que están siendo atendidas de forma descentralizada sí tenemos una adecuada relación médicos y enfermeras por cada 10,000 habitantes. Adicionalmente, las plazas de personal técnico que está a cargo de la atención a las personas de manera directa e indirecta no se ha congelado, y el mayor número de personas contratadas son enfermeras.”*

FALTA Y MALA ATENCIÓN MÉDICA

Las denuncias recibidas por falta o mala atención a las personas, se dan debido a múltiples acciones, tales como retardo en la atención, cancelación de las citas de consulta o cirugías, desabastecimiento de medicamentos e insumos, maltrato a los pacientes y familiares, falta de apoyo en la atención a personas delicadas de salud, entre otros. El poco personal también influye en este aspecto.

A partir de los hallazgos encontrados durante el 2014, el CONADEH formuló oportunamente recomendaciones, en primer lugar, a las autoridades de los hospitales sobre condiciones básicas que sugería atender para el cumplimiento debido del derecho a la salud del pueblo hondureño.

En atención a esas recomendaciones, las autoridades de los hospitales, de acuerdo a sus capacidades internas, contrajeron el compromiso de superar deficiencias señaladas en la prestación del servicio, tales como el mejoramiento

¹⁰⁰ Ver Primer Informe Especial Sobre Aspectos del Servicio Público de Salud en Honduras, Recomendaciones

del trato a los pacientes y de los servicios con más calidad y calidez, especialmente hacia los sectores en condiciones de vulnerabilidad o más desfavorecidos, asegurando los medios para fortalecer al personal de salud en sus relaciones interpersonales y en el conocimiento del respeto debido al derecho humano a la salud de las personas y de la población.

INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASPECTOS GENERALES

A partir de los hallazgos encontrados, el CONADEH recomendó a las autoridades de los hospitales, condiciones básicas que sugería atender para el cumplimiento debido del derecho a la salud del pueblo hondureño. Esas autoridades, en materia de infraestructura, servicios públicos y servicios generales contrajeron el compromiso de superar deficiencias señaladas en la prestación del servicio, como mejoramiento del aseo, higiene, infraestructura y suministros de todo el hospital.

Las autoridades de los hospitales, en su mayoría, han ido dando cumplimiento progresivo a los compromisos asumidos con el CONADEH.¹⁰¹

IRREGULARIDADES EN HOSPITALES

Durante el 2015, se ha divulgado noticias sobre supuestas irregularidades encontradas en almacenes y algunos hospitales en cuanto al manejo de medicamentos.

Medicamentos valorados en 4 millones de lempiras para pacientes con VIH y Tuberculosis, fueron encontrados vencidos en el Almacén Central de Medicamentos, y algunos otros próximos a vencerse. De igual manera, en el Almacén de Medicamentos del Instituto Hondureño de Seguridad Social fueron encontrados medicamentos vencidos valorados en 50 millo-

nes de lempiras (según medios de comunicación).

La Titular de la Secretaría de Salud aseguró que dichos medicamentos no serán incinerados y que algunos fármacos alcanzaron la fecha de caducidad, porque estaban en proceso de indagación en vista de las denuncias que, por supuesta falta de calidad, fueran interpuestas ante el Ministerio Público (MP).

Tras una inspección del CONADEH en la Región Departamental de Atlántida, fue encontrado un lote de medicinas quemadas. El hallazgo se registró en el área donde, el personal del almacén de medicamentos que abastece los centros de salud de la zona, deposita los desechos.

El 10 de junio de 2015, se procedió a la incineración de varios medicamentos, los cuales según documentación proporcionada, estaban vencidos, por lo que se continuó realizando la investigación sobre el protocolo seguido, registrándose la queja de oficio por esta oficina, y quedando pendiente de ampliar información conforme al desarrollo de la investigación.



Durante el 2015, se ha divulgado noticias sobre supuestas irregularidades encontradas en almacenes y algunos hospitales en cuanto al manejo de medicamentos

El 13 de julio de 2015, al menos 60 sacos de medicamentos, presuntamente vencidos, fueron enterrados bajo un árbol en los predios

¹⁰¹ Ver Primer Informe Especial Sobre Aspectos del Servicio Público de Salud en Honduras, Conclusiones

de la oficina regional de salud en El Paraíso. Luego de verificar que existía un lote de medicamentos que ha sido descartado en la ciudad de Danlí, El Paraíso, se confirmó que algunos fármacos tenían fecha de vencimiento hasta el 2017, y que habrían sido deliberadamente enterrados. La Secretaría de Salud comunicó la suspensión del cargo a la jefa regional de Salud de ese Departamento, a fin de facilitar el proceso de investigación por parte de la Fiscalía y la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC).

Se realizó por parte del CONADEH una visita ante las oficinas de la DNIC para verificar la etapa investigativa del caso que ya está siendo también atendido por el Ministerio Público. Se realizó el proceso de excavación en el lugar donde fue enterrado el medicamento, y hasta ese momento, se había constatado que no todo el medicamento enterrado estaba vencido. Se continuó recabando los elementos probatorios para deducir responsabilidad a quien corresponda.

Durante las inspecciones realizadas al almacén y farmacia en la Región de Salud, nunca se tuvo a la vista el medicamento que fue enterrado, por lo que se presume se mantenía resguardado en otro lugar por parte de las autoridades de salud.

Otro lote de medicinas incineradas fue descubierto en un solitario predio en Santa Bárbara, por vecinos del sector de San Francisco de Ojuera. No se pudo establecer la propiedad del lote, aunque no se descarta que fuera del Estado, tomando en consideración la quema de fármacos en Danlí hacía unos pocos días.

Personal del CONADEH de esa ciudad, sostuvo reunión con autoridades municipales, autoridades del Centro de Salud y con el Director de la Región de Salud, donde se trató la problemática de los medicamentos vencidos, levantan-

do la respectiva acta y llegando al acuerdo de quemar dichos medicamentos en virtud de haberse vencido. El caso ya fue tomado por la Fiscalía del Ministerio Público en coordinación con la Dirección Nacional de Investigación Criminal.

Las autoridades de salud se presentaron en el lugar de los hechos en seguimiento al caso a fin de verificar el grado de responsabilidad de las personas que tomaron tal decisión, y asimismo la Fiscalía del Ministerio Público continuó con la respectiva investigación.

EPIDEMIAS DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA

En el 2015 el surgimiento del brote del chikungunya (posteriormente el virus del zika), transmitidos de la misma manera que el dengue, generó una alarma nacional por su rápida propagación.

En ese sentido, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos colaboró con una campaña de alerta y sensibilización con las autoridades y población en general, para eliminar los criaderos del zancudo, y con ello, disminuir las posibilidades que se transmita el virus de chikungunya:

“Pueblo y Gobierno debemos unirnos para la prevención, control, vigilancia y atención de esas enfermedades virales, fortaleciendo la concertación y coordinación con la Secretaría de Salud”.

Esta actividad fue complementaria a la de la OPS/OMS y de la Secretaría de Salud, ejerciendo acciones a nivel de país a través de las oficinas regionales y departamentales. Esa campaña fue apoyada por diversos medios de comunicación, y fortalecida también por la sensibilización a través de redes sociales (Twitter y Facebook) del CONADEH.

Se indicó que, al igual que el dengue, este virus requiere de una respuesta integral que involucre a varias áreas de acción, como salud, educación y ambiente. Todas las medidas de prevención pasan por la eliminación o destrucción de los criaderos del zancudo.

Es notorio que en muchos municipios, las labores de fumigación y prevención se vieron limitadas por la falta de existencia de insumos (Abates y BTI en pilas y barriles, entre otros).



El CONADEH inició una campaña de alerta y sensibilización a las autoridades y población en general, para eliminar los criaderos del zancudo y con ello disminuir las posibilidades que se transmita el virus de chikungunya

La Secretaría de Salud giró instrucciones para que se organizara, en cada departamento y municipio del país, una mesa intersectorial de lucha contra el dengue y Chikungunya, conformadas por las autoridades municipales como coordinadores de la misma, encabezando el mismo alcalde municipal dicha estructura, y en el Departamento el Gobernador Departamental. En la sub-coordinación se colocó a los representantes de salud de cada municipio y se incluyó a autoridades de todas las dependencias del Estado, a las organizaciones no gubernamentales, sociedad civil organizada y empresa privada. Una vez conformadas las mesas se desarrolló un plan de actividades por componentes, desde la atención a los pacientes y la educación, hasta el manejo integrado de vectores.



Todos unidos para proteger salud de nuestras familias: Eliminemos zancudos y virus del Dengue y Chikungunya, en... [fb.me/](https://www.facebook.com/conadeh)

Esa campaña, fue apoyada por diversos medios de comunicación y fortalecida también por la sensibilización a través de redes sociales (Twitter y Facebook) del CONADEH

Además, muchas bombas se encuentran en mal estado y no han sido sustituidas o reparadas.

En cuanto a la existencia de medicamentos para hacerle frente a estas enfermedades que, en su mayor parte, en la fase aguda usan analgésicos del tipo paracetamol o acetaminofén y suero, tanto para dengue como para Chikungunya: se tuvo un abastecimiento que oscila entre un 60 y 80% a nivel nacional.

La fiebre del Zika, es una enfermedad viral transmitida por el mismo zancudo Aedes Aegypti, causada por el virus Zika, que tiene como síntomas fiebre leve, sarpullido, dolor de cabeza, dolor en las articulaciones, dolor muscular, malestar general y conjuntivitis leve que ocurre de tres a doce días después de la picada del mosquito vector.

El CONADEH recomendó, que al igual que el dengue y el chikungunya, este virus del Zika requiere de apoyo a las estrategias de la

Secretaría de Salud y de una respuesta integral que involucre varias áreas de acción, como salud, educación y ambiente, declarando que todas las medidas de prevención pasan por la eliminación o destrucción de los criaderos del zancudo. Además, es necesario tapar los tanques o depósitos de agua de uso doméstico para que no entre el zancudo, así como, evitar la acumulación de basura.¹⁰²

LEY MARCO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La Ley Marco del Sistema de Protección Social fue elaborada con el objeto de crear el fundamento legal de las políticas públicas en materia de seguridad social, en el contexto de los convenios, principios y mejores prácticas nacionales e internacionales, tendiente a alcanzar igualdad de oportunidades para todos los hondureños, a fin de lograr el pleno goce de sus capacidades, así como el desarrollo personal y social.

Con la presentación del Informe sobre Aspectos del Sistema Público de Salud en Honduras en el 2014, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, ha aportado elementos para contribuir a fortalecer el sistema de salud y de seguridad social.

Desde su inicio, el CONADEH apoyó el Proyecto de la “Ley Marco del Sistema de Protección Social para una Vida Mejor”¹⁰³, por sus-

¹⁰² CONADEH, Boletines 35-012015: “Recomiendan declarar zancudo transmisor del Chikungunya enemigo público número uno”, del 28 de marzo de 2015; y 271-122015 “Ombudsman hace un llamado urgente para destruir criaderos de zancudos y evitar el zika”

¹⁰³ Ver Primer Informe Especial sobre Aspectos del Servicio Público de Salud en Honduras, página 24. En este informe, el CONADEH destaca y apoya la iniciativa presidencial de favorecer la cobertura universal del Seguro Social, tal como lo expresa la Ley Marco del Sistema de Protección Social. Además, se recomienda también al Gobierno la “Unificación del Sistema Público de Salud” y la inclusión de la Atención Primaria en Salud, que asegure la satisfacción de las condiciones básicas para prevenir enfermedades, promover y producir socialmente hábitos de vida saludables; y propiciar la cobertura universal en salud para todas y todos los habitantes, (página 28, “Recomendaciones”)

tentarse en el propósito del Estado de respetar y promover la dignidad humana y, en esa dirección, impulsar el desarrollo social basado en los principios de universalidad, solidaridad, inclusión social y equidad.

Con ese espíritu, se formularon a su debido tiempo las siguientes sugerencias:

1. **Participación democrática.** Se señaló que con fecha 16 de febrero, se transmitió la petición formulada por la Federación Nacional de Jubilados y Pensionados de Honduras, solicitando ser también escuchada por el honorable Poder Legislativo, antes del tercer debate del presente proyecto.
2. **Complementariedad de Leyes:** Se llamó la atención que ni en el preámbulo del Proyecto ni en el dispositivo, se mencionó normativa fundamental o normativa relevante en esta materia, como lo es la Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Código de Conducta Ética del Servidor Público, entre otros.
3. **Importancia de la claridad en las decisiones:** En esta materia, se recomendó que las disposiciones del Proyecto fuesen lo más transparente y explícitas posibles, para que todas las personas y los responsables políticos comprendan a cabalidad las ventajas o desventajas del proyecto y así asegurar, más allá de su adopción y vigencia, su positividad o eficaz implementación por el Estado y la sociedad.
4. **Pobreza y/o exclusión social:** En relación con lo indicado en el numeral anterior, se puntualizó que es necesario que el proyecto defina explícitamente la identificación de los beneficiarios, en particular del Piso de Protección Social, pues en las diferentes redacciones contenidas en el artículo 7 se emplean diferentes con-

ceptos de pobreza, incluyendo la extrema a la cual se refiere el título del artículo 10. En protección social, y dada la realidad de Honduras, se recomienda que, en el Proyecto, se trate de englobar progresivamente a todas las personas en situación de pobreza o exclusión social, y que se defina inicialmente como beneficiarios los sectores menos favorecidos, así como las transferencias, que sean definidos explícitamente y con lenguaje único y transparente para facilitar más las políticas correspondientes y su aplicación equitativa.

2.2.2. DERECHO AL AGUA Y SANEAMIENTO

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que el agua potable y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, y en particular a los países en desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.¹⁰⁴

El acceso a este derecho es una garantía indispensable para asegurar un nivel de vida adecuado, puesto que es una de las condiciones fundamentales para la supervivencia. Asimismo, está estrechamente vinculado con otros derechos: el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, a un medio ambiente sano, a una vivienda y a una alimentación adecuada. Requiere de una atención explícita y especial

hacia las personas más desfavorecidas y excluidas.

Entre 50 y 100 litros de agua al día necesita una persona para satisfacer las necesidades humanas más básicas; la fuente de agua debe situarse a no más de 1,000 metros del hogar; el costo del agua no debería superar el 3% de los ingresos de la unidad familiar y el tiempo necesario para la recolección diaria de agua no ha de exceder los 30 minutos.¹⁰⁵

La agenda 2030 de la ONU para el Desarrollo Sostenible asume el compromiso de preservar y utilizar de forma sostenible los océanos y los mares, los recursos de agua dulce, los bosques, las montañas y las zonas áridas, y proteger la diversidad biológica, los ecosistemas y la flora y fauna silvestres, así como hacer frente a la escasez de agua y su contaminación.¹⁰⁶ El Objetivo 6 plantea garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

Para lograr el objetivo se requerirá de una mejor gobernanza del agua y de acciones en el terreno de la formulación de políticas, legislación, planificación, coordinación y administración. También se necesitará desarrollar herramientas para la preparación, monitoreo y gestión de proyectos que permitan una implementación eficaz. Para todo esto serán necesarias instituciones y capacidades humanas fortalecidas, a todo nivel.

Existe problemas con la preservación de las fuentes de agua que están estrechamente relacionados con el estado de conservación de los ecosistemas forestales y biodiversidad, por lo que es preciso superar las malas prácticas en el uso del agua, prevenir las tallas ilegales y los incendios forestales, y asegurar una mejor planifi-

¹⁰⁴ Naciones Unidas, “El derecho humano al agua”, disponible en: http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml

¹⁰⁵ Naciones Unidas, “El derecho humano al agua”, disponible en: http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml

¹⁰⁶ Asamblea Nacional de las Naciones Unidas, Anexo “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, Párrafo 33, Página 10.

cación para actividades de desarrollo que, respetando el derecho al agua de los habitantes, contribuyan al crecimiento económico inclusivo de Honduras.

Se estima que hay alrededor de un millón de hondureñas y hondureños sin acceso al servicio de agua y 1.6 millones que carecen de servicios de saneamiento. La exclusión se agrava en las localidades rurales con menos de doscientos cincuenta habitantes y circundantes a los centros urbanos.¹⁰⁷

Los problemas con la preservación de las fuentes de agua están estrechamente relacionados con el estado de conservación de los ecosistemas forestales y la biodiversidad. De acuerdo a mapa forestal, el 48% de la superficie terrestre de Honduras está cubierta por bosques, existiendo una fuerte presión para siembra de cultivos agrícolas o actividades ganaderas sobre las áreas de protección, especialmente sobre las microcuencas en la mayor parte del territorio.

Con el fin de lograr la preservación del agua, ante el problema de la deforestación en Honduras, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y el grupo de ciudadanos “Aliados por la Dignidad Humana”, urgieron la necesidad de superar las malas prácticas en el uso del agua, prevenir la tala ilegal y los incendios forestales. Exhortaron al Gobierno a tomar prontas decisiones que permitan aprovechar el potencial hídrico de Honduras.

El mal aprovechamiento y la deficiente distribución repercuten en la seguridad sanitaria de la población y tiene incidencia significativa en enfermedades de origen hídrico que han hecho presa de grandes segmentos del pueblo, con especial impacto sobre la mortalidad infantil. El acceso y suministro es responsabilidad del Estado hondureño, y que tanto el Gobierno como el pueblo deben contribuir al cumplimiento debido

¹⁰⁷ Instituto Nacional de Estadística, Resumen Ejecutivo “XLIV Encuesta Permanente de Hogares para Propósitos Múltiples”, Mayo 2013, Pág. 1.

del derecho humano al agua que tiene cada persona sin discriminación alguna.¹⁰⁸

El CONADEH durante el 2015, atendió denuncias respecto a la necesidad de garantizar el derecho al agua y al saneamiento.¹⁰⁹

La Oficina Regional de Occidente atendió la denuncia relativa al municipio de San José, Copán, que no cuenta con fuentes propias de agua para consumo de la población. Para solucionar dicha problemática, se firmó un convenio entre el Municipio de San José y el Municipio vecino, Veracruz, en Copán, que cuenta con una fuente de agua, la cual mediante dicho convenio suministraría el servicio a los pobladores de San José. Sin embargo, este acuerdo establecido por 10 años venció en diciembre de 2014. Al finalizar el acuerdo, estaba siendo negado el servicio a los pobladores de San José, pues se les solicitaba un pago adicional al que mensualmente se realizaba, para continuar brindando dicho servicio, cuya cantidad no se encontraba al alcance de dicha municipalidad.

Por lo que, en reacción a ello, los pobladores de San José habían tomado la determinación de cambiar el cauce de la fuente y así poder desviar el agua hacia su Municipio como solución a la negación del agua por parte del municipio de Veracruz, sin prever las consecuencias, generando confrontación entre los pobladores de ambos municipios.

Debido a las intervenciones del CONADEH en el proceso de mediación entre ambos municipios, por medio de la asistencia continua a reuniones con ambas partes, se logró restablecer el servicio de agua al municipio de San José, quienes también accedieron a detener la construcción del canal para desviar el cauce de la

¹⁰⁸ CONADEH, Boletín 82-032015 “Urgen prevenir la tala ilegal, los incendios forestales y garantizar el acceso al agua”, por el CONADEH y el grupo de ciudadanos “Aliados por la Dignidad Humana”, Marzo de 2015.

¹⁰⁹ Ver más en el apartado del “Derecho al Medio Ambiente Sano” de este documento.

fuelle de agua; y el municipio de Veracruz se comprometió a no obstaculizar el servicio de agua. Durante dicho proceso, se les instruyó que el agua es un derecho fundamental para las personas, del cual no puede negarse su acceso; por lo que no se acordó ningún pago por parte del municipio de San José al Municipio de Veracruz, y que hasta la fecha estos continúan siendo beneficiados del suministro de agua sin ningún problema.¹¹⁰

En la Oficina Departamental de El Paraíso se registró una queja expresando que son afectadas varias comunidades por el incumplimiento de una persona quien se ha comprometido, en varias ocasiones, a permitir que la Junta de Agua ingrese a la propiedad a realizar el mantenimiento al proyecto de agua. Sin embargo, esta persona continúa contaminando la fuente de agua.

Por incumplir y continuar afectando a las comunidades, miembros de la Junta de Agua interpusieron denuncia ante la Fiscalía de esta ciudad, a través del Instituto de Conservación Forestal. Se solicitó al CONADEH seguimiento a esta denuncia por supuesta negligencia, porque en ninguna de las denuncias interpuestas se ha emitido resolución alguna.

De acuerdo a las diligencias inmediatas, se logró concluir que se ha obtenido resultados positivos en el proceso, ya que el CONADEH, como veedor y garante del mismo, ha logrado que se avance en las diligencias de todas las instancias que les corresponde emitir resultados. El papel del CONADEH ha sido relevante, a través de acompañamientos, inspecciones y dictámenes realizados, los cuales se agilizan a nivel central.¹¹¹

En el Departamento de Lempira, el CONADEH tomó la denuncia que vecinos de una

comunidad no contaban con el servicio de agua potable desde hacía un año y siempre llegaban recibos de cobros. En varias ocasiones trataron de hacer acercamientos con el encargado de proyectos en la Alcaldía Municipal y siempre se comprometía a enviar una cuadrilla de empleados a revisar lo que estaba pasando, pero hasta la fecha no había llegado nadie, generando un serio problema de contaminación en los hogares.

Después de las múltiples diligencias del personal del CONADEH, tales como visitas, oficios, llamadas y reuniones, constataron que efectivamente la Alcaldía estaba trabajando en la solución del problema. Ya habían instalado la tubería y cubierto los tubos con material. La población mostró su agradecimiento por la intervención realizada por la oficina del CONADEH.¹¹²

En marzo de 2015, el CONADEH fue invitado a acompañar una caminata con fines pacíficos de pobladores de una Comunidad en el Municipio de El Negrito, Yoro, para hacer conciencia de la protección de las fuentes de agua de la comunidad denominada San José. En esa oportunidad se tomó una queja de que un conocido terrateniente había descombrado la parte alta de una microcuenca, que abastece de agua a varias comunidades. Se denunció además que hizo un vivero de café para siembra, lo que significa más descombro.

En el Municipio de El Negrito funciona un Comité de Compra de Microcuencas (COMIC) que adquiere las tierras de los particulares donde están ubicadas las microcuencas, conformado por la sociedad civil y apoyado por el gobierno local, quienes recogen una cuota para poder adquirir esos terrenos.

Se remitió conocimiento del caso a la Jefatura Regional del Instituto de Conservación

¹¹⁰ CONADEH, Informe Ejecutivo de Oficina Regional de Occidente, 2015.

¹¹¹ CONADEH, Informe Ejecutivo Oficina Departamental de El Paraíso, 2015.

¹¹² CONADEH, Informe Ejecutivo Oficina Departamental de Lempira, 2015.

Forestal, de donde se instruyó a los técnicos realizar la inspección respectiva, se advirtió al terrateniente que no era delito hacer un vivero, pero si esto era con el plan del sembrar -o consecuentemente descombrar- sí lo era.

El CONADEH ha exigido más beligerancia de las autoridades, tanto del Gobierno local de El Negrito como de la autoridad regional, para que se hagan labores de prevención en la protección de las fuentes de agua con el acompañamiento del CONADEH.¹¹³

2.2.3. DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO

Es el derecho a proteger, promover y preservar todos los elementos de la naturaleza (como ecosistemas, biodiversidad, agua, flora, fauna y atmósfera) que posibilita la vida y conservación de la especie humana. Es un derecho individual y colectivo.

La Constitución de la República reconoce el derecho a un medio ambiente sano como un elemento fundamental del goce efectivo de derecho a la salud, como lo hace también con el derecho humano al agua y saneamiento, de la siguiente manera: *“Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas...”*¹¹⁴.

El derecho a un ambiente sano tiene diferentes connotaciones en la normativa internacional, vinculadas a otros derechos, para lo cual los Estados deberán: promover la protección, preservación y mejoramiento del medio ambien-

te¹¹⁵, controlar la contaminación¹¹⁶, eliminar o restringir los contaminantes orgánicos¹¹⁷, combatir la desertificación¹¹⁸, reducir el calentamiento global y pérdida de especies y controlar los incendios forestales. Todo orientado a mejorar el sustento material, el desarrollo sostenible, la producción, conservación y distribución de alimentos¹¹⁹, para llevar una vida digna¹²⁰ y gozar de bienestar¹²¹.

La Constitución de la República también establece que: *“Se declara de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la Nación. El Estado reglamentará su aprovechamiento, de acuerdo con el interés social y fijará las condiciones de su otorgamiento a los particulares. La reforestación del país y la conservación de bosques se declara de conveniencia nacional y de interés colectivo.”*¹²²

Para propiciar el cumplimiento de este derecho, el CONADEH implementa acciones de promoción de la gobernabilidad del bosque con el Programa de Monitoreo Forestal Independiente (MFI), por medio del cual se apoya la institu-

¹¹⁵ Protocolo adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, “Protocolo de San Salvador”

¹¹⁶ Protocolo de Montreal y la Enmienda de Londres.

¹¹⁷ Convenio de Estocolmo.

¹¹⁸ Convención de lucha contra la desertificación.

¹¹⁹ Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

¹²⁰ Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio Ambiente Humano.

¹²¹ Como lo señala John Knox Primer, experto independiente sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un ambiente seguro, limpio, sano y sostenible. *“El derecho a disfrutar de un ambiente sano es cada vez más reconocido en todo el mundo como un derecho humano fundamental. Además, un ambiente sano es indispensable para el disfrute de muchos otros derechos, incluidos los derechos a la vida y a la salud”*. Agrega que *“La protección del medio ambiente no debe realizarse a un coste excesivo para las comunidades que tienen raíces históricas profundas en áreas de importancia ambiental. Es de vital trascendencia garantizar que el derecho humano a un ambiente sano no entre en conflicto con otros derechos fundamentales”*. Disponible en

<http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13609&LangID=S#sthash.mhnRPa0L.dpuf>

¹²² Artículo 340

¹¹³ CONADEH, Informe de Actividades Oficina Departamental de Yoro, 2015.

¹¹⁴ Artículo 145 de la Constitución de la República de Honduras.

cionalidad del sector forestal, dando seguimiento a las actuaciones de la administración pública en la prestación de servicios a las comunidades locales y nacionales, supervisando los planes de manejo y operativos aprobados por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), y la protección de las microcuencas, del ambiente y la biodiversidad a nivel local, departamental y regional.

El recurso forestal es el principal capital natural del país, que actualmente cuenta con una cobertura del 48% de la superficie del territorio nacional. Sin embargo, la degradación del ambiente ha alcanzado índices alarmantes, afectando diversos derechos humanos y la dignidad de los habitantes. El efecto negativo más importante que ocasiona esta situación, es en esencia la deforestación, producida por la tala ilegal del bosque, incendios forestales, plagas y efectos de cambios climáticos, producto de la falta de control, supervisión y aplicación de la Ley.

En ese sentido, el CONADEH ha impulsado acciones para contrarrestar esta situación, para que, de esta manera, se materialice el esperado desarrollo sostenible de nuestras comunidades, fortaleciendo el Estado democrático y social de Derecho.

Desde el 2005 se ha impulsado un conjunto de acciones orientadas a fortalecer la gobernanza del sector forestal, como elemento clave para mejorar los servicios que prestan las instituciones del Estado y que conduzca paulatinamente a la mejora de las condiciones de vida de los habitantes.

Estas acciones se encuentran enmarcadas en el Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, enfocado en tres grandes líneas que son i) la supervisión de los servicios públicos ambientales que brinda el Estado,

ii) el impulso en la coordinación entre las instituciones del Estado para mejorar su acción en los territorios, y iii) la promoción de la participación ciudadana, creando un sistema de contrapesos que fortalezca la gobernanza del Estado.

Para esto, el CONADEH y la Unión Europea (UE) suscribieron un convenio de cooperación para la implementación del proyecto “Mejora de la Gobernabilidad del Sector Forestal de Honduras”, en actividades de Monitoreo Forestal Independiente (MFI), en el marco del Proyecto Modernización del Sector Forestal (MOSEF), que implementa el ICF.

Este proyecto está orientado a mejorar las capacidades de los actores y la coordinación entre éstos, para que conjuntamente y de acuerdo a las competencias, se mejore la aplicación de la normativa del sector. Es decir, que la suma sea mayor y más productiva que la participación individual y descoordinada entre ellos. De esta manera se creará una nueva arquitectura institucional del sector forestal activo, eficiente y oportuno desarrollando un sistema de balance entre los actores vinculados.

Con el fin de impulsar el Plan de Acción, las actividades realizadas en 2015 fueron de 62 inspecciones a los operadores de servicios públicos relacionados con el bosque y agua, para asegurar su efectividad. Se presentó además 20 informes con recomendaciones a las instituciones, con el fin de mejorar su funcionamiento, y se realizó 28 reuniones de acercamiento y apoyo con el Gobierno Central. Además, se atendió 103 denuncias o quejas ambientales recibidas de la población a nivel nacional, debidamente investigadas, canalizadas y con presentación de informe (Ver Tabla 11 “Número de denuncias atendidas a nivel nacional por violaciones al derecho a un ambiente sano”, 2015.)

TABLA 11. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL POR VIOLACIONES AL DERECHO A UN AMBIENTE SANO DURANTE EL 2015.

Ambiente Sano	103
Abuso de autoridad en la aprobación de aprovechamientos forestales de forma irregular por incumplimiento a leyes	2
Afectación de la biodiversidad	8
Aprovechamiento	2
Aprovechamiento o apropiación de áreas forestales	3
Atención inadecuada de rellenos sanitarios	4
Contaminación atmosférica por agroquímicos o plaguicidas o cualquier sustancia tóxica	1
Contaminación atmosférica por sonido	3
Contaminación de aguas subterráneas	1
Contaminación de aguas superficiales por cualquier tipo de agente	6
Contaminación o afectación de suelos por agroquímicos, pesticidas, hidrocarburos o lluvia ácida	1
Contaminación o afectación de suelos por desechos peligrosos	1
Contaminación por manejo inadecuado de desechos sólidos	3
Daños o falta de infraestructura de acueductos	3
Deterioro de los recursos forestales	3
Establecimiento de industrias, comercios u otros fines distintos en zonas habitacionales	1
Explotación ilegal de recursos naturales de dominio público	3
Falta de acceso a agua salubre	24
Falta de protección de cuencas hidrográficas, microcuencas, sub cuencas y zonas de recarga acuífera	1
Incumplimiento de la normativa técnica.	2
Incumplimiento en las inspecciones de control y supervisiones de campo por parte de las autoridades forestales	1
Indebida disposición sanitaria de excretas, aguas servidas y aguas pluviales	3
Prevención y afectación por desastres naturales	1
Problemas en la prestación del servicio de agua potable	18
Problemas en la prestación del servicio de alcantarillado pluvial	3
Propagación de plagas y enfermedades.	2
Tala abusiva (sin ninguna autorización) por parte de operadores forestales privados	1
Tala en áreas de protección (fuentes de agua) por parte de operadores forestales privados	2

***Fuente: CONADEH/SIQUEJAS 2015**

Se capacitó a 85 personas en metodología de auditoría social sobre aspectos ambientales (forestales, agua y áreas protegidas); y se ha socializado en los diferentes eventos de capacitación y reuniones informativas la línea de respuesta rápida de atención de denuncias 132.

Se ha brindado el acompañamiento a la Junta de Agua del municipio de San Matías, De-

partamento de El Paraíso, por el caso sobre la afectación de su derecho humano al agua y saneamiento. Para esto se han realizado dos informes, documentando la situación y los avances; asimismo se han sostenido 4 reuniones con autoridades vinculadas a este caso tales como el Ministerio Público, Procuraduría General de la República, ICF, FUSINA y otros.

Se ha fortalecido diferentes redes tales como el Comité de Defensores de Derechos Humanos de la Niñez y Juventud (CDD) de Guajiquiro, La Paz; Consejo Consultivo Forestal Municipal Yamaranguila, Intibucá; Consejo Consultivo Forestal Municipal de San Ignacio, Francisco Morazán; Consejo Consultivo Forestal Municipal de Valle de Ángeles, Francisco Morazán y la Red de Comisiones Ciudadanas de Transparencia de Olancho (REDECTOLA).

Tal y como se detalló en los casos anteriormente mencionados, el CONADEH también ha intervenido de igual manera en la conservación del ambiente y protección de las fuentes de agua, tomando en consideración los siguientes casos:

En la Oficina Departamental de El Paraíso se registró queja, por medio del MFI, en donde son afectadas varias comunidades por el incumplimiento de compromisos adquiridos para el mantenimiento del proyecto de agua. Miembros de la junta de agua interpusieron denuncia ante la Fiscalía de la ciudad de Danlí a través del ICF.

Dado el seguimiento del CONADEH, se han obtenido resultados positivos en el proceso, lográndose avances en las diligencias de todas las instancias que les corresponde emitir resultados, mismo que al inicio parecía estancado.¹²³



El CONADEH ha impulsado acciones para que se materialice el esperado desarrollo sostenible de nuestras comunidades

¹²³ Informe Ejecutivo Oficina Departamental de El Paraíso, 2015.

En el Departamento de Yoro, en marzo de 2015, el CONADEH participó de una caminata con fines pacíficos, de pobladores en el municipio de El Negrito, para hacer conciencia de la protección de las fuentes de agua de la comunidad denominada San José. En esa oportunidad se tomó una queja por descombro por supuesta siembra de árboles de café. El caso fue remitido a la Jefatura Regional del Instituto de Conservación Forestal, quienes realizaron la inspección y brindaron las recomendaciones respectivas.



En el Departamento de Yoro, en marzo de 2015, el CONADEH participó de una caminata con fines pacíficos, de pobladores en el municipio de El Negrito, para hacer conciencia de la protección de las fuentes de agua de la comunidad denominada San José.

El CONADEH ha exigido más beligerancia de las autoridades tanto del gobierno local de El Negrito, como de la autoridad regional, para que se hagan labores de prevención en la protección de las fuentes de agua. Lo importante del caso es la unidad y movilización de la comunidad, donde son los liderazgos los que emprenden luchas por la conservación de sus recursos.¹²⁴

SEQUÍA (CORREDOR SECO)

El 19 de septiembre de 2014, el CONADEH y el PNUD, suscribieron una Carta de Acuerdo para la implementación de las actividades del proyecto: “Recuperación Temprana tras la Emergencia por Sequía”.

¹²⁴ Informe de Actividades Oficina Departamental de Yoro, 2015.

Los objetivos específicos del Acuerdo están orientados a contribuir a la coordinación del Sistema de las Naciones Unidas en la respuesta a la emergencia humanitaria por sequía.

El fenómeno atmosférico El Niño¹²⁵, que se presentó entre junio y octubre de 2014, afectó drásticamente a diez (10) departamentos del país, que conforman el Corredor Seco, impactando en la producción de granos básicos y en la crianza de especies menores, poniendo en alto riesgo la seguridad alimentaria, especialmente de la niñez, mujeres embarazadas, personas adultas mayores, personas con discapacidad y otros grupos y sectores en condiciones de vulnerabilidad.

La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), conformó el Comité Técnico Interinstitucional para la Gestión del Riesgo de Sequía, el cual formuló el “*Plan de Acción de Seguridad Alimentaria por Sequía*”. El CONADEH se incorporó al Comité Técnico Interinstitucional en condición de supervisor. El Gobierno de la República declaró “Estado de Emergencia en el Corredor Seco por Sequía” y aprobó cien millones de lempiras, como aporte al Plan Estratégico presentado por COPECO.

El CONADEH y el PNUD, acordaron cooperar en el diseño y realización de una estrategia de veeduría social a la entrega de bolsas de alivio en ciertos municipios de nueve (9) departamentos afectados por la sequía y con crisis alimentaria, ubicados en el Corredor Seco, por medio de acciones conjuntas de monitoreo, análisis y producción de información sobre las bolsas de alivio en los municipios del corredor seco, asegurando la inclusión del enfoque basado en derechos humanos.

Las acciones de veeduría/monitoreo a la entrega de las bolsas de alivio, se realizó en mu-

nicipios de los departamentos de Francisco Morazán, Olancho, El Paraíso, Choluteca, Valle, La Paz, Ocotepeque, Santa Bárbara y Yoro.

Se puede destacar, dentro de los hallazgos, una buena disposición del Gobierno y de COPECO por atender el riesgo humanitario de la sequía por medio de la entrega de bolsas de alivio en las comunidades de los municipios más afectados, la construcción de reservorios de agua por parte de la Secretaría de Agricultura y Ganadería en seis departamentos y la entrega de bonos tecnológicos.



El CONADEH y el PNUD, acordaron cooperar en el diseño y realización de una estrategia de veeduría social a la entrega de bolsas de alivio en ciertos municipios de nueve (9) departamentos afectados por la sequía y con crisis alimentaria, ubicados en el Corredor Seco

Se constató que muchas familias beneficiarias desconocían el origen de la ayuda humanitaria y la razón de haber sido seleccionados para esa ayuda; no hubo un criterio unificado previo para la entrega de bolsas de alivio; faltó la priorización en la atención a las personas más pobres y en condiciones de vulnerabilidad como niñez, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad; y se verificó que, de tres entregas de bolsas, en algunos municipios sólo se realizó una.

Además, se verificó que hubo falta de coordinación en el Gobierno Nacional, ya que en ciertas comunidades del Corredor Seco en las cuales se entregó bolsas de alivio, se distribuyó

¹²⁵ El Niño Oscilación del Sur (ENOS), más conocido como “El Niño”, es un fenómeno oceánico-atmosférico que consiste en la interacción de las aguas superficiales del océano Pacífico tropical con la atmósfera circundante.

también la bolsa solidaria como parte del Programa Vida Mejor, y se dio adicionalmente la presencia paralela de la Secretaría de Agricultura y Ganadería distribuyendo bonos tecnológicos; faltó coordinación funcional en la relación entre BANASUPRO y COPECO, en especial en la maquila; entrega parcial de bolsas de alivio, lo que se atribuyó a la falta de desembolsos por parte del Gobierno a BANASUPRO; se manifiesta ausencia de concertación en la cooperación con otras fuentes hacia los destinatarios de la ayuda humanitaria, en particular con el Programa Mundial de Alimentos, Cruz Roja Internacional, Visión Mundial, Oxfam y otras.

Se emitió una serie de recomendaciones al Gobierno Nacional, Municipal y a COPECO, así como a cooperantes nacionales e internacionales.¹²⁶

INCENDIOS FORESTALES

Al igual que la situación con la tala ilegal, documentada en informes publicados por el CONADEH en años anteriores, los incendios constituyen otro elemento que abona significativamente a la degradación y deforestación de los bosques, afectando los bienes y servicios que éstos deben proveer a la población, en particular a sus derechos humanos, como al medio ambiente sano, al agua, a la salud, al desarrollo y al derecho a la vida misma.

En tal sentido, el CONADEH elaboró el informe sobre los incendios forestales en Honduras, presentado en el mes de marzo de 2015, el cual muestra que la situación ha venido adquiriendo una mayor atención en cuanto a su prevención, control y combate por parte de las instituciones del Estado. Sin embargo, estos esfuerzos e iniciativas no logran concretarse en una disminución significativa de la incidencia de los

incendios forestales en el país, tal como se espera por parte de la sociedad y del Estado.

Este documento presenta un análisis de la situación de los incendios forestales en Honduras durante el verano de 2014, que fue marcado por la presencia del fenómeno El Niño, que afectó intensamente con tiempos de sequía prolongados, dejando 64 municipios de 10 departamentos del país en condición de severidad de la crisis deficitaria de agua, que a su vez genera condiciones propicias para elevada incidencia de los incendios forestales.

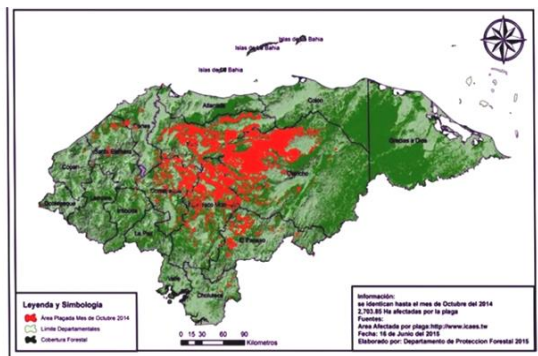
En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del CONADEH, en el informe especial se presenta las recomendaciones para mejorar la efectividad de la actuación entre las autoridades e instituciones vinculadas y su adecuada coordinación para lograr resultados que favorezcan mejores condiciones de vida, para las y los habitantes de Honduras.¹²⁷

INFORME SOBRE EL GORGOJO DESCORTEZADOR DEL PINO Y OTRAS GRAVES AMENAZAS AMBIENTALES

El cambio climático representa una de las más importantes amenazas a los sistemas productivos y la sociedad por sus impactos nocivos sobre la vida de las personas en general. En Honduras las áreas más vulnerables son las zonas rurales, porque los principales medios de vida en esas regiones muchas veces consisten en la agricultura o el aprovechamiento del bosque. Los habitantes, en consecuencia, son altamente dependientes de su entorno natural y expuesto a ser severamente afectados por cambios del clima.

¹²⁶ CONADEH, Informe “Reintegración Migrantes Retornados y Recuperación, Temprana Tras la Emergencia por Sequía”, Julio 2015.

¹²⁷ CONADEH, Informe “Los incendios forestales en Honduras y su impacto sobre los derechos humanos de los habitantes”, Marzo 2015.



Área de bosque afectada por el gorgojo del pino a diciembre 2015.

En la actualidad se pasa por una de las peores situaciones de las plagas forestales sobre los bosques de pino, en especial la del gorgojo descortezador del pino, que, sumándose a otras amenazas existentes, como los incendios forestales y la tala ilegal, ponen en precario la protección y cumplimiento de los derechos humanos y, por ello, las condiciones básicas de vida digna de las y los habitantes. Esas amenazas han sobrepasado las capacidades institucionales y de todos los actores del sector forestal.

La magnitud de estas tres amenazas (gorgojo descortezador, incendios y talas ilegales) que hoy interactúan, ponen en riesgo el disfrute de los bienes y servicios que producen los bosques y su disfrute por las comunidades hondureñas para satisfacer sus condiciones básicas de vida y mejorarla progresivamente.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales y de su Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, comenzó en el 2015, la elaboración de un informe especial con recomendaciones sobre el complejo fenómeno de amenazas que afectan los recursos naturales, el ambiente y la biodiversidad natural, con impactos negativos sobre el derecho del pueblo hondureño a disfrutar de ellos y proveer a su desarrollo económico, social y cultural o, como mínimo, a que el Estado asegure a los y las habitantes la efectividad de su

derecho a un nivel de vida digna para cada persona y su familia.



Área de captación de agua afectada por gorgojo descortezador del pino en Marale, F.M., CONADEH 2015

Este Informe presentará, en el 2016, los impactos ocasionados por el gorgojo descortezador del pino, los incendios forestales y la tala ilegal. Destaca los impactos sobre las áreas afectadas, las áreas asignadas bajo manejo comunitario, las cuencas y microcuencas y la captación de agua para consumo humano y para las más importantes infraestructuras del país, como la Represa Hidroeléctrica Francisco Morazán, entre otras.

Hay tratados internacionales, regionales y legislación nacional, así como medidas nacionales en curso para hacer frente a de cada una de estas tres amenazas sobre la conservación, el uso y la explotación racional de los bosques, la sostenibilidad de su manejo y la protección del medio ambiente. Sin embargo, la actual situación y su estimada evolución presentan un escenario de concurrencia e interacción de las tres amenazas y problemáticas, frente a las cuales se hace necesaria la planificación y acción coordinada.¹²⁸

¹²⁸ CONADEH, Informe del Gorgojo Descortezador, Resumen Ejecutivo, elaborado en 2015.

EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL DAÑO AMBIENTAL

La pérdida de recursos naturales y de beneficios ambientales de los ecosistemas, es uno de los ejes centrales en la gestión ambiental de los países a través de sus instituciones y organizaciones de la ciudadanía, lo que se está convirtiendo cada vez más en una seria limitante para la promoción de las inversiones en ciertos sectores como la producción de energía hidroeléctrica, el desarrollo turístico, el desarrollo urbanístico, la producción industrial, entre otros.

La evaluación económica del daño ambiental está siendo una de las prioridades fundamentales dentro de las políticas ambientales de los países, por lo menos de una ciudadanía cada vez más informada.

Un entendimiento mayor sobre las implicaciones económicas que representa la destrucción del medio natural facilita la formulación de estrategias y políticas, así como la toma de decisiones para cambiar el rumbo hacia un futuro esperanzador para el planeta como un todo.

En ese sentido, el CONADEH realizó el curso “Evaluación Económica del Daño Ambiental”, dirigido a operadores de justicia y representantes de organizaciones de sociedad civil vinculadas a la temática ambiental; participando representantes del Ministerio Público (Fiscalía Especial del Medio Ambiente y Unidades Técnicas de Respuesta Rápida), Procuraduría General de la República (Dirección de Gestión Ambiental), Instituto de Conservación Forestal (ICF), Ministerio del Ambiente (Mi Ambiente), CONADEH y organizaciones de sociedad civil.

A través de esto se pretende impulsar mejoras en la administración pública, en la prestación de servicios públicos relacionados a aplicación de la justicia y al ambiente, validando una metodología práctica y efectiva de evaluación económica del daño ambiental adaptada a las condiciones nacionales y mejorando las capaci-

dades de los operadores de justicia, de la administración pública, organizaciones no gubernamentales y del CONADEH, en la aplicación de la metodología para una mejor evaluación económica que conlleve a restituir, reparar el ambiente dañado, a su estado original, o a un estado mínimo que contribuya al desarrollo sostenible.¹²⁹

2.2.4. DERECHO A LA EDUCACIÓN Y A LA CULTURA

La educación y la cultura son derechos fundamentales de todos los seres humanos, que les permite adquirir conocimientos y promover la libertad, autonomía personal y responsabilidad social, participación en la vida cultural de la comunidad y en el progreso científico y sus beneficios; son vitales para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades y deben ser accesibles a todas las personas sin discriminación alguna.

Esos derechos constituyen un aprendizaje necesario que permite a las personas desarrollar su personalidad e identidad, así como sus capacidades físicas e intelectuales y vivir unidos como una nación, con respeto a la diversidad cultural y con opciones de progreso social para todos. De esta manera, contribuye a su plenitud personal favoreciendo la integración social y profesional; contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas y ofrece a niños y adultos desfavorecidos una oportunidad para luchar contra la pobreza. Es, por tanto, una herramienta fundamental para el desarrollo económico, social y cultural.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho a la educación¹³⁰ y el derecho a la cultura¹³¹ como derechos humanos; también la Convención Americana de los

¹²⁹ CONADEH, Informe sobre curso “Evaluación Económica del Daño Ambiental”, Noviembre 2015.

¹³⁰ Artículo 26

¹³¹ Artículo 27

Derechos Humanos reconoce el desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales¹³², y en el Protocolo de San Salvador, en sus artículos 13 y 14 sobre el derecho a la educación y a los beneficios de la cultura. Otros instrumentos internacionales de igual manera lo reconocen, tal como el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹³³; y el Convenio 169 de la OIT¹³⁴; entre otros¹³⁵.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN) provocó un cambio radical en la manera de pensar sobre el tema de las niñas y los niños, reconociéndoles como sujeto pleno de derechos, y también, instaurando cuatro de sus artículos como principios fundamentales. Estos principios son:

1. El derecho de los niños a ser protegidos contra toda forma de discriminación (art.2).
2. El interés superior del niño (art.3).

3. El derecho a la supervivencia y el desarrollo (art.6).
4. El derecho a formarse un juicio propio, expresar libremente su opinión y ser tenidos en cuenta (art.12).

En primer lugar, el interés superior del niño se define como un principio garantista, de modo que toda decisión que concierna a los niños, debe ser prioritaria para garantizar la satisfacción integral de sus derechos.

El segundo aspecto que cabe considerar es su amplitud. El principio de interés superior trasciende los ámbitos legislativos o judiciales, extendiéndose a todas las autoridades e instituciones públicas y privadas, además del entorno familiar del niño. En este sentido, los roles parentales no otorgan derechos absolutos, sino que están limitados por los derechos de los niños en cumplimiento de su interés superior.¹³⁶

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible promueve, “*garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos*”¹³⁷, asegurando que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria; que sea gratuita, equitativa y de calidad; con acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad. Pretende eliminar las disparidades de género en la educación, y asegura el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

La Agenda procura asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la educa-

¹³² Artículo 26

¹³³ Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Los artículos 13 y 14 reconocen el derecho a la educación; así como el artículo 15 sobre los derechos a la cultura y al desarrollo, y la difusión de la ciencia y la cultura, investigación científica y las cooperación y relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.

¹³⁴ El Convenio 169 de la OIT en su artículo 2, numeral 2, literal b, reconoce sobre la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales; artículo 5 respecto de la aplicación del convenio y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y tribales; artículos 22 y 23 sobre formación profesional culturalmente adecuada; artículos 26 al 31 sobre derecho a la educación, incluyendo la educación bilingüe. (SJDHGD, “Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos”, Capítulo “Derecho a la Educación” Pg. 53)

¹³⁵ Por ejemplo, la Observación General número 5 sobre derechos económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad; Observación General número 6 sobre derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores; Observación General número 13 del Comité sobre DESC; Párrafo 3 de la Observación General 17 del Comité de Derechos Civiles y Políticos sobre los derechos de los niños; Observación General 23 del Comité de Derechos Civiles y Políticos sobre derechos de las minorías; Observación General 23 del Comité de Derechos Civiles y Políticos sobre igualdad de derechos entre hombres y mujeres; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convención sobre los Derechos del Niño. (SJDHGD, “Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos”, Capítulo “Derecho a la Educación” Pg. 53)

¹³⁶ CONADEH, Informe Gerencia de Educación, 2015.

¹³⁷ Objetivo 4, Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

ción para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Para la Agenda es indispensable construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños, las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos. Esto mediante el aumento considerable de la oferta de docentes calificados.

Sin embargo, esos derechos continúan siendo inaccesibles para miles de niñas y niños en Honduras. La carencia de políticas culturales y falta de presupuesto, son también algunos de los factores que inciden negativamente en el desarrollo del derecho a la educación y a la cultura. Esta no puede seguir desvinculada de los planes de desarrollo económico y social, y de los pro-

gramas de participación ciudadana, entendiéndose que Honduras es un país multiétnico y pluricultural en el que deben respetarse los derechos culturales de la población.

Es evidente la falta de mobiliario y materiales educativos, así como la falta de construcción y mantenimiento de edificios escolares, aulas y servicios sanitarios; servicios públicos como electricidad, agua y saneamiento, además de graves problemas en la accesibilidad física a los mismos.

Durante el 2015, el CONADEH recibió un total de 384 denuncias por presuntas violaciones al derecho a la educación. En su mayoría, los casos fueron atendidos por afectaciones a la permanencia en la educación primaria de niños en edad escolar, cobros ilegales o indebidos por servicios educativos gratuitos en centros públicos y obstaculización del proceso enseñanza-aprendizaje.

TABLA 12. NÚMERO DE QUEJAS ATENDIDAS POR EL CONADEH A NIVEL NACIONAL SEGÚN CLASIFICACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DURANTE EL 2015

Educación	384
Abuso sexual a estudiantes	1
Afectación de la calidad de la educación e igualdad de oportunidades para personas	8
Afectación de la calidad de la educación e igualdad de oportunidades para personas menores de 18 años con discapacidad	1
Afectaciones a la permanencia en el sistema educativo de personas menores de 18 años	3
Afectaciones a la permanencia, a la educación primaria de niños en edad escolar	110
Aplicación arbitraria o abusiva de medidas disciplinarias a estudiantes	18
Ausencia o insuficiencia de políticas y programas de acción afirmativa que mejoren el acceso a la educación de grupos vulnerados	6
Ausencia o insuficiencia de políticas y programas que permitan la realización progresiva de todos los componentes del derecho a la educación	8
Ausencia o insuficiencia de recursos o condiciones mínimas para la educación primaria	14
Barreras arquitectónicas o estructurales al acceso de estudiantes con discapacidad	2
Cierre arbitrario o falta de recursos para Centros de Educación Pública	2
Cierre ilegal de centros de enseñanza	7
Cobros ilegales o indebidos por servicios educativos gratuitos en centros públicos	43
Denegación del Derecho a la educación gratuita y básica a las personas menores de 18 años	1
Denegación del Derecho a la educación gratuita y básica de personas adultas	1
Denegación del Derecho a la educación para personas menores de 18 años con discapacidad	1
Discriminación a los educandos mayores de edad con discapacidad por parte del sector educativo	1
Discriminación a los educandos menores de 18 años por parte del sector educativo	1

Exclusión o restricción del sistema educativo por motivos de embarazo o estado civil de adolescentes	2
Interferencias o presiones sobre la libertad de cátedra de los docentes o la libertad académica de los estudiantes	3
Irregularidades administrativas en los Centros Educativos	11
Irregularidades en la emisión de títulos de conclusión de estudios y reconocimiento de materia a personas adultas	1
Negación de matrícula	23
Negación del bono escolar	12
Negativa a la educación sexual y reproductiva	1
Negligencia o incompetencia de maestros, profesores o catedráticos en centros públicos de enseñanza	26
Negligencia o incompetencia de supervisores y autoridades educativas	17
Nombramiento irregular, abusivo o discriminatorio de maestros, profesores o catedráticos	2
Obstaculización del proceso enseñanza-aprendizaje	37
Obstáculos a la participación de la comunidad escolar en las decisiones y control de los centros públicos de enseñanza	3
Prohibición y obstáculos al funcionamiento o cancelación abusiva o arbitraria de centros privados de enseñanza	1
Restringir, impedir o excluir el acceso de las mujeres a la educación por motivos de maternidad	3
Suspensiones ilegales o injustificadas del servicio público de educación	7
Violación a la identidad cultural en el Sistema Educativo	1
Violación a la obligatoriedad de la educación de personas menores de 18 años	1
Violación al Derecho de acceso a la Educación Técnica y Universitaria	5

FUENTE: CONADEH/SIQUEJAS 2015

En municipios de los departamentos que son productores de café, se presenta constantemente la problemática que, en temporada de corte, algunos padres llevan a sus hijos a trabajar, lo que motiva ausencia de sus clases. Incluso algunos son retirados, vulnerando el derecho de acceso a la educación al momento de realizar este trabajo. Cuando los casos son identificados por el CONADEH, se realizan las investigaciones respectivas, y dependiendo del caso, son remitidas a la instancia correspondiente. Asimismo, se imparte capacitaciones a los padres de familia de esta zona para que conozcan sobre los derechos de la niñez, para que los mismos no les sean violentados. En algunos casos, el CONADEH ha recomendado que las clases comiencen unos días después para que algunos de estos niños logren comenzar clases a tiempo.¹³⁸

El CONADEH, en algunas de sus Oficinas, ha tomado denuncias por maltrato y acoso escolar (Bullying) a alumnos, así como malos comportamientos dentro de los centros de enseñanza. Ante esto, se han impartido capacitaciones en los temas de Derecho de la Niñez y Acoso escolar (Bullying).

Se ha atendido también quejas que alumnos asisten a clases en estado de ebriedad y bajo efectos de drogas. El CONADEH capacitó a alumnos de jornadas matutina, vespertina y nocturna sobre derechos humanos, derechos de la niñez, “Bullying” y daño al consumir drogas y alcohol, lográndose hacer conciencia a los alumnos para mejorar su conducta.

El CONADEH, a través de sus Oficinas Regionales y Departamentales, ha impartido capacitaciones a niños y niñas, para que conozcan sus derechos y formar una cultura de denuncia. De las 35,783 personas capacitadas en el 2015 por el CONADEH, 3,201 son niñas, niños y adolescentes.

Por parte del personal del CONADEH, se han identificado grupos de niñas y niños cuyo derecho a la educación estaba siendo violentado, ya que no habían sido matriculados en las escuelas o colegios, porque sus padres no podían comprarles sus útiles escolares y uniformes. En estos casos, el CONADEH ha gestionado apoyo, a través de los gobernadores departamentales, alcaldías municipales y la sociedad civil, para apoyar a estas familias, logrando que las niñas y niños sean matriculados en las escuelas.

¹³⁸ Ver Derecho al Trabajo

Varias de las Oficinas Regionales y Departamentales del CONADEH, mantienen un buen nivel de coordinación con el sistema educativo, desde los centros educativos hasta las direcciones municipales y departamentales. Se cuenta con escuela para padres y madres de familia, tutores o encargados, a iniciativa de la Secretaría de Educación, para ejecutarla en el sistema educativo de Pre-básica, Básica y Media. El CONADEH ha realizado capacitaciones en derechos humanos a varios centros educativos, además de brindar orientación en los espacios de coordinación de este programa, que permiten facilitar la temática de derechos humanos.

El CONADEH promueve y acompaña la ejecución de un proyecto de solidaridad para la educación de niñas y niños vendedores de tortillas en el municipio de Juticalpa, Olancho, en alianza con la Red Promotora y Defensora de Derechos Humanos y con la participación de algunos centros educativos y organizaciones de la sociedad civil.¹³⁹ Mediante este proyecto se ha logrado apoyar un total de 58 niñas y niños, con el otorgamiento de becas, regulación de horarios para asistir a la escuela y apoyo educativo a los padres de familia.¹⁴⁰

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LA CURRÍCULA NACIONAL BÁSICA

La educación en derechos humanos se vincula con una serie de valores como el respeto a la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, la honestidad, la convivencia pacífica, la responsabilidad ciudadana, entre otros, centrados en la dignidad de la persona humana. Esta educación se fundamenta en la normativa nacional e internacional que favorecen los derechos humanos, la no violación de los mismos, así como el respeto de los derechos de las poblaciones, sectores o grupos vulnerados como la niñez, mujer, perso-

nas con discapacidad, personas con VIH y sida, migrantes, LGTBI, adultos mayores, indígenas, entre otras.

La recomendación constante del CONADEH al Gobierno de la República, sobre la inclusión de la Educación en Derechos Humanos¹⁴¹ en la currícula de las escuelas y colegios del país e incluso universidades, para hacer efectiva la obligatoriedad de la educación en derechos humanos para todas y todos los habitantes de Honduras, fue aceptada a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

Se ha establecido el equipo técnico conformado por la Secretaría de Educación y el CONADEH, para trabajar en esta temática y se está coordinando acciones con la UNESCO y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI); y además se ha solicitado asistencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El objetivo es crear una cultura democrática nacional de los derechos humanos, con la realización del proceso permanente de educación y formación en esta materia como parte de la Currícula Nacional Básica. Esto permitirá facilitar el conocimiento y la comprensión de los principios y normas de derechos humanos, de los valores que los sostienen y los mecanismos que los protegen, además el facultar a las personas para que disfruten de sus derechos, los ejerzan y que respeten y defiendan los derechos de los demás.

142

¹³⁹ Instituto San José, Instituto Pedagógico Manuel Antonio Santos, Santa Clara y Day Star School, Cooperativa Juticalpa, Cámara de Comercio y Club de Leones.

¹⁴⁰ CONADEH, Informe Departamental Olancho, 2014-2015

¹⁴¹ Resolución 66/137 de Naciones Unidas referente a la educación y formación en Derechos Humanos

¹⁴² CONADEH, Boletín 245-112015 "Educación en derechos humanos será parte del currículo nacional básico", noviembre 2015.

CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

El CONADEH, por medio de la Unidad de Educación y Promoción y del compromiso y participación de las Oficinas Regionales y Departamentales a nivel nacional y las diferentes Defensorías nacionales, realiza la organización y realización de programas educativos a la población en general sobre derechos humanos.

Durante el 2015, y en base al Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, desarrolló a nivel nacional 1,016 capacitaciones en derechos humanos a la población en general, incluyendo los grupos y sectores vulnerados, tal y como vemos en el detalle de la siguiente tabla 13:

TABLA 13. NÚMERO DE CAPACITACIONES Y PERSONAS CAPACITADAS EN DERECHOS HUMANOS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DURANTE EL 2015

No.	Cantidad de Eventos	OFICINA DEPARTAMENTAL	Hombres Capacitados	Mujeres Capacitadas	TOTAL PERSONAS CAPACITADAS
	1,016	TOTAL	21,549	14,234	35,783
1	50	Oficina Regional Litoral Atlántico	314	369	683
2	73	Oficina Departamental Colón	422	566	988
3	86	Oficina Regional Centro Occidente, Comayagua	1,819	1,670	3,489
4	33	Oficina Regional de Occidente, Copán	169	474	643
5	66	Oficina Regional Zona Norte, San Pedro Sula	1,115	1,098	2,213
6	32	Oficina Regional del Sur, Choluteca	329	338	667
7	51	Oficina Departamental El Paraíso	935	1,215	2,150
8	72	Oficina Regional Centro Oriente, Francisco Morazán	534	1,156	1,690
9	53	Oficina Departamental Gracias a Dios	559	480	1,039
10	146	Oficina Departamental Intibucá	1,577	1,945	3,522
11	43	Oficina Departamental Islas de la Bahía	457	504	961
12	72	Oficina Departamental La Paz	855	884	1,739
13	34	Oficina Departamental Lempira	318	378	696
14	13	Oficina Departamental Ocotepeque	245	306	551
15	84	Oficina Departamental Olancho	10,511	1,540	12,051
16	57	Oficina Departamental Santa Bárbara	851	796	1,647
17	21	Oficina Departamental Valle	294	177	471
18	30	Oficina Departamental Yoro	245	338	583

*FUENTE: CONADEH/PLANIFICACIÓN 2015



El CONADEH recomendó constantemente al Gobierno de la República la inclusión de la Educación en Derechos Humanos en la Currícula Nacional Básica, con el objetivo de crear una cultura democrática nacional de los derechos humanos

De las capacitaciones realizadas, 410 fueron dirigidas a los sectores y grupos vulnerados de mujer, niñez, personas con discapacidad, VIH y sida, personas de la diversidad sexual, personas adultas mayores, pueblos indígenas y afro hondureñas y personas migrantes, para un total de 13,384 personas capacitadas, de las cuales 6,715 fueron hombres y 6,669 mujeres (3,201 de estos fueron niñas y niños).¹⁴³

2.2.5. DERECHO AL TRABAJO

Es el derecho que todas las personas tienen, sin discriminación alguna, a trabajar, a ser protegidos contra el desempleo, a gozar de igual salario por trabajo igual y a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, tanto al trabajador como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana, y que será completada, en caso necesario, por cualquier otro medio de protección social.¹⁴⁴

El derecho al trabajo se encuentra reconocido en los instrumentos internacionales tales como Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁴⁵; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁴⁶; Convención sobre los Derechos del Niño¹⁴⁷; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹⁴⁸; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial¹⁴⁹ y la Convención Internacional sobre la Protección de los

Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.¹⁵⁰

De igual manera, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), organismo de las Naciones Unidas que se ocupa especialmente de los asuntos relacionados al trabajo, supervisa diversos convenios fundamentales relacionados a este, tales como:

- Convenio N° 29 sobre el trabajo forzoso, 1930
- Convenio N° 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948
- Convenio N° 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949
- Convenio N° 100 sobre igualdad de remuneración, 1951
- Convenio N° 105 sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957
- Convenio N° 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958
- Convenio N° 138 sobre la edad mínima, 1973
- Convenio N° 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999

Además, figura, entre otros, el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales, que hasta la aprobación de la Declaración de Derechos de Pueblos Indígenas de Naciones Unidas¹⁵¹, era el único instrumento internacio-

¹⁴³ Para mayor detalle, ver capítulo de Gestión Institucional, “Capacitaciones”, de este documento.

¹⁴⁴ Declaración Universal de los Derechos humanos. Disponible en la página web, <http://www.humanrights.com/es/what-are-human-rights/universal-declaration-of-human-rights/articles-21-30.html> tomado el 2 de febrero 2016

¹⁴⁵ Artículo 23

¹⁴⁶ Artículo 8

¹⁴⁷ Artículo 32

¹⁴⁸ Artículo 11

¹⁴⁹ Artículo 5

¹⁵⁰ Artículos 11, 25, 26, 40, 52 y 54

¹⁵¹ Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 61/295: “Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”. La Declaración es un documento detallado sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas. Fue preparada y debatida oficialmente durante más de veinte años antes de ser aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007. El documento hace hincapié en el derecho de los pueblos indígenas a vivir con dignidad, a mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones y a buscar su propio desarrollo, determinado libremente de conformidad con sus propias necesidades e intereses. Otros órganos de las Naciones Unidas se ocupan de los derechos de los pueblos indígenas por medio de convenios como el Convenio 169 de la Organización

nal que reconocía derechos humanos imprescindibles de las personas indígenas.

Entre otros instrumentos regionales, también figuran el reconocimiento del derecho al trabajo, tales como la Convención Americana de Derechos Humanos, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o Protocolo de San Salvador de 1988.¹⁵²

En Honduras el goce efectivo del derecho al trabajo no es realidad en la vida de todas las personas, debido a los altos índices de desempleo¹⁵³. Según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el desempleo representa uno de los problemas del mercado laboral, como lo evidencia el Gráfico 4, el cual se mide con la Tasa de Desempleo Abierto (TDA).¹⁵⁴

A junio de 2014¹⁵⁵, los desempleados representaban el 5.3% de la Población Económicamente Activa. El problema del desempleo es generalmente urbano, potenciado probablemente por la migración constante de personas del campo a la ciudad y la poca capacidad del mercado laboral para absorber esta fuerza de trabajo. Mientras la TDA urbana se estima en 7.5%, la rural es de 2.7%; el Distrito Central tiene la mayor tasa de desempleo 7.9%.¹⁵⁶

En el año 2015, la situación del derecho al trabajo en Honduras transitó por una serie de

acontecimientos relevantes para la economía del país. Por una parte, se confirmó por el Gobierno, que uno de sus grandes logros en sus primeros dos años de gestión (2014-2015), fue la generación de 376,104 empleos,¹⁵⁷ distribuidos en la industria de la manufactura, el micro emprendedor, construcción y sector público y privado. Además, lo fue la reestructuración salarial para los sectores: agropecuario, construcción, manufactura, financiero, comercio y hoteles, el cual se deriva del acuerdo logrado en el año 2013 por el sector privado, centrales obreras y gobierno, el que comprende el período 2014-2016.

GRÁFICO 4. TASA DE DESEMPLEO POR DOMINIO



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples, Junio 2014

No obstante, el salario mínimo general es el que mayor importancia adquiere al beneficiar a casi 500,000 trabajadores que se encuentran en esa categoría, superior a los 125,000 que emplea el sector maquilador de Honduras.¹⁵⁸

Sobre la violación al derecho humano al trabajo, el Titular del CONADEH, expresó su preocupación por la cantidad de personas, que,

Internacional del Trabajo (OIT) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Artículo 8).

¹⁵² Artículo 6

¹⁵³ Persona que, estando en edad, condiciones y disposición de trabajar -población activa- carece de un puesto de trabajo, por lo tanto de un ingreso que permita su desarrollo.

¹⁵⁴ La TDA nos sirve para describir la situación del empleo en una sociedad; la proporción de trabajadores en paro con respecto al total de la población activa.

¹⁵⁵ Última información oficial disponible.

¹⁵⁶ Instituto Nacional de Estadísticas, disponible en la página web, <http://www.ine.gob.hn/index.php/component/content/article?id=94>, tomado el 2 de febrero del 2016

¹⁵⁷ Presidencia de la República, Informe "2 años de logros Presidencia de la República", disponible en la página web <http://www.presidencia.gob.hn/?tag=logros>

¹⁵⁸ Diario El Heraldo, Artículo 781976-216 "Vigente nueva estructura del salario mínimo en Honduras" del 3 de enero 20, disponible en la página "web 15" <http://www.elheraldo.hn/economia/781976-216/vigente-nueva-estructura-del-salario-m%C3%ADnimo-en-honduras>", tomado el 4 de febrero de 2015.

en los últimos meses del 2015, habían sido suspendidas de sus actividades laborales, y abogó por que se respeten sus derechos laborales. Afirmó que es preocupante que ese tipo de decisiones aumente la desocupación y el desempleo en el país, dado que es una de las causas que afectan el clima de convivencia pacífica y la seguridad humana que deben tener todos los hondureños. Se recomendó buscar formas alternativas para darle una opción de trabajo a quienes podrían ser privados del mismo, como consecuencia de las medidas que se están adoptando en varias instituciones¹⁵⁹

Sin embargo, los despidos masivos en el sector público siguieron presentándose. Empresas e instituciones gubernamentales como la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y el Instituto Nacional Agrario (INA), son algunas de las instituciones del Estado cuyos empleados acudieron a interponer quejas ante el CONADEH¹⁶⁰.

Otra situación que afectó la situación del trabajo, fue lo ocurrido a consecuencia de la incautación de bienes a empresarios acusados de lavado de activos por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América y el cierre de sus empresas, como lo ocurrido en el mes de octubre al Grupo Continental, situación que generó alrededor de 11,000 personas desempleadas. El CONADEH expresó su preocupación por el nivel de desempleo que se ha producido por la liquidación forzosa de Banco Continental y el cierre de las empresas del Grupo Continental. La situación de los eventuales desempleados debe ser ocupación del Estado en la toma de decisiones

para garantizarles la efectividad de sus derechos laborales.¹⁶¹

El CONADEH atendió en el transcurso del año a nivel nacional, 817 quejas por supuestas violaciones al derecho al trabajo. El mayor número de quejas recibidas están relacionadas con las condiciones inequitativas y no satisfactorias de trabajo, despidos ilegales o violaciones a normas laborales en el sector público, hostigamiento físico, psicológico o sexual en el trabajo, discriminación en el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el empleo, persecución laboral, incumplimiento en los contratos colectivos de trabajo, actos ilegales o arbitrarios atentatorios contra la estabilidad laboral, negación de traslados, permutas y ascensos, entre otros, tal como lo muestra la siguiente tabla:

¹⁵⁹ CONADEH, Boletín 01-012015 “CONADEH aboga por trabajadores suspendidos y pide respeto a sus derechos laborales”, enero de 2015.

¹⁶⁰ Ya presentado en el Informe Anual 2014, cuando comenzó el problema.

¹⁶¹ CONADEH, Boletín 226-102015 “Defensor del pueblo recomienda respetar derechos de los trabajadores y los ahorrantes”, octubre de 2015

TABLA 14. DETALLE DE QUEJAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL SOBRE VIOLACIONES AL DERECHO AL TRABAJO Y DERECHOS SINDICALES DURANTE EL 2015

Derecho al Trabajo y Derechos Sindicales		827
Trabajo		817
	Cambios de horarios o de obligaciones laborales, despidos indirectos, negar el ingreso al centro de trabajo, incumplimiento de salario, acoso sexual y otros	23
	Prohibición de utilizar ciertos espacios físicos, cambios de horarios o de obligaciones laborales, despidos indirectos, negarles el ingreso a centros de trabajo.	1
	Actos ilegales o arbitrarios atentatorios contra la estabilidad laboral	56
	Afectación del derecho a prestaciones laborales por su condición de género	9
	Afectación en el pago a los derechos adquiridos	1
	Condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo	209
	Despidos ilegales o Violaciones a Normas Laborales en el Sector Público	180
	Discriminación en el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el empleo	69
	Encubrir con otra causal el despido laboral a un trabajador con VIH.	1
	Falta de igualdad salarial	5
	Falta de igualdad salarial por su condición de mujer	1
	Falta de las obligaciones de seguridad e higiene por el patrono o empleador que favorezcan al mejor desempeño de la trabajadora	4
	Falta de reglamentos de trabajo	1
	Falta o insuficiencia de políticas públicas generadoras de empleo para personas con discapacidad	1
	Hostigamiento físico, psicológico o sexual en el trabajo	73
	Hostigamiento por el patrono	23
	Hostigamiento por patronos	8
	Incumplimiento de la normativa que regula la oportunidad de empleo a personas con discapacidad	1
	Incumplimiento de los contratos colectivos de trabajo (Orientaciones)	4
	Incumplimiento en los Contratos Colectivos de Trabajo	28
	Indiferencia del Estado para regular la relación obrero- patronal	2
	Inobservancia de las condiciones de higiene y de protección de la salud en los centros de trabajo	6
	Limitar a una persona con VIH y sida el goce de sus derechos y prestaciones laborales y que reciban la atención médica necesaria.	2
	Negación de traslados, permutas y ascensos	25
	Negación, retiro o irregularidades en las patentes o permisos para actividades comerciales informales	2
	Omisión de Control Estatal ante despidos ilegales o violaciones a normas laborales en el sector privado	8
	Omisión de controles para que el trabajo de los niños, además de retributivo deberá ser formativo y orientador.	1
	Omisión del Ministerio de Trabajo de intervenir en los conflictos laborales colectivos	2
	Persecución Laboral	68
	Tolerancia estatal ante despidos injustificados o ilegales en centros de trabajo públicos y privados.	1
	Trabajo sin discriminación por razón de sexo, religión, raza y preferencias sexuales.	2
Sindicales		10
	Actos ilícitos que afecten los Derechos de los dirigentes laborales en el sector público	5
	Coacción para formar parte de una asociación sindical específica	1
	Expulsión ilegal de miembros o afiliados de la asociación sindical	1
	Persecución contra trabajadores y sus organizaciones	1
	Perturbación del derecho de libre asociación y afiliación al sindicato en el sector público	1
	Restricciones a la libertad sindical	1

LA MINERÍA EN EL MUNICIPIO DE EL CORPUS, CHOLUTECA

El trabajo en la minería artesanal continúa siendo el único medio de subsistencia para la población de El Corpus, siendo uno de los trabajos más peligrosos para las personas que exponen sus vidas en el intento de extraer el oro.

Con el objetivo de que se les garantice el cumplimiento de los derechos para las personas que se dedican a esta labor, el CONADEH, por medio de su Oficina Regional del Sur, después de la tragedia ocurrida en el año 2014¹⁶², continúa realizando la labor de monitoreo e inspecciones en la zona de la mina Cuculmeca, en coordinación con las demás autoridades involucradas en la problemática como ser: Ministerio Público, Fuerzas Armadas, FUSINA, Policía Nacional Preventiva, Ministerio de Trabajo, DINAF, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja Hondureña, COPECO, INGEOMIN, Alcaldía del Municipio de El Corpus y Sub Consejo Técnico contra la Erradicación de las Peores Formas del Trabajo Infantil, con el objetivo de que se garantice el cumplimiento de los derechos para las personas que se dedican a esta labor.

Se ha llevado a cabo diferentes reuniones para conocer la situación que continúa dándose en la Mina Cuculmeca, convocando en algunas oportunidades a los habitantes del sector, para poder conversar con los mineros artesanales y los representantes de los cinco grupos organizados en Cooperativas.

Es importante señalar que, en el año 2015, ocurrieron varios soterramientos, resultando una persona fallecida, y otra persona con la pérdida de uno de sus brazos. En los otros casos los mineros artesanales con la ayuda, de los grupos organizados, rescataron a sus compañeros sin ningún daño que lamentar.¹⁶³

¹⁶² Ver detalle en Informe Anual, CONADEH 2014.

¹⁶³ CONADEH, Informe " Situación De Los Derechos Humanos Sequía Minería Niños en Choluteca", 2015

El CONADEH presentó un Informe Especial con recomendaciones orientadas a tratar el tema del trabajo minero, además a la relación existente con otros derechos como el derecho a la vida, particularmente a la actividad minera, tanto en El Corpus, como en todos los municipios del territorio nacional de la siguiente manera:

i) Controlar y evitar la extracción ilegal de minerales,

ii) Proceder a la reglamentación de la Minería artesanal y de la pequeña minería,

iii) Capacitar las personas que libremente deseen ocuparse de ellas; garantizar la seguridad ocupacional, así como la salud, higiene y medio ambiente con atención al derecho al agua de las personas y habitantes de la comunidad,

iv) Velar por que esa actividad se haga en forma armónica con la agricultura campesina y de subsistencia y con otra producción y potencial propios de los lugares donde se ubiquen sitios mineros, y

v) Controlar y supervisar debidamente el cumplimiento de las responsabilidades de los titulares de los derechos mineros en cuanto a actividades mineras, pago de tributos y servicios, seguridad e higiene de los trabajadores, medio ambiente y vida de las comunidades.

Asimismo, se presentaron recomendaciones puntuales a actores claves en este tema, como Al Ministerio Público, tales como:

i) Concluir la tramitación del expediente del 2013 relativo a los problemas humanos derivados del trabajo en esa zona minera de Cuculmeca, y

ii) Iniciar las investigaciones conducentes a determinar responsabilidades en cuanto a las causas y consecuencias de la tragedia reciente del 2014, incluyendo lo relativo al ejercicio de las acciones necesarias para lograr las indemniza-

ciones de las personas afectadas o sus familias, por el accidente de trabajo y otras reparaciones pertinentes.

Por otra parte, a la Municipalidad de El Corpus se recomendó:

i) Tomar las medidas conducentes a evitar la minería artesanal o pequeña minería no autorizada legalmente,

ii) Asegurar que, el titular del permiso minero, deba, en todo caso, tomar todas las medidas necesarias y pertinentes orientadas a garantizar los derechos de los mineros, pobladores y comunidad, medio ambiente y sobre todo los derechos de vida, salud, al agua, capacitación para el trabajo; y, en fin,

iii) Fomentar la apertura de alternativas o nuevas oportunidades de trabajo y vida mejor, por medio del desarrollo comunitario. Asimismo, a la sociedad hondureña, unirse y apoyar los meritorios esfuerzos que, en esta materia, ya despliegan, en El Corpus y otros municipios, organizaciones de sociedad civil como Caritas de Honduras, Plan Internacional, Visión Mundial y CODEFAGOLF.

Finalmente se recomendó a todos los sectores, movilizarse en solidaridad democrática activa para erradicar progresivamente las causas estructurales de estas y otras lamentables manifestaciones de violaciones de derechos humanos de los habitantes.

MUJERES DEDICADAS A LA PESCA

Un grupo de mujeres de pescadoras artesanales y prestadoras de servicios turísticos en sus champas a la orilla de la playa en el Departamento de Valle, se avocó a las oficinas del CONADEH en la zona, con el propósito de solicitar ayuda para que se les pueda instalar la energía eléctrica de sus champas. Ellas están autorizadas por el alcalde municipal para vender en todo el año, incluso pagan permiso de operación por todo el año la cantidad de 500 lempiras; pero la

gerencia de la ENEE en la zona les presta el servicio de energía eléctrica en Semana Santa y en la feria de mayo, con un cobro adicional de 2,000 lempiras.

Personal del CONADEH realizó incidencia para que se les respetara el derecho al grupo de pescadoras, logrando que se les instalara la luz de forma permanente.

SITUACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE INTIBUCÁ

En predio municipal contiguo a la Alcaldía Municipal de Intibucá (centro la ciudad) ha funcionado el mercado municipal conocido como “Mercado Quemado”, ya que hace once años se produjo un siniestro. Posterior al hecho, se reinstalaron los microempresarios y vendedores de verduras en el mismo sitio y calles aledañas, pero en cubículos hechos de madera y láminas de zinc, y algunos a la intemperie, con instalaciones eléctricas inseguras y en condiciones insalubres para los locatarios y los consumidores.



Mercado Municipal de Intibucá, conocido como “Mercado Quemado”

Esto genera también caos vial debido a las pocas calles transitables. En el 2012 la Corporación Municipal, junto con la Ministra de Turismo, con el fin de mejorar el turismo en la zona, y generar ordenamiento comercial, vial y visual de la ciudad, impulsaron el proyecto de construc-

ción de un nuevo Mercado, y se trabajó en una primera etapa (que no se concluyó), y en la gestión del actual del Alcalde, continuó su construcción y reacondicionamiento para su funcionalidad.

Para el traslado de los locatarios se facilitó un diálogo con el Alcalde, y en junio de 2015 un 90% de ellos voluntariamente se trasladó, y un 10% decidió mantenerse en el lugar, no aceptando la nueva infraestructura debido a supuestas situaciones de inseguridad, higiene y estrategia de ventas, recibiendo apoyo de los dirigentes indígenas de la zona. El CONADEH tomó queja de oficio y realizó la investigación (inspecciones, entrevistas, solicitud de documentos, visitas, etc.) obteniendo de la Oficina Regional de Salud No. 10 de Intibucá, copia del Informe Técnico de mayo de 2015 realizado por la Comisión del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), en el que da un plazo de 15 días a la municipalidad de Intibucá para que establezca que el proyecto del Mercado Artesanal cuente con el servicio de agua de tratamiento de las aguas residuales, mediante las lagunas de oxidación de la ciudad de Intibucá.

En caso que las aguas residuales, a ser generadas por el proyecto, no cuenta con conexión a las lagunas de oxidación, se deberá instalar una planta de tratamiento de manera que el afluyente cumpla con las normas técnicas de descargas de agua a cuerpos receptores y alcantarillado sanitario.¹⁶⁴

Los locatarios que permanecieron en el local anterior presentaron una denuncia contra el Alcalde por abuso de autoridad y discriminación, ya que no aceptaba la posición de estos. Durante los siguientes meses y mediante iniciativa del Gobernador Departamental, se llevó a cabo reuniones con las partes, en las cuales el CONADEH participó como observador, tratando de facilitar una salida conciliatoria y beneficiosa

para ambos, sin necesidad de una resolución judicial que pudiera generar un desalojo y acrecentar más el problema.

Sin embargo, el tres de diciembre de 2015, el Ministerio Público presentó requerimiento fiscal por el delito de usurpación y desobediencia contra 44 locatarios del “Mercado Quemado”, cuyo proceso se encuentra en curso.

2.2.6. DERECHO AL DESARROLLO

Desde 1986, el desarrollo ha sido universalmente reconocido como: “...un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda

El concepto de desarrollo humano



la población y de todos los individuos sobre la base de su participación

activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan.”¹⁶⁵

La Asamblea General de las Naciones Unidas lo reconoce como un derecho humano inalienable en virtud del cual, todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

El derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los

¹⁶⁴ CONADEH, “Informe temático sobre la situación del mercado municipal de Intibucá”, 2015

¹⁶⁵ CONADEH, Informe sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo 2015.

pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos internacionales de derechos humanos¹⁶⁶, el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales.¹⁶⁷

La pobreza endémica y las marcadas desigualdades existentes, tanto dentro de los países como entre ellos, son un recordatorio constante que la Declaración Universal de Derechos Humanos, los principios fundamentales de la normativa internacional sobre los derechos humanos que esa Declaración inspiró e incluso la Declaración sobre el derecho al desarrollo de 1986, siguen siendo letra sin contenido real para demasiadas personas, especialmente para las que pertenecen a grupos marginados.¹⁶⁸

El derecho del pueblo al desarrollo y el legítimo espíritu transformador de la presente generación de hondureñas y hondureños, llaman a renovar la confianza en el Estado democrático y social de Derecho y en su institucionalidad, cuyo único objetivo debe ser el impulso y garantía del mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo, y del cumplimiento y respeto, por gobernantes y gobernados.

En estos últimos años, la nación se ha sumergido en una creciente crisis general que pone en juego la capacidad del Estado de solucionarla y de encontrar el camino cierto y sostenible del desarrollo con justicia social. Sin embargo, la capacidad nacional puede potenciarse y el camino al desarrollo encontrarse, si el pensamiento unilateral de personas, grupos o sectores es superado por el diálogo democrático nacional orientado a subordinar los intereses político-

partidistas y gremiales sectoriales, al superior interés colectivo del bienestar común y de la justicia para todos, por medio de decisiones, acciones y hechos con impacto en la sociedad.

En esa dirección, es necesario reasumir la confianza en el Estado, y de ahí la importancia de asegurar mecanismos efectivos de prevención, control y sanción de la corrupción y de lucha contra la impunidad.

En virtud de lo anterior, el CONADEH llamó a toda la comunidad nacional a tener presente la concordancia del Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana” con lo expuesto en Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, recordando que:

- Todos los pueblos tienen derecho a determinar libremente su condición política y a realizar su desarrollo humano integral, ejerciendo su soberanía plena y completa sobre todos sus recursos y riquezas naturales, y que toda persona tiene derecho a un orden social en el que se puedan realizar, a plenitud, sus derechos humanos y libertades fundamentales.
- La persona humana es el propósito de la organización constitucional del Estado democrático y social de Derecho en Honduras y es el sujeto central del proceso de desarrollo, y toda política debe por ello considerar al ser humano como participante y beneficiario principal del desarrollo.
- Todas y todos los funcionarios y empleados del Estado, miembros de la sociedad civil y de la empresa privada, tienen la responsabilidad de contribuir solidariamente al desarrollo integral en los municipios y la comunidad nacional, y de crear condiciones favorables de paz, seguridad y crecimiento económico inclusivo en todo el territorio de la República.

¹⁶⁶ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

¹⁶⁷ Asamblea General de las Naciones Unidas, “Declaración sobre el derecho al desarrollo”, Disponible en la página web: <http://www.un.org/es/events/righttodevelopment/declaration.shtml>

¹⁶⁸ Naciones Unidas, Derecho al Desarrollo, Tomado de la página web: <http://www.un.org/es/events/righttodevelopment/background.shtml> el 18 de febrero de 2016.

- El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable que debe ser cumplido, respetado y promovido, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo debe servir de marco para ello y para la Visión de País y Plan de Nación para Honduras, el Plan de Gobierno, la Política Pública de Derechos Humanos y el Plan de Acción del CONADEH 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”.
- Todas y todos los habitantes de Honduras tienen el derecho a una vida con dignidad, libertad, seguridad e igualdad de oportunidades.¹⁶⁹

En base a lo anterior, en octubre de 2015, el titular del CONADEH planteó a la reunión de la XII Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, con el propósito de desarrollar y fortalecer la amistad y solidaridad para contribuir a materializar el esperado desarrollo sostenible de las comunidades nacionales, mediante el esfuerzo interno y la cooperación internacional apropiada al esfuerzo nacional.

En esa perspectiva, el CONADEH celebró la adopción, por las Naciones Unidas, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se sustenta en el potencial transformador para las comunidades nacionales y para el mundo entero, de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho humano al desarrollo, que acredita la participación significativa de todas y todos los habitantes en el desarrollo sostenible y en la distribución justa de sus beneficios.

En esa dirección, destacó la importancia, para nuestros pueblos, de asegurar el fortalecimiento de la participación de las Instituciones

¹⁶⁹ CONADEH, “Informe sobre la Declaración sobre el derecho al desarrollo”, 2015.

Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en los mecanismos y procesos pertinentes de las Naciones Unidas. Abogó activamente por el apoyo a las propuestas del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC) y de la resolución, en ese sentido, patrocinada por Alemania ante la Asamblea General de las Naciones Unidas.¹⁷⁰

En el marco de la supervisión del respeto al derecho al desarrollo de los habitantes, el CONADEH, a través de la Oficina Departamental de Olancho, realizó inspecciones en los cinco municipios de construcción de bienestar solidario¹⁷¹. En el Municipio de Campamento, comunidad de La Manaca, sus habitantes no contaban con los servicios públicos básicos, y se procedió a realizar la visita para conocer las condiciones de esta comunidad y comenzar un estudio para brindar posibles respuestas. Personal del CONADEH se reunió con el vice alcalde del municipio, exponiéndole los hallazgos y lo que se pretendía realizar, manifestando que estaban en la disposición de apoyar el proceso.

El promotor educador del CONADEH se reunió con los habitantes de esta comunidad para organizarlos en comités de apoyo y mejoramiento. Se reunió además con el alcalde, a quien se le manifestó la problemática que se había identificado en la comunidad, informándole sobre los resultados de la reunión sostenida con los habitantes. El alcalde agradeció la colaboración, y que de igual manera se suma al apoyo de esta comunidad. Se espera contar también con el respaldo de autoridades a nivel central para llevar acciones de desarrollo para la comunidad.¹⁷²

¹⁷⁰ CONADEH, Informe sobre la asistencia a la XII Conferencia Internacional de INDH Desarrollo Sostenible, 2015

¹⁷¹ Municipio de Bienestar Solidario: El CONADEH en la implementación del Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana” 2014-2020, ha establecido una lista de 88 municipios a nivel nacional como prioridad en la ejecución de este Plan.

¹⁷² CONADEH, Informe Oficina Departamental de Olancho, 2015.

PROBLEMÁTICA DEL BAJO AGUÁN

El CONADEH registró entre el 2009 y el 2012, la muerte violenta de alrededor de 92 personas, entre ellos: 53 campesinos; 18 guardias de seguridad; cuatro policías; dos (2) soldados; cinco (5) empleados de una de las empresas agroexportadoras, un (1) apoderado legal del movimiento campesino y nueve (9) particulares. Pese al acuerdo entre las partes en octubre de 2012, aun no se les pone fin al conflicto armado interno que se vive en esa zona del país. En los últimos 2 años esta situación presenta con una tendencia a la disminución, sin embargo, persisten las invasiones y desalojos, portación ilegal de armas, saqueos y destrucción.

En el 2014, se atendió en oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, denuncias o quejas del Observatorio Permanente de Derechos Humanos del Aguán (OPDHA) en relación a su derecho de petición, en cuanto a acciones solicitadas al Gobierno orientadas a resolver el conflicto del Aguán y la falta de respuestas al mismo. Se abrió expediente de investigación y exhortó al Gobierno a dar respuesta a la petición del OPDHA, mediante informes sobre las acciones que se han realizado en la zona. Las instancias del CONADEH propiciaron la presencia de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y la respuesta de ésta al CONADEH en cuanto a las medidas tomadas y voluntad de propiciar una solución integral.

El CONADEH ha recibido las visitas de representantes de empresas de la zona, quienes se han hecho acompañar por expertos en solución de conflictos. Se escuchó sus posiciones y se recomendó el diálogo con los campesinos, en la búsqueda de soluciones permanentes, evitando el uso de la fuerza. Asimismo, se recibió a representantes del Banco Mundial para abordar este tema, a quienes se les facilitó la información al respecto.

Se ha recomendado constantemente el diálogo entre las partes para encontrar una solución pacífica e integral que posibilite la convivencia armónica y el desarrollo sostenible y resuelva la problemática de la tenencia y producción de la tierra, fundamentada en el derecho humano al desarrollo, con el fin de estimular a los empresarios agrícolas a invertir, respetar plenamente los derechos humanos y asegurar la participación de los campesinos organizados y no organizados en el desarrollo, y en la distribución equitativa de los beneficios que se deriven del mismo.¹⁷³



Se ha recomendado constantemente el diálogo entre las partes para encontrar una solución pacífica e integral que posibilite la convivencia armónica y el desarrollo sostenible

En base de lo anterior, durante el 2015, y en atención a hecho que vulneran también derechos humanos, el CONADEH emitió algunas observaciones al documento de la situación de los Derechos Humanos en Honduras, elaborado por la CIDH, en ocasión de su visita a Honduras en diciembre de 2014.

Si bien es cierto existe una gran impunidad en cuanto a violaciones e irrespeto de los derechos humanos ocurridos en el Bajo Aguán, en particular los homicidios y desapariciones, es también cierto que algunos de los familiares no

¹⁷³ Ver recomendaciones realizadas por el CONADEH a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

colaboran aun al esclarecimiento de los hechos, como por ejemplo, a prestar sus declaraciones a las autoridades competentes o a que se realicen las exhumaciones para tratar de identificar los restos mortales de posibles víctimas, todo con el objeto de dar con la identidad de los responsables de estas violaciones.

El 29 de noviembre del 2015, en el municipio de Tocoa, fueron embestidos por un vehículo particular desconocido, sin placas y de color blanco, dos defensores de derechos humanos, quienes sufrieron algunas heridas. La denuncia fue presentada ante el CONADEH y ante las demás autoridades competentes, y está en proceso de investigación.

Así mismo, el viernes 27 de noviembre se abrió de oficio denuncia por un atentado a un representante de las comunidades afro hondureños, por su oposición a supuestos actos consistentes en expropiación forzosa y venta de terrenos de propiedad garífuna a empresario extranjeros.

Con respecto a la Finca Panamá, localizada en el Municipio de Trujillo, los campesinos han manifestado al CONADEH que ellos lo que realmente quieren es que los guardias de seguridad se salgan de la finca porque consideran que ponen en peligro su integridad personal, pero los propietarios de la finca se oponen a sacar su personal de seguridad, porque aducen que esa finca ha sido objeto de innumerables ocupaciones por parte de los campesinos y, por lo tanto, esto ha dado lugar incontables desalojos por parte de las fuerzas de seguridad del Estado. Desde el año 2014 los campesinos han desistido de tomarse la finca.

Es importante mencionar que, en el 2015, ha disminuido significativamente las acciones de desalojo y las acciones de violencia en el Departamento de Colón en cuanto a este tema.

Con el Observatorio Permanente de Derechos Humanos (OPDHA), (grupo de sociedad civil constituido como defensores de los derechos humanos de los campesinos y que visitan constantemente los asentamientos), se ha coordinado acciones de recepción de denuncias con acompañamiento de los peticionarios ante las instancias competentes.

En el 2015, el CONADEH ha recibido cinco (5) denuncias relacionadas a este tema, tipificadas como amenazas a muerte, en todos los casos se les ha dado el acompañamiento respectivo al Ministerio Público, DNIC o Policía Nacional Preventiva en su caso por parte de los investigadores del CONADEH.

Se ha dialogado con miembros del Observatorio Permanente de Derechos Humanos, sobre las preocupaciones fundamentales de los campesinos, las cuales se resumen de la siguiente forma: La inseguridad, la militarización del Valle del Aguan que consideran conlleva a abusos por parte de los cuerpos de seguridad sobre todo en detenciones ilegales y lesiones a los campesinos y destrucción de bienes de su propiedad, el incumplimiento del Gobierno Central desde el año del 2010 de la entrega de 11,000 hectáreas a los campesinos, de las cuales solo se han entregado 4,000, y el esclarecimiento de los homicidios y desapariciones relacionados con la problemática por medio de los entes investigativos del Estado.

En el Departamento de Colón, por medio de la Gobernación Departamental se dotó al Ministerio Público del departamento de una unidad de necropsias (vehículo con capacidad para hacer autopsias a cadáveres y poder establecer la causa de muerte de los occisos), el cual no está en funcionamiento debido a la falta de dotación de insumos logísticos.

El CONADEH reitera al Gobierno de la República, para el 2016, atender las recomendaciones formuladas (por medio del Secretario de Estado en los Despacho de Derechos Humanos,

Justicia, Gobernación y Descentralización) el 18 de diciembre de 2014, sobre la solución integral durable de la situación crítica del respeto, protección y promoción de los derechos humanos en la región del Bajo Aguán.

El CONADEH recomendó al Estado impulsar la solución de dicha situación y conflicto, estableciendo un proceso de mediación o conciliación entre las partes con la presencia del Gobierno y del CONADEH. El inicio del proceso estaría precedido de consultas, coordinación, investigación, intercambio y verificación de información objetiva y cierta, y determinación del esfuerzo y recursos disponibles para incentivar la solución integral y durable entre las partes.

Mientras esa solución se logra, el CONADEH instó a aplicar la Política y Plan de Acción de Derechos Humanos y orientar recursos para el desarrollo e inclusión social de los habitantes de la región; asegurar la observancia de las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y prevenir nuevos conflictos que pongan en peligro la vida e integridad de los habitantes.

TERRITORIOS LIMÍTROFES

El presente informe visualiza los territorios del ex bolsón de Nahuaterique, Municipio de Santa Elena y el ex bolsón de Dolores, Municipio de Opatoro, en el Departamento de La Paz.



Durante el 2015, el CONADEH continuó realizando aportes con la Comisión Binacional sobre los territorios delimitados por el fallo de la Corte Internacional de Justicia

Desde hace más de catorce años, sus pobladores demandan que los gobiernos de Honduras y El Salvador, les garanticen la posesión de tierras y la obtención de ingresos, mediante la diversificación del trabajo e implementación de diferentes proyectos para el desarrollo local comunitario.

Es importante destacar que 1,600 pobladores obtuvieron la nacionalidad hondureña y 340 se encuentran pendientes para su trámite. También se ha identificado alrededor de 4,000 pobladores que están pendientes de realizar el trámite de solicitud de la nacionalidad hondureña e igualmente hay 1,300 pobladores que están pendientes de tramitar su nacionalidad salvadoreña.¹⁷⁴

La Comisión Honduras-El Salvador, está conformada por autoridades de ambos países y tiene como objetivo apoyar a los ciudadanos y mantener la tranquilidad en la zona fronteriza. Los Gobiernos de El Salvador y Honduras, para garantizar los derechos adquiridos de la población (hondureños y salvadoreños), negociaron y aprobaron la Convención Sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos.¹⁷⁵

Durante el 2015, el CONADEH continuó realizando aportes con la Comisión Binacional sobre los territorios delimitados por el fallo de la Corte Internacional de Justicia. El CONADEH, ha trabajado muy de cerca con esta Comisión, garantizando que se respete los derechos de estas personas, que obtengan su doble nacionalidad y se logre la legalización de sus tierras.

¹⁷⁴ CONADEH, Informe Anual 2014.

¹⁷⁵ 11 de septiembre de 1992, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 88-98 del 02 de abril de 1998 y ratificado en segunda Legislatura mediante Decreto Legislativo No. 95-99 del 27 de mayo de 1999, ratificada por Acuerdo no. 005-DT de fecha 23 de julio de 1999, firmado por el Presidente de la República y refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 28,905 del 01 de julio de 1999 y entró en vigencia el 27 de agosto de 1999, en virtud del canje de los instrumentos de Ratificación efectuado por los Señores Presidentes de Honduras y El Salvador.



Se ha dado acompañamiento a las diferentes reuniones que se han realizado por parte de esta Comisión, estando presentes autoridades del Registro Nacional de las Personas, tanto de Honduras como de El Salvador, autoridades municipales de ambos países, Gobernador Departamental de La Paz, Miembros de FUSINA,

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y Embajada de El Salvador. De igual forma se ha brindado acompañamiento a los consulados móviles realizados por los Gobiernos de Honduras y El Salvador, orientando a la población de esta zona para que sea censada y obtener su doble nacionalidad.

A network graphic consisting of white dots connected by thin white lines, forming a complex web-like structure. It is positioned in the top-left corner of the dark blue header.

Capítulo 3

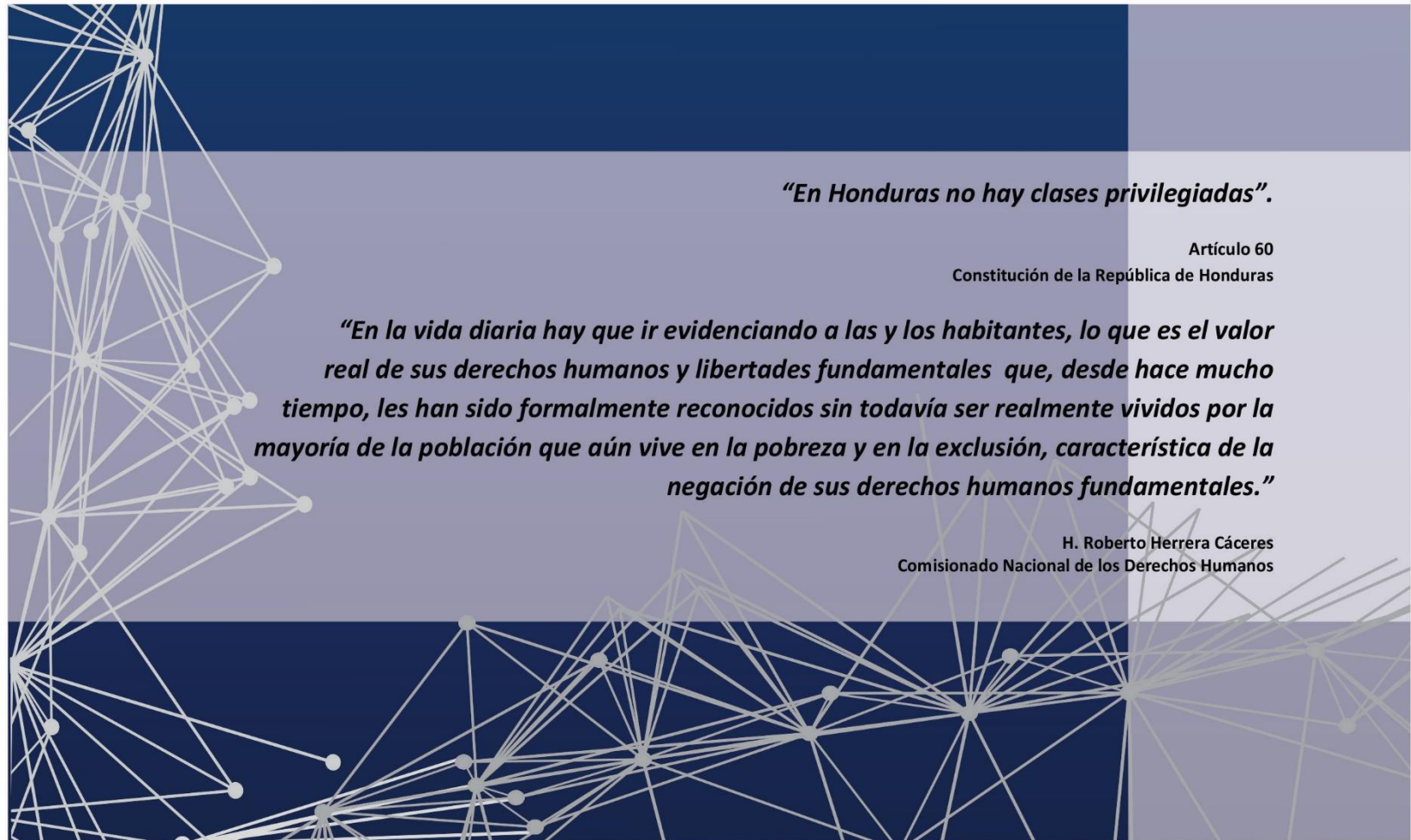
GRUPOS Y SECTORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

“En Honduras no hay clases privilegiadas”.

Artículo 60
Constitución de la República de Honduras

“En la vida diaria hay que ir evidenciando a las y los habitantes, lo que es el valor real de sus derechos humanos y libertades fundamentales que, desde hace mucho tiempo, les han sido formalmente reconocidos sin todavía ser realmente vividos por la mayoría de la población que aún vive en la pobreza y en la exclusión, característica de la negación de sus derechos humanos fundamentales.”

H. Roberto Herrera Cáceres
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

A large network graphic consisting of white dots connected by thin white lines, forming a complex web-like structure. It spans across the bottom half of the page, overlapping the light blue background and extending into the dark blue footer.



3. DERECHOS DE GRUPOS O SECTORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

Los grupos o sectores en condiciones de vulnerabilidad son conjuntos de personas que, dentro de la sociedad, enfrentan mayores riesgos de ser sometidos a prácticas estigmatizantes, discriminatorias, excluyentes y de violencia, por su edad, raza, sexo, condición económica-social, orientación sexual, circunstancias culturales y políticas, entre otros.

Los derechos humanos de los sectores o grupos en condición de vulnerabilidad están expresados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y en la Constitución de la República de Honduras, que en el título III de las Declaraciones, Derechos y Garantías establece lo siguiente: *“Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley. Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase, y cualquier otra lesiva a la dignidad humana”*. *“Las declaraciones, derechos y garantías que enumera esta*

Constitución, no serán entendidos como negación de otras declaraciones, derechos y garantías no especificadas que nacen de la dignidad del hombre”

No obstante, lo establecido en las normas nacionales e internacionales, los grupos o sectores vulnerados presentan desventajas en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales, razón por la cual el Estado, la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos, tienen la responsabilidad de enfatizar en la protección y la efectividad de sus derechos, mediante acciones positivas a su respecto.

En ese sentido, el CONADEH ha contado, con programas especiales para promocionar y brindar protección a los derechos humanos de la mujer; niñez y adolescencia; personas con VIH y sida; personas con discapacidad; migrantes; adultos mayores; pueblos indígenas y afro hondureños; y personas de la diversidad sexual.

A partir del 2015, estos programas de grupos o sectores, incluyendo el área del medio ambiente sano, se han superado con mecanismos funcionales innovadores consistentes en defensorías nacionales que interactúan hacia los objetivos y metas del Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana”.¹⁷⁶

Durante el 2015, el CONADEH atendió en su mayoría, denuncias por violaciones a los grupos y sectores vulnerados de la población, con un total de 6,456, tal como se observa en la Tabla No. 15 “Número de denuncias atendidas a nivel nacional por grupo vulnerado y oficina regional y departamental durante el 2015”.

TABLA 15. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL POR GRUPO VULNERADO Y OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DURANTE EL 2015

No.	Departamento	Niñez y Adolescencia	Mujer	Personas Adultas Mayores	Personas con Discapacidad	Personas Migrantes	Pueblos Indígenas y Afro Descendientes	Personas de la Diversidad Sexual	VIH/SIDA	Grupales	Total
		Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	
Totales		1,819	3,372	140	220	3	22	17	34	829	6,456
1	Atlántida	77	179	22	42	0	12	2	7	114	455
2	Colón	60	77	5	10	0	1	1	1	22	177
3	Comayagua	164	161	11	18	0	0	1	6	51	412
4	Copán	147	162	6	14	0	0	0	0	111	440
5	Cortés	44	430	7	2	0	0	3	3	26	515
6	Choluteca	163	242	31	43	3	0	2	2	88	574
7	El Paraíso	138	218	6	6	0	0	0	2	29	399
8	Francisco Morazán	85	545	18	32	0	0	0	0	187	867
9	Gracias a Dios	10	68	0	0	0	0	0	0	3	81
10	Intibucá	76	115	6	11	0	0	0	0	16	224
11	Islas de La Bahía	36	93	1	1	0	0	0	0	1	132
12	La Paz	124	184	2	2	0	0	0	0	0	312
13	Lempira	62	124	2	1	0	0	0	2	29	220
14	Ocotepeque	114	82	8	9	0	3	1	1	20	238
15	Olancho	298	325	6	6	0	0	0	5	54	694
16	Santa Bárbara	53	131	0	6	0	0	0	0	13	203
17	Valle	77	86	8	12	0	0	7	5	41	236
18	Yoro	91	150	1	5	0	6	0	0	24	277

*Fuente CONADEH/Planificación 2015

¹⁷⁶ CONADEH, Informe Anual 2014.

3.1. MUJER

Las mujeres representan más de la mitad de la población hondureña y constituyen un importante sector para impulsar el bienestar de las familias y el desarrollo local y nacional, para lo cual, deben tener acceso amplio y equitativo en la vida política, social y económica de la Nación.



Apoyo del personal del CONADEH en la celebración del Día de la Mujer Hondureña

Los derechos humanos de las mujeres, como de todo ser humano, son propios, inalienables, indivisibles y universales.

Sobre la base de la Convención contra todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer, los Estados tienen el deber de reconocer la igualdad de la mujer con el hombre ante la ley. Por ello, entre otros aspectos, la toma de conciencia por parte de los Estados sobre su responsabilidad de garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia, supone necesariamente, el que todas sus autoridades y servidores, asuman la obligación de cumplimiento de mandatos o principios internacionalmente reconocidos, tales como actuar con la debida diligencia y garantizar el acceso a la justicia con la fina-

lidad de prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

Como en cada Estado, Honduras debe asegurar el cumplimiento y respeto de todos los derechos humanos de todas las mujeres y trabajar activamente para promoverlos y protegerlos. De igual manera, las instituciones que velan por el respeto de la dignidad humana, incluyendo al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), tienen que asumir una mayor coordinación de sus acciones por la igualdad de oportunidades para las mujeres, para lograr la protección real de sus derechos, facilitando su empoderamiento y frenando la discriminación y violencia contra la mujer en todas sus formas.

Para el CONADEH es motivo de preocupación las muertes violentas de mujeres, y el ensañamiento y el tipo de violencia que se utiliza en cada caso. Situación que refleja un patrón intencional de atentar contra su igual dignidad y eliminar a las mujeres. El femicidio constituye la mayor y más grave violación de los derechos humanos de la mujer, entendiéndose por femicidio: la muerte violenta de una mujer por razones de género, con odio y desprecio, por su condición como tal.

Las raíces de la violencia contra la mujer están en la desigualdad histórica de las relaciones de poder que hay entre el hombre y la mujer. La violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas y en todos los ámbitos, se constituye en una flagrante violación a sus derechos y libertades fundamentales. Esta es una forma de discriminación y una violación más a sus derechos. Situación que le impide alcanzar su plena realización personal, restringe su crecimiento económico y social y obstaculiza su desarrollo.

Se estima que entre el año 2002 y el 2015 murieron alrededor de 4,931 mujeres en circunstancias violentas. Cifra que podría aumentar de mantenerse la tendencia de muerte de una víctima cada 18 horas. En 2015 perdieron

la vida de manera violenta 471 mujeres¹⁷⁷, tal como lo muestra la Tabla No. 16 “Número de muerte violenta de mujeres (2002-2015)”. La falta de estrategias positivas de carácter preventivo e investigativo, contribuye al predominio de la impunidad.

TABLA 16. NÚMERO DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES (2002-2015)

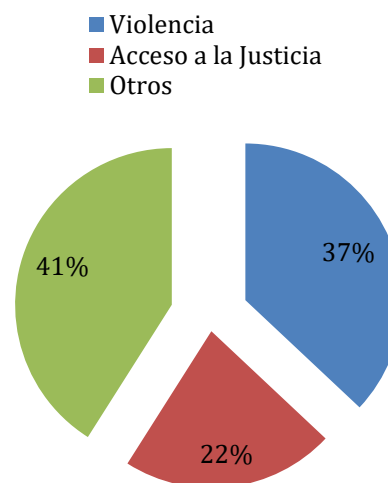
Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Cantidad	133	146	163	175	202	295	313	363	385	512	606	636	531	471	4,931
Promedio Mensual	11	12	13.58	14.58	16.83	24.58	26.08	30.25	32.08	42.66	50.5	52.5	44.25	39.25	
Promedio Diario							0.99	1.05	1.40	1.66	1.77	1.47	1.29		
Muertes por horas: en promedio, en Honduras, muere violentamente una mujer cada:								23	17	14	13	16	18		
								horas	horas	horas	horas	horas	horas		

La violencia contra la mujer solo se puede eliminar promoviendo su igualdad y empoderamiento, y asegurando el cumplimiento de sus derechos por el Estado, con la contribución activa de la sociedad.

En el 2015, el CONADEH atendió a 3,372 quejas de mujeres que denunciaron ser víctimas de violaciones a sus derechos, de las cuales el 37% corresponde a denuncias por violencia doméstica en sus diferentes tipos: económica, psicológica, física, sexual y violencia intrafamiliar; el 22% relacionadas al acceso a la justicia y debido proceso; y el 41% restante a denuncias sobre el derecho a salud y seguridad social, educación, alimentación, trabajo, familia, honra y dignidad, entre otros derechos, tal como lo refleja el siguiente Gráfico No. 5 “Porcentaje de Quejas de Mujer Atendidas por el CONADEH en el 2015” .

¹⁷⁷ Secretaría de Seguridad, dato Preliminar del 2015, brindado por el Sistema Estadístico Policial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y datos del Observatorio Nacional de la Violencia, Boletín Especial sobre Muerte Violenta de Mujeres Enero-Diciembre 2015.

GRÁFICO 5. PORCENTAJE DE QUEJAS DE MUJER ATENDIDAS POR EL CONADEH EN EL 2015



La violencia doméstica ha existido siempre como uno de los problemas sociales que más ha afectado la convivencia familiar, teniendo con mayor prevalencia como agresor al hombre, por diversas causas ya conocidas que han fomentado aún más el machismo.

Por medio de su Oficina Regional Centro Oriente, el CONADEH brinda apoyo al Centro de Protección de los Derechos de las Mujeres (CAPRODEM). Dicho Centro es una iniciativa estatal con participación de la sociedad civil que pone en práctica acciones coordinadas para asistir y asesorar a mujeres víctimas de violencia. Es un Centro de Atención Integral que tiene como objetivo central brindar orientación y asistencia técnico-jurídica inmediata y gratuita a las mujeres víctimas de violencia doméstica (física, sexual, psicológica, patrimonial y /o económica) e intrafamiliar.

En 2015, el CAPRODEM atendió a 213 mujeres víctimas de violencia doméstica en todas sus manifestaciones: materia de familia, violencia intrafamiliar y en otro tipo de lesiones o faltas en contra de sus derechos, como ser las

de tipo laboral y convivencia social. Sin embargo, uno de los desafíos que afronta el CAPRODEM es la concepción errónea y desconocimiento sobre la calificación de la situación de violencia por parte de las mujeres víctimas; asimismo, al desconocimiento de los derechos y procesos que le corresponden.

En 2015, el Juzgado Especializado contra la Violencia Doméstica¹⁷⁸ emitió 3,430 sentencias. Sólo en Tegucigalpa recibió 4,900 denuncias, de las cuales emitió 2,221 sentencias declaradas con lugar, siendo de estas últimas, impulsadas la cantidad de 1,461 por la Fiscalía Especial de la Mujer del Ministerio Público.

Según datos brindados por el Instituto Nacional Penitenciario, Honduras cuenta con una población penitenciaria de 754 mujeres, de las cuales 16 son extranjeras, 252 están condenadas y 502 se encuentran procesadas¹⁷⁹.

El Plan de Acción 2014-2020: “Vanguardia de la Dignidad Humana” tiene también entre sus objetivos principales promover, con la participación activa de las mujeres, una cultura democrática de prevención, promoción, respeto y defensa de los derechos humanos, especialmente de los sectores y grupos más vulnerados. En la dinámica innovadora del CONADEH, la Defensoría Nacional de la Mujer (junto a otras defensorías nacionales específicas en los diversos grupos o sectores en condiciones de vulnerabilidad): motiva, capacita, facilita y garantiza el trabajo coordinado, con las oficinas regionales y departamentales del CONADEH, para que las autoridades, líderes locales y habitantes de las comunidades logren una cultura de respeto de los derechos de las mujeres, la asuman como propia y participen, activa y solidariamente en el desarrollo sostenible local y nacional.

En el 2015, el CONADEH capacitó a 14,234 mujeres, en conceptos generales de de-

rechos humanos y temas específicos vinculados a los derechos de los grupos vulnerados, en el cual se incluye al sector de la Mujer. Capacitaciones dirigidas a redes y grupos de mujeres, autoridades locales, policía nacional y municipal, servidores públicos, empleados de hospitales y centros de salud, padres de familia, estudiantes, redes promotoras y defensoras de derechos humanos, operadores de justicia, líderes comunitarios, personal de las Oficinas Municipales de la Mujer y sociedad civil en general.

Asimismo, durante el 2015, se mantuvo estrecha relación con las oficinas municipales de la mujer, donde se brinda atención a las denuncias y orientaciones de mujeres víctimas de maltrato u objeto de violación de sus derechos. También se capacita a las familias, fomentando una cultura de paz mediante la organización de redes de mujeres luchando de manera conjunta para lograr el goce y respeto de sus derechos. En el accionar del CONADEH, en coordinación con los aliados estratégicos, se considera los principios de legalidad, celeridad, objetividad, solidaridad y otros al abordar casos de violencia doméstica.

En ocasión del Día Mundial de la Libertad de Prensa, y en conjunto con la Oficina Multipaís para Centroamérica y México, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el CONADEH llevó a cabo el taller “Libertad de prensa: información de calidad con perspectiva de género”¹⁸⁰.

El taller se realizó con el fin de reflexionar sobre la libertad de prensa recordando el compromiso de la UNESCO con este tema, el trabajo del CONADEH y otras Defensorías del

¹⁷⁸ Ubicado en Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba.

¹⁷⁹ Ver más en apartado de “Centros Penitenciarios” en este mismo documento.

¹⁸⁰ Ver Anexos: Nota Conceptual del Taller “Libertad de prensa: información de calidad con perspectiva de género”, palabras de la abogada Linda Rivera, Delegada Adjunta I del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y palabras de la Dra. Pilar Álvarez-Laso, Directora UNESCO, Oficina Multipaís para Centroamérica y México, 2015.

Pueblo de la Región Centroamericana¹⁸¹, resaltando el objetivo planteado en la Plataforma de Acción de Beijing (1995), con respecto a las mujeres y los medios de comunicación.

La Plataforma de Acción de Beijing postula como objetivo el *“eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política”*¹⁸².

Como dicha participación también debe reflejarse en el sector de las comunicaciones, la Plataforma incluyó un apartado sobre mujeres y medios de comunicación, donde se define dos objetivos estratégicos: el primero de ellos apunta a incrementar el acceso y la participación de las mujeres en la expresión de sus ideas en la toma de decisiones en los medios y las nuevas tecnologías de comunicación; y el segundo propone fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de comunicación.

La conmemoración del Día Mundial de la Libertad de Prensa (2015), enfocado en el tema de género y la información de calidad, se realizó con el objetivo de destacar la necesidad de que el periodismo y los medios de comunicación difundan información crítica sobre la desigualdad, la violencia de género y la violencia doméstica que afectan a muchas mujeres centroamericanas.

¹⁸¹ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica y la Defensoría del Pueblo de Panamá

¹⁸² La Plataforma de Acción de Beijing, “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”, del 4 al 15 de septiembre de 1995, Capítulo I, Declaración de Objetivos, página 7.

Se busca reafirmar el compromiso ético que el periodismo de calidad debe adquirir para mostrar la realidad de las mujeres de la región, no sólo para visibilizar los problemas de violencia, pobreza, desigualdad y discriminación de los que son víctimas, sino también para brindar las herramientas y la información clave que les permitan empoderarse, tomar decisiones y transformar esa realidad¹⁸³.

La prevención fue el tema de 2015 para el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebra el 25 de noviembre, y del llamado a favor de la acción que se llevó a cabo durante 16 días de la campaña *Únete* para poner fin a la violencia contra las mujeres.

El CONADEH se sumó a esta campaña mundial que fue lanzada por el Secretario General de las Naciones Unidas. En la misma se hizo un llamado a los gobiernos, la sociedad civil, las organizaciones de mujeres, los jóvenes, el sector privado, medios de comunicación y a todo el sistema de la ONU, a sumar fuerzas para afrontar la pandemia mundial de violencia contra las mujeres y las niñas.



El CONADEH se sumó a la campaña mundial “Únete”, lanzada por el Secretario General de las Naciones Unidas, para poner fin a la violencia contra las mujeres

¹⁸³ Extracto de las Palabras de la Dra. Pilar Álvarez-Laso, Directora UNESCO, Oficina Multipaís para Centroamérica y México, 2015.

3.2. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Los niños, niñas y adolescentes son igualmente titulares de derechos humanos, que, dada su situación de madurez física y mental, necesitan de protección y cuidados especiales para su evolución y bienestar. Del cuidado que se dé a la niñez de acuerdo a su edad, depende el desarrollo de sus capacidades y destrezas que necesitará en la edad adulta.¹⁸⁴ El grado de efectividad de los derechos humanos de la niñez en Honduras está asociado a su evolución política, la gobernabilidad, la participación de la sociedad, y a factores especiales y circunstancias excepcionales.

La población infantil en Honduras representa el 44.3% de la población total y vive una situación de vulnerabilidad de derechos que se torna más compleja cuando intervienen condiciones que acarrear estigma, discriminación o condiciones de desventaja. Esto se refleja en las condiciones en las cuales viven los pueblos indígenas y afro hondureños; así como la niñez con discapacidad, migrantes, niños infractores, víctimas de trata y explotación sexual y la niñez huérfana y vulnerable por causa del VIH y sida, entre otros. Los niños y niñas son considerados en Honduras como un grupo en condiciones de vulnerabilidad, ya que existen indicadores que lo ubican en una situación de alto riesgo, por el irrespeto a sus derechos humanos.

En ese contexto general, se avanza en el respeto y protección de los derechos de la niñez con una voluntad más explícita del Gobierno para acelerar el paso. Por ejemplo: En Salud, se ha reducido la tasa de mortalidad neonatal (de 20 a 11 por cada 1,000 niños nacidos) y la mortalidad infantil (39 a 24), así como la mortalidad materna.

Sin embargo, hay grandes limitaciones en acceso a servicios básicos de salud, agua potable y saneamiento, vivienda digna, medio ambiente sano, vacunación universal; en Atención Primaria en Salud y en prevención de la violencia contra la niñez.



Los niños, niñas y adolescentes son igualmente titulares de derechos humanos, que dada su situación de madurez física y mental, necesitan de protección y cuidados especiales para su evolución y bienestar

La educación básica ha mejorado, pero sigue siendo baja el pre-básico y los otros niveles. Hay alrededor de 800,000 niñas y niños que no estudian.¹⁸⁵

De acuerdo al Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 75 niñas y 327 niños, representan el 7.8% del total de los homicidios registrados para el año 2015. También hay niñez migrante que es necesario evitar que sean reclutados por las maras y pandillas, o ser víctimas de la violencia intrafamiliar y el abuso sexual por miembros de las pandillas e incluso en el ámbito familiar.

La violencia y la inseguridad ciudadana constituyen actualmente una preocupación legítima de la población y del Gobierno hondureño, y es motivo de especial alarma cuando, durante el año 2015, muchos niños, niñas y adolescentes han sido asesinados en diferentes circunstancias.

Para el CONADEH, la protección de la niñez, la infancia y la adolescencia es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, pero su cui-

¹⁸⁴ CONADEH, Informe Anual 2014.

¹⁸⁵ INFORME Comité Derechos del Niño

dado directo corresponde a los padres o sus representantes legales, y a falta de ellos, del Gobierno Municipal o del Estado. Aunque los indicadores en los temas de salud y educación con respecto a la niñez en el país muestran una mejoría, persisten retos importantes que es necesario afrontar para garantizar el respeto y goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Es importante destacar que la inversión pública no se ha destinado a impulsar programas y políticas de Estado que favorezcan el desarrollo pleno de este importante sector poblacional.

Ante la responsabilidad de garantizar los derechos de la niñez en el país, el CONADEH responde por medio de su plataforma institucional, instaurada a nivel nacional en el marco del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, el cual centra su accionar alrededor de la niñez y la familia.

Con esto, el CONADEH está contribuyendo, con el Gobierno nacional, los gobiernos locales y las comunidades, a asegurar condiciones de vida digna a la niñez y las familias para avanzar en la cimentación de los Municipios de Bienestar Solidario en todo el ámbito nacional, y en el desarrollo, la democracia y la paz en Centroamérica. Cabe destacar la activa relación o participación institucional en las diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales que impulsan la promoción y protección de los derechos de la niñez, y vínculos de cooperación con instituciones internacionales como el PNUD, UNICEF y ACNUR.

Durante el 2015, el CONADEH recibió 1,819 quejas o denuncias de la población, por presuntas violaciones a los derechos de las niñas y los niños a nivel nacional.¹⁸⁶ Estos están relacionados con violaciones al derecho a la vida, a la integridad personal, a la educación, entre otros.

¹⁸⁶ Ver Tabla No. 15 “Número de denuncias atendidas a nivel nacional por grupo vulnerado y oficina regional y departamental durante el 2015”.

Por medio de la Defensoría Nacional de la Niñez y Adolescencia del CONADEH, y con apoyo de UNICEF, se desarrolló catorce (14) capacitaciones en Francisco Morazán, Yoro, Intibucá, Lempira, Choluteca, El Paraíso y Olancho. Acciones establecidas en el Plan de Trabajo para el 2015, orientadas a la formación de funcionarios, de los comisionados municipales y directores departamentales y distritales de educación, formándolos en la temática sobre derechos de la niñez, reformas sobre niñez y familia y la nueva legislación, y el procedimiento para interponer quejas ante el CONADEH, logrando contar al término del 2015, con 540 funcionarios capacitados en esos Departamentos.

En conjunto con el Registro Nacional de las Personas (RNP), se realizó acciones para promover una cultura registral, y el respeto al derecho a la identidad y a la inscripción oportuna que, en este momento, afecta a casi 65 mil niños menores de 6 años que no están inscritos en el Registro Civil. Se estima que al 2015, Honduras contaba con una población de 8.6 millones de habitantes, de los cuales 8,196,959 estaban inscritos en el RNP, mientras que 106,812¹⁸⁷ no lo estaban.¹⁸⁸

En cuanto a la problemática del acoso escolar (Bullying) y venta de drogas, que es muy frecuente en muchos de los centros de enseñanza del país, el CONADEH busca fortalecer el respeto a los derechos Humanos a través de la promoción de estos, realizando diversas capacitaciones, en varios centros educativos, con el fin de contrarrestar este problema, obteniendo resultados positivos.

En coordinación con Plan Internacional, Ministerio Público y Gobernación Departamental, en el Departamento de La Paz, se ha realizado acciones en favor de la niñez en condiciones

¹⁸⁷ Al 2013, la población de niños de 6 años era de 1, 170,107 de los cuales 64,871 no fueron inscritos en el RNP.

¹⁸⁸ CONADEH, Boletín 233-102015 “Cerca de 65 mil niños no están inscritos en el RNP. CONADEH y RNP firmarán convenio”, octubre 2015.

de vulneración de derechos, desarrollando capacitaciones sobre derechos de la niñez y acoso escolar (Bullying), a niños de primer y segundo grado, creando conciencia y sensibilizando a los niños del daño que la acción ocasiona.

El CONADEH forma también parte de comités interinstitucionales de protección de la niñez en algunos departamentos, realizando acciones encaminadas a la prevención, promoción y difusión de los derechos de los niños, conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño en los diferentes espacios comunitarios, educativos y en especial familiares, con el fin de generar una cultura de denuncia y auto protección de derechos, y cómo resolver conflictos y situaciones que violenten los derechos de la niñez, ya sea por su familia, comunidad y/o autoridades. Se ejecutó acciones conjuntas con autoridades, organizaciones no gubernamentales y de sociedad civil organizada, en una política municipal de protección en derechos humanos, en especial del grupo vulnerado de la niñez y adolescencia.

Durante el 2015, con el propósito de rescatar a niñas y niños en las calles, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), con acompañamiento del CONADEH en su papel de supervisor, recuperó 45 niñas y niños encontrados en vagancia y mendicidad en las calles, quienes fueron entregados a sus respectivos familiares.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, por medio de la Oficina Departamental de Olancho, en conjunto con miembros de la Red Promotora y Defensora de los Derechos Humanos, ha desarrollado diversas acciones, promoviendo y tutelando los derechos humanos en general, y en este caso en particular los derechos de la niñez y la adolescencia.

En los municipios de Juticalpa, Catacamas, Campamento, El Rosario y Silca, con el fin de incidir en la educación para la prevención de embarazos en adolescentes, se ha impartido un

total de 65 talleres con jóvenes, autoridades y liderazgo de cada municipio; se capacitó 3,380 personas y se coordinó las acciones con la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y con las Alcaldías Municipales. Entre los diversos logros de impacto fue el de haber reducido embarazos en adolescentes en algunas de las zonas.¹⁸⁹

De igual manera, el CONADEH promueve y acompaña la ejecución de un proyecto de solidaridad para la educación de niñas y niños vendedores de tortillas en el municipio de Juticalpa, Olancho, en alianza con la Red Promotora y Defensora de Derechos Humanos y con la participación de algunos centros educativos y organizaciones de la sociedad civil.¹⁹⁰ Mediante este proyecto se ha logrado apoyar un total de 58 niñas y niños, con el otorgamiento de becas, regulación de horarios para asistir a la escuela y apoyo educativo a los padres de familia.¹⁹¹

En ocasión de la 69 sesión del Comité Derechos del Niño, celebrada en Ginebra, Suiza, en mayo de 2015, el Titular del CONADEH, presentó ante los Relatores de País, consideraciones básicas sobre la situación de la niñez en Honduras, las cuales incluían aspectos como educación y salud; y la presentación de recomendaciones sobre la inclusión de la educación en derechos humanos en la currícula básica, atención y prevención de la violencia y maltrato infantil, la salud, entre otras.¹⁹²

NIÑEZ MIGRANTE NO ACOMPAÑADA

En Honduras, el problema migratorio la Niñez No Acompañada (NNA) no es un fenómeno reciente. Se hizo visible en el año de 1998 a raíz del huracán Mitch. En ese momento, las causas eran la situación económica, la falta de

¹⁸⁹ CONADEH, Informe Departamental Olancho, 2014-2015.

¹⁹⁰ Instituto San José, Instituto Pedagógico Manuel Antonio Santos, Santa Clara y Day Star School, Cooperativa Juticalpa, Cámara de Comercio y Club de Leones.

¹⁹¹ CONADEH, Informe Departamental Olancho, 2014-2015

¹⁹² CONADEH, Presentación al "Comité Derechos del Niño", Ginebra, mayo 2015.

oportunidades de empleo, la reunificación familiar, la falta de educación, salud, acceso a una vivienda y las amenazas de violencia. No obstante, este fenómeno se incrementó en el año 2014 en un 40%, en comparación al año 2013.

De acuerdo a la base de datos procesados por el Centro Nacional de Información del Sector Social de Honduras (CENISS) e información recopilada en el Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR) y la Dirección Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, al 31 de diciembre de 2015, se contabilizó 8,355 niños, niñas y adolescentes migrantes retornados/repatriados, el cual el 55.66% eran entre 13 a 17 años de edad, el 14.84% entre 7 y 12 años, y el 29.50% pertenecen a la primera infancia (entre 0 a 6 años de edad).¹⁹³

La frontera de Corinto, entre Honduras y Guatemala, es la que representa mayor afluencia de salida de NNA. Durante el 2015 salieron 6,194 de ellos, lo que equivale al 74.14%; por Agua Caliente salió un total de 1,296 personas, equivalente al 15.51%.¹⁹⁴

Entre las razones por las que la NNA ha tenido que desplazarse están: el reclutamiento por maras, amenazas a muerte por extorsión o porque han sido testigos de algún delito, violencia intrafamiliar, intento de secuestro, discriminación por el padecimiento de una enfermedad crónica, víctimas de trata o tráfico de personas, discriminación por orientación sexual y acoso sexual, entre otros.¹⁹⁵

Otra de las causas es la reunificación familiar. Los niños, niñas y adolescentes buscan reunirse con sus padres que ya están en el país de destino o el caso de padres que están en Honduras y deciden enviar a sus hijos para evitar que sean reclutados por las maras o pandillas. La

falta de oportunidades de empleo y educación son también causas importantes que motivan la migración infantil.

Con el propósito de salvaguardar la vida y los derechos fundamentales de los hondureños migrantes en los Estados Unidos de América y México, el CONADEH estableció relaciones con autoridades nacionales e internacionales en materia de migración, así como con organizaciones de la sociedad civil, nacionales y extranjeras.



De acuerdo a la base de datos procesados por el CENISS e información recopilada en el CAMR y la DINAF, al 31 de diciembre de 2015, se contabilizó 8,355 niños, niñas y adolescentes migrantes retornados/repatriados, el cual el 55.66% eran entre 13 a 17 años de edad, el 14.84% entre 7 y 12 años, y el 29.50% pertenecen a la primera infancia (entre 0 a 6 años de edad)

Durante el 2015 realizó una serie de acciones encaminadas a informar a la población hondureña y buscar soluciones a la situación de la niñez en la frontera de México y Estados Unidos; emitió pronunciamientos con recomendaciones sobre la protección debida desde el enfoque de derechos humanos; y realizó inspecciones en torno a la Fuerza de Tarea Conjunta en el recibimiento de la NNA y unidades familiares.¹⁹⁶

Es importante mencionar que el CONADEH con el apoyo del PNUD, acordaron diseñar y realizar una estrategia de veeduría a los puntos fronterizos y aeropuertos por donde ingresan los niños y familias retornadas, y una acción de seguimiento a los migrantes retornados en 14 municipios identificados como origen de migrantes,

¹⁹³ CENISS, "Informe Estadístico de las personas Repatriadas/Retornadas a Honduras año 2015"

¹⁹⁴ CENISS, "Informe Estadístico de las personas Repatriadas/Retornadas a Honduras año 2015, Página 24"

¹⁹⁵ Casa Alianza, "Informe mensual de la situación de los derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras", Noviembre 2015.

¹⁹⁶ Ver apartado "Personas Migrantes" de este documento.

asegurando la inclusión del enfoque basado en Derechos Humanos.

Dentro de los hallazgos de la supervisión realizada por el CONADEH a la Fuerza de Tarea Conjunta, se mostró una voluntad política por parte del Gobierno de atender la situación de la niñez migrante no acompañada y de las unidades familiares como una emergencia humanitaria, tomando y promoviendo medidas inmediatas de atención de parte de toda la institucionalidad pública y de la sociedad en general, esforzándose en seguir los Principios Rectores para la Coordinación de la Asistencia en Emergencia Humanitaria adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1991.

La DINAF y todo el Sistema Nacional de Protección Social se ha activado también para contribuir con la repatriación digna de los niños y las niñas migrantes, la reincorporación a sus familias y comunidades, proceso educativo y creación de oportunidades de vida digna para las familias.

En general, los municipios supervisados no cuentan aún con censo o registros de salida ni de retorno de migrantes, ni programa de servicios de apoyo o atención niñez-familia retornada. Solo en algunos se cuenta con programas, como el apoyo de UNICEF con el programa “Retorno a la Alegría” y otros para trabajo de adolescentes y tratamiento psicológico. No hay acercamiento constante de la Fuerza de Tarea con los gobiernos municipales, ni se les notifica oficialmente el retorno de la niñez migrante. No existe un proceso de monitoreo de la situación en el hogar de la niñez migrante ni de su reincorporación plena a la familia y la comunidad local.

Se constató, que en el Centro “El Edén” en San Pedro Sula, donde se reciben niños y niñas no acompañados y unidades familiares, el servicio del Registro Nacional de las Personas no es permanente, lo que dificulta la entrega de los niños a sus padres o tutor legal. El personal del

Centro Nacional de Información Social que realiza las entrevistas a los migrantes aporta sus esfuerzos sin una capacitación previa y requieren un mayor apoyo en la labor que realizan.

Al respecto, el CONADEH recomienda que el Gobierno asegure que las instituciones estatales que conforman la Fuerza de Tarea, tengan presencia, aún en días festivos o asuetos especiales, para atender el ingreso de niñas y niños no acompañados y unidades familiares y realizar búsquedas exhaustivas de los familiares de aquellos niños cuyos padres o tutores no han sido localizados.

La Fuerza de Tarea, en especial la DINAF, debería establecer coordinación e información sistemática con los gobiernos municipales, apoyarlos para que lleven registros de salida, retorno, situación educacional, salud, facilidades de reincorporación familiar y comunitaria de niñas y niños migrantes, y para que se organicen e implementen programas con ese fin.

La Secretaría de Educación y los Gobiernos Municipales deben esforzarse en identificar los niños y niñas en edad escolar que migran o retornan y su reincorporación apropiada a sus procesos educativos.

La Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) debe diseñar e implementar con las municipalidades y en coordinación con la Fuerza de Tarea, un plan de prevención de la migración y, en su caso, de la reincorporación del niño o niña migrante retornado a su comunidad de origen con mejores opciones de vida digna.

Las organizaciones sociales de base comunitaria, defensorías de la Niñez y defensorías de la Mujer en conjunto con sus comunidades, deben contribuir con información sobre la situación de la niñez migrante retornada y sus familias, apoyarlos en su reincorporación productiva en su comunidad y contribuir a abrir un nuevo

horizonte de oportunidades de vida digna para todas y todos.

La cooperación internacional debe complementar y promover la acción concertada del gobierno nacional, municipal y comunidad local, teniendo presente el interés superior del niño y la niña y la importancia de la familia, desde el ámbito municipal.

La concepción y operatividad del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana” del CONADEH (que tienen la participación y bienestar de la niñez y las familias, como centro y motor impulsor del bienestar en todos los municipios) evidencia así su potencial como marco de supervisión, seguimiento y apoyo a la gobernabilidad democrática, movilización y participación social, y sostenibilidad de la cooperación interna e internacional¹⁹⁷.

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La educación en derechos humanos, especialmente para la niñez que asiste a los centros educativos, se vincula con una serie de valores como el respeto a la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, la honestidad, la convivencia pacífica, la responsabilidad ciudadana, entre otros, centrados en la dignidad de la persona humana.

Esta educación se fundamenta en la normativa nacional e internacional, que favorece los derechos humanos de la niñez y la no violación de los mismos asegurando el respeto de los derechos individuales y colectivos.

El currículo nacional de la educación en Honduras no incluye la educación en derechos humanos; además, la temática de salud sexual y reproductiva no es implementada de acuerdo a las necesidades de la población, repercutiendo

¹⁹⁷ Informe Final de Hallazgos y Recomendaciones del Proyecto “Reintegración Migrantes Retornados” y “Recuperación Temprana tras la Emergencia por Sequía”, Julio 2015.

en temas sensibles como el embarazo en adolescentes e infecciones de transmisión sexual.

El CONADEH ha recomendado constantemente al Gobierno de la República¹⁹⁸, la inclusión de la Educación en Derechos Humanos¹⁹⁹ en el currículo de las escuelas y colegios del país e incluso universidades, para hacer efectiva la obligatoriedad de la educación en derechos humanos para todas y todos los habitantes de Honduras. Dicha recomendación fue aceptada por el Gobierno a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.²⁰⁰ Una mesa de trabajo se ocupa actualmente de preparar la incorporación de la educación por materia y transversal de los derechos humanos en el currículo nacional básico.

TRABAJO INFANTIL

Según la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, “en los últimos 20 años, se ha experimentado pocos avances del país en la reducción del trabajo infantil [...] éste se ha mantenido entre el 11% y 14% de la PEA, aunque la tendencia nacional es errática, lo cual indica una leve reducción porcentual. [...] en 1990 eran 213,497 los niños y niñas involucrados en el mercado laboral, en el 2011 eran 359,617, es decir, un incremento de 146,120 niños. De ese total, el 80% son niños y el 20% niñas; el 76% se concentra en las zonas rurales y el 23% restante en las zonas urbanas. Con una tendencia hacia su reducción en las zonas urbanas, en sentido contrario, en las zonas rurales es hacia su incremento.”²⁰¹

¹⁹⁸ Recomendaciones realizadas tanto a la Secretaría de Educación como a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización desde el 2014.

¹⁹⁹ Resolución 66/137 de Naciones Unidas referente a la educación y formación en Derechos Humanos

²⁰⁰ Ver apartado “Educación” de este documento.

²⁰¹ SJDH, “Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos”, Capítulo “Derecho al Trabajo” Pg. 141

La Oficina Departamental de Valle del CONADEH, atendió de oficio la problemática que enfrentan 150 niños que se dedican a la pesca y la recolección de curiles. Al estar los niños desempeñando esta labor no asisten a la escuela, aun cuando se matriculan, no se presentan a clases.

De igual manera, esta misma oficina del CONADEH, en octubre de 2015, realizó una labor de investigación en coordinación con la DINAF de la Zona Sur, una Trabajadora Social, un Inspector de Higiene y Seguridad y el encargado de Niñez del Ministerio de Trabajo, y una persona representante de la Defensoría de la Niñez de la Alcaldía Municipal, quienes visitaron la zona para confirmar la información obtenida por parte de los pobladores quienes presentaron la queja ante el CONADEH, acerca de la situación del grupo de niños, para exigir que se les respete sus derechos.²⁰²

También y tal como se mencionó en el derecho a la educación, en cada uno de los departamentos productores de café, se presenta constantemente la problemática que, en los municipios de la sierra, cuando hay temporada de corte, algunos padres llevan a sus hijos a trabajar en el corte, por lo que se ausentan de sus clases; incluso algunos se retiran en su totalidad, vulnerando, a causa del trabajo que tienen que realizar los niños, su derecho de acceso a la educación. El CONADEH realiza investigaciones y los remite a las instancias correspondientes. Asimismo, se imparten capacitaciones a los padres de familia de esta zona para que conozcan sobre los derechos de la niñez, para que los mismos no les sean violentados.²⁰³

El perfil epidemiológico del país está vinculado a factores determinantes derivada de la situación social y asociadas a la capacidad de respuesta de las instituciones responsables, así como a los hábitos condicionantes de la conducta de la población.

En el 2015, el país muestra una prevalencia estimada de VIH y sida de 0.4 personas por cada cien mil habitantes, según los datos proporcionados por el Departamento de Infecciones por Transmisión Sexual (ITS) y VIH y sida de la Secretaría de Salud. El patrón predominante de transmisión es el sexual (91.4%), seguido por la transmisión perinatal (5.7%) y sanguínea (0.4%).

A partir de 2002, la Secretaría de Salud inició la provisión de terapia antirretroviral a personas con VIH²⁰⁴, y hasta diciembre de 2014, recibían las mismas 9,470 personas, de las cuales, el 89.9 % es terapia de primera línea, el 9.9 % terapia de segunda línea y el 0.2 % corresponden a terapia de rescate; se reportan 1,906 abandonos del tratamiento²⁰⁵. El país cuenta con 51 Centros de Atención Integral (CAI), que constituyen los servicios especializados en el tema y están estratégicamente ubicados a nivel nacional.

La epidemia afecta a ambos sexos en una relación de uno a uno. El grupo de edad más vulnerado corresponde a las edades entre los 25 y 44 años, y los grupos etarios con mayor prevalencia son los de la diversidad sexual, poblaciones garífunas y trabajadoras sexuales.

²⁰⁴ Terapias de Primera Línea y Rescate: son esquemas de tratamiento para el tratamiento de antiretrovirales (ARV)
Primera Línea: es la terapia que se aplica de inicio para el tratamiento ARV. Terapia de rescate: es la que brinda cuando el paciente abandonó tratamiento y vuelve a iniciar tratamiento ARV.

²⁰² CONADEH, "Informe temático sobre los Niños Curileros de San Lorenzo, Valle" 2015

²⁰³ CONADEH, Informe Oficina Departamental de La Paz 2015.

Aunque según los datos recabados, la prevalencia parece tener una tendencia hacia la disminución, es necesario tener mayores evidencias que demuestren que ésta es real, pues factores como el desabastecimiento de pruebas de detección de VIH y las solicitudes de apoyo e intervenciones tardías ante la infección, están marcando la tendencia de ser más frecuentes y generalizadas.

La multicausalidad de la epidemia ha obligado a definir un abordaje intersectorial, mediante la planificación de la respuesta estratégica nacional, por lo que desde 1998 se cuenta con el Plan Estratégico Nacional de Respuesta al VIH y Sida (PENSIDA), en los cuales, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos tiene una participación relevante.

La vulnerabilidad a la infección y a sus efectos fomenta la violación de derechos, y la actitud social hacia las personas con VIH, genera a su vez irrespeto de los mismos. De manera que el papel de los derechos humanos en la respuesta a la epidemia y tratamiento de sus efectos, es un elemento primordial. Las violaciones a este grupo poblacional están vinculadas principalmente al goce de los derechos a la salud, al trabajo y a la integridad personal.

El CONADEH brindó apoyo en relación a las quejas o denuncias relacionadas con VIH y sida y otras Poblaciones de Mayor Riesgo²⁰⁶ (PEMAR). Para el 2015, los datos más relevantes son los siguientes:

TABLA 16. QUEJAS/DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE EL CONADEH POR PERSONAS CON VIH Y SIDA*

Derecho	Número de Quejas/Denuncias
Integridad Personal	21
Derecho a la salud	13
Derecho a la vida	10
Derecho al trabajo	7
Acceso a la justicia	4
Seguridad Social	3
DESC	2
De Petición	2
Honra y Dignidad	2
A la Familia	2
Propiedad	2
Orientación	2
Total	70

En el 2015 fue aprobada la reforma a la Ley Especial de VIH y sida, que aporta una serie de elementos para mejorar la situación en el sector.

Las regiones y municipios demandan de una respuesta eficaz ante la violación de los derechos humanos de sus habitantes, y para esto, el CONADEH cuenta con una plataforma institucional instaurada a nivel nacional, con personal capacitado y comprometido con la temática, así como con la alianza establecida con redes de actores locales de sociedad civil, empresa privada y Gobierno.

Para el fortalecimiento de acciones a nivel local, municipal y departamental, el CONADEH ha impulsado la estrategia de las redes promotoras y defensoras de los derechos humanos, las que están conformadas por organizaciones, asociaciones, representantes de las personas con VIH, otros grupos vulnerados y líderes comunitarios interesados en la temática, los cuales a través de su interacción común, ejercen funciones de vigilancia, promoción y defensa de derechos humanos, evitando duplicidad de fun-

²⁰⁶ Estos datos difieren en cantidad con la Tabla No. 15, en la columna de denuncias del grupo VIH/sida al inicio de este capítulo, ya que al momento de registrar la queja, pueden verse afectados al mismo tiempo dos o más grupos o sectores vulnerados, tales como niñez, mujer, entre otros.

ciones e impulsando acciones de prevención y apoyo solidario para el grupo en mención. A nivel nacional se cuenta con 44 redes, las cuales son apoyadas por las oficinas regionales y departamentales del CONADEH.

La estrategia ha permitido el acercamiento de la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos con los servicios de salud, centros de atención integral, así como con los sectores de educación y trabajo, estableciendo una red de actores que facilitan el objetivo a alcanzar.

Adicionalmente, el CONADEH ha realizado diversas acciones, entre las que destacan las siguientes:

Se elaboró e implementó veinticinco (25) Planes Municipales de Incidencia, destinados a sensibilizar y mejorar la respuesta de los servidores públicos, operadores de justicia, así como de los miembros de las comunidades locales en relación con los aspectos que generan estigma, discriminación y otras violaciones a los derechos humanos. En ese marco se realizó 334 actividades, como ser: foros, capacitaciones, conversatorios, charlas, talleres, entre otros.

Se desarrolló jornadas, charlas y otras participaciones en eventos relevantes para el sector, así como celebración de fechas conmemorativas y otros en alianza con diversas organizaciones.

Se participó en diferentes instancias de coordinación y apoyo incluyendo: Comité de Promoción de la Salud, órgano de apoyo en la temática para la Comisión Nacional del Sida (CONASIDA), Comité de Niñez Huérfana y Vulnerable por el VIH y sida, órgano de apoyo en la temática para la CONASIDA, Comité Interinstitucional de Respuesta a la Epidemia de VIH y sida, Plataforma de Derechos Humanos y VIH y sida.

Se contó con el apoyo técnico y financiero del convenio establecido entre CHF, Fondo

Mundial y CONADEH, en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la Respuesta Nacional para la Promoción y Protección de la Salud en VIH y sida”.

3.4. PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Muchos informes sobre la situación de las personas con discapacidad, en relación con el desarrollo, caracterizan a las personas con discapacidad, incluso como las “más excluidas dentro de las excluidas”. Estas conforman uno de los grupos más marginados del mundo. En relación a su desarrollo, muestran los peores resultados de índices sanitarios, obtienen resultados académicos más bajos, participan menos en la economía y registran tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidades.

Hoy en día la discapacidad se considera una cuestión de derechos humanos. Las personas están discapacitadas por la sociedad, no sólo por sus cuerpos. Estos obstáculos se pueden superar si los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales y las personas con discapacidad y sus familias trabajan en colaboración.

Más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento. América Latina es la región que presenta mayores índices de desigualdad del planeta: 180 mi-

llones de personas pobres, 71 millones de indigentes y 35 millones padecen hambre.²⁰⁷

Para el sector de las personas con discapacidad, el círculo vicioso se hace más complejo: más pobres son empujados a la discapacidad y más personas con discapacidad a la pobreza: 82% de las personas con discapacidad son pobres, según datos de la ONU; mientras que solo un 5-10% de estas cuentan con atención médica y rehabilitación; menos de un 2% de niños con discapacidad asisten a la escuela, según datos de UNESCO; 150 millones de niños con discapacidad no tienen acceso a la escuela, a la recreación y otros servicios sociales, según datos de UNICEF.

En Honduras, este panorama continúa siendo muy complejo, dado que la instancia estatal por ley, la Dirección General para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, responsable de atender esta situación en su nueva estructura, sigue siendo una clara regresión en materia de derechos humanos.

La Sub Dirección General para Personas con Capacidades diferentes o Talentos excepcionales, contó para el año 2015 con un presupuesto de apenas L.80.000.00.

Según datos proporcionados por la Secretaría de Educación, para el 2015 se contó con una matrícula en el sistema regular de 63,157 niñas y niños con diferente tipo de discapacidad y problemas de aprendizaje, reflejado más adelante en la tabla No. 17 sobre el número de alumnos con discapacidad y problemas de aprendizaje según tipo y por departamento, matriculados en el 2015.

El tema de accesibilidad sigue siendo una responsabilidad estatal cuya respuesta ha sido largamente postergada, y tiene un impacto en la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, la cual debe ser asumida por gobiernos locales, por las Secretarías de: Infraestructura

²⁰⁷ (CEPAL/ ONU).

ra y Servicios Públicos, Salud, Educación, Desarrollo e Inclusión Social; sector privado, entre otras.²⁰⁸

Se cuenta con información de instituciones privadas sin fines de lucro que brindan servicios a personas con discapacidad, entre las que sobresale la cobertura de atención que efectúa el Instituto Psicopedagógico Juana Leclerc, que atiende en sus instalaciones a un promedio de 180 estudiantes con discapacidad intelectual, y que cuenta, además, desde hace varios años, con proyectos con base comunitaria “RBC” en siete departamentos y 15 municipios de Honduras. En educación superior, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, reportó una matrícula de 443 estudiantes con discapacidad para el año 2015.

La última encuesta sobre discapacidad en el ámbito laboral realizada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS) y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en el 2009, señala aproximadamente que en el 16%, o sea 267,157 de los hogares encuestados, hay personas de diez años y más con algún tipo de discapacidad. Según dicha encuesta, la población con discapacidad en edad de trabajar suma un total de 314,174 personas, de los cuales el 55% son mujeres y el 45% hombres; 53% en la zona rural y 47% en el área urbana.²⁰⁹

²⁰⁸ Informe Anual 2014, Capítulo “Personas con discapacidad”.

²⁰⁹ Secretaría de Trabajo y Seguridad Social/Dirección General de Empleo/ Unidad de Fomento a la Inclusión Laboral, utilizando base de datos de la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples/Modulo de Discapacidad, Mayo 2009.

TABLA 17 NÚMERO DE ALUMNOS CON DISCAPACIDAD Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE SEGÚN TIPO Y POR DEPARTAMENTO, MATRICULADOS EN EL 2015.

DEPARTAMENTOS	Auditiva	Visual	Motora	Intelectual	Parálisis Cerebral	Múltiples	Otras	Problemas de Aprendizaje	Trastornos de Lenguaje	TOTAL
ATLÁNTIDA	106	439	138	250	24	98	61	1354	279	2749
COLÓN	76	150	161	268	15	149	87	1015	178	2099
COMAYAGUA	197	679	236	457	29	140	64	1655	418	3875
COPÁN	160	574	261	429	10	143	127	1541	420	3665
CORTÉS	370	1197	493	1164	45	474	250	4101	1033	9127
CHOLUTECA	114	414	158	397	15	180	47	1866	384	3575
EL PARAÍSO	176	719	201	328	15	82	82	1527	251	3381
FRANCISCO MORAZÁN	551	3115	931	1545	87	591	466	6299	1302	14887
GRACIAS A DIOS	12	30	33	31	1	24	8	304	44	487
INTIBUCÁ	78	293	128	264	5	53	29	1323	191	2364
ISLAS DE LA BAHÍA	16	105	29	49	2	3	17	293	50	564
LA PAZ	87	281	123	125	1	39	46	935	186	1823
LEMPIRA	87	269	120	185	4	92	18	1210	177	2162
OCOTEPEQUE	23	156	44	85	3	27	8	212	84	642
OLANCHO	83	266	114	170	8	79	30	966	171	1887
SANTA BÁRBARA	163	644	331	487	18	122	47	2075	376	4263
VALLE	49	115	57	146	6	33	16	757	86	1265
YORO	223	717	266	559	8	139	73	1935	422	4342
Total general	2571	10163	3824	6939	296	2468	1476	29368	6052	63157

Fuente: Secretaría de Educación 2015

En cuanto a las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios, se encuentran algunos quienes necesitan de atención especial, ya sean personas con discapacidad psicosocial²¹⁰ o personas adultas mayores, como lo muestra el detalle por centro penitenciario en la tabla No. 21 “Número de privados de libertad con discapacidad psicosocial y adultos mayores

²¹⁰ La discapacidad psicosocial es la que se puede derivar de una enfermedad mental, que tiene factores bioquímicos y genéticos, donde los síntomas se presentan por lo general en la adolescencia, no está relacionada con la discapacidad intelectual. Bajo el término, "enfermos mentales crónicos" se incluye a aquellas personas que sufren trastornos psiquiátricos graves y crónicos (esquizofrenia, trastornos maniaco-depresivos, trastornos depresivos graves y recurrentes, síndromes cerebro-orgánicos, etc.) y presentan discapacidades y déficits en su funcionamiento psicosocial (autocuidado, relaciones sociales, ocio y tiempo libre, trabajo, relaciones familiares, etc.) que dificultan su desempeño social autónomo en la comunidad y pueden conducir a situaciones de desventaja social (desempleo, pobreza, aislamiento social, rechazo y estigma, etc.) sin olvidar los problemas de tensión y sobrecarga que pueden sufrir muchas familias que conviven con dichas personas.

según centro” mostrada en el apartado “Privados de Libertad” de este documento.

En el marco de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, el CONADEH, a través de las oficinas regionales y departamentales y la Defensoría Nacional de las Personas con Discapacidad, realizan las siguientes acciones.

En el 2015, se dio inicio al proyecto “Promoviendo los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Desarrollo Inclusivo en Honduras”, construido y gestionado ante la Unión Europea con la participación en el Consorcio integrado por la ONG italiana Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli-CISP, así como organizaciones de sociedad civil que atienden este grupo vulnerado, tales como la Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación de Honduras (CIARH), Instituto Psicopedagógico Juana Leclerc, Fundación Hondureña de Rehabilitación e Integración del Limitado (FUH-

RIL), Programa de Rehabilitación para Parálisis Cerebral (PREPACE) y el CONADEH.

Las acciones se desarrollaron en seis municipios de cuatro departamentos de Honduras, tales como San Ignacio, Guaimaca y Marale en Francisco Morazán; Marcala en La Paz; La Esperanza en Intibucá y El Triunfo en Choluteca.

Las intervenciones se centraron en los procesos de formación de grupos locales, en los que participaron líderes, autoridades locales, personas con discapacidad, representantes de los Comisionados Municipales y Comisiones Ciudadanas de Transparencia y promotores educadores del CONADEH; recibiendo capacitaciones en la temática de discapacidad y desarrollo inclusivo, a través del desarrollo de jornadas en los seis (6) municipios antes mencionados y en siete (7) aldeas más en el municipio de San Ignacio.

Se ha coordinado con la Oficina Regional del Sur del CONADEH, la participación del promotor educador en el grupo en formación en el “Diplomado sobre discapacidad y Desarrollo Inclusivo”, con duración de un año.

Este es un Proyecto que tiene como objetivo central incidir, tanto a nivel local como nacional, en la aplicabilidad efectiva de la normativa nacional e internacional sobre las personas con discapacidad, para lo cual se ha trabajado en la formación y diseño de un proceso de incidencia que deberá propiciar la constitución de una “Comisión de Incidencia” para este grupo. Esta incidencia local debe reflejarse en la construcción de planes municipales con enfoque de Desarrollo Inclusivo.

También se inició el proceso de construcción de una “Guía Metodológica de Veeduría Social en Cumplimiento de Derechos de las Personas con Discapacidad (PcD)”. Para tal fin, se desarrollaron diversos conversatorios con expertos en el tema. El proceso y su documento deberán ser revisados y elaborados de manera parti-

cipativa con una representación de las oficinas del CONADEH y otros actores de sociedad civil.

Este proceso incluye el desarrollo de jornadas de formación para el manejo de la Guía, que les permita desarrollar el proceso de veeduría social inicialmente en los municipios en donde se tiene programada la intervención del proyecto.

En alianza con la carrera de Trabajo Social de la UNAH, se desarrolló la investigación denominada: “Cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y acceso a los servicios públicos”, en los seis municipios mencionados. Dicho estudio, en sus conclusiones resalta el nivel de insatisfacción de las personas con discapacidad en cuanto al goce de los servicios públicos que se les ofrecen en sus comunidades. Agrega el estudio, que con la participación de las instituciones de sociedad civil como ser el Instituto Juana Leclerc, se ha logrado incentivar a las autoridades locales a implementar ciertas acciones para lograr una mayor satisfacción de las personas con discapacidad en los diferentes servicios públicos que les ofrecen; aunque su percepción, en cuanto a la calidad de la atención recibida en los mismos, es aun deficiente, ya que en temas como accesibilidad física es inexistente dentro de las instalaciones de salud, educación, alcaldías y otros servicios e instituciones públicas, siendo entonces un tema que sigue siendo un grave problema que a diario enfrentan.

Se ofrece también capacitación a los 600 Médicos en Servicio Social, en temas de derechos humanos y Discapacidad, base para el estudio de “Prevalencia de Discapacidad en Adulto Mayor”, impartido igualmente a personal y personas con discapacidad que prestan sus servicios a la Cruz Roja Internacional y encargados del manejo del programa CONAMIREDIS con los migrantes retornados con discapacidad.

Se mantiene de igual manera la coordinación y apoyo a organizaciones de este sector,

tanto públicas como privadas, tales como la Subdirección Nacional, responsable de la educación inclusiva de la Secretaría de Educación; la Secretaría de Trabajo con su Mesa de Inclusión Laboral; Consejo Consultivo de la DIGEDEPDI; entre otros.

Se ha participado en los talleres de análisis de la “Reformas al Decreto 160-2005” de la Ley de Equidad y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad”, la cual fue presentada al Congreso Nacional en noviembre de 2015, como iniciativa de la sociedad civil a través de las federaciones del sector de personas con discapacidad.

Se han apoyado concretamente acciones de diseño y construcción de políticas locales municipales para las personas con discapacidad en la ciudad de San Pedro Sula y el municipio de San Ignacio.

Se efectúa un análisis de la normativa nacional e internacional de personas con discapacidad con el objetivo de propender a una consolidación de las mismas.

3.5. PERSONAS MIGRANTES

Migrar es un derecho humano que puede ser ejercido por todas las personas en caso de sentirse en necesidad de hacerlo o simplemente porque quieran ejercer ese derecho. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 13, establece que: *“Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país e incluso volver si así lo desea”* y el artículo 14 nos habla del *“...derecho al refugio en caso de persecución”*. Ocurre, lamentablemente, que las personas se vean forzadas a migrar, en muchos casos, por el sostenimiento de la vida misma y la propia seguridad de la persona y su familia.

En Honduras el problema migratorio no es un fenómeno reciente, ya que el mismo se hizo visible desde 1990. Las causas al principio eran por la situación económica, la falta de oportu-

tidades de empleo, reunificación familiar, educación, salud, y acceso a una vivienda. Luego, se mostró un incremento significativo en los últimos años por otras causas, como ser la violencia y delincuencia, mostrando que en el 2014 incrementó un 40% en comparación al 2013, reflejando un alto índice de migración mujeres, niños, niñas y adolescentes no acompañados.

De acuerdo a datos procesados por el Centro Nacional de Información del Sector Social de Honduras “CENISS”, información recopilada en el Centro de Atención al Migrante Retornado CAMR y la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, se registró 33,478 personas retornadas/repatriadas²¹¹, como se puede observar en la siguiente Tabla No. 17 “Migrantes Retornados por año”.

TABLA 18. MIGRANTES RETORNADOS POR AÑO

Año	Total
2013	32,783
2014	46,437
2015	33,478

Fuente: CENISS con datos recopilados en CAMR y DINAF 2015

Según el total de la población repatriada/retornada, el 71.84% son hombres y el 28.16% restante corresponde a mujeres.²¹² Según esta información, la población joven es la mayormente afectada, *“ya que el 44.98% de personas en relación al total de las personas repatriados/retornados, pertenecen al grupo de edad de 18 a 30 años, seguido de un 29.53% de personas en la etapa de la adultez”* (Tabla No. 18).²¹³

²¹¹ CENISS, “Informe Estadístico de las personas repatriadas/retornadas a Honduras año 2015”, página 7.

²¹² CENISS, “Informe Estadístico de las personas repatriadas/retornadas a Honduras año 2015”, página 13.

²¹³ CENISS, “Informe Estadístico de las personas repatriadas/retornadas a Honduras año 2015”, página 12.

TABLA 19. NÚMERO DE MIGRANTES RETORNADOS SEGÚN CICLO DE VIDA Y DEPARTAMENTO DURANTE EL 2015

Departamento	Primera Infancia (0-6 Años)	Niñez (7-12 Años)	Adolescencia (13-17 Años)	Juventud (18-30 Años)	Adultez (31-60 Años)	Adultez Mayor (Mayor de 60 Años)	No Definido	Total general
CORTÉS	599	355	1,139	2,364	1,706	23	5	6,191
FRANCISCO MORAZÁN	234	122	484	1,781	1,074	20	5	3,720
OLANCHO	247	120	364	1,722	1,078	12	4	3,547
YORO	269	139	440	1,322	947	14	5	3,136
COLÓN	269	110	338	1,292	803	11	3	2,826
ATLÁNTIDA	252	111	321	1,057	761	12	0	2,514
COMAYAGUA	99	52	346	866	505	6	1	1,875
COPÁN	156	67	309	838	435	4	8	1,817
CHOLUTECA	62	24	104	760	571	3	6	1,530
SANTA BÁRBARA	78	43	205	588	403	2	5	1,324
LEMPIRA	33	9	149	527	292	1	4	1,015
VALLE	48	31	73	469	379	6	2	1,008
INTIBUCÁ	20	15	133	516	259	2	0	945
OCOTEPEQUE	47	22	110	349	228	5	1	762
EL PARAÍSO	24	9	78	316	229	1	2	659
LA PAZ	8	1	35	166	108	4	0	322
ISLAS DE LA BAHÍA	19	8	18	96	91	0	0	232
GRACIAS A DIOS	1	2	1	30	18	0	0	52
(No Especificado)	0	0	3	0	0	0	0	3
TOTAL	2,465	1,240	4,650	15,059	9,887	126	51	33,478
Porcentaje	7.36%	3.70%	13.89%	44.98%	29.53%	0.38%	0.15%	100.00%

Fuente: CENISS, con datos recopilados en CAMR y DINAF 2015

Los Departamentos que muestran un mayor número de personas retornadas/repatriadas son Cortés (18.49%), Francisco Morazán (11.11%) y Olancho (10.59%); Departamentos donde se concentra la mayor cantidad de población a nivel nacional (especialmente Francisco Morazán y Cortés). Como se puede observar en la siguiente tabla:

TABLA 20. NÚMERO Y PORCENTAJE DE PERSONAS RETORNADAS/REPATRIADAS POR DEPARTAMENTO DURANTE EL 2015

Departamento	2015	%
CORTÉS	6,191	18.49%
FRANCISCO MORAZÁN	3,720	11.11%
OLANCHO	3,547	10.59%
YORO	3,136	9.37%
COLÓN	2,826	8.44%
ATLÁNTIDA	2,514	7.51%
COMAYAGUA	1,875	5.60%
COPÁN	1,817	5.43%
CHOLUTECA	1,530	4.57%
SANTA BÁRBARA	1,324	3.96%
LEMPIRA	1,015	3.03%
VALLE	1,008	3.01%
INTIBUCÁ	945	2.82%
OCOTEPEQUE	762	2.28%
EL PARAÍSO	659	1.97%
LA PAZ	322	0.96%
ISLAS DE LA BAHÍA	232	0.69%
GRACIAS A DIOS	52	0.16%
(No Especificado)	3	0.01%
Total general	33,478	100.00%

Fuente: CENISS, con datos recopilados en CAMR y DINAF 2015

Actualmente muchos hondureños están desplazándose internamente y/o emigrando hacia otros países por ser víctimas de la violencia, amenazas e intimidaciones, asesinatos de familiares, extorsiones, violación y asesinato de mujeres y niñas, e incertidumbre e inseguridad, a menudo como resultado de las actividades ilícitas de las pandillas y maras y/o crimen organizado.

En la recepción de migrantes retornados se tiene que reconocer que hay esfuerzos por parte del Gobierno de Honduras, pero no son suficientes. El proceso de recepción es lento, la mayoría del personal que atiende en el centro son voluntarios y no cuentan con la formación en derechos humanos, por lo que existe preocupación que los migrantes no estén recibiendo el tratamiento adecuado en su retorno al país.

En cuanto a los riesgos a los cuales se ven expuestos las y los migrantes en los países de tránsito o cuando son retornados desde Estados Unidos de Norte América o de México, radica principalmente en violaciones en la ruta migratoria, en relación a sus derechos fundamentales tales como la vida, integridad personal, alimentación, vivienda, familia, empleo, salud, educación y seguridad.

Además, se dan detenciones ilegales y arbitrarias, robos, extorsiones, peticiones de favores sexuales, abusos sexuales, y en casos más graves, son víctimas de asesinatos, masacres y desapariciones forzosas, así como pueden ser víctimas de trata. Todos estos delitos son cometidos por miembros del crimen transnacional y bandas delictivas que operan en las zonas de los países de tránsito, y aún sufren vulneraciones a sus derechos, en el país de destino.

Los migrantes también son objeto de daños en su vida e integridad personal cuando tienen accidentes en la ruta migratoria. Esto provoca que, en algunos casos, regresen a Honduras con alguna discapacidad física o psicoso-

cial. No existen programas de salud pública y reintegración social que garanticen la asistencia integral y permanente.

Las violaciones de los derechos humanos de los migrantes por lo general no están motivadas por consideración de género. Sin embargo, debemos reconocer que las niñas y adolescentes y mujeres están más expuestas a ser víctimas de abusos sexuales y ser sujetas a trata de personas por parte de las bandas delictivas del crimen transnacional.

Honduras carece de una política pública nacional migratoria expresa que proteja a los migrantes; sin embargo, ha puesto en vigencia algunas leyes y mecanismos institucionales que crean un marco legal migratorio.

Muchas personas acuden a las diferentes oficinas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos solicitando medidas de seguridad pertinentes para salvaguardar su vida e integridad personal. Se les toma la queja, se les brinda asesoramiento para que realicen las acciones necesarias para solicitar refugio en otros países y se les extiende constancia de haber interpuesto queja o denuncia para que puedan gestionar su solicitud de refugio en otro país, por razones de seguridad.²¹⁴

El CONADEH tiene funciones específicas para la Protección de los hondureños migrantes y sus familiares, tales como:

- Atender denuncias de los hondureños en el exterior
- Es parte junto con otras instituciones y organizaciones del Consejo Nacional para la Protección al Hondureño Migrante (CONAPROHM), órgano de carácter consultivo y asesor en el tema migrantes.

²¹⁴ CONADEH/SIQUEJAS 2015

- Integra la Oficina de Protección al Hondureño Migrante (OPROHM).
- Integra la Oficina de Asistencia para el Migrante Retornado.
- Asesora al Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH), para la repatriación de cuerpos de migrantes hondureños fallecidos en el exterior, así como los que se encuentren enfermos, víctimas de delitos o afectados por una discapacidad.
- Forma parte de la Red/DH Migrantes, conformada por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, Comisión Nacional de Derechos Humanos de Guatemala, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y organizaciones de la sociedad civil de México y Guatemala, en la cual se realizan acciones articuladas para conocer los diferentes casos de migrantes, buscando aliados estratégicos para dar una respuesta y solución a los problemas que enfrentan en los países de tránsito y destino.

El CONADEH ha firmado convenios con organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil que atienden y trabajan por los migrantes incluyendo niñez y adultos.

A través de la Defensoría Nacional del Migrante, el CONADEH trabaja con las instituciones que abordan el tema de los migrantes, tiene vinculación y realiza acciones conjuntas con las instituciones de gobierno, organizaciones de sociedad civil, organismos internacionales.

A nivel regional, por medio del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de los Derechos Humanos (CCPDH), se ha emitido varias declaraciones mostrando su preocupación por las constantes violaciones de derechos humanos a los migrantes centroamericana-

nos, haciendo recomendaciones a los Estados para que aseguren acciones de protección para garantizar la protección internacional de este grupo.

En 2015, la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)²¹⁵ para América Central, Cuba y México, firmó con el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos una Carta de Entendimiento para enfrentar el grave problema del desplazamiento forzado por la violencia²¹⁶.

En el marco de esta Carta de Entendimiento con ACNUR, se desarrolló cuatro (4) talleres sobre: “Normativa Internacional, Atención y Referencia de Víctimas del Desplazamiento Forzado por la Violencia”.

Para darle cumplimiento a los objetivos establecidos en la Carta de Entendimiento, ACNUR patrocinó una visita a Colombia de una delegación del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, junto con representantes de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, para el intercambio de experiencias con la Defensoría del Pueblo de Colombia, sobre el desplazamiento forzado.

PERSONAS MIGRANTES QUE TRANSITAN POR EL TERRITORIO HONDUREÑO

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos recomendó no discriminar a las personas migrantes que transitan por el territorio hondureño. El hecho de ser de determinada procedencia, religión u origen étnico, no autoriza para que si provienen de países y sectores en conflicto se crea que ellos participan en el mismo.

Estas personas tienen derecho a salir de su país así como transitar y recibir un trato con la dignidad que se merecen, independientemente

²¹⁵ Ver Carta de Entendimiento CONADEH-ACNUR, 2015

²¹⁶ Decreto Ejecutivo PCM- No. 53-2013

de la situación de la que se encuentren. Así como los hondureños queremos que respeten y les den trato digno a nuestros migrantes en su trayecto hacia otros países, así debemos de tratar a los migrantes que vienen de cualquier parte del mundo y transitan por nuestro territorio.²¹⁷

NIÑEZ MIGRANTE NO ACOMPAÑADA

En Honduras, el problema migratorio la Niñez No Acompañada (NNA) no es un fenómeno reciente, el cual se hizo visible en el año de 1998 a raíz del huracán Mitch. En ese momento las causas eran por la situación económica, la falta de oportunidades de empleo, reunificación familiar, educación, salud, acceso a una vivienda y la violencia. No obstante, este fenómeno se incrementó en el año 2014 en un 40%, en comparación al año 2013, en el cual retornaron 2,700 niños y 240 unidades familiares.

De acuerdo a la base de datos procesados por el Centro Nacional de Información del Sector Social de Honduras (CENISS), según información recopilada en el Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR) y la Dirección Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), al 31 de diciembre de 2015, se contabilizaron 8,355 niños, niñas y adolescentes migrantes retornados/repatriados, el cual el 55.66% eran entre 13 a 17 años de edad, el 14.84% entre 7 y 12 años, y el 29.50% pertenecen a la primera infancia (entre 0 a 6 años de edad).²¹⁸

La frontera de Corinto, entre Honduras y Guatemala, es la que representa mayor afluencia de salida de NNA. Durante el 2015 salieron 6,194 de ellos, que equivale al 74.14%; seguida por

Agua Caliente con un total de 1,296 personas, equivalente al 15.51%.²¹⁹

Para los niños, niñas y adolescentes que son deportados vía terrestre desde México, las condiciones de viaje son similares a las de los adultos; es decir, normalmente salen de Tapachula y no hay paradas durante el trayecto; están bajo la responsabilidad de los choferes y sin Oficiales de Protección a la Infancia.²²⁰

A su paso por Corinto, los niños y las unidades familiares no tienen permiso de bajar del autobús, pero si se presenta alguna dificultad, la Cruz Roja Internacional les brinda asistencia, entregándoles agua y kits de aseo personal. Estos muestran una situación de mayor vulnerabilidad al ser retornados en las mismas condiciones que los adultos.

A su llegada al centro de recepción, los niños, niñas y adolescentes son albergados hasta por veinticuatro (24) horas mientras llega un familiar a recogerlos. En el centro se realiza un protocolo de atención, el cual es aplicado por profesionales de la denominada Fuerza de Tarea Conjunta del Niño Migrante, la cual está integrada por varias instituciones públicas. Sin embargo, las capacidades del centro son insuficientes para dar atención a la Niñez No Acompañada (NNA), no obstante, esos funcionarios cuentan con el apoyo de instituciones de la sociedad civil que apoyan al centro, realizando un trabajo extraordinario, aun cuando las funciones corresponden al Estado.

Dentro de las causas de la migración de los niños, niñas y adolescentes en Honduras destacan la violencia como una de las razones principales;²²¹ violencia intrafamiliar; el reclutamiento por maras, amenazas a muerte por ex-

²¹⁷ CONADEH, Boletín 260-112015 “Ombudsman hondureño recomienda no discriminar a personas migrantes que transitan por territorio hondureño”, noviembre 2015.

²¹⁸ CENISS, “Informe Estadístico de las personas Repatriadas/Retornadas a Honduras año 2015”

²¹⁹ CENISS, “Informe Estadístico de las personas Repatriadas/Retornadas a Honduras año 2015, Página 24

²²⁰ Llamados OPI’s, del Instituto Nacional de Migración de México.

²²¹ Tal como lo refleja el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que al menos 18,199 niños y jóvenes murieron en Honduras de manera violenta entre los años 2010 y 2014.

torsión o porque han sido testigos de algún delito; intento de secuestro; discriminación por el padecimiento de una enfermedad crónica; víctimas de trata o tráfico de personas; discriminación por orientación sexual y acoso sexual; entre otros.²²²

Otra de las causas es la reunificación familiar. Las niñas, niños y adolescentes buscan reunirse con sus padres que ya están en el país de destino o el caso de padres que están en Honduras y deciden enviar a sus hijos para evitar que sean reclutados por las maras o pandillas. También la falta de oportunidades de empleo y educación son causas importantes que motivan la migración infantil.

En el caso de la niñez migrante, el ente responsable es la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF). La DINAF ha creado una campaña a nivel nacional en diferentes centros educativos, con el apoyo de organismos internacionales para concientizar y hacer partícipes a los niños, niñas y adolescentes del riesgo de la migración irregular y dar a conocer los diferentes programas y becas que tiene el Gobierno.

Con el propósito de salvaguardar la vida y los derechos fundamentales de los hondureños migrantes en los Estados Unidos de América y México, el CONADEH estableció relaciones con autoridades nacionales e internacionales en materia de migración, así como con organizaciones de la sociedad civil, nacionales y extranjeras.

Durante el 2015 realizó una serie de acciones encaminadas a informar a la población hondureña y buscar soluciones a la situación de la niñez en la frontera de México y Estados Unidos; emitió pronunciamientos con recomendaciones sobre la protección debida desde el enfoque de derechos humanos; realizó inspecciones en torno a la Fuerza de Tarea Conjunta en el recibimiento de la NNA y unidades familiares.

²²²Casa Alianza, "Informe mensual de la situación de los derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras", Noviembre 2015.

De acuerdo a las inspecciones realizadas por personal del CONADEH en los centros de recepción de migrantes, se ha observado el trabajo que se realiza en el Centro El Edén en San Pedro Sula, donde llegan aproximadamente de tres a cinco autobuses por semana. La recepción la realiza personal de la Fuerza de Tarea Conjunta de Niñez Migrante, quienes al llegar se les ofrece un espacio físico para que puedan poner sus pertenencias, les brindan alimentación y se inicia un proceso de entrevista, mediante ficha diseñada por la DINAF, realizado por los psicólogos del centro, quien determina si los NNA se encuentran en posibles necesidades de protección. En estos casos, Casa Alianza ofrece llevarlos a un centro que tiene en la ciudad de San Pedro Sula. Sobre este tema hay lineamientos específicos por ACNUR que no se están implementando.

Es importante mencionar que el CONADEH y PNUD, acordaron diseñar y realizar una estrategia de veeduría a los puntos fronterizos y aeropuertos por donde ingresan los niños y familias retornadas, y una acción de seguimiento a los migrantes retornados en 14 municipios identificados como origen de migrantes, asegurando la inclusión del enfoque basado en derechos humanos.

El CONADEH publicó un Informe Especial de presentación de hallazgos y recomendaciones del monitoreo de la implementación del Plan de Acción de Seguridad Alimentaria y Niñez Migrante Retornada, de fecha 14 de julio de 2015.²²³

El CONADEH emite constantemente boletines sobre la migración, dando a conocer, a nivel nacional e internacional, la situación actual de la niñez migrante hondureña, la preocupación y labor de esta institución ante esta realidad, instando al Estado para que brinde las oportunidades necesarias para que los hondureños puedan desarrollarse y vivir dignamente, sin tener que migrar a otros países, así como para que el

²²³ Ver Plan de Acción de Seguridad Alimentaria y Niñez Migrante Retornada, de fecha 14 de julio de 2015

Estado aborde la situación de forma integral en la región y dando la importancia que ésta merece.

El CONADEH ha creado la Defensoría de las Personas Migrantes.

3.6. PERSONAS ADULTAS MAYORES

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, las personas de 60 a 74 años son consideradas de edad avanzada, de 75 a 90 ancianas, y las que sobrepasan los 90 años se les denomina grandes viejos o grandes longevos.

Utilizar el término de personas adultas mayores es hacer referencia al envejecimiento natural e inevitable del ser humano, es cual es un proceso dinámico, progresivo e irreversible, en el que van a intervenir conjuntamente factores biológicos, psíquicos, sociales y ambientales.

Este grupo de personas en condición de vulnerabilidad, son internacional e igualmente titulares de derechos humanos a quienes el Estado está obligado a prestar especial atención para asegurarles el goce efectivo de sus derechos.

En Honduras está en vigencia la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados²²⁴ para la atención de personas adultos mayores en el país, quienes viven en condiciones de vulnerabilidad, la mayoría, en situación de pobreza, aislamiento y abandono, incluso de sus propias familias.

El CONADEH, durante 2015, recibió 140 quejas o denuncias relacionadas con personas adultas mayores y vulneración a sus derechos, relacionadas con maltrato, violencia y falta de pago de pensiones de los institutos de previsión, así como el no cumplimiento de los descuentos que la Ley de Protección al Adulto Mayor les otorga.

²²⁴ Decreto Legislativo No. 199-2006

Los adultos mayores no gozan de protección de sus derechos, al negarse, en la mayoría de los casos, el descuento en transporte, hoteles, medicinas, pago de servicios públicos, entre otros. La pobreza y el abandono se vuelven mucho más acentuados en este sector poblacional, lo que genera una violación sistemática y permanente de sus derechos, siendo excluidos muchas veces de los planes de gobierno y en los sistemas de retiro, salud, educación y trabajo.

El CONADEH ha creado la Defensoría de las Personas Adultas Mayores.

3.7. PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

Los derechos de las personas de diversidad sexual deben ser reconocidos en su integridad, como a cualquier otra persona en el mundo.

La comunidad de la diversidad sexual es víctima de violencia física, psicológica, patrimonial y sexual, tanto a lo interno de la familia como en los ámbitos de la educación, salud, trabajo, iglesias e instancias de aplicación del derecho y la justicia.

TABLA 21. DENUNCIAS/QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL CONADEH POR PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL²²⁵

Derecho	Número de Quejas/Denuncias
Integridad Personal	27
Derecho a la salud	3
Derecho a la vida	14
Derecho al trabajo	5
Acceso a la justicia	8

²²⁵ Estos datos difieren en cantidad con la Tabla No. 15, en la columna de denuncias del grupo vulnerado "Personas de la Diversidad Sexual" al inicio de este capítulo, ya que al momento de registrar la queja, pueden verse afectados al mismo tiempo dos o más grupos o sectores vulnerados, tales como niñez, mujer, entre otros.

Educación	2
De Petición	5
Honra y Dignidad	2
Familia	2
Libertades fundamentales Personales	1
Orientación	4
Total	73

Fuente: CONADEH

El CONADEH durante el 2015 atendió un total de 73 quejas de violación a derechos humanos interpuestas por parte de personas o grupos LGTBI²²⁶, a nivel Nacional.

Entre los principales problemas que enfrenta la comunidad LGTBI en Honduras en relación a disfrute de derechos están:

- No existe el empoderamiento en la temática de derechos humanos y la especialidad que conlleva la promoción y defensa de los mismos como grupos vulnerados.
- La mayoría de los miembros del grupo LGTBI, tienen una formación de educación primaria y secundaria inconclusa, pocos con una formación universitaria.
- Para el ejercicio y reclamación de sus derechos, la comunidad de la diversidad sexual, enfrenta el temor a ser discriminado y estigmatizado, por la familia, los servicios educativos, las iglesias en sus diferentes denominaciones, los servicios de salud, operadores de justicia y la sociedad en general.
- El Estado no les acredita un documento de identificación de acuerdo a su identidad de género, en el caso de las personas trans.
- Frente a la cantidad de muertes violentas y otras agresiones físicas, morales, verbales y sexuales, el grupo LGTBI manifiesta encontrar pocas respuestas en las diferentes instancias del Estado.

En la mayoría de los municipios del interior del país, no existe representación por parte de las instancias responsables, para brindar el acompañamiento y seguimiento oportuno a las denuncias presentadas ante las diferentes instituciones del Estado.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, tanto desde la Oficina Central como desde las diferentes oficinas a nivel nacional, ha mantenido acciones de vigilancia, promoción, protección y defensoría de los derechos humanos de la población de la diversidad sexual, entre las cuales un porcentaje significativo se enfoca en la prevención de la violencia o violación de derechos a este grupo poblacional, así como la atención a las quejas.



El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, tanto desde la Oficina Central como desde las diferentes oficinas a nivel nacional, ha mantenido acciones de vigilancia, promoción, protección y defensoría de los derechos humanos de la población de la diversidad sexual

Entre las acciones más importantes realizadas desde el CONADEH para mejorar la promoción y defensa de derechos humanos de las personas de la diversidad sexual están:

La creación de la Defensoría de Diversidad Sexual, desde la cual se impulsan temas íntimamente ligados al goce de derechos de este colectivo, incluyendo la capacitación a la Policía Nacional, Militar y Municipal, para disminuir los índices de estigma y discriminación, pretendiendo mejorar la seguridad ciudadana y el fortalecimiento de los colectivos locales en temas de crecimiento inclusivo y apropiación de derechos; la participación en la revisión y propuestas de cambios y creación de normas para favorecer el

²²⁶ Lesbianas, Gay, Transexual, Bisexual e Intersexual

goce de derechos de dicho sector y el monitoreo y asesoramiento a las quejas y denuncias provenientes de este sector de la población.

Durante el 2015, el CONADEH realizó 224 capacitaciones destinadas a servidores públicos de salud y policía sobre los temas relacionados con derechos humanos de la diversidad sexual, en las que participaron: 1,457 hombres y 1,862 mujeres, siendo un total de 3,319 personas.

Se apoyó la revisión de la Ley de Identidad de Género y se impulsó la revisión y ajustes de la Ley de Registro Nacional de las Personas, con la finalidad de lograr tomar en cuenta las necesidades de la comunidad transexual. Se logró realizar en alianza con la Asociación Cozumel Trans, las gestiones que permiten actualmente el cambio de fotografía en el documento de identidad de acuerdo a imagen actual.

Se participó en iniciativas como foros, conferencias y actividades diversas, promovidas por las organizaciones de la diversidad sexual o por las diferentes delegaciones y redes promotoras y defensoras de los derechos humanos, auspiciadas por el CONADEH.

3.8. PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRO-HONDUREÑOS

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, precisa los derechos colectivos e individuales de estos pueblos, enfatizando el derecho a preservar y desarrollar sus propias instituciones, culturas y tradiciones, de acuerdo con sus necesidades y aspiraciones; se prohíbe su discriminación y se promueve su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les conciernen y el derecho a mantener su diversidad y a seguir su

propia visión económica y social, en igualdad de condiciones.²²⁷

De igual manera, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, es uno de los instrumentos internacionales más importantes. El mismo pretende garantizar los derechos de trabajo de los pueblos indígenas y tribales y su derecho a la tierra, a la salud, al trabajo y a la educación.

Los pueblos indígenas y afro-hondureños que existen en Honduras son los siguientes: Lenkas, Chortís, Garífunas, Isleños, Tawahkas, Tolupanes, Pech y Miskitos, quienes siguen enfrentando diversas situaciones de vulnerabilidad y exclusión social que limitan sus procesos de desarrollo. Entre otras dificultades que enfrentan, se encuentra: la falta de seguridad jurídica sobre la propiedad, posesión de tierras y territorios; la adjudicación de las mismas a favor de particulares ladinos; hostigamiento, racismo, escasa representación y participación en los diferentes poderes del Estado, persecución y asesinatos de líderes comunitarios.

El CONADEH brinda acciones de tutela prestando atención inmediata y seguimiento a las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de estos grupos poblacionales. Asimismo, elabora y desarrolla actividades de educación, promoción y difusión social, especialmente en los Departamentos de Atlántida, Colón, Yoro, Lempira, Intibucá, Gracias a Dios y Olancho. Se les ha capacitado en temas de derechos humanos, VIH/Sida, diversidad sexual, uso legal de la fuerza, funciones y atribuciones del CONADEH, herramientas de auditoría social y liderazgo comunitario.

Se destaca la coordinación de la Oficina Regional del Litoral Atlántico del CONADEH, con

²²⁷ Ver “Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”, adoptada en Nueva York el 13 de septiembre de 2007 durante la sesión 61 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

la Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO), en el esfuerzo conjunto de formar y capacitar promotores en derechos humanos.

En noviembre de 2015, se recibió la visita de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, Sra. Victoria Tauli-Corpuz, a quien se le expresó la preocupación del CONADEH por los crímenes cometidos contra líderes indígenas y la impunidad en se encuentran estos casos.



Visita de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, Sra. Victoria Tauli-Corpuz, noviembre de 2015

Se informó a la Relatora Especial que, en los crímenes que se han cometido contra líderes indígenas, el CONADEH ha iniciado de oficio las investigaciones y se ha constatado en algunos casos, que existen órdenes de captura contra los responsables. Como parte de las diligencias realizadas por el CONADEH, se ha solicitado a la Secretaría de Seguridad ejecutar tanto las ordenes de captura que ya fueron impartidas por el juzgado correspondiente, como las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Durante el 2015, se recibió por parte de la población afro hondureña, un total de 30 quejas relacionadas con la tenencia de la tierra, problemas en el acceso a la justicia, amenazas a muerte, entre otras.

Otro caso relacionado a los Pueblos Indígenas, es la queja de Tolupanes, en la cual una tribu denunció persecución y amenazas a muer-

te, presentándose la misma a los juzgados correspondientes. El CONADEH solicitó medidas de seguridad para los peticionarios.

Mediante el monitoreo constante de las oficinas a medios de comunicación locales y paginas sociales, se conoció del asesinato de una persona de origen Tolupán. La Tribu a la que pertenecía, pidió ayuda para recuperar 120 manzanas de tierra, presentándose el caso a las autoridades correspondientes. Se presentó Requerimiento Fiscal contra dos personas. La queja, aunque ha sido cerrada por Delito o Falta, aún se le da seguimiento por la muerte del líder comunitario.²²⁸

Asimismo, el CONADEH dio seguimiento al caso de la Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá y la construcción del mercado municipal, participando en el proceso de diálogo entre las partes, llegando a un acuerdo y realizándose el traslado de un aproximado del 90% de los microempresarios a las instalaciones del nuevo mercado, pero el 10% restante no quisieron abandonar sus puestos en lugar denominado “Mercado Quemado”, mencionándose que su negativa es porque el lugar no reúne las condiciones de salubridad y seguridad, tanto para ellos como para sus clientes.



El CONADEH brinda acciones de tutela prestando atención inmediata y seguimiento a las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de estos grupos poblacionales

Los pueblos indígenas en el país se quejan de no contar con apoyo para conservar su

²²⁸ CONADEH, Informe sobre homicidio de persona indígena de la tribu El Siriano, Yoro 2015. (Ver capítulo “Derecho a la Vida”, de este informe.)

identidad nacional, cultural y patrimonial; cuentan con niveles considerables de pobreza, analfabetismo y falta de vivienda digna; limitado acceso a los servicios públicos tales como salud, educación, vías y redes de comunicación; falta de mercadeo de los productos que elaboran y cosechan; falta de aplicación de los tratados y convenios internacionales como el Convenio 169 de la OIT.

El CONADEH, junto con autoridades locales y el apoyo de diferentes ONG's y Organizaciones de Base Comunitaria, ha realizado acciones encaminadas a empoderar a la población indígena de sus derechos y obligaciones, velando que tengan acceso a los servicios públicos y disfrute de sus derechos fundamentales, siendo muy oportuno las campañas y procesos de capacitación.

En la Mosquitia hondureña, representantes de la Plataforma Nacional de Incidencia Indígena de Honduras (PLANIIH), en la que están representados los Tawahkas, la ruta Mosquitia, con la Organización de Buzos Lisiados, el Pueblo Lenca, la Asociación de Estudiantes Misquitos de Honduras, entre otros grupos étnicos, comparecieron al CONADEH, solicitando apoyo para que se les reconozca los derechos a la igualdad, a la libre participación y a la realización de actividades y peticiones a las autoridades del Gobierno y demás organizaciones existentes dentro del Estado, con el objetivo fundamental de lograr su desarrollo y bienestar.

El CONADEH frente a esa comparecencia, y reconociendo que el Estado tiene el deber de preservar y estimular las culturas nativas y dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas, ha realizado gestiones ante el Instituto Nacional Agrario (INA), para que se les de seguridad sobre el uso de la tierra, y ha recomendado la creación de programas y proyectos sobre el manejo de recursos naturales.

Respecto a los grupos Misquitos, la Oficina Regional del CONADEH en Gracias a Dios, ha inspeccionado permanentemente los expedientes judiciales de los ciudadanos de este grupo que han sido detenidos por varios delitos, entre ellos el almacenamiento ilegal de armas de fuego y asociación ilícita. El CONADEH ha brindado acompañamiento a los detenidos en las audiencias del proceso penal. Sobre estos juicios se solicitó información al Ministerio Público por supuestos maltratos y torturas denunciados por los familiares de los encausados; dicha Dirección pidió informe a la Fiscalía de Puerto Lempira y quedó establecido que no se había vulnerado el debido proceso ni se habían producido torturas. Se realizó también comunicación con la Defensa Pública, adscrita al Poder Judicial, para que se les asignara a los Misquitos detenidos, los defensores públicos que fueren necesarios.²²⁹

En relación a las comunidades garífunas, se realizó gestiones, ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, para que se les brindara apoyo técnico con el objeto de hacer efectivo el derecho al desarrollo. Igual petición se hizo a la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas. En un caso concreto se atendió la petición de la Empresa Productora Garífuna SARAGU HADAANI GARINAGU, quienes requerían apoyo para tres proyectos: uno agrícola, otro de producción de artesanías y un tercero, sobre manejo y conservación de la fauna.

3.9. PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

La actividad penitenciaria se ha desarrollado sin apegarse al cumplimiento de las garantías, reconocimiento y respeto de los derechos humanos de las y los privados de libertad, así como de quienes buscan su rehabilitación, reeducación e inserción social, tales como sus cus-

²²⁹ CONADEH, Informe sobre Situación en La Mosquitia, Delegada Adjunta Primera, 2015.

todos, autoridades, técnicos, especialistas, entre otros²³⁰.

Se reconoce la importancia de tener un sistema penitenciario funcional que cumpla con sus fines, pues constituye un componente esencial del Sistema de Justicia Penal que garantiza la efectividad de la seguridad ciudadana, como derecho humano esencial para la convivencia social.²³¹

A partir del 2015, se habilitó treinta (30) centros penitenciarios para adultos, que incluyen la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS) y la Jefatura Departamental de Policía No. 11, que alberga a los detenidos en el departamento de Islas de la Bahía.

Por Decreto del Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario²³², se autorizó la habilitación de cuatro establecimientos penitenciarios en la modalidad de centros preventivos, estos son: Centro Preventivo Los Cobras, habilitado para niños infractores; Centro de Detención en el Primer Batallón de Infantería, El Ocotol; Segundo Batallón de Infantería Táctico; y el Tercer Batallón de Infantería en Naco, Cortés. La resolución fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de abril del 2014.

Dichos centros fueron habilitados para la reclusión de imputados por las urgencias originadas en el aumento de la población penal, su hacinamiento en los centros de detención ordinarios y por la misma seguridad de los privados de libertad.

Hasta el 29 de diciembre del 2015, la distribución de la población penitenciaria era un total de 16,146 privados de libertad, de los cuales 8,392 son procesados del sexo masculino y 500 personas del sexo femenino, ambos de nacionalidad hondureña; 6,830 están condenados siendo varones y 238 también condenadas del

sexo femenino. 68 personas extranjeras son varones y 14 mujeres extranjeras fueron condenadas. 102 varones y dos mujeres extranjeras fueron procesados. Por situación de enfermedad, 14 personas fueron hospitalizadas en el transcurso del año 2015. Y en el concepto de depósito de los 117 ingresados, permanecen 29 personas en los diferentes centros y 88 fueron egresados.

Existe sobrepoblación en estos centros si se considera que dichos establecimientos solo tienen capacidad para recluir 8,000 procesados y condenados, lo que muestra que actualmente la población sobrepasa en más de un 100 por ciento la capacidad de estos establecimientos.

Si se considera que se habilitaron tres batallones para albergar procesados de alta peligrosidad podría establecerse que los centros penitenciarios ordinarios, creados para ello, fueron desalojados en una cantidad mínima. El hacinamiento es uno de las principales problemáticas que afronta el sistema penitenciario.

El CONADEH, aunque no es la institución hondureña designada como Mecanismo Preventivo Nacional para la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y Degradantes, participa como constante observadora y supervisa el trabajo del Mecanismo Nacional (MPN-CONAPREV). Realiza también inspecciones en los centros de detención y centros penitenciarios del país.²³³

En esas visitas, se ha constatado que la situación de los centros penitenciarios poco ha cambiado y su problemática tiende a agudizarse, siendo del conocimiento público- de acuerdo a lo expresado también en los medios de comunicación- la participación de privados de libertad en actividades del crimen organizado, como extorsiones, secuestros, sicariato, entre otros, demos-

²³⁰ CONADEH, informe especial "PRIVADOS DE LIBERTAD" 2015.

²³¹ CONADEH, informe especial "PRIVADOS DE LIBERTAD" 2015.

²³² La resolución fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de abril del 2014.

²³³ CONADEH, Informe "Declaración de Conformidad con los Principios de París", 2015.

trando la mala gobernanza incompatible con la normativa nacional e internacional. Dichos centros penitenciarios no constituyen, como lo exige la Constitución de la República, establecimientos de seguridad y defensa social, en donde se procure la rehabilitación del privado de libertad.

Fundamentado en lo anterior, el CONADEH ha brindado capacitaciones para las personas privadas de libertad, así como para la policía penitenciaria, en temas relacionados con derechos humanos, prevención contra la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes y ética, principios sobre el uso de la fuerza y las armas de fuego, garantías de las personas privadas de libertad, límites de la policía, entre otros.

Personal de las oficinas del CONADEH a nivel nacional, realiza inspecciones mensuales a las penitenciarías en los diferentes módulos, tanto en el recinto de mujeres como de hombres, lo mismo que en los módulos donde funcionan las clínicas penitenciarias; resultando de dichas inspecciones la recepción de casos referidos a denuncias sobre vulneración de derechos.

Existen violaciones recurrentes y sistemáticas a los derechos humanos de la población interna en general, como hacinamiento y la problemática presupuestaria que se refleja en el poco dinero invertido en la alimentación de estos. Muchas veces no existe registro de estos hechos por la falta de una cultura de denuncia, avalada por el miedo de su condición de privado de libertad, lo que lo convierte en una población en condición de vulnerabilidad.

Se ha detectado que en los centros penitenciarios se encuentran personas que necesitan de atención especial, ya sean personas con discapacidad psicosocial²³⁴ o personas adultas mayores,

tal como lo muestra el detalle por centro penitenciario en la siguiente tabla No. 21 “Número de privados de libertad con discapacidad psicosocial y adultos mayores según centro”.

TABLA 22. PRIVADOS DE LIBERTAD CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL Y ADULTOS MAYORES

Centro Penal	Privados de libertad con discapacidad psicosocial	Privados de libertad adultos mayores
PNMAS	58	
CENTRO PENAL DE COMAYAGUA	11	14
CENTRO PENAL DE LA PAZ		10
SIGUATEPEQUE		3
LA ESPERANZA	2	5
DANLÍ		12
SAN PEDRO SULA	25	47
PUERTO CORTÉS		8
EL PROGRESO	9	10
LA CEIBA	6	8
TELA	4	4
SANTA ROSA DE COPÁN	5	9
OCOTEPEQUE		
SANTA BÁRBARA	3	13
LEMPIRA	6	24
TRUJILLO	5	11
JUTICALPA		9
TOTAL	134	187

Durante el año 2015 fueron indultados 226 privados de libertad y dos internados por enfermedad en etapa terminal.

Dadas las condiciones en las cuales se encuentra el sistema penitenciario en Honduras, jueces ejecutores de la Corte Suprema de Justicia, presentaron el informe sobre inspección realizada a las instalaciones de la Penitenciaría Nacional Marco Aurelio Soto, donde se constató las deficiencias en las instalaciones físicas y de infraestructura, alimentación inadecuada de las

graves y recurrentes, síndromes cerebro-orgánicos, etc.) y presentan discapacidades y déficits en su funcionamiento psicosocial (autocuidado, relaciones sociales, ocio y tiempo libre, trabajo, relaciones familiares, etc.) que dificultan su desempeño social autónomo en la comunidad y pueden conducir a situaciones de desventaja social (desempleo, pobreza, aislamiento social, rechazo y estigma, etc.) sin olvidar los problemas de tensión y sobrecarga que pueden sufrir muchas familias que conviven con dichas personas.

²³⁴ La discapacidad psicosocial es la que se puede derivar de una enfermedad mental, que tiene factores bioquímicos y genéticos, donde los síntomas se presentan por lo general en la adolescencia, no está relacionada con la discapacidad intelectual. Bajo el término, "enfermos mentales crónicos" se incluye a aquellas personas que sufren trastornos psiquiátricos graves y crónicos (esquizofrenia, trastornos maniaco-depresivos, trastornos depresivos

personas privadas de libertad, problemas de hacinamiento, violencia, sobrepoblación, entre muchas otras.

La Corte Suprema de Justicia emitió, por medio de la Sala de lo Constitucional, la Garantía de Exhibición Personal a favor de las personas privadas de libertad en la Penitenciaría Nacional “Dr. Marco Aurelio Soto”, indicando:

1. *“Que la autoridad recurrida, Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, en el plazo de un año a partir de la ejecutoriedad de esa sentencia, tome las medidas necesarias para cesar las violaciones de los derechos humanos de los internos, acatando la disposiciones de esta sentencia;*
2. *Instar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo a efecto de que diseñen y ejecuten una política pública en materia penitenciaria acorde al mandato constitucional y de cumplimiento a los instrumentos internacionales de los derechos humanos; y,*
3. *Instar a la Ministerio Público y al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para que, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, vigilen el diseño y ejecución de la política penitenciaria ordenada. Y manda: Que una vez notificado el presente fallo se certifique el mismo a cada entidad mencionada, asimismo procedase el archivo a las presentes diligencias.”*²³⁵

CENTROS PEDAGÓGICOS

De conformidad con el artículo 1 de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos del Niño: “...se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes su mayoría de edad” La misma definición sobre el niño, es consagrada en varios instrumentos internacionales, entre ellos las

²³⁵ Corte Suprema de Justicia Sala Constitucional, Oficio No. 249-SCO-2015.

“Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad”; cuya regla 11, declara de la misma manera lo que es un niño.

Las leyes del orden público y de interés social en nuestro país, han sido creadas para establecer las bases para la prevención de conductas antisociales de los niños y regular las acciones encaminadas a rehabilitar a quienes incurran en la comisión de infracciones o faltas, garantizando el respeto a los derechos humanos consagrados en la normativa nacional e internacional.

El CONADEH ha permanecido vigilante de la situación en la que se encuentra los centros pedagógicos. Se ha recomendado al Gobierno, a las instituciones encargadas y a la población en general, asumir la responsabilidad que les ha sido atribuida por lo que ocurre en estos lugares. Personal de las oficinas del CONADEH en Tegucigalpa y San Pedro Sula, constantemente realizan inspecciones en estos centros, verificando, entre otras situaciones las siguientes:

Desde el nacimiento de los centros de niños infractores, la principal visión u objetivo a cumplir ha sido la reeducación de éstos para reinsertarlos en la sociedad de manera que se transformen, en un futuro cercano, en ciudadanos que aporten al desarrollo del país. Ha prevalecido la inseguridad al interior de los centros, provocada por los enfrentamientos constantes entre los niños infractores, situación que deriva en personas lesionados, heridos e incluso en muertes de los mismos.

A esta serie de problemas se suma la falta de medios de rehabilitación y el desentendimiento permanente del Estado e incluso de sus familiares, sobre su responsabilidad con estos niños infractores.

El personal de los centros debe recibir capacitación especial, el trabajo con niños infractores requiere aptitudes especiales, combinando

los requisitos de seguridad y orden, con la obligación de ayudarlos a desarrollar aptitudes personales. El personal debe ser apoyado para que enfrente las exigencias físicas y emocionales requeridas. Se debe hacer hincapié en la importancia de la educación, priorizándose el mantenimiento de las relaciones familiares.

En cuanto al Centro Renaciendo, en donde se presume que debe tener las condiciones necesarias para la reeducación de los niños infractores, se refleja una situación donde existe un gran descuido por parte de las autoridades encargadas.

Se constató también que ha existido descoordinación y desatención por parte de las autoridades encargadas del manejo de ese centro, ya que no se ha contado con la seguridad especializada para practicar procedimientos de inspección. Durante operativo realizado se notó la ausencia de las principales autoridades responsables, aun y cuando se acordó que todas las instituciones del Estado formarían parte del operativo, considerando que la autoridad debe de tomar el control, siempre respetando los derechos humanos de todas las personas.

Como parte de la situación actual del Centro Pedagógico Renaciendo, se está haciendo trabajos de acondicionamiento para la atención de los niños que son remitidos a dicho centro de detención. El CONADEH cuenta con información que denota que sigue existiendo una descoordinación entre las autoridades del Estado.

Se debe tener en consideración la creación de otros centros adecuados a la normativa nacional e internacional para mantener un control más estricto en los mismos; tener personal capacitado para la atención; y el involucramiento de todos los sectores concernidos por ésta situación.²³⁶

El Estado ha desatendido, desde hace varios años, los servicios adecuados a estos cen-

tros, y que los niños infractores tengan el control de los mismos. Ya la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) había revelado una serie de dificultades para estos centros desde el año 2006.

Resulta paradójico que los centros estén bajo el control de los niños infractores cuando es el Estado el que debería de tenerlo exclusivamente para hacer efectivas las medidas de rehabilitación.

Hechos violentos suscitados en el 2015, dejaron como saldo personas muertas y otros heridos y lesionados en su integridad física en estos centros. Todo el manejo de un centro pedagógico debe implicar la seguridad de quienes allí se encuentran, de los custodios y de la comunidad que rodea el centro de detención.

El objetivo es que en esos centros no haya violencia, sino que se concentren en actividades socio-educativas para que permitan a la juventud infractora, rehabilitarse y poderse reinserir productivamente en la sociedad.²³⁷

Debe entonces seguirse los procesos que establecen las normas internacionales para no violentar los derechos de los niños que se encuentran en los centros. Las acciones que se realicen deben fortalecer los mecanismos de control que vigilen el no ingreso de armas y drogas. Se debe mantener un control continuo y garantizar la seguridad, con el fin de evitar el uso innecesario de la fuerza y, en todo caso, disponer de armas no letales. En caso de ser necesario el uso de la fuerza, debe observarse la normativa nacional e internacional, utilizando aquellos instrumentos que no pongan en riesgo la vida de los niños y de las personas que allí se encuentren.

²³⁶ Informe Sobre Centro Pedagógico Renaciendo en Tegucigalpa, Oficina Regional Centro Oriente, 2015.

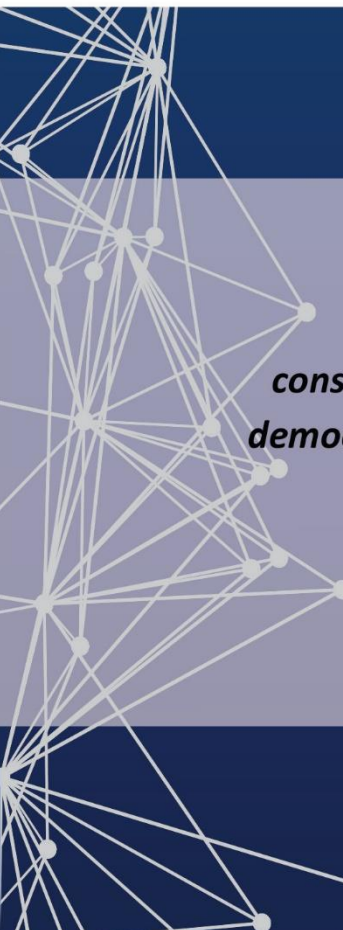
²³⁷ CONADEH, Boletín 21-012015 “Cuestionan que Estado haya desatendido Centros Pedagógicos”, Enero 2015.

A network diagram consisting of white dots connected by thin white lines, forming a complex web-like structure. It is positioned in the top-left corner of the dark blue header.

Capítulo

4

LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y EL PLAN DE ACCIÓN

A network diagram consisting of white dots connected by thin white lines, forming a complex web-like structure. It is positioned in the bottom-left corner of the page, extending across the bottom edge.

“Poner la dignidad humana en la vanguardia, tiene como significado la voluntad de reorientarnos hacia el logro de la suprema condición constitucional y ética de legitimidad que debe motivar y fundamentar, en democracia real, la acción de gobiernos, sociedad civil y sector empresarial de Honduras.”.

Dr. H. Roberto Herrera Cáceres
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
2014-2020



4. GESTIÓN INSTITUCIONAL Y EL PLAN DE ACCIÓN “VANGUARDIA DE LA DIGNIDAD HUMANA” 2014-2020

Poner la dignidad humana en la vanguardia del quehacer del Estado y de la sociedad, tiene como significado la voluntad de reorientarnos hacia el logro de la suprema condición y finalidad constitucional y ética de legitimidad que deben motivar y fundamentar, en democracia real, la acción de gobiernos, sociedad civil y sector empresarial de Honduras.

El desvío en el cumplimiento constante de esa condición de legitimidad en el funcionamiento de la sociedad y del Estado es la expresión más determinante de las causas de la pobreza, exclusión y la falta de desarrollo sostenible que abaten a la mayoría de la población, propician el crecimiento intolerable de la corrupción, la delincuencia, violencia y degradación del medio ambiente.

Contra esas amenazas a la seguridad democrática de las personas y del pueblo hondureño que afectan negativamente también nuestra imagen internacional, todos los sectores de la

sociedad y del Estado, deben unirse para recuperar plenamente la dignidad nacional que sólo puede lograrse con el respeto efectivo de la dignidad de cada persona que habita en Honduras y de los migrantes.

Todas las personas han sido concebidas y nacidas para realizar libremente un proyecto de vida, sin ser instrumentos los unos de los demás, ya que la dignidad humana es la característica o cualidad del hecho de ser persona y de dar sentido a la vida por medio del goce y ejercicio de todos los derechos humanos, que posibilitan a cada persona su plena realización. Por eso es reconocido que hay un derecho humano absolutamente fundamental que es el derecho a ser reconocido y protegido siempre como persona humana.

De ahí la explicación que la premisa antropológica cultural del Estado constitucional de Derecho, sea la dignidad humana y su rasgo más sobresaliente, el respeto y cumplimiento de los

derechos humanos. Esa dignidad se expresa en goce y ejercicio de derechos humanos diversos, complementarios, interrelacionados e indivisibles, tales como derechos civiles, políticos, económicos, culturales, sociales, a la democracia, al medio ambiente, a la paz y al desarrollo.

En consonancia con ese axioma universal, el pueblo hondureño dispuso en la Constitución de la República crear la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, para garantizar los derechos y libertades allí reconocidos, velando por la inviolabilidad de la dignidad de la persona humana, que es el fin supremo de la sociedad y del Estado de Honduras.

Esos deberes están señalados expresamente en el Derecho Internacional de los derechos humanos y en el derecho interno, en particular en la Constitución de la República, que además de señalar los de los ciudadanos y ciudadanas, dispone que los derechos humanos de cada persona están limitados por los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y el desenvolvimiento democrático.

Los derechos y deberes humanos son, en consecuencia, inseparables e inherentes a todas las personas, es decir que todas y todos los tenemos sin discriminación alguna, y que son irrenunciables. En esa dimensión de igualdad en el goce de los derechos humanos y en cumplimiento de los deberes consiguientes, se comprende también a las personas emprendedoras del sector privado, que se espera aúnen, a su responsabilidad personal, la correspondiente responsabilidad social empresarial concretada en aporte sustanciales al desarrollo municipal o local, y se vinculen más activa y significativamente a la acción colectiva de contribuir al respeto y goce efectivo de los derechos humanos por parte de todas y todos los habitantes y migrantes de Honduras. El CONADEH ha instado a las organizaciones de emprendedores a actualizarse y

observar la normativa internacional sobre empresas y derechos humanos.

La dignidad humana y la acción del CONADEH referida en este documento, se encuentra reflejada y establecida en el marco del Plan de Acción del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, cuyo objetivo general es de garantizar el respeto y promoción de la dignidad humana de todas y todos los habitantes y migrantes, teniendo como centro y motor impulsor del desarrollo humano, la participación y bienestar de la niñez y las familias en todos los municipios de Honduras, las cuales requieren de protección especial.

La niñez y la familia requieren de protección especial. A su vez, la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad local y nacional que comprende personas de diferentes edades y condiciones, quienes son titulares de derechos y deberes humanos. Por eso al centrar en la niñez y la familia, el fomento de la efectividad en el cumplimiento de los derechos humanos y libertades de sus integrantes, es factible activar la unidad y las interrelaciones de todas las familias a nivel local, con la potencia requerida para promover el crecimiento económico inclusivo y el desarrollo sostenible municipal y nacional.²³⁸

Ese accionar, es desplegado en el Plan como un todo armónico e indivisible, pensado estratégicamente para impactar significativamente en las condiciones de vida y de trabajo con dignidad para todos y todas las habitantes. De ahí que funciona sobre la base de acciones e interacciones entre metas, líneas estratégicas y objetivos específicos para dirigirse todos hacia el objetivo general.

²³⁸ CONADEH, Introducción “Plan de Acción 2014-2020 <Vanguardia de la Dignidad Humana>”

4.1 CULTURA DEMOCRÁTICA DE DERECHOS HUMANOS: *promoción, comprensión y práctica de los derechos y deberes humanos. - Solidaridad, respeto mutuo y a la comunidad local y nacional. (Objetivo I)*

El Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana”, se sustenta en la convicción y en el reconocimiento de la dignidad igual de todas y todos, por lo que fija como primer objetivo específico, promover el respeto mutuo y hacia la comunidad municipal y nacional, por medio de la difusión permanente y el arraigo nacional de la cultura democrática de derechos humanos.

El avance en el conocimiento de la relación de la dignidad de cada persona con sus derechos y deberes humanos, estará impulsando su goce y ejercicio, a plenitud y en armonía social, resguardada legalmente por el orden público que es preciso respetar. Para llevar a cabo estas acciones, el CONADEH, dentro de sus atribuciones legales, tienen las siguientes:

- Elaborar y desarrollar programas de prevención y difusión en materia de derechos humanos, en los ámbitos político, jurídico, económico, social, educativo y cultural;
- Organizar seminarios de carácter nacional e internacional para crear una mística nacional de protección a los derechos humanos.²³⁹

Al revisar el currículo del sistema educativo hondureño, se corroboró que la educación en derechos humanos no se imparte en ninguna de las modalidades sugeridas por normativas nacionales e internacionales, y es tratada en cortos temas dentro de la asignatura de las Ciencias Sociales a nivel de educación básica y media, y prácticamente invisibles en el nivel pre básico en lo que respecta en ofrecer al alumnado un concepto de derechos humanos. En el caso del nivel superior es una clase optativa, lo que mar-

²³⁹ Artículo 9 de la Ley Orgánica del CONADEH.

ca una clara desventaja de la población, ya que si no se conocen los derechos humanos muy difícilmente se defienden.

La recomendación constante del CONADEH al Gobierno de la República²⁴⁰, sobre la inclusión de la Educación en Derechos Humanos²⁴¹ en la currícula de las escuelas y colegios del país, e incluso universidades, para hacer efectiva su obligatoriedad para todas y todos los habitantes de Honduras, fue aceptada positivamente a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

Se ha establecido el equipo técnico conformado por la Secretaría de Educación y el CONADEH, para trabajar en esta temática, y se está coordinando acciones con la UNESCO y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI); solicitando asistencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La semana nacional de los derechos humanos²⁴² en Honduras, también representa la oportunidad para promover y desarrollar la vivencia de los derechos humanos en los diferentes ámbitos y escenarios de la comunidad hondureña en general. En el 2015 se desarrolló diversas actividades por cada oficina regional y departamental, así como cada defensoría, incluyendo siempre en su temática, la acción del CONADEH en el marco del Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana” 2014- 2020.

²⁴⁰ Recomendaciones realizadas tanto a la Secretaría de Educación como a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización desde el 2014.

²⁴¹ Tomando en cuenta además la Resolución 66/137 de Naciones Unidas referente a la educación y formación en Derechos Humanos.

²⁴² Establecido por el Congreso Nacional mediante el Decreto No. 30-96 publicado en La Gaceta No. 27,940 del 25 de abril de 1996, el cual instituye el 24 de octubre de cada año como “Día de los Derechos Humanos”, que se celebrará como fiesta nacional; y la semana del 24 al 30 de octubre de cada año como “Semana de los Derechos Humanos”.

La acción de promoción en la celebración de esta semana, se llevó a cabo a través de diferentes formas y medios tales como: misas de acción de gracias, desfiles, marchas, foros radiales y televisivos, mesas redondas, conferencias magistrales, obras de teatro, recitales, tertulias, presentación de libros, charlas, murales, exposiciones de pintura, fotografías, materiales alusivos al tema de derechos humanos, entre otros.

Por su parte, la Secretaría de Educación, al inicio de cada año remite a las direcciones departamentales y distritales, un memorándum, recordándoles ésta celebración, además de la coordinación con el CONADEH y los temas a tratar. Actualmente las escuelas ya tienen contemplada dicha celebración en sus planificaciones, realizando murales, actos cívicos y participando y colaborando con las actividades del CONADEH a nivel nacional.²⁴³

Para la promoción de una cultura democrática de derechos humanos en Honduras, se logró en el 2015 la realización de 1,016 eventos educativos²⁴⁴, dirigidos a 35,783 personas, de las cuales 14,234 son mujeres y 21,549 hombres, quienes fueron capacitadas en conceptos generales de derechos humanos y temas específicos vinculados a los sectores vulnerados, dirigidos a redes y grupos de mujeres, autoridades locales, policía nacional y municipal, servidores públicos, empleados de hospitales y centros de salud, padres de familia, estudiantes, personas de diversidad sexual, redes promotoras y defensoras de derechos humanos, operadores de justicia, líderes comunitarios, comisionados municipales, comisiones ciudadanas de transparencia, sociedad civil y población, en general. (Ver Tabla 22 “Número de capacitaciones y personas capacita-

das según género y según oficina del CONADEH a nivel nacional durante el 2015”).



La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, aceptó positivamente la recomendación constante del CONADEH al Gobierno de la República, sobre la inclusión de la Educación en Derechos Humanos en la Currícula Básica Nacional

²⁴³ Informe Gerencia Educación y Promoción, CONADEH 2015.

²⁴⁴ El CONADEH realiza sus publicaciones y capacitaciones únicamente en el idioma español. Cabe resaltar que cuando se realizan jornadas de capacitación con personas con discapacidad, de ser necesario se cuenta con intérpretes del Lenguaje de Señas. Por otro lado, el CONADEH cuenta con una Oficina Departamental en Gracias a Dios, donde la mayoría de su población habla misquito, por lo que uno de los requisitos para las personas que laboran en esta Oficina es hablar misquito.

TABLA 23. NÚMERO DE CAPACITACIONES Y PERSONAS CAPACITADAS SEGÚN GÉNERO Y SEGÚN OFICINA DEL CONADEH A NIVEL NACIONAL DURANTE EL 2015

No.	Cantidad	Oficina Departamental	Hombres	Mujeres	TOTAL PERSONAS CAPACITADAS
	1,016	TOTAL	21,549	14,234	35,783
1	50	Oficina Regional Litoral Atlántico	314	369	683
2	73	Oficina Departamental Colón	422	566	988
3	86	Oficina Regional Centro Occidente, Comayagua	1,819	1,670	3,489
4	33	Oficina Regional de Occidente, Copán	169	474	643
5	66	Oficina Regional Zona Norte, San Pedro Sula	1,115	1,098	2,213
6	32	Oficina Regional del Sur, Choluteca	329	338	667
7	51	Oficina Departamental El Paraíso	935	1,215	2,150
8	72	Oficina Regional Centro Oriente, Francisco Morazán	534	1,156	1,690
9	53	Oficina Departamental Gracias a Dios	559	480	1,039
10	146	Oficina Departamental Intibucá	1,577	1,945	3,522
11	43	Oficina Departamental Islas de la Bahía	457	504	961
12	72	Oficina Departamental La Paz	855	884	1,739
13	34	Oficina Departamental Lempira	318	378	696
14	13	Oficina Departamental Ocotepeque	245	306	551
15	84	Oficina Departamental Olancho	10,511	1,540	12,051
16	57	Oficina Departamental Santa Bárbara	851	796	1647
17	21	Oficina Departamental Valle	294	177	471
18	30	Oficina Departamental Yoro	245	338	583

*Fuente CONADEH/PLANIFICACIÓN 2015.

Dentro de las capacitaciones mostradas en la tabla anterior, 410 eventos educativos fueron dirigidos a 13,384 personas (6,715 hombres y 6,669 mujeres) quienes pertenecen a los grupos vulnerados (mujer, niñez, pueblos indígenas y afro hondureños, personas con discapacidad, personas con VIH y sida y personas migrantes, adultos mayores y de la diversidad sexual), tal como lo muestra la siguiente Tabla No. 23 “Número de capacitaciones y personas capacitadas según género, grupo vulnerado y oficina del CONADEH a nivel nacional durante el 2015”.

Con la creación de la Defensoría Nacional para Pueblos Indígenas y Afro hondureños se espera poder brindar capacitaciones y publicaciones en las lenguas de los pueblos indígenas y afro hondureños del país. El CONADEH, aunque no ha realizado como tal una campaña en contra de la discriminación racial, sí ha trabajado al respecto. Para la institución, la discriminación es un acto condenable que vulnera los derechos humanos, sean estos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y particularmente el derecho al desarrollo de los pueblos.

TABLA 24. NÚMERO DE CAPACITACIONES Y PERSONAS CAPACITADAS SEGÚN GRUPO VULNERADO, GÉNERO Y OFICINA DEL CONADEH A NIVEL NACIONAL DURANTE EL 2015

No.	Número de Eventos	Oficina Departamental	Hombres	Mujeres	De los cuales son niños	TOTAL PERSONAS CAPACITADAS
	410	TOTAL	6,715	6,669	3,201	13,384
1	8	Oficina Regional Litoral Atlántico	44	58	0	102
2	53	Oficina Departamental Colón	271	433	0	704
3	36	Oficina Regional Centro Occidente, Comayagua	446	763	412	1209
4	11	Oficina Regional Occidente, Copán	67	210	0	277
5	25	Oficina Regional Zona Norte, Cortés	687	599	79	1286
6	12	Oficina Regional del Sur, Choluteca	118	108	26	226
7	18	Oficina Departamental El Paraíso	396	579	392	975
8	72	Oficina Regional Centro Oriente, Francisco Morazán	534	1156	228	1690
9	12	Oficina Departamental Gracias a Dios	85	100	0	185
10	32	Oficina Departamental Intibucá	567	763	822	1330
11	15	Oficina Departamental Islas de la Bahía	135	174	122	309
12	36	Oficina Departamental La Paz	591	637	913	1228
13	6	Oficina Departamental Lempira	47	69	0	116
14	3	Oficina Departamental Ocotepeque	78	107	6	185
15	21	Oficina Departamental Olancho	2055	163	30	2218
16	30	Oficina Departamental Santa Bárbara	438	534	145	972
17	0	Oficina Departamental Valle	0	0	0	0
18	20	Oficina Departamental Yoro	156	216	26	372

En ocasión del Día Internacional de la Eliminación de Discriminación Racial, el CONADEH compartió un mensaje en contra de la discriminación, resaltando que los derechos humanos son una vivencia de todos los días, por lo tanto, la no discriminación debe ser una vivencia cotidiana porque es la sustancia misma y el corazón de los derechos humanos.

El CONADEH, por mandato constitucional y en la ejecución del Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana”, brinda acciones de tutela, prestando atención inmediata y seguimiento a las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de estos grupos de poblaciones y migrantes; asimismo, elabora y desarrolla

actividades de educación, promoción y difusión social, sobre la Convención Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial, así como también sobre el Convenio 169 de la OIT.

En cuanto a la elaboración y presentación de informes especiales, la Ley Orgánica del CONADEH establece que los informes sobre el Estado General de los Derechos Humanos serán presentados al Congreso Nacional de la República²⁴⁵, y se hace público, mediante página web y la prensa, al igual que los informes especiales.

²⁴⁵ Información desarrollada en el numeral 6.3.2. Presentación de Informes de este documento.

El CONADEH también se dirige constantemente a la opinión pública a través de comunicados, boletines, conversatorios y conferencias de prensa, los cuales en su totalidad son publicados por los medios de comunicación sin costo alguno, además se hacen públicos en la página web institucional²⁴⁶. También se comparte en las redes sociales del CONADEH por medio de Facebook y Twitter.

El Titular del CONADEH brinda frecuentemente entrevistas y participa en foros en medios de comunicación escritos, radiales y televisivos, a nivel nacional e internacional. De igual manera, las dieciocho oficinas departamentales del CONADEH canalizan información por los medios locales. Actualmente se está desarrollando la estrategia de comunicación más efectiva.

En el 2015, los cuatro medios escritos de circulación diaria en el país publicaron 2,284 noticias relacionadas, directa e indirectamente, al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, que abarcaron un espacio equivalente a 1,234 páginas, distribuidas de la siguiente manera:

- Diario La Tribuna publicó 747 noticias, a las que les dedicó 368.06 páginas.
- Diario El Heraldo publicó 714 noticias, con un espacio de 407.85 páginas.
- Diario La Prensa publicó 532 noticias, que alcanzaron un espacio de 288.12 páginas.
- Diario Tiempo publicó, hasta su cierre en octubre de 2015, 291 noticias, que abarcaron 170.60 páginas.

Durante el 2015, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos apareció como fuente, directa e indirecta, en un promedio de 6 noticias diarias, es decir, más de una noticia diaria en cada medio de comunicación escrito.

El CONADEH también recibe importante cobertura periodística por parte de los medios radiales, de televisión, periódicos digitales y las agencias internacionales de prensa.

El CONADEH cuenta con un Centro de Documentación e Investigación (CDI), el cual funciona de manera integral con todas las actividades y los temas relacionados a la promoción y defensa de los derechos humanos. Dicho CDI es un auxiliar para toda la comunidad hondureña que necesita información y actualización en el tema de los derechos humanos a nivel nacional.

El CONADEH produce y elabora textos, módulos, trífolios, cuadernillos de trabajo, videos, entre otros, todo relacionado con la educación, cultura democrática, promoción y formación en Derechos Humanos, los que son utilizados para las diferentes actividades en formación y capacitación en Derechos humanos en todo el territorio nacional.

Las oficinas regionales y departamentales del CONADEH a nivel nacional, realizaron en el 2015, más de dos mil actividades de comunicación, promoción y divulgación, tales como entrevistas, entrega de afiches, promoción por las diferentes redes sociales, participación en espacios publicitarios, etc.



Cada oficina regional y departamental del CONADEH realizó en el año 2015 más de dos mil actividades de comunicación, promoción y divulgación a nivel local, tales como entrevistas, entrega de afiches, promoción por las diferentes redes sociales, participación en espacios publicitarios, etc.

²⁴⁶ www.conadeh.hn

A continuación, se presenta la siguiente Tabla No. 24, en la que se detallan las acciones de divulgación realizadas a nivel local por cada una de las oficinas regionales y departamentales a nivel nacional en 2015.

TABLA 25. NÚMERO DE ACCIONES DE DIVULGACIÓN POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DURANTE EL 2015

No.	Oficina Departamental	Cantidad
TOTAL		2,157
1	Oficina Regional Litoral Atlántico	149
2	Oficina Departamental de Tocoa, Colón	69
3	Oficina Regional Centro Occidente, Comayagua	351
4	Oficina Regional Occidente, Santa Rosa de Copán	138
5	Oficina Regional Zona Norte, San Pedro Sula	10
6	Oficina Regional del Sur, Choluteca	96
7	Oficina Departamental El Paraíso	44
8	Oficina Departamental Gracias a Dios	573
9	Oficina Departamental Intibucá	60
10	Oficina Departamental Islas de la Bahía	35
11	Oficina Departamental La Paz	280
12	Oficina Departamental Lempira	26
13	Oficina Departamental Ocotepeque	22
14	Oficina Departamental Olancho	75
15	Oficina Departamental Santa Bárbara	71
16	Oficina Departamental Valle	1
17	Oficina Departamental Yoro	157

Además de las atribuciones mencionadas en el numeral anterior, referente a la promoción y educación en derechos humanos, el CONADEH recibe pasantes de diferentes universidades y colegios del país, que realizan su práctica profesional. En 2015 pasantes de Derecho, Trabajo Social, Relaciones Internacionales y Psicología, realizaron su práctica profesional en la Institución. Con los estudiantes se llevó a cabo actividades de investigación y veeduría social, enmarcada en la ejecución del Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana”.

Se cuenta también con voluntariado cívico en la Institución, personas profesionales que asesoran al CONADEH. Los trabajos de investigación realizados y presentados por los estudiantes universitarios, previos a su graduación, fueron los siguientes:

- Caracterización Institucional del CONADEH, que tiene como objetivo dar a conocer la dinámica del proceso de organización y funcionamiento de las defensorías, sus objetivos, metas, áreas de intervención, metodologías de trabajo y de coordinación disciplinaria y multidisciplinaria.
- Investigación con la Defensoría Nacional de Personas con Discapacidad: “El Cumplimiento de los Derechos de las Personas con Discapacidad respecto a la Accesibilidad a los Servicios Públicos”, realizada en los municipios de Marale, San Ignacio y Guaimaca en el Departamento de Francisco Morazán; El Triunfo en el departamento de Choluteca; Marcala en el Departamento de La Paz y La Esperanza en el Departamento de Intibucá.

La investigación se utilizará de línea base para el proyecto *“Promoviendo el Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Desarrollo Inclusivo en Honduras”*, desarrollado por la Defensoría Nacional de Personas con Discapacidad.

- Investigación con la Unidad de Planeamiento, Evaluación de Gestión y Cooperación Externa sobre el *“Cumplimiento del Derecho Humano a la Salud, Educación y Nutrición y la entrega sin Discriminación del Bono Vida Mejor”*, la cual se utilizará para crear una plataforma de conocimientos sobre el desarrollo de los programas de compensación social, proyectos y bonos que otorga el Gobierno Central, y a la vez dejar una metodología de evaluación de los mismos.
- Sistematización al *“Proceso de Acompañamiento del CONADEH a las y los Comunicadores Sociales y Periodistas que se les ha violentado el Derecho a la Libertad de Expresión.”*
- Elaboración de seis (6) manuales de capacitación enfocados en diferentes temáticas con respecto a los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad incluidos en las Defensorías de la Institución, tales como Derechos Humanos, Migración en Honduras, Personas con Discapacidad, Niñez y Adolescencia, Mujer, VIH y Diversidad Sexual.

4.2 GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS (OS) LOS HABITANTES A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO. *Aseguramiento progresivo de condiciones básicas de vida digna y bienestar a las comunidades locales y comunidad nacional. (Objetivo II)*

El avance en el conocimiento por parte de los habitantes, de la relación de la dignidad de cada persona con sus derechos y deberes

humanos, impulsará su goce y ejercicio a plenitud y en armonía social, resguardada legalmente por el orden público que es preciso respetar. Durante el desarrollo de la estrategia de comunicación y educación permanente, se contribuirá, con los demás sectores sociales y gubernamentales, a que los habitantes de los municipios se beneficien de la mejora progresiva de los servicios públicos y prestaciones públicas nacionales y municipales, progresando en movilidad participativa y solidaridad social que posibiliten más la buena gobernanza o gobernabilidad municipal y nacional.

Con este fin, se plantea como Objetivo II del Plan de Acción, el goce efectivo de los derechos humanos de todas las habitantes a los servicios públicos del Estado (salud, educación, agua, ambiente, seguridad de la persona y de los bienes, energía eléctrica, capacitación para el trabajo, identificación, servicios electorales, consulares y otros, incluyendo los programas de compensación social, bonos y proyectos de viviendas solidaria u otros análogos, nacionales y locales).

Con ello, en la vida diaria, se irá evidenciando a los habitantes el valor real de los derechos humanos y libertades fundamentales, que desde hace mucho tiempo les ha sido formalmente reconocidos, sin todavía ser vividos por la mayoría de la población que aún vive en la pobreza y en la exclusión, característica de la negación de sus derechos fundamentales.

En esa dirección se promoverá la atención a requerimientos humanos esenciales y mínimos de vida decente, tal como lo establece, en varias disposiciones, la Carta Internacional de Derechos Humanos, parte del Derecho Constitucional hondureño, al señalar el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia (incluyendo salud, servicios sociales, seguridad social, alimentación, vestido y vivienda adecuados) y a una mejora continua de las condiciones de su existencia.

Se buscará asegurar la efectividad de este derecho fundamental de los habitantes, y contribuir a que el Gobierno Central y local cumpla con su deber de tomar continuamente medidas apropiadas para proveer servicios públicos, y programas y proyectos concretos a los habitantes, como respuesta a sus derechos humanos, para gozar de condiciones básicas de vida decente en los municipios.

Una de las metas que se plantea en el Plan de Acción, es vigilar, mediar y actuar para asegurar la efectividad de los derechos humanos de los usuarios de los servicios públicos brindados por el Gobierno Central, Gobiernos Municipales y Concesionarios u operadores. En base a esto, el CONADEH durante el 2015 realizó 765 inspecciones a los servicios públicos y programas de bonificaciones sociales, así como la atención de denuncias y quejas de oficio en favor de garantizar la correcta entrega de dichos servicios básicos a la población.

Las inspecciones se realizaron en su mayoría a los establecimientos de salud a nivel nacional, tales como regiones de salud, hospitales públicos y del seguro social y centros de salud. Además se realizó constantes inspecciones a las regiones metropolitanas de educación, centros de enseñanza y universidades. Se inspeccionó además centros de detención tales como postas policiales, centros penitenciarios y centros pedagógicos.²⁴⁷

Resultado de las investigaciones, inspecciones y entrevistas realizadas por personal del CONADEH a nivel nacional, conforme a las normas básicas que establecen las leyes nacionales y los convenios internacionales sobre derechos humanos, se ha verificado el cumplimiento de las recomendaciones del primer informe especial del año 2014, y formulado nuevas recomendaciones y sugerencias a las autoridades para asegurar el cumplimiento del derecho a la salud,

con seguridad, calidad y enfoque directo en la dignidad de las personas en Honduras.



La Secretaría de Salud en 2015, informó al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, sobre los avances que dicha Secretaría realizó en favor del mejoramiento del sistema público de salud en Honduras

Resultado de ello, además, la Secretaría de Salud en 2015, informó al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, sobre los avances que dicha Secretaría realizó en favor del mejoramiento del sistema público de salud en Honduras.²⁴⁸

Como resultado también de la atención de denuncias por parte de la población y tomadas de oficio por el personal del CONADEH a nivel nacional, se ha logrado restituir derechos violentados en cuanto a la prestación de los servicios públicos.



Las inspecciones se realizaron en su mayoría a los establecimientos de salud a nivel nacional, tales como regiones de salud, hospitales públicos y del seguro social y centros de salud

Se ha logrado, además, a través de la inspección e investigación, prevenir o restituir violaciones a los derechos humanos en algunos

²⁴⁷ CONADEH/PLANIFICACIÓN 2015.

²⁴⁸ Para los resultados, Ver “Derecho a la Salud” de este informe.

centros educativos, de los cuales el CONADEH ha tomado denuncia de oficio o de parte de la población, tales como acoso escolar, amenazas, etc. El CONADEH, como producto de la situación encontrada, realiza constantemente capacitaciones tanto a las autoridades como a los estudiantes de dichos centros educativos.

En cuanto a las inspecciones a centros penales, el CONADEH participa como constante observador mediante inspecciones en los centros de detención y centros penitenciarios del país, en conjunto con el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MPN-CONAPREV).²⁴⁹

Esas inspecciones se realizan constantemente a las penitenciarías en los diferentes módulos, tanto en el recinto de mujeres como de hombres, lo mismo que a los módulos donde funcionan las clínicas penitenciarias. Dichas inspecciones producen la recepción de casos referidos a denuncias sobre vulneración de derechos.

En tales visitas, se ha constatado que la situación de los centros penitenciarios poco ha cambiado y tiende a agudizarse, siendo del conocimiento público –de acuerdo a lo expresado en los medios de comunicación- la participación de privados de libertad en actividades del crimen organizado, como extorsiones, secuestros, sicariato, entre otros, demostrando la mala gobernanza conforme a la normativa nacional e internacional. Dichos centros penitenciarios no constituyen, como lo exige la Constitución de la República, establecimientos de seguridad y defensa social, en donde se procure la rehabilitación del privado de libertad.²⁵⁰

A través de algunas acciones particulares de las oficinas del CONADEH a nivel nacional, se

ha logrado restablecer algunos otros servicios básicos que se les habían negado a la población, tales como energía eléctrica, agua potable, vivienda, entre otros, especialmente a personas y familias menos favorecidas o en situación de vulnerabilidad.

Debido a la intervención del CONADEH, sobre la situación del suministro de agua potable entre los Municipios de San José y Veracruz, en el Departamento de Copán, se logró restablecer el servicio de agua al Municipio de San José, quienes también accedieron a detener la construcción del canal que habían construido para desviar el cauce de la fuente de agua y obtener el servicio, mientras que el municipio de Veracruz se comprometió a no cortarles el servicio de agua.

También, debido a la iniciativa e incidencia del CONADEH, se logró solucionar la situación que vivía la población, debido a la acumulación de basura en barrio en Santa Rosa de Copán, a corta distancia de la carretera internacional, y que ocasionaba mal olor en la zona, debido a que el camión recolector no pasaba todos los días. Las autoridades tomaron acciones de limpieza de la zona para quitar la basura y los escombros de construcción que también habían sido dejados en la zona. De igual manera, como forma de prevenir se acordó que enviarían a los vecinos del lugar un comunicado informándoles que quedaba terminantemente prohibido colocar la basura en esa área después de que pase el vehículo recolector que son los días de desechos o colocarla en cualquier solar baldío.

Asimismo, en el tema de inclusión de hogares de extrema pobreza, el CONADEH, a través de las oficinas departamentales, y producto del trabajo de veedurías realizada, ha identificado familias que no son beneficiadas con los bonos de compensación social, y ha solicitado la incorporación a los listados. El CONADEH ha incidido en la incorporación de esas familias en el goce de los diferentes bonos de compensación.

²⁴⁹ CONADEH, Informe “Declaración de Conformidad con los Principios de París”, 2015.

²⁵⁰ Ver “Privados de Libertad” de este informe.

El trabajo de inclusión de hogares en extrema pobreza a beneficios de programas y proyectos es una tarea que, en la actualidad, no está ayudando, de forma determinante, en la reducción de los índices de pobreza ni el desarrollo de las comunidades. Por lo que es de suma importancia trabajar en base acciones complementarias e integrales que generen cambios relevantes para cada una de las familias.²⁵¹

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y la Federación de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH), en agosto de 2015, acordaron crear y fortalecer competencias en la ciudadanía en temas como la transparencia y la rendición de cuentas, con énfasis en la prestación de servicios públicos, tanto en el ámbito local como regional. Determinaron, además, fortalecer a los comisionados municipales, las comisiones ciudadanas de transparencia y otras organizaciones de la sociedad civil en esta temática.

Ambas instituciones se comprometieron a elaborar e impulsar un plan de trabajo coordinado que incluye, entre otros componentes, la formación y capacitación en promoción, respeto, protección y cumplimiento de derechos humanos, así como la comunicación y divulgación hacia una cultura democrática de derechos humanos. El convenio tendrá cobertura nacional, y en el plan de trabajo coordinado, se identificarán las áreas geográficas en las que intervendrán ambas instituciones.²⁵²

El CONADEH y el PNUD, por su parte, acordaron cooperar en el diseño y realización de una estrategia de veeduría a la entrega de bolsas de alivio en municipios de 9 departamentos afectados por la sequía y con crisis alimentaria, ubicados en el Corredor Seco, por medio de acciones conjuntas de monitoreo, análisis y pro-

ducción de información, asegurando la inclusión del enfoque basado en derecho humanos.

Estas acciones se realizaron en municipios de los Departamentos de Francisco Morazán, Olancho, El Paraíso, Choluteca, Valle, La Paz, Ocotepeque, Santa Bárbara y Yoro.

Respecto a los hallazgos, se destacó una buena disposición del Gobierno y del COPECO por atender el riesgo humanitario de la sequía por medio de la entrega de bolsas de alivio en las comunidades de los municipios más afectados, y la construcción de reservorios de agua por parte de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, en seis departamentos, así como la entrega de bonos tecnológicos.²⁵³

4.3 CUMPLIMIENTO, RESPETO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE TODAS (OS) LOS HABITANTES Y MIGRANTES: *sectores y grupos vulnerados; quejas o denuncias; sistemas locales de veeduría social y derechos humanos. (Objetivo III)*

El Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana” prevé como Objetivo Específico III, el cumplimiento, respeto y defensa de los derechos humanos para todas y todos, sin discriminación, en función de lo cual, para la igualdad real y la no discriminación y goce de los mismos, se promoverá más acciones y medidas positivas y especiales para los sectores y grupos vulnerados como niños, mujeres, migrantes, pueblos indígenas y afro hondureños, personas con discapacidad, adultos mayores, LGTBI, VIH sida, y otros.

Se ha puesto a disposición de toda la población, con igualdad de acceso, un sistema expedito de denuncias o quejas que pueden ser interpuestas por toda persona que tenga interés en hacerlo, desde cualquier parte del territorio

²⁵¹ Informe Familias Extrema Pobreza Santa Bárbara

²⁵² CONADEH, Boletín 175-082015 “CONADEH y FOPRIDEH fortalecerán transparencia y rendición de cuentas en prestación de servicios públicos”, agosto 2015.

²⁵³ CONADEH, Informe “Reintegración Migrantes Retornados y Recuperación, Temprana Tras la Emergencia por Sequía”, Julio 2015.

nacional, o por los migrantes en su ruta al país de tránsito o destino, cualquiera sea el mismo.

Asimismo, se puede presentar denuncias o quejas de manera personal, telefónica o electrónica, y con un servicio de respuesta rápida las 24 horas todos los días del año. Así, el CONADEH acompaña permanentemente a los habitantes y migrantes, y vela por el respeto de la dignidad de toda la población.

Asimismo, organizando y facilitando la acción conjunta o coordinada de los liderazgos naturales de la comunidad, se impulsa el funcionamiento de las redes locales e integrales de veeduría social, que verifican la participación ciudadana, el impacto social de los programas y proyectos, la gestión de los recursos y la rendición de cuentas, para garantizar el avance en el desarrollo sostenible local o municipal.

PREVENCIÓN DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES Y ATENCIÓN OPORTUNA Y EXPEDITA DE QUEJAS O DENUNCIAS.

Todos los habitantes pueden presentar quejas, por cualquier medio, ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. Toda queja presentada al CONADEH es registrada, se da acuse de recibo de las mismas, se tramitan o rechazan. En este último caso se realiza por escrito, informando al interesado las acciones que puede ejercer.

La institución del CONADEH no entra en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial. Lo suspende, si iniciada su actuación, se interpusiese por la persona interesada, demanda o recurso ante los tribunales²⁵⁴.

El CONADEH no es competente para modificar o anular los actos o resoluciones de la Administración, pero puede sugerir se modifi-

²⁵⁴ Artículo 26 de la Ley Orgánica del CONADEH.

quen los criterios que lo generaron. Tampoco puede modificar las sentencias judiciales, pero vela por el libre acceso de las personas ante los órganos jurisdiccionales y para que éstos actúen con la debida diligencia y celeridad personal²⁵⁵.

El CONADEH puede conocer, a petición de parte, casos de violencia doméstica o intrafamiliar que evidencien infracción penal, denunciándolos ante autoridad competente.²⁵⁶

El CONADEH tiene competencia para iniciar, a petición de parte o de oficio, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de hechos o actuaciones materiales que impliquen ejercicio ilegítimo, arbitrario, abusivo, defectuoso, negligente o discriminatorio de parte de la administración pública y entidades privadas que presten servicios públicos.²⁵⁷

Toda queja por vulneración de derechos humanos o para prevenir esa vulneración, puede efectuarse ante el CONADEH, sin ninguna formalidad, en el plazo máximo de un año a partir de la fecha en que el denunciante tenga conocimiento de los hechos que motivan su queja.

Todos los poderes públicos tienen la obligación de atender preferentemente y con carácter de urgente al CONADEH, en sus investigaciones o inspecciones. El CONADEH puede solicitar a los poderes públicos y demás autoridades civiles y militares, todos los documentos que considere necesario para el desarrollo de su investigación, incluidos aquellos clasificados con carácter de secretos o reservados de acuerdo con la Ley.

²⁵⁵ Artículo 42 de la Ley Orgánica del CONADEH.

²⁵⁶ Artículo 9 numeral 6 de la Ley Orgánica del CONADEH.

²⁵⁷ Artículo 23 de la Ley Orgánica del CONADEH y Artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del CONADEH.

El funcionario que obstaculice la investigación del CONADEH por negativa o negligencia en el envío de los informes que se le solicite o en facilitar el acceso a los expedientes o documentación administrativa necesaria para la investigación, incurre en el delito de desobediencia. De darse esta situación, el CONADEH da traslado de los antecedentes precisos al Ministerio Público para las acciones pertinentes²⁵⁸.

Durante el 2015, el CONADEH atendió 11,189 quejas o denuncias a nivel nacional, de acuerdo como se muestra en la Tabla No. 25, “Número de Denuncias Atendidas por el CONADEH por departamento y según grupo durante el 2015”.

TABLA 26. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR EL CONADEH POR DEPARTAMENTO Y SEGÚN GRUPO VULNERADO DURANTE EL 2015

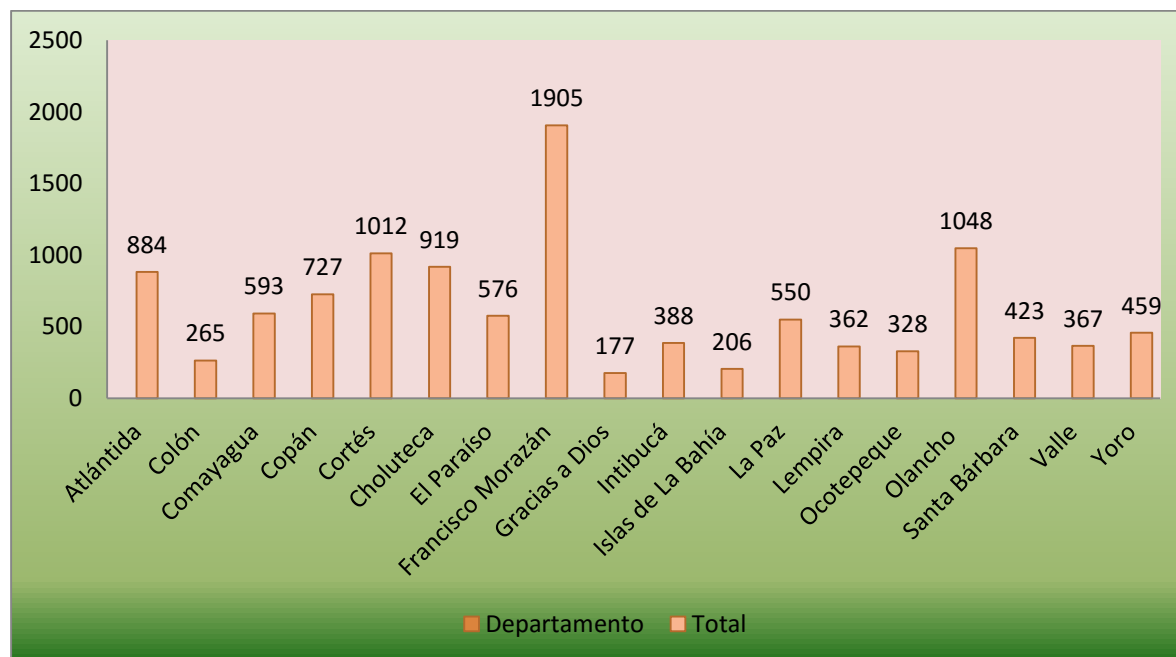
No.	Departamento	Hombre	Niñez y Adolescencia	Mujer	Personas Adultas Mayores	Personas con Discapacidad	Personas Migrantes	Pueblos Indígenas y Afro Descendientes	Personas de la Diversidad Sexual	VIH/SIDA	Grupales	Total
		Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	Sub Total	
	Totales	4,732	1,819	3,372	140	220	3	22	17	34	829	11,189
1	Atlántida	429	77	179	22	42	0	12	2	7	114	884
2	Colón	88	60	77	5	10	0	1	1	1	22	265
3	Comayagua	181	164	161	11	18	0	0	1	6	51	593
4	Copán	287	147	162	6	14	0	0	0	0	111	727
5	Cortés	497	44	430	7	2	0	0	3	3	26	1,012
6	Choluteca	345	163	242	31	43	3	0	2	2	88	919
7	El Paraíso	177	138	218	6	6	0	0	0	2	29	576
8	Francisco Morazán	1,038	85	545	18	32	0	0	0	0	187	1,905
9	Gracias a Dios	96	10	68	0	0	0	0	0	0	3	177
10	Intibucá	164	76	115	6	11	0	0	0	0	16	388
11	Islas de La Bahía	74	36	93	1	1	0	0	0	0	1	206
12	La Paz	238	124	184	2	2	0	0	0	0	0	550
13	Lempira	142	62	124	2	1	0	0	0	2	29	362
14	Ocotepeque	90	114	82	8	9	0	3	1	1	20	328
15	Olancho	354	298	325	6	6	0	0	0	5	54	1,048
16	Santa Bárbara	220	53	131	0	6	0	0	0	0	13	423
17	Valle	131	77	86	8	12	0	0	7	5	41	367
18	Yoro	182	91	150	1	5	0	6	0	0	24	459

FUENTE: CONADEH/SIQUEJAS y PLANIFICACIÓN 2015.

²⁵⁸ Artículos 30, 35 y 39 de la Ley Orgánica del CONADEH.

La mayor cantidad de denuncias se atendieron en las oficinas regionales del CONADEH en Tegucigalpa (1,905), Olancho (1,048) y San Pedro Sula (1,012), tal como se muestra en el siguiente gráfico No. 6 “Número de denuncias atendidas por el CONADEH por departamento durante el 2015”.

GRÁFICO 6. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR EL CONADEH SEGÚN DEPARTAMENTO DURANTE EL 2015



FUENTE: CONADEH/PLANIFICACIÓN 2015

De las 11,189 denuncias, en su mayoría pertenecen al grupo de derechos personalísimos, que a su misma vez, prevalecen las violaciones al derecho a la vida y a la integridad personal (2,520 y 1,172 denuncias respectivamente), tal como se observa en la siguiente tabla No. 26 “Número de Denuncias atendidas por el CONADEH a nivel nacional según derecho violentado durante el 2015.”²⁵⁹

²⁵⁹ Ver más detalle de las denuncias en su apartado correspondiente según el grupo y derechos correspondientes en este documento.

TABLA 27. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR EL CONADEH A NIVEL NACIONAL SEGÚN DERECHO VIOLENTADO DURANTE EL 2015

Tipificación Nivel 1	Derecho Violentado	N° Quejas
Derecho a la Justicia		1,704
	Acceso a la Justicia	1,695
	Actos de la Administración Pública	4
	Debido Proceso Legal	5
Derechos Económicos, Sociales y Culturales		1,790
	Alimentación	81
	Ambiente Sano	103
	Culturales	11
	Educación	384
	Salud	320
	Seguridad social	31
	Servicios Públicos	4
	Sindicales	10
	Trabajo	817
	Vivienda	29
Derechos Personalísimos		5,733
	Derecho de petición	1,042
	A la Familia	463
	Honra y dignidad	197
	Integridad personal	2,520
	Nacionalidad	3
	Nombre	28
	Personalidad Jurídica	1
	Políticos	7
	Propiedad	299
	Rectificación y Respuesta	1
	Vida	1,172
Libertades Fundamentales		150
	Asociación y Reunión	7
	Circulación	51
	Pensamiento y expresión	6
	Personal	86
Ninguna		1,792
	Atención Humanitaria	3
	Orientación	1,809
Total general		11,189

FUENTE: CONADEH/SIQUEJAS 2015.

Las denuncias atendidas fueron recibidas desde 255 de los 298 municipios del país, en su mayoría de forma presencial en las oficinas. Además, se recibió denuncias en las visitas de inspección y unidades móviles realizadas por personal de las oficinas regionales y departamentales, y a través de los medios de comunicación del CONADEH, tales como Línea de Respuesta Rápida 132, página web²⁶⁰ y redes sociales.

El CONADEH, por medio de sus oficinas departamentales y regionales, se ha desplazado a las comunidades, realizando la instalación de 325 unidades móviles, en las cuales se atendieron 567 denuncias por parte de la población; así como la realización de 1,897 acciones de divulgación y promoción de una cultura de derechos humanos, tal y como vemos el detalle en la siguiente Tabla No. 27.

TABLA 28. NÚMERO DE UNIDADES MÓVILES, Y QUEJAS, ORIENTACIONES Y ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN REALIZADAS DURANTE LA INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES POR OFICINA DEPARTAMENTAL DURANTE EL 2015.

No.	Número de Unidades Móviles	Oficina Departamental	Número de Quejas y Orientaciones Atendidos	Número de Acciones de Promoción y Divulgación
	325	TOTALES	567	1,897
1	27	Oficina Regional Litoral Atlántico	87	21
2	7	Oficina Departamental Colón	2	70
3	2	Oficina Regional Centro Occidente, Comayagua	1	1
4	12	Oficina Regional de Occidente, Copán	31	17
5	14	Oficina Regional Zona Norte, Cortés	23	118
6	23	Oficina Regional del Sur, Choluteca	39	273
7	59	Oficina Departamental El Paraíso	65	78
8	91	Oficina Departamental Intibucá	36	50
9	3	Oficina Departamental Islas de la Bahía	0	120
10	15	Oficina Departamental La Paz	93	10
11	16	Oficina Departamental Lempira	23	9
12	7	Oficina Departamental Ocotepeque	29	18
13	6	Oficina Departamental Olancho	12	10
14	10	Oficina Departamental Santa Bárbara	71	1,095
15	23	Oficina Departamental Yoro	51	7

Fuente: CONADEH/Planificación 2015.

²⁶⁰ www.conadeh.hn

Del total de las denuncias, en su mayoría son recibidas en contra de personas particulares, con un total de 5,627, seguido por las instituciones del Poder Ejecutivo con 4,004 denuncias, tal como lo presenta la siguiente Tabla No. 28.

TABLA 29. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS SEGÚN PERSONA O INSTITUCIÓN DENUNCIADO A NIVEL NACIONAL DURANTE EL 2015

Persona o Institución	Cantidad
Personas Particulares	5,627
Instituciones Autónomas	338
Instituciones Descentralizadas	522
Instituciones Independientes	7
Poder Ejecutivo	4,004
Poder Judicial	684
Poder Legislativo	7
Total general	11,189

De las instituciones más denunciadas del Poder Ejecutivo se encuentra la Secretaría de Seguridad, con 1,906 denuncias, en especial contra la Policía Nacional Preventiva (844), Dirección Nacional de Investigación Criminal (468) y Centros Penales (398), tal como lo refleja la Tabla No. 29.

De igual manera, dentro del Poder Ejecutivo, se recibió mayor cantidad de denuncias en contra de la Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y las alcaldías municipales. El Poder Judicial, en especial los Juzgados de Letras (278) y los Juzgados de Ejecución (100) fueron los más denunciados. (Ver Tabla No. 30)

TABLA 30. NÚMERO DE QUEJAS SEGÚN INSTITUCIONES MÁS DENUNCIADAS EN EL CONADEH DURANTE EL 2015

Policía Nacional Preventiva	844
Secretaría de Educación	798
Secretaría de Salud	485
Alcaldía Municipal	474
Dirección Nacional de Investigación Criminal	468
Centros Penales	398
Juzgado de Letras	278
Ministerio Público	195
Fuerzas Armadas	173
Juzgado de Ejecución	100

ATENCIÓN ESPECIAL A LOS GRUPOS VULNERADOS

El CONADEH contó, hasta el 2014, con programas especiales para promocionar y brindar protección a los derechos humanos de la mujer; niñez y adolescencia; personas con el VIH y sida; personas con discapacidad; migrantes; adultos mayores, pueblos indígenas y afro hondureños; y personas de la diversidad sexual. A partir del 2015, esos programas se han innovado y constituido como defensorías nacionales de los grupos o sectores en condiciones de vulnerabilidad.²⁶¹

Durante el 2015, el CONADEH atendió, en su mayoría, denuncias por violaciones a los grupos y sectores vulnerados de la población, con un total de 6,456, tal como se observa en la siguiente tabla No. 28:

²⁶¹ Para mayor información, ver Capítulo 3: “Grupos Vulnerados”, para detalle de cada grupo en este documento.

TABLA 31. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL POR GRUPO VULNERADO Y OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DURANTE EL 2015

No.	Oficina Regional y Departamental	Niñez y Adolescencia	Mujer	Personas Adultas Mayores	Personas con Discapacidad	Personas Migrantes	Pueblos Indígenas y Afrodescendientes	Personas de la Diversidad Sexual	VIH/SIDA	Grupales	Total
	Totales	1819	3372	140	220	3	22	17	34	829	6,456
1	Atlántida	77	179	22	42	0	12	2	7	114	455
2	Colón	60	77	5	10	0	1	1	1	22	177
3	Comayagua	164	161	11	18	0	0	1	6	51	412
4	Copán	147	162	6	14	0	0	0	0	111	440
5	Cortés	44	430	7	2	0	0	3	3	26	515
6	Choluteca	163	242	31	43	3	0	2	2	88	574
7	El Paraíso	138	218	6	6	0	0	0	2	29	399
8	Francisco Morazán	85	545	18	32	0	0	0	0	187	867
9	Gracias a Dios	10	68	0	0	0	0	0	0	3	81
10	Intibucá	76	115	6	11	0	0	0	0	16	224
11	Islas de La Bahía	36	93	1	1	0	0	0	0	1	132
12	La Paz	124	184	2	2	0	0	0	0	0	312
13	Lempira	62	124	2	1	0	0	0	2	29	220
14	Ocotepeque	114	82	8	9	0	3	1	1	20	238
15	Olancho	298	325	6	6	0	0	0	5	54	694
16	Santa Bárbara	53	131	0	6	0	0	0	0	13	203
17	Valle	77	86	8	12	0	0	7	5	41	236
18	Yoro	91	150	1	5	0	6	0	0	24	277

UBICACIÓN DE LA AUDITORÍA SOCIAL COMO INSTRUMENTO DE CALIDAD PARA ASEGURAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN A NIVEL LOCAL

El Programa de Veeduría Social del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), es una iniciativa del Titular de la institución que surge como producto del diálogo permanente con los 6 Equipos Regionales y 18 Departamentales, así como del diálogo con los líderes locales y de las evaluaciones al Programa de Auditoría Social (PAS), que ha venido ejecutando el CONADEH, desde noviembre de 1998; acción de contraloría social que se impulsó para dar acompañamiento, en su oportunidad a las comunidades y familias afectadas por el Huracán

Mitch, con el objetivo de vigilar la distribución de la ayuda humanitaria que organismos nacionales, públicos y privados, realizaron en las comunidades afectadas, con recursos nacionales e internacional.

El Programa de Veeduría Social (PVS), es una continuidad del PAS, pero con las variantes conceptuales, metodológicas e instrumentales, que impulsa el CONADEH como parte de la estrategia institucional de protección, promoción, respeto y defensa de los derechos humanos, en el ámbito nacional y local, trazada en el Plan de Acción 2014-2020, “Vanguardia de la Dignidad Humana” para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En la ejecución del programa, jugará un papel significativo el Comisionado Municipal (CM), las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCTs), las organizaciones de sociedad civil (OSC) locales y los líderes naturales de la comunidad, apoyados técnicamente por los equipos de las oficinas regionales y departamentales del CONADEH, especialmente la Delegada (o) y el Promotor Social; además, se intentará lograr el apoyo técnico de ciudadanos y ciudadanas que localmente deseen hacer su aporte voluntario en las actividades del programa (maestros jubilados, agrónomos, médicos, enfermeras, entre otros).

El Programa de Veeduría Social tiene como marco la Ley Orgánica del CONADEH y el Plan de Acción, 2014-2020, “Vanguardia de la

Dignidad Humana”. Ambos instrumentos privilegian el tutelaje de la dignidad de la persona humana, a través de la promoción, respeto y cumplimiento de los derechos humanos.

Durante el 2015, el CONADEH realizó, a nivel nacional, 748 visitas a las comunidades para establecer relaciones interinstitucionales y llevar a cabo el programa, y ejecutar las acciones de elección de las instancias municipales (CCT y CM) a través de la realización de 55 asambleas y 48 cabildos abiertos, y realizar 126 capacitaciones de las instancias en Auditoría o Veeduría Social, el CONADEH y derechos humanos. Se realizó al final del año, 137 auditorías sociales a los proyectos y servicios públicos en las comunidades. A continuación, se presenta el detalle en la Tabla 31:

TABLA 32. VISITAS, ASAMBLEAS, CABILDOS, CAPACITACIONES Y AUDITORÍAS SOCIALES POR PARTE DEL CONADEH DURANTE EL 2015

No.	Departamento	Visitas	Asambleas	Cabildos	Capacitaciones	Auditorías Sociales
TOTAL		748	55	48	126	137
1	Oficina Regional Litoral Atlántico	9	3	2	9	11
2	Oficina Departamental Colón	11	2	3	3	2
3	Oficina Regional Centro Occidente	24	18	5	14	17
4	Oficina Regional Occidente	70	6	5	5	0
5	Oficina Regional Zona Norte, Cortés	14	0	5	1	2
6	Oficina Regional del Sur, Choluteca	7	2	1	0	1
7	Oficina Departamental El Paraíso	124	5	1	3	11
8	Oficina Regional Centro Oriente	0	2	0	0	1
9	Oficina Departamental Gracias a Dios	2	1	4	2	0
10	Oficina Departamental Intibucá	142	2	4	6	20
11	Oficina Departamental Islas de la Bahía	0	0	1	2	0
12	Oficina Departamental La Paz	2	0	0	3	8
13	Oficina Departamental Lempira	133	0	3	9	2
14	Oficina Departamental Ocotepeque	97	1	1	5	7
15	Oficina Departamental Olancho	30	3	3	43	10
16	Oficina Departamental Santa Bárbara	51	2	4	7	9
17	Oficina Departamental Valle	2	0	0	0	3
18	Oficina Departamental Yoro	30	3	3	3	2

FUENTE: CONADEH/PLANIFICACIÓN 2015.

4.4. DERECHOS HUMANOS Y ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO: *Goce progresivo de integralidad de derechos humanos y protección en todas las expresiones de la dignidad humana.* (Objetivo IV)

Con el propósito de tener certeza de la eficacia de lo que antecede, el Plan de Acción contempla como Objetivo Específico IV, evidenciar la relación entre derechos humanos y Estado democrático y social de Derecho, mediante la verificación del goce efectivo y progresivo de la integralidad de los derechos humanos y libertades fundamentales, como expresión de la unidad de la dignidad de cada persona.

Para ello se verificará la medida del progreso sustantivo y real hacia los tres objetivos específicos anteriormente descritos, lo que permitirá a los habitantes tener un mejor control sobre el cumplimiento, por el Estado, de la integralidad de sus derechos humanos, teniendo presente su indivisibilidad e interrelación necesaria.

El CONADEH velará porque la Constitución y las leyes prevalezcan sobre la voluntad de los gobernantes y de las personas, y que las actuaciones de las autoridades sean respetuosas de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en los Tratados o Convenios internacionales, y en los principios y prácticas del Derecho Internacional que propenden a la solidaridad humana, al respeto de la autodeterminación de los pueblos y al afianzamiento de la paz y de la democracia universal.

Se realizará la vigilancia de la efectividad del control judicial de constitucionalidad y la legalidad de los actos del poder público, así como la transparencia y certeza del proceso de depuración del sistema de operadores de justicia. El CONADEH supervisará las actuaciones del gobierno municipal y nacional, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad.

Para el logro de todos los objetivos del Plan de Acción, se utilizará óptimamente recursos y medios disponibles, creando instrumentos novedosos a través de la cooperación funcional, nacional e internacional.

RELACIONES CON LA SOCIEDAD CIVIL²⁶²

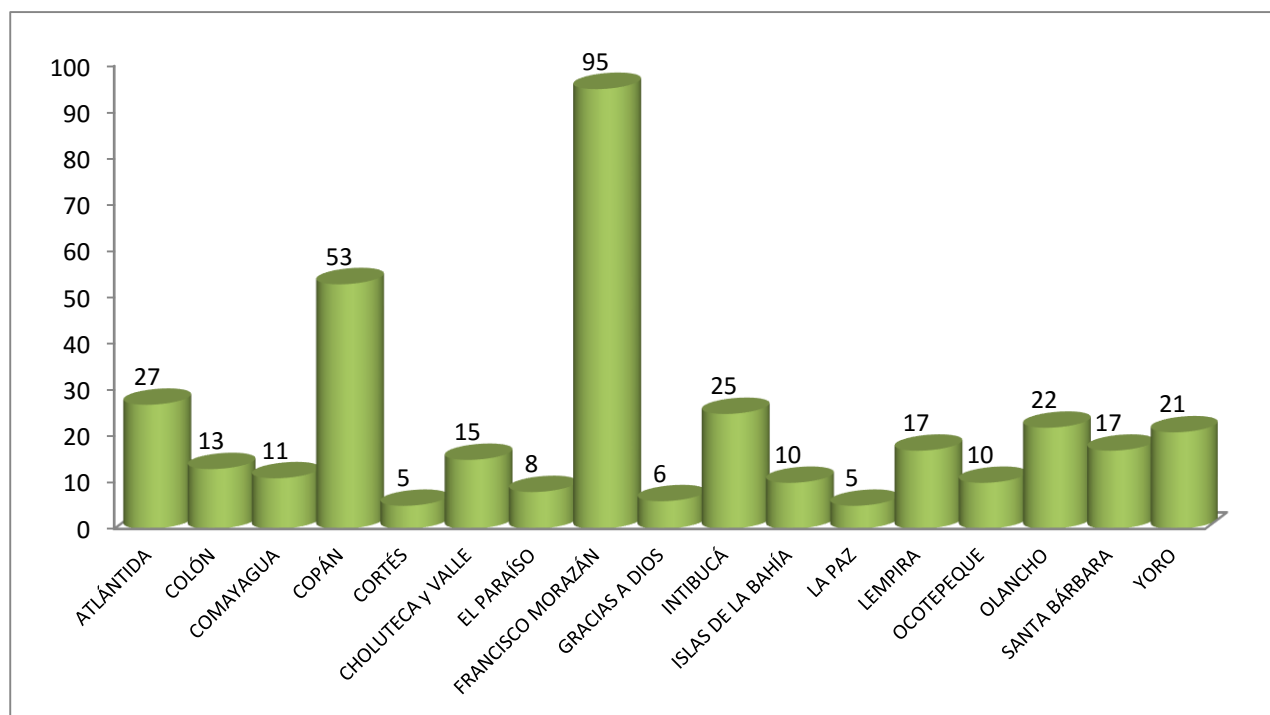
La Ley Orgánica del CONADEH precisa las relaciones con organizaciones no gubernamentales de sociedad de civil, en el artículo 9 numeral 8. El CONADEH tiene presencia a nivel nacional, sus oficinas regionales y departamentales y las Defensorías Nacionales cuentan con aliados estratégicos de sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, líderes comunitarios, entre otros, tal como lo muestra el Gráfico No. 7.



Reuniones del CONADEH con organizaciones de sociedad civil y redes multisectoriales

²⁶² CONADEH, Informe “Declaración de Conformidad con los Principios de París”, Enero 2016.

GRÁFICO 7. NÚMERO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE SOCIEDAD CIVIL CON LAS QUE EL CONADEH TRABAJA, SEGÚN OFICINA DEPARTAMENTAL AL 2015.



En enero de 2015, se conformó el Grupo de Aliados por la Dignidad Humana, con el objetivo de acompañar y apoyar al Defensor del Pueblo en su responsabilidad de cumplir con el mandato constitucional de garantizar la vigencia de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución de la República y los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras.



El Grupo de fundadores de “Aliados por la Dignidad Humana” está integrado por la destacada ciudadana Nubia Mendoza y los prominentes ciudadanos Emilio Larach, Enrique Aguilar Cerrato, Jorge Bueso Arias, Juan Ferrera y Mario Contreras

En agosto de 2015, el CONADEH suscribió un convenio de cooperación inter-institucional con la Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH),²⁶³ para crear y fortalecer competencias en la ciudadanía en temas como la transparencia y la rendición de cuentas, con énfasis en la prestación de servicios públicos, tanto en el ámbito local como regional, cuyo propósito es el promover una cultura democrática de derechos humanos en el país mediante la promoción, respeto, protección y cumplimiento de los derechos y deberes de las personas.



Firma del acuerdo entre CONADEH y FOPRIDEH, en agosto de 2015

Ambas instituciones se comprometieron a elaborar e impulsar un plan de trabajo coordinado que incluye, entre otros componentes, la formación y capacitación en promoción, respeto, protección y cumplimiento de derechos humanos, así como la comunicación y divulgación hacia una cultura democrática de derechos humanos.

Dada la independencia y pluralismo que caracteriza a la administración actual 2014-2020, miembros de los diversos sectores de la sociedad que en el pasado rechazaban su presencia y acceso al CONADEH, ahora acuden en solicitud de protección, la cual han recibido en sus diferentes modalidades.

RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS

Una de las atribuciones del CONADEH es coordinar con las instancias y organismos nacionales e internacionales, y con la colaboración de organismos no gubernamentales, las medidas relacionadas con la protección de los derechos humanos, en su más amplio concepto²⁶⁴.

El CONADEH tiene comunicación con organizaciones no gubernamentales que se dedican a la defensa y promoción de los derechos humanos, como ser el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Honduras (COFA-DEH), el Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH) y la relación de cooperación institucional con la Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH)²⁶⁵.

También tiene constante comunicación con la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a la cual el CONADEH le ha hecho varias recomendaciones para el efectivo cumplimiento y respeto de los derechos humanos en el país.

COOPERACIÓN CON LAS NACIONES UNIDAS, INSTITUCIONES REGIONALES O NACIONALES

El CONADEH tiene relaciones de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y ha ejecutado los siguientes proyectos:

- Reintegración de migrantes retornados
- Recuperación temprana tras la emergencia por sequía
- Asistencia técnica del proyecto “Fortalecimiento del Estado de Derecho a través de la protección y promoción de los derechos humanos”.

²⁶³ Integrada por 79 Organizaciones No Gubernamentales

²⁶⁴ Artículo 9, numeral 8 de la Ley Orgánica del CONADEH

²⁶⁵ Ver Numeral 8.1. Relaciones con la Sociedad Civil

Con el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF) se llevó a cabo el Programa de acceso a educación de calidad y protección de la niñez.

Con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se firmó una Carta de Entendimiento para proteger personas desplazadas por causa del crimen organizado y las maras. En base a esta Carta de Entendimiento ambas partes coordinan y cooperan en el desarrollo de investigaciones, proyectos y actividades conjuntas en temas relacionados con la promoción de estrategias y acciones de monitoreo y prevención del desplazamiento forzado de personas.

Con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se llevó a cabo el taller “Enseñando Respeto Para Todos”. La iniciativa es una respuesta educativa para combatir la discriminación y la violencia mediante el fortalecimiento de los cimientos de la tolerancia mutua, y cultivando el respeto de todas las personas sin discriminación.

Con la Unión Europea se está ejecutando dos proyectos:

- Proyecto “Mejora de la gobernabilidad del sector forestal a través de CONADEH en actividades de Monitoreo Forestal Independiente (MFI)”
- Proyecto “Fortalecer capacidades técnicas, de investigación y sustentación de ilícitos forestales que conoce la Fiscalía Especial del Medio Ambiente” firmado entre el CONADEH y el Instituto de Conservación Forestal (ICF).

Con ONUSIDA se mantiene un proceso de trabajo conjunto en relación a la vigilancia y promoción de los derechos humanos de las personas con VIH y sida.

Con el Fondo Mundial se ejecuta el programa de Programa “Fortalecimiento de la respuesta nacional para la protección de la salud y la promoción en VIH/SIDA”.

Con la Embajada Británica se llevó a cabo el proyecto de “Fortalecimiento de la Delegación Departamental del CONADEH en Gracias a Dios”.

Se firmó un Acuerdo de Cooperación con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para fortalecer la vigencia efectiva de los Derechos Humanos de los habitantes. Ambas instituciones se comprometieron a coordinar esfuerzos para fortalecer sus relaciones, profundizar el conocimiento del derecho y difundir los instrumentos internacionales para la promoción y defensa de los derechos humanos. El acuerdo se enfoca particularmente en personas con mayores niveles de vulnerabilidad y con necesidades de protección específica como es el caso de los niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, con VIH y sida, pueblos indígenas y afro hondureños y víctimas de trata.

Desde junio de 2014, el CONADEH forma parte del Pacto Global de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas.

En noviembre de 2015, el CONADEH tomó la iniciativa de solicitar al PNUD/Honduras, la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) para la realización del ejercicio de evaluación de la capacidad institucional (Capacity Assessment), solicitud que ha sido aprobada y calendarizada a realizarse en el segundo trimestre del 2016.

RELACIONES DEL CONADEH CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos forma parte de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO). El Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es actualmente Vice-Presidente de la FIO.

La FIO es la agrupación que, constituida en Cartagena de Indias (Colombia) en 1995, reúne a Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Razonadores (Razonador), Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico o provincial. Los países que actualmente integran la FIO son Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela.

El CONADEH ha presentado dos iniciativas ante la Asamblea de la FIO en lo relativo a:

- Promover la inclusión del tema de la corrupción en la agenda iberoamericana de derechos humanos por su impacto negativo directo sobre derechos individuales y colectivos; y
- Sistematizar las mejores prácticas en materia de evaluación y determinación del interés superior del niño, conforme a la observación general del Comité de los Derechos del Niño de mayo de 2013.

La FIO cuenta con las siguientes redes temáticas, de las cuales el CONADEH es parte:

- Red de Defensorías de las Mujeres
- Red de Niñez y Adolescencia
- Red de Migrantes
- Red de Comunicadores (ComFIO)

Asimismo, se ha presentado la ponencia sobre Migración y Pueblos Indígenas, titulada “La migración de los Pueblos Indígenas y Pueblos Tradicionales” en Bogotá, Colombia, en mayo de 2015.

En el marco de la FIO, el CONADEH ha establecido relaciones de cooperación y trabajo con otras defensorías como ser:

- Comisión Nacional de Derechos Humanos de México
- Defensoría del Pueblo de Perú
- Defensoría del Pueblo de Colombia

Cabe resaltar que en la última Asamblea de la FIO, el Titular del CONADEH fue electo por unanimidad como vicepresidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán.

RELACIONES CON LAS DEFENSORÍAS DEL PUEBLO DE LA REGIÓN CENTROAMERICANA

Por parte del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se promovió la activación del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos (CCPDH). Instancia que contribuye a potenciar y fortalecer la capacidad de los Ombudsmen de los Estados para garantizar más, a nivel centroamericano, el cumplimiento y respeto de los derechos humanos de la población.



El CCPDH está conformado por Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

El CONADEH, en su Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, en su Objetivo IV, Línea Estratégica 1, Meta 1.1, contempla lo siguiente: “Impulsar la Activación del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos”.

En ocasión de la XLVIII Reunión del CCPDH, celebrada en febrero de 2015, el Dr. H. Roberto Herrera Cáceres, Titular del CONADE, fue electo por unanimidad como *Presidente del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos*.

El CONADEH ha promovido y emitido, y en conjunto con el CCPDH, las siguientes declaraciones²⁶⁶:

- Declaración por la “Dignidad de la Niñez Centroamericana”.
- Declaración de Tegucigalpa: en ella se abordan los siguientes en temas:
 - Niñez Migrante.
 - Derecho a la Alimentación de los Pueblos Centroamericanos
 - Golfo de Fonseca y Comunidades Ribereñas.
 - Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos (CCPDH).
- Declaración sobre la situación de derechos humanos en la región Centroamericana.
- Declaración del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos sobre el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento en Centroamérica.



En ocasión de la XLVIII Reunión del CCPDH celebrada en febrero de 2015, el Dr. H. Roberto Herrera Cáceres fue electo por unanimidad como Presidente del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos.

Asimismo, se sometió a aprobación el Plan Estratégico 2015-2020 del CCPDH, y formuló el proyecto “Fortalecimiento del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de los Derechos Humanos (CCPDH)”. El Titular del CONADEH, como Presidente, se mantiene en constante comunicación con las INDH centroamericanas.

²⁶⁶ Ver Declaraciones del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de los Derechos Humanos.

GESTIÓN DE SOLICITUD DEL CCPDH PARA OBTENER RECONOCIMIENTO FORMAL DENTRO DEL SICA

Para abordar la participación formal del CCPDH en el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), en octubre de 2014, se realizó una visita a la Secretaría General del SICA, por parte del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras y el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador.

En abril de 2015, en acto público oficial del CCPDH, con presencia del Sr. Presidente de la República de Honduras, se recomendó, por su alto y digno intermedio, verificar la importancia democrática de vincular las actuaciones de los órganos superiores de la integración centroamericana, al accionar del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos, como órgano de garantía del cumplimiento de los principios y propósitos humanitarios fundamentales a que obedece la creación del Sistema de la Integración Centroamericana. El Sr. Presidente de Honduras expresó su convicción sobre la pertinencia de lo planteado por el CCPDH y su respaldo a toda gestión orientada a lograr la aprobación de la Reunión de Presidentes o Jefes de Estado del SICA.

En el mismo sentido, se reiteró también las recomendaciones que, desde el 2014, el CCPDH había expresado sobre la prevención y atención de los flujos migratorios forzados de centroamericanas y centroamericanos a otros países; así como el apoyo al Plan de Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte, a cuyo respecto se ha planteado, a los gobiernos y a los pueblos centroamericanos, la pertinencia de incluir expresamente a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, en la supervisión del cumplimiento debido de ese Plan para garantizar el logro de su objetivo primordial, el cual es crear condiciones de vida y trabajo con dignidad y de posibilidades de progreso social.

El Sr. Presidente de Honduras expresó compartir la necesidad de asegurar la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en la supervisión del cumplimiento debido al Plan de Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte, para garantizar el logro de su objetivo social primordial.

El 14 de mayo el CCPDH se presentó, en tiempo de cortesía de sala, ante el Comité Ejecutivo del SICA para reiterar su planteamiento o solicitud ante ese órgano sub-regional. El 29 de mayo, se realizó una nueva comparecencia documentada ante el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores. El 26 de junio de 2015, el Presidente hondureño del CCPDH expuso, ante los Presidentes y Jefes de Estado del Sistema de Integración Centroamericana, la importancia del reconocimiento formal del Consejo como instancia regional del SICA que está encargada de velar por el respeto y promoción de los derechos humanos de los habitantes de Centroamérica.

Se procedió a dar seguimiento a esta solicitud, con el apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores de Honduras. Hasta noviembre de 2015, no había una respuesta al respecto²⁶⁷. El 18 de diciembre de 2015, se realizó el traspaso de la Presidencia Pro témpore del SICA a Honduras, para el período de enero a junio de 2016.²⁶⁸

²⁶⁷ Oficio No. 458 DI/DGPE-15

²⁶⁸ Informe “Resumen de actuaciones CCPDH”, 2014-2015.

VISITAS DE REPRESENTANTES DEL SISTEMA REGIONAL Y UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

En enero de 2015 se recibió la visita al país del *Secretario General de las Naciones Unidas*, Sr. Ban Ki-moon. En ocasión de su visita, el Sr. Secretario General sostuvo una reunión con el Comisionado y su equipo de trabajo.



Visita del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon, enero de 2015

En mayo de 2015, en Ginebra, Suiza, el Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos se reunió con la Sra. Clara María Martín, Jefe Regional para la Américas de la OACNUDH, para abordar la apertura de la Oficina País del Alto Comisionado en Honduras. En septiembre de 2015 se reunieron nuevamente, esta vez en Tegucigalpa, Honduras, para ahondar en la relación de trabajo que tendrá la Oficina País del OACNUDH y el CONADEH.



Reunión del CCPDH con los Presidentes de los Órganos de Tratados de Derechos Humanos de Naciones Unidas en San José, Costa Rica, junio 2015

En ocasión de la 69 sesión del Comité Derechos del Niño, celebrada en Ginebra, Suiza, en mayo de 2015, el Titular del CONADEH, presentó ante los Relatores de País, consideraciones básicas sobre la situación de la niñez en Hondu-

ras, mismas que incluían aspectos como educación y salud; y la presentación de recomendaciones sobre la inclusión de la educación en derechos humanos en la currícula básica, atención y prevención de la violencia y maltrato infantil, la salud, entre otras.²⁶⁹

Durante su viaje a Suiza, el Titular del CONADEH, se reunió con el Sr. Vladlen Stefanov, Jefe de la sección de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y Mecanismos Regionales (NIRMS) de la OACNUDH y la Sra. Katharina Rose, del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección De los Derechos Humanos (CIC), representante en Ginebra, para abordar la reacreditación a Categoría “A” del CONADEH conforme a los Principios de París.

En junio de 2015, en San José, Costa Rica, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, en su condición de Presidente del CCPDH y en compañía de los miembros del CCPDH, sostuvo una reunión con los Presidentes de los Órganos de Tratados de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

En Julio de 2015, se sostuvo una reunión (vía Skype) con el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Sr. Edison Lanza.



Reunión vía Skype con el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Sr. Edison Lanza, julio 2015

²⁶⁹ CONADEH, Presentación al “Comité Derechos del Niño”, Ginebra, mayo 2015.

En agosto de 2015, se sostuvo reuniones con magistrados de la *Corte Interamericana de Derechos Humanos*, y se firmó un acuerdo de cooperación.



Firma de Acuerdo de Cooperación con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, agosto de 2015.

En octubre de 2015, el Titular del CONADEH asistió a la reunión de la XII Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, con el propósito de desarrollar y fortalecer la amistad y solidaridad para contribuir a materializar el esperado desarrollo sostenible de las comunidades nacionales.

En noviembre de 2015 se recibió la visita de la *Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, Sra. Victoria Tauli-Corpuz.



Visita de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Sra. Victoria Tauli-Corpuz, noviembre de 2015

En el mismo mes, recibió a la Comisión de Observación Electoral de la Unión Europea, que visitó el país para dar seguimiento a las recomendaciones formuladas por ellos en las elecciones llevadas a cabo en Honduras en el 2013.

También se recibió al *Relator Especial de la ONU sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos*, Chaloka Beyani.

CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN APOYADAS Y REALIZADAS POR EL CONADEH

El CONADEH, por medio de sus Oficinas Regionales y Departamentales, se ha unido a diversas campañas de las Naciones Unidas, las cuales promueve a nivel nacional, como ser:

- Campaña Derechos 365 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Honduras, en la cual autoridades del CONADEH, incluido el Titular de la Institución, participaron grabando un breve mensaje sobre la importancia de los derechos humanos los 365 días del año.
- Campaña *#Wateris* en conmemoración al Día Mundial del Agua.
- En el Día Mundial de la Libertad de Prensa, se realizó un taller en conjunto con UNESCO, para periodistas, medios de comunicación y representantes de Gobierno, organizaciones de sociedad civil, académicos, comunidad internacional y funcionarios del CONADEH, centrándose en el tema de género y la información de calidad, con el objetivo de destacar la necesidad de que el periodismo y los medios de comunicación difundan información crítica sobre la desigualdad, la violencia de género y la violencia doméstica que afectan a muchas mujeres centroamericanas.

- Campaña Mundial de Eliminación de la Violencia contra la Mujer #16Days #OrangeTheWorld.
- Campaña “Todos Somos Iguales”.

En cada uno de los días mundiales/ internacionales conmemorativos relacionados con los derechos humanos, el CONADEH elabora un mensaje, ya sea como boletín, o un tweet o publicación en las redes sociales y página web institucional.

A nivel nacional, y a consecuencia del brote de la epidemia del dengue y el chikungunya, durante el 2015, el CONADEH puso en marcha una campaña de alerta y concientización para la población sobre la importancia de eliminar los criaderos de zancudos. Esta actividad fue complementaria a la de la OPS/OMS y de la Secretaría de Salud.




Todos unidos para proteger salud de nuestras familias: Eliminemos zancudos y virus del Dengue y Chikungunya, en... fb.me/

A network graphic consisting of white dots connected by thin white lines, forming a complex web-like structure on a dark blue background.

Capítulo


5

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A network graphic consisting of white dots connected by thin white lines, forming a complex web-like structure on a dark blue background.

“El CONADEH está cumpliendo con sus responsabilidades constitucionales y legales, acompañando la unión de voluntades y esfuerzos del Gobierno y del pueblo para eliminar las causas estructurales de la pobreza y las desigualdades; asegurar vida saludable; desarrollar una economía sólida, inclusiva y transformadora; proteger nuestro medio ambiente; promover una sociedad segura y pacífica con instituciones sólidas y confiables; y fomentar la solidaridad nacional e internacional para el desarrollo sostenible integral, local y nacional en Honduras.”

*Dr. H. Roberto Herrera Cáceres
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
2014-2020*

A network graphic consisting of white dots connected by thin white lines, forming a complex web-like structure on a dark blue background.



5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos está cumpliendo con sus responsabilidades constitucionales y legales, acompañando la unión de voluntades y esfuerzos del Gobierno y del pueblo para eliminar las causas estructurales de la pobreza y las desigualdades; asegurar vida saludable; desarrollar una economía sólida, inclusiva y transformadora; proteger nuestro medio ambiente; promover una sociedad segura y pacífica con instituciones sólidas y confiables; y fomentar la solidaridad nacional e internacional para el desarrollo sostenible integral, local y nacional en Honduras.

El papel del Estado debe ser el de garantizar, no solo el acto de existir o el hecho de tener vida, sino que, todas y todos los habitantes, dispongan, como mínimo, del conjunto de medios necesarios para el sustento de la vida con dignidad. La pobreza es la mayor amenaza al derecho a la vida que incluye la no violencia y el respeto irrestricto a la dignidad humana, sin discriminación alguna.

El Estado debe tomar medidas integrales encaminadas a garantizar la seguridad ciudadana de las y los hondureños, a fin de evitar amenazas a la vida, a la integridad, a la propiedad y, en general, al goce efectivo de los derechos huma-

nos por las y los habitantes. Por lo que se debe implementar las medidas urgentes de seguridad democrática para atacar las causas estructurales de esta violencia y de la impunidad, así como proteger a la población ante esta situación.

La deuda de la justicia con el pueblo sigue siendo grande y pareciera haber una lucha abierta entre quienes se encargan de capturar y llevar a los supuestos delincuentes ante los tribunales y los encargados de impartir justicia. El sistema de justicia ha sido afectado también por algunos de sus operadores que se han confabulado con el crimen organizado y el narcotráfico, prueba de ello es que se han dictado tres sentencias condenatorias a Jueces, por ese tipo de relaciones ilícitas.

La falta de confianza de las personas en el sistema de justicia es también una barrera para el acceso a la misma. Esta inclinación tiende a ser ligeramente más alta entre los que residen en el ámbito rural y pertenecen a estratos de menor nivel socio-económico. Se puede visualizar otra barrera institucional en la dificultad del sistema judicial de atender a los habitantes en todo el territorio con defensores públicos; la poca disponibilidad de información que oriente a las personas sobre cómo obtener los servicios jurídicos gratuitos proporcionados por institu-

ciones públicas y paraestatales; la carencia de logística; el personal sin experiencia y el debido profesionalismo.

Para garantizar la seguridad ciudadana, es imprescindible que el Estado de Honduras, de manera urgente, impulse investigaciones que conduzcan a esclarecer las muertes de personas de pueblos indígenas y afro hondureños, líderes sindicales, niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas privadas de libertad, defensores y defensoras de derechos humanos, periodistas y comunicadores sociales, personas de la diversidad sexual (LGBTI), abogados y operadores de justicia. Se enjuicie y castigue a las personas responsables del delito, se intensifique y profundice las investigaciones de manera pronta, diligente e imparcial y aplique las sanciones penales que correspondan, para evitar la impunidad y la repetición de hechos similares.²⁷⁰

El CONADEH está vigilante del trabajo que realicen las autoridades encargadas de la seguridad en el país y verifica que el mismo se haga en el marco del respeto de la dignidad humana.

El CONADEH también recomienda realizar capacitaciones en derechos humanos de los grupos en condiciones de vulnerabilidad, a todos los funcionarios públicos involucrados en el proceso de atención de casos presentados por estas personas, aplicando las normas nacionales e internacionales para conocer de los mismos en forma adecuada, en respeto a la integridad y la dignidad de las víctimas y sus familiares, tanto al momento de la denuncia como en el proceso judicial.

Se recomienda además mejorar el conocimiento del estigma y la discriminación y sus efectos negativos sobre la cohesión social, sensibilizando a la ciudadanía sobre sus derechos y

obligaciones, y también sobre las ventajas de la diversidad. A ese efecto, apoyar la acción del CONADEH, en la promoción nacional y local de la cultura democrática de derechos humanos, y la incorporación de la educación en derechos humanos en los diversos niveles de enseñanza.

La recomendación constante del CONADEH al Gobierno de la República, sobre la inclusión de la Educación en Derechos Humanos en la currícula de las escuelas y colegios del país e incluso universidades, para hacer efectiva la obligatoriedad de la educación en derechos humanos para todas y todos los habitantes de Honduras, fue aceptada a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

Se ha establecido el equipo técnico conformado por la Secretaría de Educación y el CONADEH para trabajar en esta temática, y se está coordinando acciones con la UNESCO, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), y se ha solicitado la asistencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El CONADEH se ha pronunciado constantemente por la necesidad de instalar mecanismos que garanticen la lucha frontal contra la corrupción y la impunidad, como una actividad constante y permanente, que no solamente va a castigar, sino que va a disuadir.

Ante las diferentes manifestaciones por parte de la población, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, instó al Gobierno a implementar las medidas necesarias para proteger el ejercicio democrático de la libertad de reunión y manifestación pacífica, expresión, opinión y derecho de petición, y a evitar represalias contra los manifestantes. Se exhortó a prevenir los hechos que entorpezcan las manifestaciones pacíficas o amenacen el derecho a la integridad de las personas.

Es deber de las autoridades civiles y militares, respetar las atribuciones e independencia

²⁷⁰ CONADEH, informe sobre las “Observaciones a Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras”, elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, diciembre 2015.

del CONADEH en la misión suprema de garantizar el respeto y protección de los derechos humanos del pueblo hondureño y se hizo un llamado a recordar el compromiso hecho por Presidente de la República de atender, mediante el diálogo inmediato, abierto y sin condiciones, las demandas sociales que son la causa del descontento de diversos sectores de la población.²⁷¹

Se reconoce la voluntad política de implementar la Política Pública de Derechos Humanos y su Plan de Acción; acuerdos de lucha por la transparencia y contra la corrupción; legislación y políticas de protección; actividades de Gobierno Abierto; legislación, políticas y coordinación de operadores de justicia en la lucha contra la delincuencia y crimen organizado. En esa dirección se ha formulado las recomendaciones mencionadas, que han sido recibidas con voluntad de ponerlas en práctica y otras están pendientes de respuesta.

El CONADEH llama a toda la comunidad nacional a tener presente y aplicar lo expuesto en la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo, recordando que:

- Todos los pueblos tienen derecho a determinar libremente su condición política y a realizar su desarrollo humano integral, ejerciendo su soberanía plena y completa sobre todos sus recursos y riquezas naturales, y que toda persona tiene derecho a un orden social en el que se puedan realizar, a plenitud, sus derechos humanos y libertades fundamentales.
- La persona humana es el propósito de la organización constitucional del Estado democrático y social de Derecho en Honduras y es el sujeto central del proceso de desarrollo, y toda política, debe

²⁷¹ CONADEH, “Informe Especial sobre Situación de Tensión Social en Honduras”, Recomendación al Gobierno, Inciso B, Página 13.

por ello, considerar al ser humano como participante y beneficiario principal del desarrollo.

- Todas y todos los funcionarios y empleados del Estado, miembros de la sociedad civil y de la empresa privada, tienen la responsabilidad de contribuir solidariamente al desarrollo integral en los municipios y la comunidad nacional, y de crear condiciones favorables de paz, seguridad y crecimiento económico inclusivo en todo el territorio de la República.
- El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable que debe ser cumplido, respetado y promovido, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo debe servir de marco para ello y para la Visión de País y Plan de Nación para Honduras, el Plan de Gobierno, la Política Pública de Derechos Humanos y el Plan de Acción del CONADEH 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”.
- Todas y todos los habitantes de Honduras tienen el derecho a una vida con dignidad, libertad, seguridad e igualdad de oportunidades.²⁷²

El CONADEH se unió a la adopción, por las Naciones Unidas, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se sustenta en el potencial transformador para las comunidades nacionales y para el mundo entero, de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho humano al desarrollo, que acredita la participación significativa de todas y todos los habitantes en el

²⁷² CONADEH, “Informe sobre la Declaración sobre el derecho al desarrollo, 2015.

desarrollo sostenible y en la distribución justa de sus beneficios.²⁷³

El verdadero desarrollo debe acompañarse igualmente de la verdadera solidaridad humana que se eleva sobre las fronteras ideológicas y se pronuncia a favor de todas las personas, sin discriminación alguna, transformando la realidad o actitud distorsionadora de los valores humanos por la esperanza cierta de haber encontrado el espacio y el tiempo promisorio para recorrer el camino hacia la dignidad humana.

El CONADEH recomendó al Gobierno de Honduras adaptar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁷⁴, adoptada por las Naciones Unidas en septiembre de 2015, a nuestra realidad, necesidades y prioridades nacionales dando inicio de inmediato, con ese propósito, al ejercicio impostergable de un ordenamiento más racionalmente sistematizado de nuestros instrumentos de Visión de País, Plan de Nación y Plan Estratégico de Gobierno (incluyendo eventualmente lo relativo a Honduras en la Alianza para la Prosperidad de los Países de Triángulo Norte), legislación, políticas, planificación y presupuesto, compromisos e interacciones dentro del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), y otras fuentes de cooperación, financiamiento e inversión.

Recomendó, además, comenzar el proceso aludido de adaptación de la Agenda, creando un mecanismo intersectorial de varios niveles y participación democrática inclusiva de actores gubernamentales y estatales, sector privado, sociedad civil, gobiernos y comunidades locales. Dar la obligatoria positividad y vigencia, en Honduras, a la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES) y tomar la iniciati-

va de exhortar también, a ello, a los otros Estados miembros del Sistema de la Integración Centroamericana. Esa Alianza constituye una estrategia local, nacional y sub-regional hacia la sostenibilidad política, económica, socio-cultural y ambiental de las sociedades centroamericanas. Su contenido humanista y visión futurista hoy representa el enlace y mejor vaso comunicante con la Agenda de las Naciones Unidas 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Se instó a contar con el apoyo del CONADEH para promover y contribuir a adecuar nacionalmente la Agenda Global 2030 de Desarrollo Sostenible; para supervisar la funcionalidad y eficacia, en el ámbito regional, nacional y local, de la adecuación realizada y del impacto social en las comunidades locales de las políticas de desarrollo en el goce integral efectivo de los derechos humanos garantizados por los respectivos tratados, declaraciones y principios internacionales de derechos humanos; para motivar y movilizar a las comunidades locales hacia su participación activa y para asegurar la correspondiente rendición de cuentas local, nacional y subregional; para contribuir en el diseño y ejecución; y para constituir alianzas, con otros actores del Estado y sociedad, orientadas a preparar y sustentar informes para los exámenes nacionales, subregionales e internacionales respectivos en cuanto a la eficiencia y eficacia de la implementación en el desarrollo sostenible local y nacional de la población.

En acto público oficial del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de los Derechos Humanos (CCPDH), con presencia del Sr. Presidente de la República de Honduras, se recomendó verificar la importancia democrática de vincular las actuaciones de los órganos superiores de la integración centroamericana, al accionar del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradoras de los Derechos Humanos, como órgano de garantía del cumplimiento de los principios y propósitos humanitarios fundamentales a que obedece la creación

²⁷³CONADEH, Informe sobre la asistencia a la XII Conferencia Internacional de INDH Desarrollo Sostenible, 2015.

²⁷⁴ Informe y Recomendación especial del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos al Gobierno de la República de Honduras sobre la Adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, octubre 2015 (<http://conadeh.hn/wp-content/uploads/2015/11/Informe-y-Recomendacion-del-Comisionado1.pdf>).

del Sistema de la Integración Centroamericana. El Sr. Presidente de Honduras expresó su convicción sobre la pertinencia de lo planteado por el CCPDH y su respaldo a toda gestión orientada a lograr la aprobación de la Reunión de Presidentes o Jefes de Estado del SICA.

En el mismo sentido, se reiteró también las recomendaciones que, desde el año 2014, el CCPDH había expresado sobre la prevención y atención de los flujos migratorios forzados de centroamericanas y centroamericanos a otros países; así como el apoyo al Plan de Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte, a cuyo respecto se ha planteado, a los gobiernos y a los pueblos centroamericanos, la pertinencia de incluir expresamente a las instituciones nacionales de derechos humanos en la supervisión del cumplimiento debido de ese Plan para garantizar el logro de su objetivo primordial que es crear condiciones de vida y trabajo con dignidad y de posibilidades de progreso social.

En el segundo año de la presente gestión administrativa (2014-2020) del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a través de la implementación del Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana”, se ha fortalecido el cumplimiento de la misión constitucional encomendada a esta Institución, de garantizar el respeto y protección de la dignidad humana de los habitantes, de igual forma, promoviendo el significado y alcance universal de los derechos humanos, en su aplicación conforme a lo previsto en la Constitución de la República y tratados y convenios internacionales vigentes en Honduras.

Como resultado del cumplimiento de su misión constitucional, el CONADEH ha logrado que:

1. La población tenga más confianza y presente mayor número de quejas o denuncias ante el CONADEH (entre 2014 y 2015 se recibió 23,257 quejas o denuncias y de las cuales se han resuelto o concluido el 86%)

2. Personas de sectores que rechazaban cualquier relación con el CONADEH, hoy piden su protección, y el CONADEH la otorga. Entre ellos, periodistas, personas de diversidad sexual, pueblos indígenas, migrantes, entre otros.
3. Hay mayor relación con organizaciones de sociedad civil.
4. Hay mayores posicionamientos afirmando la independencia del CONADEH frente al Gobierno y otros grupos o sectores, formulando recomendaciones.
5. Hay mayor reconocimiento internacional de todo lo anterior, por la Representación del Sistema de las Naciones Unidas en Honduras, del Secretario General de las Naciones Unidas, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, de la Comunidad Internacional acreditada en el país y diversas ONG’s internacionales de derechos humanos.
6. El reconocimiento internacional se completa con la elección, por unanimidad de votos, del Titular del CONADEH, Dr. H. Roberto Herrera Cáceres, como actual Presidente del Consejo Centroamericano de Procuradores y Procuradores de los Derechos Humanos (CCPDH) y como Vice-Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO).

El 12 de enero de 2016, la República de Guatemala condecoró al titular del CONADEH con la Orden de los Cinco Volcanes, en el Grado de Gran Cruz, por sus aportes a la democracia, el desarrollo, la libertad y la paz en Centroamérica.

Para el 2015, el CONADEH contó con un presupuesto de L. 69,148,674.00 El presupuesto actual cubre únicamente el mínimo de lo esencial para de las necesidades requeridas para la

ejecución del Plan de Acción 2014-2020 “Vanguardia de la Dignidad Humana”, que es un instrumento de apoyo al buen gobierno, en la búsqueda de impactos anuales, positivos y progresivos para el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales de los habitantes.

En atención a las atribuciones y funciones que la Constitución de la República, Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y su Reglamento, asigna al CONADEH (como la INDH que debe garantizar el respeto, promoción y protección de los derechos humanos de, como mínimo los 8.6 millones de habitantes y migrantes de Honduras), el Comisionado Nacional ha presentado a la Secretaría de Finanzas varios escenarios para atender las necesidades financieras conforme al presupuesto funcional independiente que se requiere por la suma de L. 150,703,781.00 (ciento cincuenta millones, setecientos tres mil, setecientos ochenta y un lempiras).

Una de las recomendaciones del Examen Periódico Universal, del Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Comunidad Internacional acreditada en el país, es el incremento y fortalecimiento del presupuesto del CONADEH para garantizar su funcionamiento, sostenibilidad e independencia como Institución del Estado.

En respuesta a las solicitudes del CONADEH de mayor recurso presupuestario, se ha obtenido únicamente un incremento de L. 9, 083,984 en 2015 y de L.4, 106,800 para el 2016.

En lo que se refiere a los diferentes problemas y temas nacionales en materia de derechos humanos, durante el 2015, el CONADEH recibió 11,189 denuncias; las denuncias atendidas fueron recibidas de 255 de los 298 municipios del país, en su mayoría de forma presencial en las oficinas, con los siguientes resultados: 8,169 concluidas, 1,143 están en proceso de investigación y en recepción 1,877. Además, se

recibió denuncias en las visitas de inspección y unidades móviles realizadas por personal de las oficinas regionales y departamentales, y a través de los medios de comunicación del CONADEH, tales como Línea de Respuesta Rápida 132, página web y redes sociales. Se impartió 1,016 capacitaciones a 35,783 personas, se realizó un total de 325 unidades móviles y 2,157 acciones de divulgación y promoción de una cultura de derechos humanos en las oficinas departamentales y regionales a nivel nacional.

El CONADEH expuso sus orientaciones y recomendaciones sobre temas de interés general en materia de protección y promoción de derechos humanos; divulgó sus posiciones en numerosos comunicados, entrevistas y conferencias de prensa. Se elaboró Informes Especiales, como los siguientes:

- Informe especial sobre el proceso de nominación de candidatos y candidatas a Magistrados (as) de la Corte Suprema de Justicia.
- Informe especial de presentación de hallazgos y recomendaciones del monitoreo de la implementación del Plan de Acción de Seguridad Alimentaria y Niñez migrante retornada.
- El fortalecimiento progresivo del Estado democrático y social de Derecho en Honduras.
- Situación de Tensión Social.
- Los Incendios Forestales en Honduras y su Impacto sobre los Derechos Humanos.
- Se inició en 2015, para terminar en el 2016, la presentación de un Informe Especial sobre el gorgojo descortezador del pino y otras graves amenazas ambientales a la vida digna de los hondureños y hondureñas.

6. ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONADEH 2015 (MONEDA NACIONAL EN LEMPIRAS).....	21
TABLA 2. NÚMERO DE DENUNCIAS DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS ATENDIDAS POR LAS OFICINAS DEL CONADEH A NIVEL NACIONAL DURANTE EL AÑO 2015.....	28
TABLA 3. SITUACIÓN COMPARATIVA DE HOMICIDIOS A NIVEL NACIONAL	29
TABLA 4. CANTIDAD DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR EL CONADEH SEGÚN DERECHOS PERSONALÍSIMOS EN EL AÑO 2015.....	32
TABLA 5. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS DURANTE EL 2015 POR EL CONADEH A NIVEL NACIONAL SEGÚN DERECHO A LA VIDA	33
TABLA 6. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS DURANTE EL 2015 POR EL CONADEH A NIVEL NACIONAL SEGÚN DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	34
TABLA 7. CANTIDAD DE CONSTANCIAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONADEH EN EL 2015	40
TABLA 8. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL POR VIOLACIONES AL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	42
TABLA 9. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.....	60
TABLA 10. CANTIDAD DE DENUNCIAS RECIBIDAS POR VIOLACIONES AL DERECHO A LA SALUD POR DEPARTAMENTO DURANTE EL 2015	63
TABLA 11. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL POR VIOLACIONES AL DERECHO A UN AMBIENTE SANO.....	80
TABLA 12. NÚMERO DE QUEJAS ATENDIDAS POR EL CONADEH A NIVEL NACIONAL SEGÚN CLASIFICACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN	87
TABLA 13. NÚMERO DE CAPACITACIONES Y PERSONAS CAPACITADAS EN DERECHOS HUMANOS POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL.....	90
TABLA 14. DETALLE DE QUEJAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL SOBRE VIOLACIONES AL DERECHO AL TRABAJO Y DERECHOS SINDICALES DURANTE EL 2015.....	94
TABLA 15. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL POR GRUPO VULNERADO Y OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DURANTE EL 2015.....	106
TABLA 16. QUEJAS/DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE EL CONADEH POR PERSONAS CON VIH Y SIDA.....	118
TABLA 17. MIGRANTES RETORNADOS POR AÑO	123
TABLA 18. NÚMERO DE MIGRANTES RETORNADOS SEGÚN CICLO DE VIDA Y DEPARTAMENTO DURANTE EL 2015	124
TABLA 19. NÚMERO Y PORCENTAJE DE PERSONAS RETORNADAS/REPATRIADAS POR DEPARTAMENTO DURANTE EL 2015.....	124
TABLA 20. DENUNCIAS/QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL CONADEH POR PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.....	129
TABLA 21. PRIVADOS DE LIBERTAD CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL Y ADULTOS MAYORES	135
TABLA 22. NÚMERO DE CAPACITACIONES Y PERSONAS CAPACITADAS SEGÚN GÉNERO Y SEGÚN OFICINA DEL CONADEH A NIVEL NACIONAL DURANTE EL 2015	143
TABLA 23. NÚMERO DE CAPACITACIONES Y PERSONAS CAPACITADAS SEGÚN GRUPO VULNERADO, GÉNERO Y OFICINA DEL CONADEH A NIVEL NACIONAL DURANTE EL 2015.....	144
TABLA 24. NÚMERO DE ACCIONES DE DIVULGACIÓN POR OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL.....	146



TABLA 25. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR EL CONADEH POR DEPARTAMENTO Y SEGÚN GRUPO VULNERADO DURANTE EL 2015	152
TABLA 26. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR EL CONADEH A NIVEL NACIONAL SEGÚN DERECHO VIOLENTADO DURANTE EL 2015.....	154
TABLA 27. NÚMERO DE UNIDADES MÓVILES Y QUEJAS, ORIENTACIONES Y ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN REALIZADAS DURANTE LA INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES POR OFICINA DEPARTAMENTAL DURANTE EL 2015.	155
TABLA 29. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS SEGÚN PERSONA O INSTITUCIÓN DENUNCIADO A NIVEL NACIONAL DURANTE EL 2015.....	156
TABLA 30. NÚMERO DE DENUNCIAS SEGÚN INSTITUCIONES MÁS DENUNCIADAS EN EL CONADEH DURANTE EL 2015.....	156
TABLA 28. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL POR GRUPO VULNERADO Y OFICINA REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DURANTE EL 2015.....	157
TABLA 31. VISITAS, ASAMBLEAS, CABILDOS, CAPACITACIONES Y AUDITORÍAS SOCIALES POR PARTE DEL CONADEH DURANTE EL 2015	158

7. ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1. HISTÓRICO DE INCIDENCIA DE HOMICIDIOS	30
GRÁFICO 2. HISTÓRICO DE CANTIDAD DE HOMICIDIOS POR AÑOS 2009-2015	31
GRÁFICO 3. MUNICIPIOS CON MAYOR INCIDENCIA DE HOMICIDIOS	31
GRÁFICO 4. TASA DE DESEMPLEO POR DOMINIO	92
GRÁFICO 5. PORCENTAJE DE QUEJAS DE MUJER ATENDIDAS POR EL CONADEH EN EL 2015	108
GRÁFICO 6. NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR EL CONADEH POR DEPARTAMENTO DURANTE EL 2015.....	153
GRÁFICO 7. NÚMERO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE SOCIEDAD CIVIL CON LAS QUE EL CONADEH TRABAJA, SEGÚN OFICINA DEPARTAMENTAL AL 2015.	160

8. BIBLIOGRAFÍA

Capítulo 1:

- *Informe: “Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: ¿Qué papel tienen las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos?” Resultado de la XII Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Mérida, Yucatán, 6 – 10 octubre de 2015 (BRUSSELS, COSTA RICA, MEXICO, USA)*
- *Lineamientos para Elaboración del POA-Presupuesto 2016 del CONADEH.*
- *CONADEH, Informe y Recomendación Especial del CONADEH al Gobierno de la República de Honduras para la adopción de la Agenda 2030, disponible en: <http://conadeh.hn/wp-content/uploads/2015/11/Informe-y-Recomendacion-del-Comisionado1.pdf>*
- *Respuesta del Gobierno de Honduras a la Recomendación del CONADEH sobre adopción Agenda 2030, disponible en: <http://conadeh.hn/wp-content/uploads/2015/11/Respuesta-del-Gobierno-a-Recomendaciones.pdf>*
- *CONADEH, Informe “Declaración de conformidad con los Principios de París del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras”, Noviembre 2015*
- *Palabras del Ombudsman al Secretario General de la ONU.*
- *Agenda 2030.*
- *Principios de París, Importancia Resolución ONU.*
- *CONADEH, INFORME ANUAL 2014, capítulo sobre Independencia Presupuestaria*
- *CONADEH, Informe sobre Ejecución Presupuestaria Año 2015, por la Gerencia de Administración y Finanzas.*
- *Estructura Organizacional, CONADEH 2015.*

Capítulo 2:

- *CONADEH, Columna: “Al Gobierno y al pueblo: Ruta hacia la dignidad”, elaborado y presentado por la Gerencia de Comunicación Social del CONADEH el 17 de abril de 2015.*
- *CONADEH, Informe Anual 2014, Capítulo 2: Estado General de los Derechos Humanos en Honduras, Pg. 20-24.*
- *Informe de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) “Derechos Humanos en Iberoamérica: Balance del Cumplimiento de las Recomendaciones 2003-2014”.*
- *CONADEH, Boletín “Hay desprecio por la vida”, del mes de enero de 2015.*
- *Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL); Información Estadística de Homicidios durante el año 2015.*
- *CONADEH/SIQUEJAS. Información de las quejas recibidas a nivel nacional durante el año 2015.*
- *CONADEH, Boletín “CONADEH y ACNUR firman carta de entendimiento para proteger desplazados por causas del crimen organizado y las maras”, septiembre 2015.*
- *CONADEH, Boletín 59-022015 “Piden a gobiernos del istmo reconocer que hay desplazados por la violencia”, Marzo 2015.*
- *ACNUR, Artículo: “El ACNUR y la protección de los desplazados internos”, disponible en: <http://www.acnur.org/t3/a-quien-ayuda/desplazados-internos/>*
- *CONADEH, Informe Anual 2014, capítulo “Seguridad Personal y Acceso a la Justicia”*

- *CONADEH, Informe de Capacitaciones a Policías y Militares.*
- *Informe Secretaría General del CONADEH 2015.*
- *PNUD, Informe Resumen sobre Desarrollo Humano 2014, “Violencia de Grupos e Inseguridad”, Pg. 7*
- *SJDHGD, “Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos”, Capítulo “Derecho a la Seguridad” Pg. 229*
- *CONADEH, Informe de la Dirección y Evaluación de la Carrera Policial, Delegada Adjunta I*
- *CONADEH/SIQUEJAS 2015*
- *CONADEH, Informe Anual 2014, capítulo “Seguridad Personal y Acceso a la Justicia”*
- *CONADEH, Boletín 203-092015 “CONADEH y corte IDH firman acuerdo para mejorar administración de justicia”, de septiembre de 2015.*
- *CONADEH, Boletín 200-092015 “Necesario instalar mecanismos de lucha contra la corrupción y la impunidad y caso Guatemala”, de septiembre de 2015.*
- *CONADEH, Boletín 199-092015 “CONADEH aboga por un Poder Judicial independiente”, de septiembre de 2015.*
- *CONADEH, Informe Especial: “Proceso de nominación de candidatos y candidatas a Magistrados (as) de la Corte Suprema de Justicia”, presentado el 22 de enero de 2016.*
- *CONADEH, Informe Anual 2014, capítulo “Seguridad Personal y Acceso a la Justicia”*
- *CONADEH: Artículo “Corrupción y Derechos Humanos”, presentado por el Dr. Roberto Herrera Cáceres, en reunión sostenida en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, 3 de octubre, 2014.*
- *CONADEH, Informe de Corrupción e Impunidad 2015.*
- *CONADEH Boletín 186-082015 “Aspirantes a magistrados deben evidenciar lucha contra la corrupción y la impunidad”, de agosto de 2015.*
- *CONADEH, Informe Especial Sobre Situación de Tensión Social, 1 de Julio 2015.*
- *CONADEH, “Primer Informe Especial Sobre Aspectos del Servicio Público de Salud en Honduras” 2014.*
- *CONADEH, Boletín 179-082015 “Según Biehl, hondureños no le tienen miedo al diálogo”, Agosto 2015.*
- *CONADEH, Informe Monitoreo Forestal Independiente, 2015.*
- *CONADEH, Informe sobre la afectación del control del gorgojo descortezador del pino (*Dendroctonus frontalis*) y los su impactos sobre los derechos humanos.2015-2016*
- *CONADEH, Informe Anual 2014*
- *CONADEH, Informe Ejecutivo Oficina Departamental de El Paraíso, 2015.*
- *CONADEH, Informe de Actividades Oficina Departamental de Yoro, 2015.*
- *CONADEH, Informe del Gorgojo Descortezador, Resumen Ejecutivo, 2015*
- *CONADEH, Informe sobre curso “Evaluación Económica del Daño Ambiental”, Noviembre 2015.*
- *CONADEH, Informe Anual 2014, Capítulo “Derecho a la Educación”*
- *CONADEH/SIQUEJAS 2015.*
- *CONADEH, Boletín 245-112015 “Educación en derechos humanos será parte del currículo nacional básico” Noviembre 2015.*
- *CONADEH, Informe Oficina Departamental de Valle 2015.*
- *CONADEH, Informe Oficina Departamental de Ocotepeque, 2015.*
- *CONADEH, Informe Oficina Departamental de La Paz 2015.*
- *CONADEH, Informe Oficina Departamental Islas de la Bahía, 2015.*

- SJDH, “Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos”, Capítulo “Derecho a la Educación” Pg. 53
- CONADEH, Informe Gerencia de Educación y Comunicación, 2015.
- CONADEH, Informe temático sobre la situación del mercado municipal de Intibucá 2015
- CONADEH Informe Situación De Los Derechos Humanos por la Sequía y Minería, Choluteca Año 2015
- CONADEH Informe temático sobre los Niños Curileros de San Lorenzo, Valle.2015
- CONADEH, Boletín 1-012015 “CONADEH aboga por trabajadores suspendidos y pide respeto a sus derechos laborales” CONADEH 2015
- CONADEH, Boletín 226-102015 “Defensor del Pueblo recomienda respetar derechos de los trabajadores y ahorrantes” , Octubre 2015
- SJDH, “Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos”, Capítulo “Derecho al Trabajo” Pg. 133

Capítulo 3:

- CONADEH, Informe Anual 2014
- CONADEH, Informe Defensoría Nacional de la Mujer, 2015
- Palabras de la Dra. Pilar Álvarez-Laso, Directora UNESCO, Oficina Multipaís para Centroamérica y México, 2015.
- CONADEH, Boletín 262-112015 “Cerca de 6700 mujeres se quejan ante el CONADEH de ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos”, noviembre 2015.
- Taller “Libertad de prensa: información de calidad con perspectiva de género”, palabras de la abogada Linda Rivera, Delegada Adjunta I del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y palabras de la Dra. Pilar Álvarez-Laso, Directora UNESCO, Oficina Multipaís para Centroamérica y México, 2015.
- La Plataforma de Acción de Beijing, “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”, del 4 al 15 de septiembre de 1995, Capítulo I, Declaración de Objetivos, página 7.
- CONADEH, Informe Defensoría Nacional de la Niñez y Adolescencia 2015.
- CONADEH, Informe Oficina Departamental de La Paz 2015.
- CONADEH, Informe Departamental, Olancho 2015.
- CONADEH, Boletín 245-112015 “Educación en derechos humanos será parte del currículo nacional básico” noviembre 2015.
- CONADEH, Informe temático sobre los Niños Curileros de San Lorenzo, Valle” 2015
- Casa Alianza, “Informe mensual de la situación de los derechos de las niñas, niños y jóvenes en Honduras”, Noviembre 2015
- CONADEH, Presentación al “Comité Derechos del Niño”, Ginebra, mayo 2015.
- CONADEH, Informe Especial de “Presentación de hallazgos y recomendaciones del monitoreo de la implementación del Plan de Acción de seguridad Alimentaria y Niñez migrante retornada.”
- CONADEH, Informe Defensoría Nacional del Migrante 2015.
- MEMORIA Visita de la Misión del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras y de la Procuradora Adjunta de los Derechos Humanos de El Salvador a la Defensoría del Pueblo de Colombia para el Intercambio de Experiencias sobre el Desplazamiento Forzado por la Violencia, del 9 de diciembre de 2015.
- CONADEH Informe Sequía en el Corredor Seco y Niñez Migrante, 2015.

- *CONADEH/SIQUEJAS 2015*
- *CONADEH, Informe Anual 2014, capítulo “Pueblos Indígenas y Afro hondureños”*
- *CONADEH, Informe “Respuestas de Cuestionario sobre Pueblos Indígenas”, 2015.*
- *Naciones Unidas, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas”, 2007.*
- *CONADEH, Informe sobre Situación en La Mosquitia, Delegada Adjunta Primera, 2015.*
- *CONADEH, Informes Departamentales de Colón, Olancho, Intibucá, Yoro y Gracias a Dios, 2015.*
- *CONADEH, Respuesta a Ministro Rigoberto Chang Castillo, 2015*
- *Carta de Entendimiento CONADEH-ACNUR, Agosto 2015*

Capítulo 4:

- *CONADEH, Introducción del “Plan de Acción 2014-2020 <Vanguardia de la Dignidad Humana>”*
- *Recomendaciones realizadas tanto a la Secretaría de Educación como a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización desde el 2014.*
- *CONADEH, Informe Gerencia Educación y Promoción, CONADEH 2015.*

9. ANEXOS

(EN DISCO ADJUNTO)

Informes Especiales

Boletines y Comunicados

Ubicación de las oficinas del CONADEH a nivel nacional

<p>OFICINA CENTRAL Colonia Florencia Norte, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, Honduras C.A. Telefax: 2231-0204, 2231-0882, 2235-7697, 2235-3532 Correo Electrónico: central@conadeh.hn</p>	<p>OFICINA REGIONAL LITORAL ATLANTICO Colonia El Sauce, III Etapa, Entrada Gasolina Puma, Casa R18, frente al parqueo del Hotel La Quinta, La Ceiba, Atlántida. Tel. 2443-6001/2443-6155. Correo Electrónico: atlantida@conadeh.hn</p>
<p>OFICINA REGIONAL DEL NORTE: Barrio El Benque, casa No. 70, novena avenida, cuarta calle Sur Oeste, San Pedro Sula, Cortés Honduras. Telefax: 2552-8113, 2552/8240 Correo Electrónico: norte@conadeh.hn</p>	<p>OFICINA REGIONAL CENTRO OCCIDENTE Colonia los Almendros, salida hacia La Libertad una cuadra después del parqueo del Ministerio Público. Tel: 2772-4596 Correo Electrónico: comayagua@conadeh.hn</p>
<p>OFICINA REGIONAL CENTRO ORIENTE Colonia Florencia Norte, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, Honduras C.A. Telefax: 2231-0204, 2231-0882, 2235-7697, 2235-3532 Correo Electrónico: centrooriente@conadeh.hn</p>	<p>OFICINA REGIONAL DEL SUR Barrio El Centro, Calle Morazán, Costado Sur de la Iglesia La Merced. Choluteca, Choluteca. Teléfono: 2782-5555 Correo Electrónico: choluteca@conadeh.hn</p>
<p>OFICINA REGIONAL DE OCCIDENTE Bo. Mercedes Dos cuadras y media al Este de la 120 Brigada de Infantería, Santa Rosa de Copán. Tel. 2662-2645; 2662-2646; 2662-0967, Fax. 2662-1154. Correo electrónico: copan@conadeh.hn</p>	<p>OFICINA DEPARTAMENTAL DE COLÓN Tocoa, Colón, Bo. La Ceiba, cuadra y media al sur de Ferretería Lesvi. Tel. 2444-44-14/ 2444-4775. Correo Electrónico: tocoa@conadeh.hn</p>
<p>OFICINA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO Bo. Oriental, Danlí, El Paraíso, Honduras Telefax: 2763-3189, 2763-6783 Correo Electrónico: elparaiso@conadeh.hn</p>	<p>OFICINA DEPARTAMENTAL DE GRACIAS A DIOS Barrio La Mora, frente a las oficinas de MASTA Teléfono: 2433-66-96. Correo Electrónico: ptolempira@conadeh.hn</p>
<p>OFICINA DEPARTAMENTAL DE INTIBUCA Ciudad Cívica, La Esperanza, Intibucá, frente a oficina de Los Bomberos Teléfono No. 2783-0039. Correo Electrónico: intibuca@conadeh.hn</p>	<p>OFICINA DEPARTAMENTAL DE LEMPIRA Calle Principal Avenida Circunvalación Gracias Lempira Telefax: 2656-1106, 2656-1492. Correo Electrónico: lempira@conadeh.hn</p>
<p>OFICINA DEPARTAMENTAL OCOTEPEQUE Barrio Concepción, 2da.Calle, 2da y 3era.Ave Noroeste, Nueva Ocotepeque Tel: 2653-21-28 y 2653-33-59. Correo Electrónico: ocotepeque@conadeh.hn</p>	<p>OFICINA DEPARTAMENTAL DE OLANCHO Barrio las flores, 1 cuadra al norte de la plaza central frente al Instituto Pedagógico Manuel Antonio Santos. Teléfono 2785-1564. Correo Electrónico: olancho@conadeh.hn</p>
<p>OFICINA DEPARTAMENTAL DE SANTA BARBARA Barrio Las Galeras atrás del edificio del Poder Judicial, Santa Bárbara, Santa Bárbara Teléfono: 2643-2255. Correo Electrónico: santabarbara@conadeh.hn</p> <p>OFICINA DEPARTAMENTAL DE ISLAS DE LA BAHIA Edificio Anancy Plaza, Coxen Hole, Roatán, Islas de la Bahía, Teléfono: 2445-0208, Correo Electrónico: roatan@conadeh.hn</p>	<p>OFICINA DEPARTAMENTAL DE YORO Barrio Las Brisas Contigo a la Escuela Ester Gumper, Yoro, Yoro Teléfono 2671-2609. Correo Electrónico: yoro@conadeh.hn</p> <p>OFICINA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ Barrio La Merced, Bosque Municipal a 150 metros del parqueo de vehículos de la Policía de Tránsito, Teléfono: 2774-1842. Tel. 2774-1842 Correo Electrónico: lapaz@conadeh.hn</p>
<p>OFICINA DEPARTAMENTAL DE VALLE Barrio El Calvario, Pasaje Jurídico, cubículo #6, Nacaome, Valle Tel: 2795-5085. Correo: valle@conadeh.hn</p>	<p>SUBDELEGACIÓN DE EL PROGRESO. Barrio San Francisco 12 y 12 Ave. 10 calle Sur Este, El Progreso, Yoro. Teléfono 2648-1249. Correo Electrónico: progreso@conadeh.hn</p>



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras



@CONADEH



facebook.com/CONADEH



conadeh.hn



132